

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 – Decreto convocatoria
- 5 – Moción – Legalidad de la sesión
- 6 - Acta
- 7 – Asuntos Entrados

I - Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II - Dictámenes de comisión**III - Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de resolución. Aprobar Ordenanza Nro. 868/99 de la Municipalidad de Villa Libertador San Martín. (Expte. Nro. 12.418)
- b) Proyecto de resolución. Prorrogar las sesiones ordinarias del 122° Período Legislativo. (Expte. Nro. 12.478). Moción de sobre tablas (27). Consideración (59). Aprobada.

IV Sanciones definitivas

- Proyecto de resolución. Aprobar la Ordenanza Nro. 17/99 de la Municipalidad de Aldea San Antonio.
- Proyecto de resolución Aprobar la Ordenanza Nro. 173/00 de la Municipalidad de Piedras Blancas.
- Proyecto de resolución Aprobar la Ordenanza Nro. 24/00 de la Municipalidad de Villa del Rosario.
- Proyecto de resolución Aprobar la Ordenanza Nro. 15/00 de la Municipalidad de General Campos.
- Proyecto de resolución Aprobar la Ordenanza Nro. 27/99 de la Municipalidad de Ubajay.
- Proyecto de resolución Aprobar la Ordenanza Nro. 13/00 de la Municipalidad de Mansilla.
- Proyecto de resolución Aprobar la Ordenanza Impositiva Anual Ejercicio 2.001 de la Municipalidad de Gdor. Mansilla.
- Proyecto de resolución Aprobar la Ordenanza Nro. 10/00 de la Municipalidad de Pronunciamiento.
- Proyecto de resolución Aprobar la Ordenanza Nro. 39/00 de la Municipalidad de Yerúa.
- Proyecto de ley. Ampliar el ejido de la Municipalidad de Piedras Blancas, Dpto. La Paz, Distrito Alcaráz 2°.
- Proyecto de ley. Aprobar el censo poblacional realizado para la creación del Municipio de Los Conquistadores, Dpto. Federación.

Proyecto del Poder Ejecutivo

- V – Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 9.200 (Expte. Nro. 12.461).

Proyectos de los señores diputados

- VI - Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre plazos fijados por el Poder Ejecutivo para llamar a licitación para contratar el agente financiero para la Provincia. (Expte. Nro. 12.419). Aprobado.
- VII – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre la no renovación de contrato con los Boy Scout que ocupan el Parque Gral. San Martín. (Expte. Nro. 12.420). Aprobado.
- VIII – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre el cumplimiento de la Cláusula Segunda del Compromiso Federal firmado por el señor Gobernador en el año 1.999. (Expte. Nro. 12.421). Aprobado.
- IX – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre la situación del Secretario de Energía de la Provincia y del Interventor del EPRE según la Ley de Colegiación Nro. 8.815. (Expte. Nro. 12.422). Aprobado.
- X – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre el cumplimiento de directivas políticas por parte del interventor de LT 14 Radio General Urquiza. (Expte. Nro. 12.423): Aprobado.
- XI – Pedido de informes. Diputado Ferro. Sobre la información vertida en el matutino local referida a la distribución de partidas para los hospitales. (Expte. Nro. 12.428). Aprobado.
- XII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Derogar el Decreto Nro. 3.230/01. (Expte. Nro. 12.429).
- XIII – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre la frase "... a la licitación nunca la gana el mejor..." vertida por el Secretario de Turismo en Canal Once. (Expte. Nro. 12.431). Aprobado.
- XIV – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre la suspensión del concurso de médicos Obstetras en el Dpto. Paraná. (Expte. Nro. 12.432). Aprobado.
- XV – Proyecto de ley. Diputado Engelmann. Modificar el Artículo 1° de la Ley Nro. 9.092 – Antirepresas – (Expte. Nro. 12.433). Moción de preferencia (28).
- XVI – Proyecto de resolución. Diputados Ferro y Solanas. Constituir una guardia de policía permanente los días domingos en la costanera de Paraná. (Expte. Nro. 12.434).
- XVII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Realizar los estudios de prefactibilidad para la instalación de un puerto seco en las cercanías de la Municipalidad de Villaguay. (Expte. Nro. 12.435).

- XVIII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Formar un ferrocarril para implementar el “tren turístico” el que unirá varias localidades de la Provincia. (Expte. Nro. 12.436).
- XIX – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Construir en todas las Municipalidades bicisendas con espacios para la práctica de aerobismo. (Expte. Nro. 12.440).
- XX – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre la radicación de una denuncia, presentada por el Ministro de Acción Social. (Expte. Nro. 12.441). Aprobado.
- XXI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Reparar la Escuela N C Nro. 81 “Domingo Faustino Sarmiento” de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 12.442).
- XXII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Realizar un relevamiento icfónico en las principales vías de aguas de la provincia. (Expte. Nro. 12.443).
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Establecer el destino de los fondos recaudados de las obras sociales de los monotributistas en la Provincia. (Expte. Nro. 12.445).
- XXIV – Proyecto de ley. Diputado Fuertes. Declarar feriado los días 27 y 28 de septiembre según lo establece el Decreto Nro. 3.539 MGJ. (Expte. Nro. 12.446).
- XXV – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Reabrir los comedores escolares en el Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 12.448).
- XXVI – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre la continuidad de las Policías cumpliendo funciones dentro de unidades penales y del Servicio Penitenciario. (Expte. Nro. 12.449). Aprobado.
- XXVII – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Márquez. Brindar explicaciones por la no remisión del Presupuesto del año 2002. (Expte. Nro. 12.450). Moción de preferencia (29). Aprobada.
- XXVIII – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Márquez. Rechazar todas las versiones sobre una intervención federal a la Provincia. (Expte. Nro. 12.451).
- XXIX – Proyecto de resolución. Diputado Rodríguez Signes. Declarar de interés legislativo el desfile organizado por la Comunidad Apostólica Hombre Nuevo. (Expte. Nro. 12.452). Moción de reconsideración (20). Moción de sobre tablas (54). Consideración (72). Aprobada.
- XXX – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Proveer de una ambulancia al Hospital “San Martín” de la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 12.453).
- XXXI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Subsancionar los cortes de agua potable efectuados por las cooperativas en las localidades de Villa Clara y Villa Domínguez, Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 12.454).
- XXXII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Normalizar los aportes adeudados por la Provincia a la “Asociación Amigos Bomberos Voluntarios de Villaguay”. (Expte. Nro. 12.455).
- XXXIII – Proyecto de ley. Diputada D’Angelo y diputados Reggiardo, Lafourcade y Fortuny. Declarar el estado de emergencia económica y social en la Provincia. (Expte. Nro. 12.456). Moción de preferencia (30).
- XXXIV – Proyecto de resolución. Diputados Rodríguez Signes, Troncoso, Guiffrey, Maín, Carlino y Lafourcade. Declarar de interés el trabajo de investigación “Un alma especial”. (Expte. Nro. 12.457). Moción de sobre tablas (33). Consideración (60). Aprobada.
- XXXV – Proyecto de ley. Diputados Márquez y Solanas. Declarar el estado de emergencia social y sanitaria en la Provincia. (Expte. Nro. 12.458). Moción de preferencia (34). Aprobada.
- XXXVI – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Márquez. Autorizar la permanencia del grupo de “Scout Nro. 252” San Benito en el parque General San Martín de La Picada, Dpto. Paraná. (Expte. Nro. 12.459). Pase a comisión (35).
- XXXVII – Proyecto de ley. Diputado Rodríguez Signes. Modificar el Artículo 26° del Código Procesal Civil. Reemplazar el inciso 2° del Artículo 9° de la Ley Nro. 8.963. Reemplazar los incisos a) y b) del Artículo 7° de la Ley Nro. 9.246. Sustituir el Artículo 54° inciso 1° y modificar el Artículo 56° inciso 5° de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Expte. Nro. 12.462).
- XXXVIII – Proyecto de ley. Diputado Rodríguez Signes. Ratificar Protocolo de Colaboración entre el Estado de Río Grande Do Sul (Brasil) y la Provincia de Entre Ríos (Argentina). (Expte. Nro. 12.463).
- XXXIX – Proyecto de resolución. Diputado Taleb. Prohibir que se dé otro destino a los fondos administrados por el I.A.F.A.S. que no sea para el pago de la jubilación de amas de casa. (Expte. Nro. 12.464).
- XL – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Garantizar la continuidad de la traza vial Rosario – Victoria. (Expte. Nro. 12.465).
- XLI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Rever la Resolución Nro. 549 de Ministerio de Trabajo de la Nación (Pago empleados rurales por medio de tarjetas bancarias). (Expte. Nro. 12.466).
- XLII – Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Culminar el asfaltado del acceso a la localidad de Maciá desde la Ruta Provincial Nro. 6. (Expte. Nro. 12.467).
- XLIII – Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Reparar el acceso a la localidad de Gdor. Sola desde la Ruta Provincial Nro. 39. (Expte. Nro. 12.468).
- XLIV – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Realizar una campaña de difusión sobre el funcionamiento del teléfono o los lugares donde se atienden a personas en situaciones límite. (Expte. Nro. 12.469).

- XLV – Proyecto de resolución. Diputados Rodríguez Signes, Maín y Troncoso. Felicitar a los alumnos Aranzamendi, Barreira y Gervasuti, por haber logrado medalla de oro en la Feria de Ciencias realizada en Sudáfrica. (Expte. Nro. 12.471). Moción de sobre tablas (36). Consideración (61). Aprobada.
- XLVI – Proyecto de resolución. Diputados Rodríguez Signes, Maín y la diputada Torres. Crear el Instituto de Políticas Legislativas de Entre Ríos (IAPLER). (Expte. Nro. 12.472). Moción de sobre tablas (37). Consideración (62). Aprobada
- XLVII – Proyecto de ley. Diputado Rodríguez Signes. Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.467. (Expte. Nro. 12.473).
- XLVIII – Pedido de informes. Diputados Jodor y Urribarri. Sobre la autorización del Banco de la Nación Argentina sobre la Letras de Cancelación de Deudas de la Pcia. (Expte. Nro. 12.474). Aprobado.
- XLIX – Proyecto de ley. Diputado Jodor. Declarar la inconstitucionalidad al Artículo 20° del Decreto Nro. 3.230/01 y mantener la vigencia del Artículo 71° de la Ley Nro. 8.732. (Expte. Nro. 12.475).
- L – Proyecto de resolución. Jodor. Deducir de los gastos del turismo interno el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia. (Expte. Nro. 12.476).
- LI – Proyecto de ley. Diputado Allende. Donar una Pick- Up Ford F 100 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Hernández. (Expte. Nro. 12.477). Moción de sobre tablas (38). Consideración (63). Aprobada
- LII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Financiar las obras de dos aulas en la Escuela de Educación Elemental Nro. 6 “Victoriano Montes” y la Escuela Nro. 4 “Pablo Pizzurno” de la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 12.479).
- LIII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Financiar las obras para la reparación de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 “Dr. Luis Mac Kay” de la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 12.480).
- LIV – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Financiar las obras de reparación de la Escuela de Comercio “Celestino Marcó” de la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 12.481).
- LV – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Apoyar el “Compromiso Federal por el crecimiento y la disciplina fiscal”. (Expte. Nro. 12.482).
- LVI – Proyecto de ley. Diputado Fuertes. Reformar el Capítulo III Artículo 113° inciso 2° de la Ley Nro. 3.001 – Orgánica de los Municipios – (Expte. Nro. 12.483).
- LVII – Proyecto de resolución. Diputadas D’Angelo y Alfaro de Mármol, diputados Reggiardo, Fortuny, Rodríguez Signes, Troncoso, Carlino, Guiffrey, Maidana, Maín, Urribarri, Del Real, Jodor, Guastavino, Fuertes y Alanis. Solicitar el no pago de los haberes del mes de septiembre a los empleados de la Administración Pública de los tres poderes, hasta que no se finalice con el pago del mes de agosto. (Expte. Nro. 12.484). Moción de sobre tablas (39). Consideración (64). Aprobada
- LVIII – Proyecto de resolución. Diputados Engelmann y Urribarri. Declarar de interés el mejoramiento y mantenimiento en cuanto a la profesionalización en la carrera administrativa según lo establece la Ley Nro. 9.014. (Expte. Nro. 12.485). Moción de preferencia (40). Aprobada.
- LIX – Pedido de informes. Diputado Troncoso. Sobre la paralización de las obras de repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 6 entre el cruce con Ruta Provincial Nro. 18 y Gral. Galarza. Aprobado. (Expte. Nro. 12.486).
- LX – Proyecto de resolución. Diputados Troncoso, Guiffrey y Burna. Declarar de interés el “IX encuentro de entidades vecinalistas”. (Expte. Nro. 12.487). Moción de sobre tablas (41). Consideración (65). Aprobada
- LXI – Proyecto de ley. Diputados Reggiardo, Cardoso y diputada D’Angelo. Reformar el Artículo 78° de la Ley Nro. 8.916. (Expte. Nro. 12.488). Moción de sobre tablas (42). Consideración (66). Aprobada
- LXII – Proyecto de ley. Diputados Jodor, Urribarri, Engelmann, Fuertes, Alanis, Del Real, Márquez, Guastavino, Solanas y Castrillón. Establecer que el pago de los haberes a todos los empleados de la Administración Pública Provincial se realizarán secuencialmente mes a mes y se comenzará a pagar el mes siguiente una vez que se ha finalizado a todos el pago de los haberes. (Expte. Nro. 12.489). (Unificación con proyectos de igual tenor) (43)
- LXIII – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Márquez. Manifestar preocupación por el recorte presupuestario a todas las áreas dependientes de la Secretaría de Cultura de la Nación. (Expte. Nro. 12.490). Moción de sobre tablas (46). Consideración (67). Aprobada.
- LXIV – Proyecto de ley. Diputado Márquez. Autorizar el Poder Ejecutivo a comprar la Compañía Azucarera Soler S.A., ubicada en Victoria, mediante compensación del crédito hipotecario a favor de la Provincia. (Expte. Nro. 12.491).
- LXV – Pedido de informes. Diputados Márquez y Solanas. Sobre la tasación de los departamentos pertenecientes al IAPS ubicados en la esquina de las calles Buenos Aires y Ecuador. (Expte. Nro. 12.492) Aprobado.
- LXVI – Proyecto de ley. Diputado Allende. Canjear Federales por LECOP a los empleados de la Administración Pública Provincial según la Ley Nro. 9.359. (Expte. Nro. 12.493). Moción de preferencia (47). Aprobada.
- LXVII – Proyecto de ley. Diputado Allende. Abonar los haberes dentro de los cinco primeros días de cada mes a los empleados de la Administración Pública que cobren hasta \$350. (Expte. Nro. 12.494).
- LXVIII – Proyecto de ley. Diputado Reggiardo y diputada D’Angelo. Establecer régimen de promoción a las cooperativas que distribuyen energía eléctrica en las zonas rurales. (Expte. Nro. 12.496). Moción de preferencia (48). Aprobada.
- LXIX – Proyecto de resolución. Diputado Rodríguez Signes. Instar al Banco Central de la República Argentina a dictar una norma similar a la Comunicación “A” Nro. 3.325. (Expte. Nro. 12.497). Moción de sobre tablas (49). Consideración (68). Aprobada.
- LXX – Proyecto de ley. Diputado Rodríguez Signes. Modificar el inciso i) del Artículo 12° de la Ley Nro. 8.732. Modificar el inciso c) del Artículo 4° de la Ley Nro. 5.326. Incorporar el Artículo 10° a la Ley Nro. 4.035. (Expte. Nro. 12.498).

- 8 – Comisión de Juicio Político. Designación de integrantes
 9 – Jurado de enjuiciamiento. Designación de integrantes
 10 – Nota asamblea pequeños y medianos empresarios. Devolución.
 11 – Prioridad aportes al sector salud (I.O.S.P.E.R.) Ingreso (Expte. Nro. 12.509). Moción de preferencia (24)
 12 – Moción. Alteración del orden de la sesión
 13 – Colegio de Corredores Públicos. Ingreso dictamen de comisión. (Expte. Nro. 11.943).
 14 – Proyecto de resolución. LT 14 Radio Urquiza. Ingreso (Expte. Nro. 12.400). Moción de sobre tablas (50). Consideración (69). Aprobada
 15 – Proyecto de ley. Régimen de Jubilación Anticipada. Ingreso. (Expte. Nro. 12.504). Moción de preferencia (51). Aprobada.
 16 – Proyecto de ley. Régimen Especial de Jubilación Anticipada. Ingreso. (Expte. Nro. 12.500)
 17 – Proyecto de resolución. Escuela intermedia 29 Gdor. Etchevehere. Ingreso (Expte. Nro. 12.505). Moción de sobre tablas (52). Consideración (70). Aprobada.
 18 – Pedido de informes. Colonia de Rehabilitación Mental de Diamante. Ingreso. (Expte. Nro. 12.506).
 19 – Dictamen de comisión. Terreno ubicado en Concepción del Uruguay para Salón Auditorio Municipal. Ingreso. (Expte. Nro. 12.327). Moción de sobre tablas (53). Consideración (71). Aprobada
- 21 – Proyecto de resolución. XIII Expo PyME Tala 2.001. Ingreso. (Expte. Nro. 12.503). Moción de sobre tablas (55). Consideración (73). Aprobada.
 22 – Constancia percepción de sueldos. Reserva. (Expte. Nro. 12.412).
 23 – Emergencia administrativa, económica, social y financiera. Ingreso. (Expte. Nro. 12.502). Moción de preferencia (56). Aprobada.
- 25 – Decretos Nros. 3.230 y 3.305. Moción de reconsideración. Moción de sobre tablas (57).
 26 – Terrenos ubicados en Federación. (Modif. Ley Nro. 9.200) (Expte. Nro. 12.461). Moción de sobre tablas. Consideración (58). Aprobada.
- 31 – Cuarto intermedio
 32 – Reanudación de la sesión
- 44 – Cuarto intermedio
 45 – Reanudación de la sesión
- 74 – Citación a Ministros
 75 – Protocolo adicional: Convenio de Préstamo para la transformación de los sectores públicos provinciales. (Expte. Nro. 12.501). Pase para la próxima sesión.
 76 – Aguas termales. (Expte. Nro. 12.175). Consideración. Aprobada.
 77 – Contaduría General de la Provincia. (Expte. Nro. 12.225). Pase para la próxima sesión.
 78 – Grandes Superficies Comerciales (Expte. Nro. 12.322 Unificación Expte. Nro. 10.847).
 79 – Reglamento C. de Diputados. Modif. Art. 42°. (Expte. Nro. 12.298)
 80 – Preferencias y Ordenes del Día. Pase para la próxima sesión.

En Paraná, a 31 de octubre de 2.001, se reúnen los señores diputados

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 19 y 31, dice el:

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, un período de prórroga de 15 minutos para comenzar la sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Así se hará, señor diputado.

- Eran las 19 y 32.

2

APERTURA

- Siendo las 19 y 45, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Con la presencia de veintisiete señores diputados, queda abierta la sesión.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional a esta Presidencia.

- Así se hace (Aplausos)

4

DECRETO DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de esta sesión.

SR SECRETARIO (D'Agostino) – Lee:

“Paraná, 25 de octubre de 2.001.

Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Entre Ríos
Diputado Julio Rodríguez Signes
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de miembros de esta Honorable Cámara solicitamos disponga la convocatoria a sesión especial del Cuerpo para el día 31 de octubre próximo, a las 19 horas, con el fin de tratar la prórroga de las sesiones ordinarias conforme a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Constitución de la Provincia.

Asimismo que en el temario de la sesión se incluyan todos los asuntos previstos en el Orden de Día de la sesión fracasada en el día de la fecha, por falta de quórum.

A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 67 de la Carta Maga Provincial deberá adoptar los recaudos necesarios para que las respectivas citaciones sean recibidas tres días antes, por lo menos, al previsto para la sesión.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

José Oscar Cardoso – Santiago Carlos
Reggiardo – Manuel Alberto Fortuny –
Ana D'Angelo – Elena Alfaro de Mármol
Julio Rodríguez Signes

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente: al solo efecto de corregir un error, para que no resulte afectada la legalidad de esta sesión, la que se puede someter a la aprobación de este Cuerpo.

En el día de hoy, 31 de octubre, vence el período de sesiones ordinarias. No se puede hacer una sesión de prórroga por una sola sesión. De acuerdo a lo que estuve leyendo de los convencionales constituyentes del '33, la prórroga se establece por períodos, inclusive existía la intención de poder hacerlo hasta un período de 30 días.

Si ésta es una sesión especial, entonces debería haberse enunciado la totalidad del temario en la citación de la convocatoria a la sesión. En este momento, si se trata ésta de una sesión especial, tendría que ser con todo el temario enunciado, de lo contrario, no estamos en la posibilidad de una sesión de prórroga, porque la sesión de prórroga tendría que ser a partir del día de mañana.

Quiero decir esto al solo efecto de que se supere cualquier duda con respecto a lo que establece el Reglamento.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: entiendo que el tema de la eventual prórroga de las sesiones, estaba en convocatoria anterior y cuando solicitamos esta sesión especial, si bien no sé cómo fue provisto el decreto de la convocatoria, pero en la solicitud interesamos que fuera incorporado todo el temario que quedó pendiente de la última sesión. Si esto queda claro, de esta manera quedaría salvada la dificultad que señaló el diputado preopinante, que es atendible.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Decreto Nro. 40.

SR SECRETARIO (D'Agostino) – Lee:

“**VISTO**

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesión especial para el día miércoles 31 de octubre de 2.001 a la hora 19, con el fin de tratar la prórroga de las sesiones ordinarias conforme lo dispuesto por el Artículo 66 de la Constitución Provincial y los temas pendientes de tratamiento de la última sesión frustrada por falta de quórum.

CONSIDERANDO

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta H. Cámara, en consecuencia:

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS DECRETA:**

Art. 1º - Convocar a los señores diputados a sesión especial para el día miércoles 31 de octubre de 2.001 a la hora 19, con el fin de tratar la prórroga de las sesiones ordinarias conforme a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Constitución Provincial y los temas pendientes de tratamiento de la última sesión frustrada por falta de quórum.

Art. 2º - Por Secretaría se harán las citaciones correspondientes.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

JULIO RODRÍGUEZ SIGNES
Presidente H. Cámara de Diputados

JORGE M. D'AGOSTINO
Secretario H. Cámara de Diputados

5

MOCIÓN**Legalidad de la sesión**

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente: de acuerdo con lo que estuvimos escuchando hay –repito– dos temas: la sesión del día de hoy, que es la última del período ordinario, para la cual una sesión de prórroga tendría que ser para el futuro y podría o debe interpretarse que lo que se solicita es la prórroga del período de sesiones ordinarias; y el otro es el tema de la sesión de hoy. Pero, de cualquiera manera, me parece que someter al Cuerpo la validez del temario de esta sesión es suficiente para convalidar cualquier duda reglamentaria y constitucional que se tenga.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado: ¿está formulando una moción?

SR. ENGELMANN – La moción sería que con la finalidad de asegurar la legitimidad y la legalidad de la convocatoria, de acuerdo con el Artículo 66 de la Constitución de la Provincia y al Reglamento, se podría someter a votación y así quedaría asentado.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va votar la moción formulada por el señor diputado Engelmann.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

6 ACTA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

- A indicación del señor diputado Troncoso se omite su lectura y se da por aprobada.

7 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Poder Ejecutivo remite copia de los Decretos Nros. 3.230 y 3.305 Gob.

- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 3.926/01 MHOSP, por el que modifica artículos del Decreto Nro. 3.230/01

- A la Comisión de Legislación

- El Concejo Deliberante de Gualeguay solicita que se efectivice el pago de los haberes a los empleados de la Administración Pública Provincial.

- La Legislatura de la provincia de Neuquén, remite resolución mediante resolución solicita al Gobierno

Nacional para que efectivice la deuda que mantiene con esa provincia según los Pactos Federales I y II.

- El Poder Ejecutivo solicita a la Cámara pronunciamiento sobre el Artículo 4° del Decreto Nro. 3.231 MHOSP.

- El Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas informa que cambió la unidad automotor según el Decreto Nro. 31 del 19 de septiembre de 2.001 de la Cámara.

- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, remite Decreto Nro. 3.538 según el cual los agentes de la Administración Pública Provincial cobrarán sus haberes de los meses de agosto y septiembre según lo determine ese Ministerio.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia remite Acuerdo Especial sobre el análisis de los Decretos Nros. 3.230 y 3.231 M.H.E.O.S.P.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia remite Acuerdo General Nro. 29/01, el que refiere a los atentados terroristas llevados a cabo en Washington y Nueva York.

- El Poder Ejecutivo informa sobre la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto año 2.002.

- El Coordinador de Programas Unidos del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación informa que se firmó con la Provincia de Entre Ríos convenios para desarrollar Sub Programas Alimentarios de Programas Prani y Asoma.

- El Poder Ejecutivo declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en Avda. Perón, Manzana 32, Lote 7 de la localidad de Santa Elena.

- El Subsecretario de Industria y PyMES remite a la Cámara informe de Plan Fenix.

- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley que modifica los Artículos 36° y 44° que fueron modificados por Ley Nro. 8.459. - Orgánica del Poder Judicial-

- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 3.752/01 MHOSP por medio del cual se hace un anticipo a cuenta del Sueldo Anual Complementario a los empleados de la Administración Pública Provincial.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite copia de la Resolución Nro. 124 T.C.E.R. por la cual se dispone la suspensión de los términos procesales por el plazo de cinco días a partir del 15 de octubre de 2.001.

- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 3.875/01 por medio del cual se autoriza a cancelar en un ciento por ciento las obligaciones tributarias con bonos Federales y certificados.

- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 3.989 MHOSP por medio del cual se autoriza a cancelar en un ciento por ciento las obligaciones tributarias vencidas al 31/12/00 según Decreto Nro. 3.752/01 MHOSP.

- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 4.008 MHOSP por medio del cual se solicita la implementación de un programa con la Municipalidades para la circulación de

las Letras de Cancelación de Obligaciones de la Provincia – Federal, creadas por Ley Nro. 9.359.

En Secretaría a disposición de los señores diputados

- El Secretario del Juzgado de Instrucción de Diamante por medio de la causa caratulada “Martínez Lacabe Susana – Su denuncia” Expte. Nro. 214 F° 147 solicita informe sobre subsidios otorgados a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable de Strobel.
- La Fiscalía de Investigaciones Administrativas remite informe sobre las actividades de la misma entre los meses de mayo y agosto del año 2.001.
- La Fiscalía de Investigaciones Administrativas se dirige a la Cámara en las Actuaciones Nro. 0147/01 F.I.A.

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

- Ordenanza Nro. 15/01 de la Municipalidad de Herrera. (Expte. Nro. 12.424).
- Ordenanza Nro. 16/01 de la Municipalidad de Herrera. (Expte. Nro. 12.425).
- Ordenanza Nro. 17/01 de la Municipalidad de Herrera. (Expte. Nro. 12.426).
- Ordenanza Nro. 6/01 de la Municipalidad de Mansilla. (Expte. Nro. 12.427).
- Ordenanzas Nros. 21/01 y 25/01 de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 12.437).
- Ordenanzas Nros. 18/01, 22/01, 27/01 Y 28/01 de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 12.438).
- Ordenanza Nro. 7/01 de la Municipalidad de Mansilla. (Expte. Nro. 12.439).
- Ordenanza Nro. 013/01 de la Municipalidad de Ceibas. (Expte. Nro. 12.460).
- Ordenanza Nro. 580/01 de la Municipalidad de Cerrieto. (Expte. Nro. 12.470).

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

- La Directora de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos remite copia del Presupuesto 2.001.

- A disposición de los señores diputados

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En realidad este asunto queda a disposición de los señores diputados, porque es un libro donde está impreso el Presupuesto 2001; sin perjuicio de que pueda remitirse un ejemplar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El Presidente del Bloque de Diputados de la Alianza, comunica que ha designado como miembro integrante

de la Comisión de Juicio Político, al diputado Alvaro Guiffrey

8

COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO Designación de integrante

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Moción, señor Presidente, que se sirva someter a la aprobación de la Cámara la designación del señor diputado Álvaro Guiffrey como integrante de la Comisión de Juicio Político.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, remite copia de la Resolución Nro. 066/01, por medio de la cual se aprueba la rendición de cuentas Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Pronunciamiento.
- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, remite copia de la Resolución Nro. 053/01, por medio de la cual se aprueba la rendición de cuentas Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Seguí.

- Al Archivo

- El Presidente de la Junta de Gobierno de Colonia Avellaneda remite copia del censo poblacional de dicha Colonia.
- El Jefe del Distrito 17° Entre Ríos de la Dirección Nacional de Vialidad, solicita que se verifique y controle el estado del viejo puente “Pellegrini” ubicado en la Ruta Nacional Nro. 12 sobre el río Gualeguay.
- El señor diputado provincial Guiffrey solicita que en los Exptes. Nros. 11.137 y 11.586 se incluya información sobre “Promoción y fomento del turismo en la Provincia de Entre Ríos”.
- El Intendente de la Municipalidad de Viale remite Decreto Nro. 3.608/01 mediante el cual solicita que se realicen las gestiones correspondientes para suspender los juicios de ejecución por deudas bancarias, previsionales e impositivas.
- La Fiscalía de Investigaciones Administrativas remite informe referido a los alcances de la Ley Nro. 9.245.
- El Intendente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, solicita la sanción de un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a dicha -Municipalidad un terreno para la construcción del Salón Auditorio Municipal.

- El Jefe del Distrito 17° Entre Ríos de la Dirección Nacional de Vialidad, solicita la reparación de los puentes en la Ruta Nacional Nro. 12 ubicados sobre el río Gualeguay.

- A sus antecedentes

- El Presidente de la Comisión de Juicio Político informa la designación del Presidente de dicha Comisión.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: atento a la resolución que esta Cámara acaba de adoptar con respecto a la integración de la Comisión de Juicio Político, y con relación al asunto que ahora nos ocupa, quiero dejar constancia de que, cuando se reúna la comisión respectiva, haremos valer lo que aquí se está informando.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se tomará en cuenta, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

El Presidente de la Comisión de Juicio Político comunica el archivo de las actuaciones referidas al juicio político al Gobernador de la Provincia iniciadas por el señor Juan José Duranttini.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: hago la misma salvedad que ya hice en cuanto a las autoridades y al funcionamiento de la Comisión de Juicio Político que lo plantearemos en el seno de la Comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda hecha la aclaración, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- La Directora Provincial de Relaciones Públicas y Ceremonial de la Gobernación de la provincia de Santa Fe, envía un saludo por el Día Internacional de las relaciones públicas.

- El señor diputado provincial Reggiardo envía su renuncia como miembro de la Comisión Bicameral de seguimiento de la venta del Banco de Entre Ríos.

- El Presidente del Jurado de Enjuiciamiento, Dr. Campos, requiere el envío la nómina para el bienio 2.002 – 2.003, según lo establece el Artículo 4° de la Ley Nro. 9.283.

9

JURADO DE ENJUICIAMIENTO
Designación de integrantes

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente, en virtud de que se deben proponer los miembros titular y suplente para el Jurado de Enjuiciamiento, lo propongo a usted, señor Presi-

dente, como miembro titular y al señor diputado Reggiardo como suplente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Burna.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El H. Senado comunica que ha designado a los senadores Campos y Arralde como miembros titular y suplente respectivamente para integrar el Jurado de Enjuiciamiento.

- El H. Senado comunica días y horas de sesión.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia mediante Oficio Nro. 849 comunica la nómina de sus integrantes para el Jurado de Enjuiciamiento, bienio 2.002 – 2.003.

- El Presidente de la Junta Electoral Nacional, Distrito Entre Ríos, solicita al Presidente de la H. Cámara de Diputados que el acto de proclamación de autoridades nacionales se realice en el Recinto de esa Cámara.

- Quedan enterados los señores diputados.

- Ante el pedido de copias de Comunicaciones Oficiales por parte de varios, señores diputados, dice el:

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito que por Presidencia se garantice la efectiva concreción de la propuesta que realizamos hace más de un año, en el sentido de que cada Presidencia de Bloque cuente, si es posible en el mismo día de realización de la sesión, con copias de las comunicaciones oficiales, para evitar este tortuoso trámite y esfuerzo de cada diputado de fijarse de cuáles de los expedientes va a solicitar copia, con lo cual evitaríamos esta pérdida de tiempo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

b) Particulares

- La Comisión Directiva Central de la Asociación Judicial de Entre Ríos, remite conclusiones de las jornadas de trabajo sobre Fuero Civil y Comercial.

- Ciudadanos remiten copia de petitorio por el que solicitan que se realicen las gestiones correspondientes para la derogación de la Ley Nacional Nro. 25.453/01 –Déficit cero-.

- La Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos remite conclusiones de su asamblea.

- La Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos remite informe sobre la situación económica de dicho sector y solicitan que se lo declare en emergencia.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé lectura a la mencionada nota.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – La Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos remite la siguiente nota (*lee*):

Nota Nro. A 01-354

Paraná, 28 de septiembre de 2001.

**A la Honorable
Cámara de Diputados de la Legislatura
de la Provincia de Entre Ríos
SU DESPACHO**

La Provincia de Entre Ríos atraviesa la crisis económica financiera más grave de la últimas décadas.

El sector salud ante la ruptura de la cadena de pagos, de las Obras Sociales más importantes, está quebrado y fuertemente limitado en su capacidad prestadora.

Solicitamos de las autoridades responsables la aplicación de medidas excepcionales, declarando el sector en emergencia.

Conseguir efectivizar los valores de la Resol. 925/96 y asegurar un cronograma de pago cierto, de los meses adeudados, será imprescindible para poder mantener los servicios de los efectores.

Adjuntamos a Ud., para su conocimiento un informe de la situación y nos permitimos saludarlo con las muestras de nuestro mayor respeto.

Dr. Oscar Alfaro
Secretario

Dr. Angel Vincitorio
Presidente

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Se adjunta el informe de situación con la descripción en planilla de las obras sociales en mora.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que se me dé constancia que esta Comunicación Particular, referida a la solicitud de aplicación de medidas excepcionales formulada por la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia, tomó estado parlamentario en el día de la fecha, ya que en una asamblea en mi localidad me observaron porque yo no tenía conocimiento de esta nota, lo cual no podía tener ya que ingresó recién en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El Colegio Profesional de Maestros de Obras y Técnicos de Entre Ríos comunica las nuevas autoridades de dicho colegio.

- La Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación, (C.A.E.S.I) remite nota dirigida al señor Gobernador, referida al Decreto Nro. 2.940/01 que regula la actividad de estas empresas en la Provincia.

- El Secretario del Consejo Asesor de Pacientes C.A.P. manifiesta su disconformidad por la no aplicación de la Ley Provincial Nro. 9.292 en al jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos - Donación de órganos -.

- La Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), remite informe relacionado con la XXXIX Asamblea General Ordinaria.

- El Presidente de la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios remiten documento sobre la ley de bonos.

10

**NOTA ASAMBLEA PEQUEÑOS Y MEDIANOS
EMPRESARIOS
Devolución**

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé lectura a la citada nota.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Nota Nro. 12. Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios. Paraná, 12 de octubre de 2.001. A la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. De nuestra consideración: Por la presente nos dirigimos a usted para solicitarle que el documento que adjuntamos tome estado parlamentario y sea leído en el Recinto en la próxima sesión de la Cámara de Diputados. Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente. El señor Gabás, Presidente, y el señor Baschetti, Secretario.

El documento dice: "De nuestra consideración: Una vez más sentimos la necesidad de comunicarnos con ustedes pero en esta oportunidad para acercarles nuestra opinión y queja coincidente con los otros sectores sociales respecto de vuestro comportamiento sobre el obrar tanto como Cuerpo legislativo como en forma individual en cumplimiento de su rol específico. De allí que el sentido de la presente es que llegue a cada uno de los representantes involucrados de la Honorable Cámara de Diputados por entender que además del compromiso de representarnos, legal y legítimamente en relación a los verdaderos intereses del pueblo el mandato público y fuero que los protegen tiene un plazo luego del cual vuelven a convivir con nosotros, ciudadanos comunes, protagonistas depositarios de

vuestras decisiones y efectos. Señores legisladores, habiendo asistido al tratamiento de proyectos tan importantes para nuestra Provincia y en especial para el sector que contiene nuestra entidad, teniendo a la vista el escenario político que han representado ante la recientemente sanción de la llamada Ley de Bonos y la conducta asumida ante el proyecto que regula la instalación y funcionamiento de los hipermercados, queremos expresar algunas consideraciones. ¿Es para ustedes una preocupación la reactivación interna del país y en este caso, de la Provincia? En este contexto, ¿le asigna a las APyMES un papel preponderante? ¿Coinciden en el índice de ocupación que las pequeñas y medianas empresas generan? La utilización de la materia prima local y regional y la mano de obra con posibilidades de capacitación ¿reconocen que es este un recurso inigualable para la práctica más equitativa en lo que hace a la distribución de recursos cada vez más limitados? Nuestra pregunta es si se comparte con esta propuesta que, como se sabe, es la antítesis del modelo hegemónico de concentración económica financiera. ¿Tenían ustedes otras mejores a las presentadas por las APyMES y/o entidades intermedias o consideran que existen otras alternativas de reactivación? ¿Tienen conocimiento y/o estudios técnicos específicos y sociales diferentes a los ya realizados y comprobables en el marco de la actual economía? ¿Qué razones fundadas han tenido para no tratar el proyecto de regulación de hipermercados? ¿Es mera casualidad su postergación, cuando dejan tiempo para el ingreso de una nueva cadena en esta ciudad? ¿Se pensó en el destino de un centenar de almaceneros y pequeños comerciantes predestinados a su desaparición y con ello el recrudecimiento de la pobreza? Con respecto de los bonos provinciales: ¿Se les dedicó el tiempo suficiente de tratamiento al amplio espectro de los componentes que lleva implícito o pesó más la urgencia de la decisión del Ejecutivo Provincial? Y la pregunta es: ¿Se tuvo en cuenta todo ello o hizo algo peor, se han ubicado en la vereda de enfrente, que no es justamente la de los intereses de los sectores de producción y del trabajo, lo que históricamente se conoce como la cultura del trabajo, cualquiera hayan sido los motivos por los cuales adoptaron dicho comportamiento? Es nuestra obligación expresárselos aún cuando a muchos de ustedes no les interese por haberse ubicado equívocamente en el peldaño más arriba y por lo tanto también más distante de las necesidades y prioridades que lo común de la gente. Seguramente ya habrán aprendido que tanto la debilidad para gobernar como la ineficiencia se tornan cómplices del fracaso cuando se gobierna a espaldas de los sectores que deben representar. Sepan ustedes que la memoria ayuda, que todos como miembros de una nación somos legítimos jueces de quienes consagramos con el voto y por ello seguiremos exigiendo la idoneidad y la conducta consecuente como basamento mínimo para constituirse en representantes, derecho que aún nos asiste y al cual no renunciaremos. Saluda atentamente: Manuel Gabás, Presidente.”

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Sinceramente, como autor de ese proyecto que tuvo sanción en este Recinto, que pasó al Senado, donde tuvo modificaciones, y ahora está en revisión nuevamente en esta Cámara, no puedo dejar de pensar otra cosa, sino que esto es un agravio que están haciendo estos señores hacia la investidura de los diputados por cuanto dejan traslucir, aunque no lo digan formalmente, como que aquí algunos de los diputados están en algún negocio, en algo sucio, porque no se ha sancionado en el tiempo que ellos pretendían.

Personalmente me siento tocado por esto porque no estoy favoreciendo a ninguna de las empresas, hipermercados o supermercados que hay en la provincia de Entre Ríos y por ser autor del mismo tengo que expresar esto.

Realmente me siento mal por las expresiones de estos señores de APyMES, aunque también hay que reconocer que a todos los diputados les han llegado otras notas también cuestionando esta ley y este sector de APyMES está pidiendo la aprobación.

En el momento del tratamiento, porque está reservado y con preferencia para tratarlo, voy a pedir el tratamiento favorable pero no quería dejar pasar por alto esto porque realmente creo que afecta la honorabilidad de todos quienes estamos sentados acá. Considero que debemos rechazar esta nota con fundamentos muy corteses porque somos gente responsable y no estamos para tener presiones de esta naturaleza y menos dichos al azar como que estamos en un negocio espurio.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- Jubilados Provinciales Autoconvocados de Entre Ríos remiten intimación presentada al señor Gobernador de la Provincia por el no pago de haberes previsionales.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- El I.O.S.P.E.R. remite copia de un proyecto de ley en el cual después de pagar los haberes a los agentes públicos se priorice el pago de las erogaciones destinadas al sector salud, programas escolares y comedores de los establecimientos públicos.

11

PRIORIDAD APORTES AL SECTOR SALUD (IOSPER)

Ingreso (Expte. Nro. 12.509)

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se de lectura a la mencionada comunicación.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) –Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Lee:
 Señor Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 de la provincia de Entre Ríos
 DR. JULIO RODRÍGUEZ SIGNES
 SU DESPACHO

Nos complace en dirigirnos a usted a fin de hacer llegar un proyecto de ley para su tratamiento y consideración, señalando:

En primer lugar la Administración de esta Obra Social, comparte en todo los requerimientos de nuestros afiliados en cuanto a la asistencia libre que, precisamente eso significa equidad y solidaridad, pero existe una cuestión presupuestaria que impide llevar a la práctica estos principios, totalmente opuestos a: selectivo, antidemocrático, obstaculizadores del ciudadano, etc., por el hecho de ser la Obra Social Provincial con menores ingresos, promedio 6,33 por ciento por aquella rebaja de los aportes patronales en los jubilados del 4 por ciento al 2 por ciento –en los activos el aporte personal es del 3 por ciento y el patronal 4 por ciento, cuando el promedio de las Obras Sociales Provinciales es de 10 puntos–.

La reducción de aportes a la Obra Social significó al 30-06-01 la suma de \$26.800.000 que dejaron de ingresar al IOSPER, esta suma significa un permanente peligro en la cadena de pagos a los distintos prestadores y una imposibilidad de ampliar cápitales o prácticas ante una creciente demanda de los afiliados a quienes jamás desvalorizamos una prestación sea cual fuere, si asumimos la capacidad y responsabilidad de distribuir equitativamente nuestros disminuidos ingresos, entre la necesidad de nuestros afiliados y el cumplimiento de los convenios acordados.

Ante una permanente emergencia ocupacional, con más de 12 años sin incrementos salariales, con nuevas aparatologías, una mayor expectativa de vida con un sinnúmero de nuevas prácticas que determina una gran amplitud en lo prestacional, nos encontramos con los ingresos, que llegan en forma rígida y lenta en el momento de la transferencia al patrimonio del IOSPER.

En conclusión el H. Directorio en reunión de fecha 15-09-01 ha hecho suyo el proyecto de ley presentado por el Director Adrián Gómez en representación del agrupamiento Municipal y que hoy elevamos a vuestra consideración, manifestando nuestra voluntad de ejercer con justicia, sin sectarismo, sin discriminación, en igualdad de condiciones para una asistencia integral del paciente dentro de un marco de respeto y responsabilidad en el cumplimiento de lo convenido.

Se adjunta para mayor ilustración cuadro comparativo de cuentas a cobrar y pagar, como así detalle de deuda a nuestros prestadores.

Sin otro particular lo saludamos con toda estima.

Cont. Silvina B. Degano
 Presidenta IOSPER

Roberto Gervasoni
 Director IOSPER
 Eduardo A. Gómez
 Director IOSPER

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Adjunto se encuentra el proyecto de ley, que en sus fundamentos dice:

El déficit de las cuentas públicas del Estado Provincial, que ha impactado directamente en la regularidad de la remisión y/o depósito de aportes y contribuciones correspondientes al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos.

Que esta situación ha generado dificultades financieras coyunturales en el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, el cual conjuntamente con los prestadores realiza diariamente los esfuerzos y sacrificios para sostener un nivel de atención en las prestaciones sanitarias, a fin de garantizar a un tercio de la población de Entre Ríos el mantenimiento del derecho a la salud; instituyendo mecanismos de consenso que permita paliar las consecuencias de esta crisis financiera que trasciende y encuentra origen fuera de los límites de la Obra Social.

Que el Instituto de Obras Social de la Provincia de Entre Ríos, en el mantenimiento de un sistema solidario, administrado directamente por sus afiliados no ha sufrido cortes de servicios, manteniendo permanentemente al cumplimiento de los compromisos asumidos con los prestadores dentro del marco de la Ley de Presupuesto y que actualmente se ha visto interrumpido por las razones previamente manifestadas.

Que la salud es un derecho fundamental que requiere más allá de las declamaciones públicas, sino de un compromiso serio y responsable de quienes tienen la responsabilidad de evaluar y resolver sobre los impactos que la actual crisis produce en las diversas áreas y sectores de la Provincia de Entre Ríos.

Que en función de ello se debe establecer las normativas legales para que la escasez de recursos no produzca irremediables consecuencias en el sector de la salud, garantizando una prestación básica y esencial en beneficio de la comunidad entrerriana; generando, además, un agravamiento de la crisis social de la Provincia por cierres de efectores privados y suspensión de personal del sector y la posibilidad cierta de la ausencia de servicios asistenciales públicos o privados en algunas localidades de la Provincia.

Que el compromiso con la salud, debe concretarse mediante la sanción de normas y mecanismo de priorización en los desembolsos que debe realizar el Estado Provincial, como ser en pagos de los haberes de los agentes públicos, las prestaciones previsionales, las erogaciones destinadas a la salud pública, incluyendo aportes y contribuciones a la Obra Social, minoridad y programas escolares y comedores en los establecimientos públicos.

Que la comprensión en la necesidad y la urgencia de la hora, exige celeridad en la sanción del presente proyecto.

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1° - Dispónese que posteriormente al pago de los salarios de los agentes públicos y prestaciones previsionales, se deberá priorizar la atención de los pagos de las erogaciones destinadas al sector salud, incluyéndose aportes y contribuciones a la Obra Social, minoridad, programas escolares y comedores en los establecimientos públicos.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo anterior respecto al cumplimiento de priorizar los aportes y contribuciones a la Obra Social correspondiente a los salarios y prestaciones previsionales abonadas, comprende al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial del Estado Provincial, entes autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado Provincial, comprendidos en la Ley Nro. 5.326 y modificatorias, a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones asistenciales a los trabajadores y sus grupos familiares.

Art. 3° - De forma.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente: coincidiendo con el diputado Lafourcade, que fue quien solicitó la lectura del proyecto, y a efectos que se pueda dar urgente tratamiento parlamentario por la importancia que tiene, solicito -en el caso de que esté de acuerdo- que se haga suscriptores del presente proyecto, para que quede presentado como propio, de manera tal que se le pueda dar inmediato tratamiento legislativo en la correspondiente comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado Castrillón, ¿serían usted y el señor diputado Lafourcade?

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Con gusto, señor Presidente, adhiero a lo expresado por el señor diputado Castrillón, para que se nos tenga como adherentes o suscriptores -como dijo el diputado preopinante- pero haciéndolo extensivo, si no tiene inconvenientes el señor diputado por La Paz, de que operen como suscriptores del presente proyecto los diputados Fortuny y Reggiardo y la señora diputada Ana D'Angelo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por lo tanto se gira a la Comisión de Legislación.

SR. CARDOSO – Pido la palabra

Si mal no entendí, señor Presidente, el proyecto se giraba a las Comisiones de Salud Pública y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En realidad, lo puse a disposición de los señores diputados porque había que hacer lo que dijo el señor diputado Castrillón, es decir, tomarlo como proyecto para así enviarlo a comisión. No obstante, el proyecto se gira a las Comisiones de Legislación, de Salud Pública – como pide usted – y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito la reserva de este proyecto de ley, atento a que va a ingresar otro de similar tenor, presentado por el diputado Solanas y por mí, que declara la emergencia social y sanitaria, donde está comprendida esta inquietud que se está planteando; por lo que vamos a solicitar que también se reserve para oportunamente mocionar que sean tratados con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión, y se proceda a unificar estos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: en términos parcialmente similares a los que señaló el señor diputado preopinante, solicito la reserva en Secretaría de este proyecto de ley a los fines de coordinar en su momento su envío a comisión, junto con los otros proyectos que luego van a tener entrada al trámite parlamentario, entre ellos uno que declara la emergencia económica y social presentado por la diputada D'Angelo y por los demás diputados del Bloque de Intransigencia para el Cambio. Entonces, que se reserve en Secretaría para coordinar el trámite parlamentario para que los dos proyectos tengan el mismo destino en comisión; después, haremos la misma petición respecto del proyecto presentado por el Bloque de Intransigencia para el Cambio.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: me expreso en el mismo sentido en que lo hizo el señor diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa la lectura de las Comunicaciones Particulares.

- Se lee:

- El Presidente de la Federación Económica de Entre Ríos realiza aportes para perfeccionar la Ley de Bonos.
- El Presidente de la Federación Económica de Entre Ríos solicita que se instrumenten mecanismos para regularizar la situación financiera de la Provincia.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé lectura a esta nota.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – La Federación Económica de Entre Ríos remite a la Cámara la siguiente nota:

Viale, 27 de septiembre de 2001.

**Señor Gobernador
de la Provincia de Entre Ríos
Dr. Sergio Alberto Montiel
Casa de Gobierno
3100 – Paraná – Entre Ríos**

De nuestra mayor consideración:

Ante la grave situación financiera generada en la Provincia, la que ha afectado a los proveedores y a todos los empleados públicos por el atraso en el cobro de los haberes y por consecuencia al cumplimiento de ellos con el comercio a quienes representamos, pedimos se instrumenten de forma urgente los mecanismos necesarios para regularizar esta situación ya que los próximos días –por no decir horas– pueden ser definitivos para la existencia de muchos de nuestros representados.

Además insistimos en que nuestra Provincia debe administrarse mediante presupuestos cumplibles sin nuevos déficits, que inevitablemente nos sumergen en problemas como el que hoy nos cuesta tanto afrontar.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Andrés F. Grinóvero Elías Victorio Daschevsky
Secretario FEDER Presidente FEDER

12 MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: deseo formular una moción de orden, porque esta nota nos llega de distintas maneras a los miembros de este Cuerpo. Quiero recordar que de este proyecto, ningún integrante de nuestro bloque ha sido autor, pero sí hemos venido participando de toda la situación que vive la pequeña y mediana empresa y el comercio en cada una de las comunidades y localidades de la provincia. En los lugares donde han venido a ubicarse estas grandes superficies comerciales, en muchos casos sin ningún tipo de condiciones previas, han producido un enorme daño a nuestros pequeños y medianos empresarios y comerciantes que han visto agravada su situación. Además, como todos sabemos, mantienen a sus empleados en una relación laboral deplorable; y la mayoría de sus tributos y sus enormes ganancias se van no solamente fuera de nuestras localidades, sino del país.

Creemos que desde distintas bancas hoy estamos proponiendo medidas que atemperen la crisis, que

protejan a los sectores más vulnerables, entre los cuales se encuentra éste. Es el momento de poner como prioridad este tema que, por distintas razones, ha venido quedando reservado con tratamiento preferencial y no se ha tratado. Días pasados, por unos minutos en que se demoró el cuarto intermedio, se levantó la sesión y tampoco se pudo tratar. Hay que comprender estas suspicacias que se crean y se manifiestan en el contenido de la nota, pero digo, para que quede en claro, porque es un proyecto que no debe sufrir modificaciones, debe ser votado porque ha surgido no sólo de los diputados que han sido autores, sino que ha surgido de una audiencia pública con amplia participación de los sectores a quienes se pretende proteger con este proyecto. Por eso propongo, para que quede en claro y en todo caso por supuesto si hay argumentos políticos, económicos, técnicos que impliquen que haya diputados que no aprueben este proyecto, alteremos el orden del día y en este momento tratemos este proyecto de ley de hipermercados, poniéndolo en un orden de prioridad para que esta nota no sea ni contestada ni evaluada, sino respondida con una actitud concreta que es la del voto positivo.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, a título estrictamente personal, la devolución de esta nota por desubicada, equivocada y temeraria en sus términos, dejándose en la versión taquigráfica esta opinión acerca de los términos en que la misma incurre, sin tener en absoluto nada que ver con el otro tema en tratamiento en el lugar que le corresponde en esta sesión. Además nosotros ya habíamos acompañado en la oportunidad anterior el proyecto cuando fue al Senado, y por otro lado hemos sido testigos todos que en esta Cámara de Diputados se han aprobado proyectos de ley y resoluciones tendientes a acompañar en la crisis a los distintos sectores de la economía, inclusive en la sesión de hoy hay proyectos de ley en este sentido.

Así que mal podemos pensar que las barbaridades que se dicen ahí pueden referirse a alguna cuestión personal o puntual; por lo cual solicito concretamente, señor Presidente, su devolución en los términos que había dicho, por desubicada, equivocada y temeraria.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Honestamente, señor Presidente, le digo que estaba un poco distraído cuando se leyó la nota, y realmente me conmocionan las palabras del señor diputado Maidana de entender que la nota es agravante para el conjunto de los diputados, o es en persona; y como el Artículo 130° del Reglamento que nos rige es preciso, en concordancia con el Artículo 143°, voy a pedir, primero, la lectura nuevamente de la nota y, en segundo lugar, si algún diputado se considera ofendido por los términos de tipo calumniosos, irrespetuosos y temerarios, como decía el señor diputado preopinante, tiene la cuestión de privilegios, señor diputado; para ello justamente están las cuestiones de privilegios.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que se ha planteado una cuestión de orden, una moción de orden, y por lo tanto debe ponerla a votación previo...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tenemos dos mociones, señor diputado. La moción de la señora diputada D'Angelo que propone alterar el orden de la sesión y pasar a tratar inmediatamente el proyecto de ley de hipermercados, y la moción del señor diputado Engelmann que propone devolver la nota.

Pondré a votación en primer lugar la moción en el sentido de modificar el orden de la sesión y luego la segunda, por entender que las mociones no son contradictorias, se pueden hacer ambas cosas a la vez.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, ¿va a poner a votación la moción para determinar si la nota se devuelve o no se devuelve?

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No, señor diputado, en el orden que fueron realizadas.

Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo, que consiste en modificar el orden de la sesión y pasar a debatir a continuación el proyecto de ley de hipermercados.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Engelmann, en el sentido de devolver la nota.

Tiene la palabra el señor diputado Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Se va a votar a continuación esa moción y quiero adelantar la opinión de los integrantes del Bloque Intransigencia para el Cambio, la que se verá reflejada en la votación, por entender que dicha nota no debe ser devuelta ni rechazada, que debe seguir el camino normal de su archivo en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Engelmann.

- Luego de unos instantes dice el:

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra, señor diputado, pero estamos votando.

SR. LAFOURCADE - Como se está votando, señor Presidente, y frente a un diputado que inadvertidamente tiene la mano levantada, cualquier duda que tenga la Presidencia, tiene que preguntar si está votando por sí o por no.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No tengo ninguna duda, señor diputado.

Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

- Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, se procederá a devolver la nota.

- Abogados de la Provincia solicitan que se rechace la modificación de los Artículos 12° al 22° de la Ley Nro. 9.003.

- A sus antecedentes

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

II DICTAMENES DE COMISIÓN

De las de Legislación y de Asuntos Constitucionales

- Proyecto de ley. Considerar inscripta como bien de familia la vivienda que cumpla con los requisitos de la Ley Nacional Nro. 14.394. (Expte. Nro. 12.058 – 12.295 – 12.329 Unificados).

- Al Orden del Día

De la de Ciencia y Tecnología

- Proyecto de resolución. Instruir a representantes del Estado Provincial para firmar con el Banco de la Nación Argentina un convenio para que por medio de un crédito se llegue a la compra de computadoras. (Expte. Nro. 11.261).

- Al Orden del Día

De las de Energía y Combustible y de Ciencias y Tecnología

- Proyecto de resolución. Proyectar la obtención de biodiesel a partir de semillas de la palma Caranday. (Expte. Nro. 11.981).

- Al Orden del Día

13 COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 11.943)

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Señor Presidente: en el momento de enunciar por Secretaría los dictámenes de comisión, se me había extraviado el Nro. de expediente del proyecto, por lo que ahora solicito se le dé ingreso para que se incorpo-

re al Orden del Día de la próxima sesión. Se trata de un proyecto de ley que viene en revisión –Expte.Nro. 11.943- referido a la creación del Colegio de Corredores Públicos.

El mismo cuenta con dictamen de comisión, pero no había ingresado a esta sesión por lo que solicito el ingreso y su incorporación al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Maidana.

- Resulta afirmativa.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente: ¿me puede aclarar si se trata del ingreso del dictamen?

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Sí, señor diputado, es el ingreso del dictamen.

SR. CASTRILLON – Porque es distinto, señor Presidente. Yo voto por el ingreso del dictamen.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Entonces voy a poner a votación nuevamente la moción de reconsideración. Señor diputado Maidana, ¿usted planteo una moción de reconsideración?

SR. MAIDANA – Si, señor Presidente, porque ya había pasado el momento oportuno.

Solicito el ingreso del proyecto y su posterior incorporación al Orden del Día de la próxima sesión, como todos los otros dictámenes de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Maidana.

- Resulta afirmativa.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Colegio de Corredores Públicos de la Provincia de Entre Ríos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

CREACION

Art. 1º.- Créase el Colegio de Corredores Públicos de la Provincia de Entre Ríos, con capacidad para actuar como persona de derecho público, no estatal, siendo su domicilio legal en la ciudad de Paraná, con jurisdicción en toda la Provincia de Entre Ríos.

INTEGRANTES

Art. 2º.- El Colegio de Corredores Públicos de la Provincia de Entre Ríos estará integrado por los profesionales de la especialidad que a la fecha de la promulgación de la presente ley, se encuentra inscripto en el registro pertinente y hayan aprobado o aprueben el examen establecido en el Artículo 51º de la presente ley y en lo sucesivo por:

- a) Quienes reúnan los requisitos establecidos por el Artículo 3º del Decreto Ley Nro. 20.266.
- b) No estar inhabilitado por las causales del Artículo 2º de la Ley Nro. 20.266.
- c) Prestar juramento ante el Presidente del Colegio de Corredores de Comercio.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Art. 3º.- Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná y ejercerá su jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos pudiendo crear delegaciones en el interior.

Art. 4º.- Los Corredores de Comercio quedan sometidos a las normativas de la presente ley, la Ley Nro. 20.266 e incorporaciones de la Ley Nro. 25.028, o las que en su consecuencia se dicten, las obligaciones asociacionales y las que imponga la asamblea del Colegio.

FINES Y ATRIBUCIONES

Art. 5º.- El Colegio tendrá los siguiente fines y atribuciones:

- a) Gobernar y controlar la matrícula profesional, llevar el registro y ejercer su gobierno.
- b) Resolver sobre las solicitudes de inscripción en la matrícula, oposiciones que se formulen y recursos por inscripciones denegadas, de conformidad a las normas reglamentarias sobre el particular.
- c) Conceder recursos de apelación por las denegaciones de inscripción.
- d) Recibir juramento profesional.
- e) Otorgar el carnet y certificados Habilitantes para el respectivo ejercicio de la profesión.
- f) Organizar y llevar los legajos individuales de cada uno de los inscriptos.
- g) Colaborar con los poderes públicos y dependencias oficiales, evacuando los informes requeridos por los mismos y solicitar los que fueran necesarios al Colegio.
- h) Crear delegaciones determinando ámbito territorial, formar comisiones o subcomisiones permanentes o transitorias para fines específicos y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- i) Participar por medio de delegaciones en reuniones, conferencias, congresos o federaciones, siempre que no se lesione la autonomía del gobierno.
- j) Formar y mantener una Biblioteca Pública.
- k) Publicar un órgano de difusión que refleje la actividad del Colegio.
- l) Vigilar el cumplimiento de la ley que regula la Profesión del Corredor Inmobiliario.
- m) Formar una Caja Mutual para todos los Colegiados y sus familiares directos.

n) Administrar los fondos de los recursos del Colegio y fijar el presupuesto anual de ingresos y gastos, del cual se dará cuenta a la asamblea general ordinaria anual.

o) Promover y participar en congresos, jornadas y conferencias que se refieran a la temática de Corredores y temas afines. Propugnar el mejoramiento de los planes de estudio de la carrera universitaria colaborando con investigaciones, proyectos y evacuando todo tipo de informe sobre el particular.

p) Convenir con universidades la realización de cursos de especialización de postgrado o realizarlos directamente.

q) Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se le sometan y evacuar las consultas que se formulen.

r) Representar a los Colegios ante los Poderes Públicos.

s) Propender al mejoramiento del bienestar social de la población realizando cuanta gestión fuere necesaria.

t) Colaborar a requerimiento de los organismos del Estado en los proyectos de ley, formulación de política, programas e iniciativas que requieran de la especialidad de la profesión ofreciendo su asesoramiento.

u) Realizar todos los actos que fueren menester en aras de la concreción de los fines procedentes consignados.

RECURSOS

Art. 6°.- El Colegio de Corredores Públicos de la Provincia de Entre Ríos contará para su funcionamiento con los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción en la matrícula.
- b) La cuota periódica que deberán abonar los Colegiados.
- c) Las contribuciones extraordinarias que determine la asamblea.
- d) Las tasas que se establezcan para los servicios prestados a los colegiados y terceros.
- e) Las multas que reconozcan su causa en transgresiones a la presente ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten.
- f) Las donaciones, subsidios y legados.
- g) Las rentas que produzcan los bienes y los intereses devengados por operaciones bancarias.
- h) Cualquier otro recurso que pueda percibir el Colegio.

INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA

Art. 7°.- El ejercicio de la profesión de Corredor en la Provincia de Entre Ríos requiere la previa inscripción en la matrícula del Colegio.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Art. 8°.- El profesional que solicite su inscripción deberá cumplimentar los siguientes recaudos:

- a) Presentar título habilitante de los mencionados en el Artículo 2°.
- b) Constituir domicilio en la Provincia de Entre Ríos a los fines de su relación con el Colegio, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 33° Inciso c) de la Ley Nro. 20.266.
- c) Abonar el derecho de matrícula vigente.
- d) Cumplimentar con todo otro requisito reglamentario establecido en asamblea.

TRAMITES DE INSCRIPCIÓN

Art. 9°.- El Colegio a través de sus autoridades y en la forma que determina la ley, verificará que el peticionante reúna los requisitos exigidos por la presente ley y dictará una resolución incorporándolo al Colegio o en su caso denegando tal solicitud, en tal caso el peticionante quedará habilitado para interponer el recurso correspondiente.

RECURSO CONTRA LA DENEGATORIA

Art. 10°.- La decisión denegatoria del pedido de inscripción de la matrícula será apelable dentro de los diez (10) días hábiles de notificado o de operado el vencimiento establecido en la primera parte del Artículo 11° mediante recursos fundado y directo ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, quien inexcusablemente resolverá dentro de los treinta (30) días hábiles, previo informe que deberá requerir al Consejo.

Art. 11°.- Quien haya obtenido resolución denegatoria podrá reiterar su pedido de inscripción probando que han desaparecido las causas motivantes de la misma. Si esta petición fuere denegada, no podrá presentar una nueva solicitud sino con un intervalo de doce (12) meses.

Art. 12°.- Al aprobarse su inscripción el profesional se comprometerá en un acto público ante el Presidente del Colegio a desempeñar lealmente la profesión, a observar las reglas éticas, a participar activamente en las actividades del Colegio y a mantener los principios específicos de la profesión y los de la solidaridad profesional y social.

INCOMPATIBILIDADES-INHABILIDADES

Art. 13°.- No podrán ejercer como Corredores Públicos de Comercio por incompatibilidad:

- a) El Gobernador y Vicegobernador, Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo e Intendentes.
- b) Los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.
- c) Los eclesiásticos y miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en actividad.
- d) Los legisladores nacionales y provinciales, los empleados de la Administración Nacional, Provincial, Municipal y/o reparticiones autónomas y autárquicas mixtas.

Art. 14°.- Están inhabilitados para ser Corredores los que se encuentran encuadrados en las causales del Artículo 2° de la Ley Nro. 20.266.

DERECHO DE LOS COLEGIADOS

Art. 15°.- Los colegiados tendrán los siguiente derechos:

- 1) Gozar de los beneficios que brinda el Colegio.
- 2) Tener voz y voto en las asambleas.
- 3) Elegir y ser elegidos para integrar los órganos directivos del Colegio conforme con esta ley y disposiciones reglamentarias.
- 4) Participar de las reuniones del Consejo Directivo con voz y sin voto.
- 5) Compulsar los Libros de Actas, Tesorería y matriculados en presencia de la persona responsable de los mismos.
- 6) Solicitar convocatoria a asamblea general extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22°.

7) Proponer por escrito al Consejo Directivo sugerencias o proyectos.

8) Solicitar la inclusión de determinados puntos en el orden del día de las asambleas con la firma del veinte por ciento (20%) de los matriculados, dentro de los cinco (5) días de publicada la convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS

Art. 16°.- Los colegiados tendrán las siguientes obligaciones:

1) Observar el fiel cumplimiento de la presente ley, decreto reglamentarios, resoluciones y demás disposiciones que se dictaren o tuvieren vinculación con la actividad y mantener al día sus obligaciones con el Colegio de Operadores Inmobiliarios.

2) Dar aviso al Colegio de todo cambio de domicilio, así como el cese o reanudación del ejercicio de su actividad profesional.

3) Denunciar ante el Consejo Directivo las transgresiones al ejercicio profesional de las que tuviere conocimiento.

4) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo.

5) Asistir a las asambleas y todo tipo de reunión que se realice, salvo razones debidamente fundadas.

6) Cumplir con las leyes sobre incompatibilidad e inhabilidad del ejercicio profesional.

PROHIBICIONES

Art. 17°.- Además de las prohibiciones preceptuadas por el Artículo 19° de la Ley Nro. 20.266 que le resultaren aplicables, queda prohibido a los Corredores:

1) Participar de sus honorarios a terceros no autorizados para el ejercicio profesional.

2) Constituir sociedades con personas suspendidas o excluidas del ejercicio profesional.

3) Realizar publicidad, promoción o propaganda con términos engañosos.

DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO

Art. 18°.- Son órganos del Colegio:

a) La asamblea de profesionales.

b) El Consejo Directivo: el mismo estará formado por un (1) Presidente, dos (2) Vicepresidentes, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, ocho (8) Vocales Titulares y ocho (8) Vocales Suplentes.

c) El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo.

d) La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

e) Un Tribunal de Ética Profesional a cargo de tres (3) miembros titulares.

LA ASAMBLEA DE PROFESIONALES, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES

Art. 19°.- La asamblea se integrará con los profesionales inscriptos en la matrícula. Son atribuciones de la asamblea:

1) Dictar el Código de Ética, el que será sometido a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

2) Dictar su reglamento y elegir autoridades.

3) Aprobar o rechazar la Memoria y Balance de cada ejercicio que se le someterá al Consejo Directivo.

4) Fijar cuotas periódicas, las tasas, las multas y las contribuciones extraordinarias a que se refiere el Artículo 5° y los mecanismos de actualización.

5) Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos, por el voto de dos terceras partes del total de sus miembros, a los integrantes del Consejo Directivo por responsabilidad manifiesta, por inhabilidad o incompatibilidad en el desempeño de sus funciones.

6) Establecer un sistema de compensación de gastos que demande el desempeño de sus cargos a los integrantes de los órganos del Colegio.

FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

Art. 20°.- Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que serán presididas por el Presidente del Colegio o por quien lo reemplace en el ejercicio de sus funciones, a falta de éstos por el que se designe en la asamblea. adjuntarán sus deliberaciones al orden del día fijado.

Art. 21°.- Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre del ejercicio anual y en las que deberán tratarse como mínimo:

a) Memoria y Balance del Ejercicio fenecido;

b) Renovación de Autoridades.

Art. 22°.- Las asambleas generales extraordinarias, se celebrarán por resolución del Consejo Directivo o a solicitud fundada y firmada por los menos por el diez por ciento (10%) de los matriculados, en cuyo caso, deberán acreditar tener la matrícula vigente al momento de solicitarla y las firmas deberán ser autenticadas por Escribano Público, autoridad judicial competente o ratificadas ante el Secretario del Consejo Directivo.

Art. 23°.- Se realizarán las asambleas extraordinarias dentro de los treinta (30) días de la fecha de ratificación y en su caso contados a partir de la ratificación del mínimo necesario.

Art. 24°.- La convocatoria a asamblea y el orden del día se harán conocer:

a) Por lo menos de dos (2) publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, y en dos (2) de los diarios de mayor circulación dentro de la Provincia, uno de Paraná y el otro del interior. Se deberá efectuar con una anticipación no inferior a diez (10) días de la fecha de celebración.

b) Remitiendo comunicación a cada delegación.

c) Poniéndolo de manifiesto en lugares públicos en la sede del Colegio.

Art. 25°.- Las asambleas se constituirán a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una (1) hora podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo disposición en contrario de esta ley. La asistencia será personal. Tendrán derecho a voto los matriculados con una antigüedad no inferior a seis (6) meses a la fecha de la asamblea.

Art. 26°.- El matriculado asistente a la asamblea, deberá hacerlo munido de su credencial y del recibo correspondiente que acredite encontrarse al día con sus cuotas y obligaciones establecidas en la presente ley.

Art. 27°.- Quien presida la asamblea, tendrá voto en caso de empate. El Presidente del Consejo Directivo y sus miembros no podrán votar en asuntos referentes a las gestiones de los mismos.

Art. 28°.- Las asambleas ordinarias tienen atribuciones para decidir sobre:

- 1) Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de cada año.
- 2) Monto de los derechos de inscripción y cuota social.
- 3) Fijar monto y tipo de avales para garantizar el ejercicio de la profesión.
- 4) Renovación parcial de las autoridades del Consejo Directivo, en caso de haber más de una (1) lista con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 32° de la presente ley.

DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ EJECUTIVO

Art. 29°.- El Consejo Directivo se integrará en la forma prevista en el Artículo 18° Inc. b) de la presente.

Art. 30°.- Las resoluciones del Colegio que causen gravamen irreparable, a pedido del damnificado podrán ser motivo de reposición ante el organismo que la dicte dentro de los tres (3) días de notificada; en caso de rechazo, éste podrá recurrir a la justicia en grado de apelación. La sustanciación del recurso, en lo pertinente se regirá por las disposiciones del Artículo 6° Sección 1 y 2 del Código Procesal Civil y Comercial.

Art. 31°.- Los miembros del Consejo Directivo durarán dos (2) años en sus funciones. No podrán ser reelectos en su cargo por más de dos (2) períodos consecutivos. Su elección será por lista y voto secreto. No se computarán las tachas.

Art. 32°.- En caso de haber más de una lista de candidatos para los cargos del Consejo Directivo que se deba elegir, se formará una Junta Electoral integrada por un (1) representante por cada lista en carácter de apoderado y por tres (3) representantes del Consejo Directivo que tendrá como único punto, el nombramiento del Presidente de la misma. Las decisiones de esta Junta Electoral, solo serán recurribles judicialmente dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas: Todas las situaciones previstas en la presente ley, referentes al sistema electoral, serán resueltas por la Junta Electoral.

Art. 33°.- Las listas de candidatos para integrar el Consejo Directivo, deberán presentarse para su oficialización en la Secretaría con quince (15) días de anticipación a la realización de la asamblea general ordinaria.

Art. 34°.- Las impugnaciones que se formulen, podrán referirse únicamente a situaciones anteriores a la convocatoria y serán resueltas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, por la Junta Electoral, siendo suficiente convocatoria a reunión de este organismo, el hecho de haberse presentado la impugnación.

Art. 35°.- Los miembros del Consejo Directivo, deberán ser removidos de sus cargos en caso de suspensión o cancelación de la matrícula y podrán ser desplazados del ejercicio de la función mediante acusación formulada por no menos de cinco (5) de los miembros del

Colegio por ante el Consejo Directivo, quien deberá convocar a asamblea dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de su recepción, de conformidad a lo establecido por la presente ley, para la convocatoria a asamblea. Esta deberá expedirse de acuerdo con el procedimiento que el Colegio determine a tal fin.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 36°.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

- 1) Dictar resoluciones
 - 2) Ejercer las que se refieren al Artículo 5° y siguiente que no sean competencia del Tribunal de Disciplina.
 - 3) Proyectar los estatutos, reglamentos, código de ética, procedimiento para la tramitación de las oposiciones a la inscripción de la matrícula y de los recursos por inscripción indebida, interpretar unos y otros y proponer las reformas de los mismos.
 - 4) Resolver el otorgamiento de poderes y sus revocatorios en los casos de interés legítimo del Colegio.
 - 5) Decidir la contratación de empleados, su remuneración y remoción.
 - 6) Designar a los miembros de las comisiones que se formen a los efectos de la administración y demás fines del Colegio.
 - 7) Convocar a las asambleas y redactar el Orden del Día.
 - 8) Depositar los fondos del Colegio en el o los bancos que mayores garantías ofrezcan, los depósitos serán en cuenta que arrojen beneficios.
 - 9) Someter a consideración de la asamblea los resultados de los beneficios fenecidos, de acuerdo al Artículo 22° Inc.a).
 - 10) Tomar intervención por sí o por apoderado en la/s causas/s judiciales y/o administrativas, perseguir el ejercicio ilegal de la profesión y percibir los recursos del Colegio.
 - 11) Representar a solicitud de los matriculados, en defensa de sus garantías profesionales y gremiales.
 - 12) Reunirse por lo menos una (1) vez por mes.
 - 13) El Consejo Directivo está facultado para determinar el medio más idóneo y la forma del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la profesión por parte de los operadores en ejercicio.
 - 14) Adoptar las resoluciones necesarias que no estén expresamente prohibidas o reservadas a otros órganos debiendo ponerlas a consideración de la primera asamblea que se realice.
- Art. 37°.-** Las vacantes que se produjeran en el Consejo se suplirán entre sus miembros, siguiendo el orden establecido en el Artículo 31° incorporando los Vocales Suplentes por orden de lista.
- Art. 38°.-** El Comité Ejecutivo estará integrado por: el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Primer Vocal del Consejo Directivo. Funcionará válidamente con la presencia de tres (3) de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por decisión de la mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente posee doble voto.

Art. 39°.- Son facultades del Comité Ejecutivo:

1) Asumir las funciones del Consejo Directivo para la resolución de los asuntos ordinarios, de mera administración y en caso de emergencia, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que realice dicho órgano.

2) Cumplir las funciones que el Consejo Directivo le delegue expresamente.

3) Ejecutar las resoluciones adoptadas por la asamblea general de matriculados y/o el Consejo Directivo cuando así lo dispusieren.

4) Revisar todo acto que lleve al cumplimiento del objeto y finalidades del Colegio, de acuerdo a la presente ley.

5) Fijar a requerimiento de partes, la comisión u honorarios en los casos que se sometan a su consideración, correspondiendo abonar los que se fundamentarán en la legislación vigente.

Art. 40°.- Los integrantes del Consejo Directivo no son responsables, personal ni solidariamente, por las obligaciones del Colegio. Sin embargo tal eximente no tendrá efecto de administración infiel o mala administración, al objeto del Colegio, de las leyes y demás disposiciones atinentes a la organización y funcionamiento de la entidad. Quedará exceptuado aquel que no hubiere aprobado la resolución originaria del acto habiendo dejado expresa constancia de sus oposiciones.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 41°.- La conducta profesional, será juzgada por un Tribunal de Disciplina y estará compuesto por tres (3) miembros con un mandato por dos (2) años, el que será elegido por la asamblea de matriculados.

Art. 42°.- Corresponde al Tribunal de Disciplina reglamentar y aplicar las sanciones previstas por esta ley y demás legislación vigente aplicable a las funciones de Corredor, por incumplimiento de las obligaciones establecidas. Conocerá y juzgará los casos de faltas cometidas por los Corredores en ejercicio de su profesión, las de inconducta que afecten el decoro de la misma y de todos aquellos en que se viole un principio de ética profesional. El Tribunal procederá de oficio o a petición de partes.

Art. 43°.- Al asumir, sus miembros designarán un (1) Presidente, actuando los restantes como Vocales en el orden que determinen. Reemplazará al Presidente en caso de enfermedad, impedimento, fallecimiento, excusación o recusación, el Primer Vocal. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en los casos previstos anteriormente.

Art. 44°.- Los miembros del Tribunal podrán excusarse o podrán ser recusados en lo que correspondiere las generales de la ley, respecto del inculpado. Serán removidos por las mismas causales que los miembros del Consejo Directivo.

Art. 45°.- Denunciada o establecida de oficio la irregularidad cometida por un Corredor, el Consejo Directivo elevará la causa al Tribunal de Disciplina, el que deberá instruir el sumario con participación del inculpado, quien podrá ser asistido por asesor letrado. El Tribunal dispondrá la comparecencia de testigos, inspecciones y toda otra diligencia que considere necesaria.

Art. 46°.- Clausurado el sumario, el Tribunal deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. La decisión recaída en las causas disciplinarias deberá ser notificada al inculpado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de pronunciada.

Art. 47°.- El Tribunal deberá llevar un libro de resoluciones donde registrará las decisiones recaídas en las causas disciplinarias que hayan sustanciado. Las sanciones impuestas se consignarán en el legajo del Colegiado afectado.

Art. 48°.- Las resoluciones del Tribunal de Disciplina son apelables. El recurso deberá interponerse, debidamente fundado, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución ante el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 49°.- Las sanciones disciplinarias consistirán en :

- a) Llamadas de atención.
- b) Apercibimiento público.
- c) Multas de hasta treinta (30) Corredores.
- d) Suspensión de hasta dos (2) años de matrícula.
- e) Cancelación de la inscripción de la matrícula.
- f) Inhabilitación de hasta cinco (5) años para integrar el Consejo Directivo.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 50°.- Los cargos previstos por la ley serán desempeñados ad-honorem. Tendrán carácter obligatorio para los inscriptos en condiciones de ser electos, salvo impedimento justificado o que se trate de una reelección.

Art. 51°.- Podrán inscribirse por única vez, quienes a la fecha de promulgación de la presente ley acrediten en forma fehaciente el ejercicio de la profesión mediante acreditación que expedirá la Cámara de Empresas Inmobiliarias de Entre Ríos, y con ella inscribirse en el Colegio creado por ésta. Quienes obtengan la inscripción de esta manera, deberán realizar en forma obligatoria para su mantenimiento, los seminarios de capacitación que al efecto organice el Colegio.

El derecho a la inscripción que autoriza el párrafo precedente caducará de pleno derecho a los seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente.

Art. 52°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 06 de Marzo de 2.001.

TORRES - CARLINO - D'ANGELO - MAIDANA - REGGIARDO - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes). - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

III PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 12.418)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Apruébase la Ordenanza Nro. 868/99, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ejercicio 1999-, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el Artículo 137° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2° -Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, 12 de setiembre de 2.001

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

b)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.478)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Prorrogar las sesiones ordinarias del 122° Período Legislativo, desde el 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2.001.

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de octubre de 2.001.-

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

V

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.461)

A la Honorable Legislatura:

Ponemos a vuestra consideración la presente iniciativa, modificando la Ley Nro. 9.200 (B.O. 11/03/1.999) que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados en el ejido de la ciudad de Federación conforme a lo detallado en el Anexo I, para la obra: “Completar traslado pobladores a la nueva ciudad de Federación”, según proyecto elaborado por la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande.

Siendo esta modificación de forma, pero no de fondo, no afectando el sentido de la ley y al solo efecto de rectificar el dato de un inmueble propiedad de Martín Alejandro Burna declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación. Dado la urgencia que tiene el Superior Gobierno de contar con esta norma para la prosecución del juicio de expropiación caratulado “Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos C/ Burna, Martín Alejandro S/ Expropiación”, en trámite ante al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación.

Agradecemos preferentemente tratamiento.

MONTIEL – CARBÓ

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modifícase la Ley Nro. 9.200 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados en el ejido de la ciudad de Federación conforme a lo detallado en el Anexo I para la Obra: “Completar traslado pobladores a la nueva ciudad de Federación”, según proyecto elaborado por la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble afectado a la obra: “Completar traslado de pobladores a la nueva ciudad de Federación según los datos que se detallan a continuación:

Propietario: Martín Alejandro Burna

Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Zona de Quintas, Quinta Nro. 61.

Plano de Mensura: Nro. 26.188

Superficie: 2 Has. 00 As. 00 Cs.

Inscripción de Dominio: Tomo 38 Folio 214 - Año 1.950 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federación.

Art. 2° - Los demás inmuebles detallados en el Anexo I de la Ley 9.200 continúan bajo la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación no sufriendo modificaciones en cuanto a los datos dominiales y catastrales.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

Sergio A. Montiel – Enrique Carbó

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito la reserva de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando usted puso a votación la moción formulada por el señor diputado Maidana, ¿era un recurso de reconsideración?

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – La moción formulada era para darle ingreso al dictamen de comisión, señor diputado, por eso le pedí la aclaración.

SR. LAFOURCADE – Porque usted habló de reconsideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Hablé de ingreso, señor diputado, por eso le pedí la aclaración.

SR. LAFOURCADE – Ah, porque usted habló de reconsideración.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VI

PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 12.419)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Qué plazo se ha fijado el Poder Ejecutivo Provincial una llamar a una nueva licitación para llamar a una nueva licitación pública para la contratación de los servicios de agente financiero del Estado?

Segundo: ¿Es verdad que se estaría por concretar la adjudicación directa al BERSA para que continúe siendo agente financiero de la Provincia a partir del año próximo?

Tercero: ¿A qué se refiere precisamente el Gobernador Sergio Montiel cuando criticó "actitud loobysta" de algunos hombres del oficialismo, por ejemplo de algún legislador provincial radical en beneficio del BERSA?

Cuarto: ¿Qué margen de legalidad tendría una nueva contratación directa del BERSA y cual sería el marco jurídico pretendido por el oficialismo?

Quinto: ¿Por qué el Ministro de Hacienda Cdr. Osvaldo Cepeda expresó por los medios de comunicación que estaría analizando viajar a Francia para negociar con Crédit Agricole? ¿Para negociar qué asunto?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira la Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VII

PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 12.420)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Por qué razón no se le renovará el contrato de comodato a los Boy Scout que ocupan una pequeña parte del parque General San Martín (Colonia de Vacaciones) ubicado en el departamento Paraná?

Segundo: ¿Qué destino se le piensa dar a ese sector?

Tercero: ¿Cuántos empleados de la Administración Pública Provincial están cumpliendo tarea en la actualidad en el parque? ¿Cuántos de ellos son de planta permanente y cuántos contratos y cuántos contratados y qué remuneración perciben?

Cuarto: ¿El administrador del parque qué sueldo percibe, qué tipo de contrato lo vincula al Estado y por qué plazo? ¿Se llamó a concurso para cubrir el puesto? ¿Cuándo?

Quinto: ¿El guardaparque qué sueldo percibe, qué tipo de contrato la vincula al Estado y por qué plazo? ¿Cuándo?

Sexto: ¿Por qué razón ahora las actuales autoridades tienen decidido disponer que una parte del parque sea destinado para playas y/o balneario? ¿Qué determinó el cambio de parecer?

Séptimo: ¿Cuáles de los servicios del parque se van a privatizar? ¿Se llamará a licitación pública? ¿Cuándo?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VIII

PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 12.421)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Se ha cumplido con la cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal (firmado por el Gobernador Sergio Montiel en el año 1.999), Ley Nro. 25.235 incorporado a la Ley de Presupuesto 2.001 de nuestra Provincia, referida al financiamiento que el Estado Nacional brindará para cubrir los déficit de los sistemas previsionales no transferidos?

Segundo: Si se cumplió con el aporte de la Nación. ¿Cuál fue la razón?

Tercero: ¿Quién fue el funcionario responsable de gestionar dichos fondos?

Cuarto: ¿Qué reclamos administrativos o judiciales ha concretado el Poder Ejecutivo Provincial para lograr el cumplimiento de dicha cláusula?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira la Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

IX

PEDIDO DE INFORMES

(EXPTE. NRO. 12.422)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuál es la situación del Secretario de Energía de la Provincia y del Interventor del EPRE (Ente Provincial Regulador de la Energía), Ingenieros Juan Izaguirre y Orlando Chiardola respectivamente, con relación al cumplimiento de la Ley Provincial de Colegiación Nro. 8.815, que establece que todos los profesionales que actúan tanto en la actividad privada como la función pública deber estar matriculados y habilitados.

Segundo: ¿De qué manera se contrató la consultora Lapeña y a sus profesionales, por licitación pública, en qué fecha se realizó el llamado, cuál es el precio convenido, su forma de pago y qué tareas se le encomendaron?

Tercero: ¿Cuál fue el organismo encargado de la contratación, la Secretaría de Energía o el EPRE?

Cuarto: Al momento de la realización de la audiencia pública del pasado mes de mayo del corriente año, en la cual se debatió el Nuevo Cuadro Tarifario, ¿ya estaba contratada esta Consultora?

Quinto: ¿Tiene conocimiento el Poder Ejecutivo que los profesionales pertenecientes a la Consultora Lapeña y Asociados no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nro. 8.815 y que su trabajo no fue visado por el Colegio de Ingenieros Especialistas tal como lo indica la referida ley?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira la Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

X

PEDIDO DE INFORMES

(EXPTE. NRO. 12.423)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Si el nuevo Interventor de L.T. 14, Radio General Urquiza de Paraná, Sr. Alfredo Gallardo, hasta hace pocos días asesor del Gobernador de la Provincia, está cumpliendo en su actual cargo directivas políticas del Poder Ejecutivo de la Provincia?

Segundo: ¿Qué injerencia tuvo el Poder Ejecutivo de Entre Ríos en los despidos de periodistas de dicha emisora?

Tercero: ¿Qué clase de gestiones ante el Gobierno Nacional realizó el Poder Ejecutivo de Entre Ríos para lograr la designación del Sr. Gallardo en L.T. 14?

Cuarto: ¿Qué cantidad de dinero como pauta publicitaria piensa disponer el Poder Ejecutivo Provincial a partir del corriente mes de dicha emisora?

Dar monto y discriminar las sumas de dinero por programas.

Quinto: ¿Cuáles son los organismos, entes descentralizados, etc., que harán publicidad en L.T. 14 a partir del corriente mes?

Sexto: ¿Quién o quiénes son los funcionarios autorizados para firmar las órdenes de publicidad para dicha radio?

Luis M. Márquez - Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XI

PEDIDO DE INFORMES

(EXPTE. NRO. 12.428)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Sobre la veracidad de la información vertida en el matutino local.

Segundo: El criterio seguido, en oportunidad de realizarse la distribución de las partidas o envíos de dinero a los hospitales de la Provincia.

Tercero: Si se ha enviado partida o suma de dinero alguna al Hospital Justo José de Urquiza, de Concepción del Uruguay y de ser así a cuanto ha ascendido el monto.

Cuarto: Si se ha procedido de igual manera con los restantes hospitales y salas que pertenecen a la Provincia, respecto al envío de partidas de dinero suficiente para garantizar la continuidad de los tratamientos y la adquisición de los remedios necesarios.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Habiendo tomado conocimiento a través de una publicación en un matutino local sobre el envío de una partida de Pesos doscientos cuarenta mil para los Hospitales San Martín y San Roque de esta ciudad, con el objeto de que cuente con los elementos necesarios para poder adquirir medicamentos y el pago de insumos a proveedores, información que según reza la fuente fue suministrada por el Subsecretario de Salud de la Provincia.

Lo cual entiendo pertinente y procedente para el mejor funcionamiento de la salud en la Provincia, sobre todo en los tiempos que se viven. Empero no es menos cierto que existen varios nosocomios que se encuentran en igual situación que la planteada, y que no es menos cierto que no deben hacerse diferencias entre las poblaciones, trátase de lo local como la de los demás departamentos de la Provincia.

Que es de público conocimiento la situación de urgencia en que se encuentran todos los hospitales de la Provincia por la falta de envío de partidas necesarias para la satisfacción básica de los insumos necesarios para el normal funcionamiento.

José E. Ferro

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.429)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga la derogación en forma inmediata del Decreto Provincial Nro. 3.230 de fecha 02/09/2.001, en

razón que vulnera derechos legales, constitucionales y además pone en serio riesgo la ya precaria situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Decreto Provincial Nro. 3.230, recientemente elevado por el Poder Ejecutivo, presenta falencias difíciles de salvar; en primera instancia impacta contra la Legislación Nacional que establece el 82% móvil sancionado oportunamente por el Gobierno Constitucional del Dr. Humberto Arturo Illia, beneficio que además está respaldado por el Constitución Nacional.

Por otra parte resulta en extremo preocupante la acción negativa que el volumen de "nuevos jubilados" ejercerá sobre la ya exhausta economía de la Caja de Jubilaciones de la Provincia.

Considero que el citado decreto, ejerce un acto lesivo para la ciudadanía, castigada por todos los sectores del poder con actitudes rayanas con el despotismo, sin medir las consecuencias que en el corto o mediano plazo pueden causar a la población.

Téngase en cuenta, para la toma de decisión, que en oportunidad anterior, cuando el actual Sr. Ministro de Economía de la Nación, quiso adoptar idéntica actitud, debió soportar el fuerte y airado rechazo por parte del hoy Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Alberto Montiel.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XIII

PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 12.431)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿A qué se refiere el Secretario de Turismo de la Provincia, Sr. Víctor Montiel, cuando en un programa emitido por canal Once de Paraná el domingo 16 de septiembre, sostiene que: "...a la licitación nunca la gana el mejor...?"

Segundo: ¿Cuál es la empresa de correo a la que hace referencia el Sr. Víctor Montiel, cuando da un ejemplo de sus dichos? ¿Qué otro ejemplo puede dar?

Tercero: ¿Cuáles son las ofertas, detallar montos y empresas, que ha recibido el Poder Ejecutivo de la Provincia por el Hotel Mayorazgo?

Cuarto: ¿Se ha designado algún funcionario del Poder Ejecutivo para buscar un futuro comprador o concesionario privado del Hotel Mayorazgo? ¿Con qué plazos?

Quinto: ¿Cuáles son los motivos que llevaron a que, según palabras del Secretario de Turismo, se hayan recibido tantas ofertas por el Hotel Internacional de la ciudad de Paraná?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XIV

PEDIDO DE INFORMES

(EXPTE. NRO. 12.432)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Por qué razón se suspendió el llamado a concurso de médicos Obstetras en el departamento Paraná?

Segundo: ¿Qué clase de inconvenientes hubo en el llamado a concurso dispuesto por Resolución 2.203/01?

Tercero: ¿Cuáles fueron los motivos que llevaron a las autoridades de Salud de la Provincia a suspender los cargos del Hospital San Roque para médicos Obstetras, por Resolución 2.856/01?

Cuarto: ¿Por qué motivo se suspendieron los cargos de médicos Obstetras en los Centros de Salud, por Resolución 3.187/01?

Quinto: ¿Existe algún pedido especial del Centro de Médicos Obstetras a las actuales autoridades de Salud, relacionado con algunas de las resoluciones anteriores?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XV

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

(EXPTE. NRO. 12.433)

Art. 1º - Modificase el Art. 1º de la llamada Ley Anti-represas, Nro. 9.092, agregándose un segundo párrafo, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 1º: Declárase a la Provincia de Entre Ríos libre de nuevas obras de represamiento sobre los ríos Paraná y Uruguay, concordante con las facultades dispuestas en los Artículos: 1º, 5º, 41 y 124 de la Constitución Nacional.

Especialmente, se prohíbe la elevación de la actual cota de inundación del lago de Salto Grande, establecida en 35 metros.

Art. 2º - Comuníquese, archívese, etc.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se hace necesario dejar establecido por ley, la prohibición a la elevación de la actual cota de inundación del lago de Salto Grande fijada en 35 metros.

A pesar de las limitaciones impuestas por la presente Ley Antirepresas (9.092) y de lo que establece la Constitución Nacional reformada en 1.994, en el sentido de que todo lo referente a los ríos y su aprovechamiento, es de estricta competencia provincial; funcionarios dependientes del Gobierno Provincial y Nacional, como así, delegados argentinos integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, han reiterado insistentemente sobre gestiones y proyectos destinados a modificar el nivel de la cota de inundación del lago de Salto Grande, elevándola de 35 a 36 metros, y que se estarían desarrollando proyectos de represamientos aguas debajo de la represa, verbigracia "Isla Pepeají" Dpto. Colón, con diversos argumentos justificativos: aumento de producción energética y hacer navegable el curso del río Uruguay hasta aguas arriba de la represa con el propósito de su eventual aprovechamiento económico.

Los Municipios, Concejos Deliberantes, propietarios ribereños, productores, entidades intermedias de la región y esta H. Cámara de Diputados de Entre Ríos, se han expresado en forma reiterada y terminante, en contra del aumento de la cota de inundación por los perjuicios ecológicos que afectarían irremediablemente al medio ambiente, además de los socio-económicos, que la comunidad de la región a considerado imposibles de pautar, tasar o valorar en una indemnización compensatoria.

Orlando V. Engelmann

- A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. NRO. 12.434)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle disponga a través del Ministerio de Gobierno, y por la Jefatura de Policía de la Provincia, se constituya en Costanera de la ciudad de Paraná de una guardia permanente los días domingos.

Art. 2º - De forma.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Conocida es la costumbre de la población paranaense y aladañas del paseo por la costanera de la ciudad de Paraná. Empero lo que no puede observarse es la presencia policial tan necesaria en los días que corren donde la seguridad de los individuos se esta viendo vulnerada por delincuentes que a modo de arrebato o intimidación cometen actos ilícitos contra los transeúntes.

El gran número de gente que puebla este lugar tan beneficiado por la naturaleza con su belleza, clara y fácilmente se ve desprotegido ante la falta de la fuerza pública que desanimen a delincuentes que aprovechan, precisamente, la gran cantidad de gente, para cometer los ilícitos y perderse entre los visitantes.

En este sentido, entiendo procedente solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de la autoridad competente, disponga de seguridad en los lugares públicos, como en este caso la costanera de Paraná.

En la seguridad que mis pares compartirán el criterio desarrollado, solicito la aprobación del presente.

José E. Ferro.

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamiento.

**XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.435)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr un exhaustivo estudio sobre la propuesta de la Municipalidad de la ciudad de Villaguay, referida a la posibilidad de instalar un "puerto seco" en los alrededores del referido municipio.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial, para que en caso de admitirse la factibilidad del proyecto del puerto seco se incluya en este, como condición básica y sine qua on, la reactivación e incorporación al sistema de los ramales ferroviarios que posibiliten la conexión con los puertos ribereños provinciales y sus similares de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se prevea la habilitación de la circulación ferrocarrilera en la orientación Este-Oeste, con el objeto de activar el paso internacional ferroviario que propone la represa de Salto Grande, para establecer así una comunicación provincial, turística y económica, efectiva con el resto de las provincias y países vecinos.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

FUERTES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En otras oportunidades ya me he referido a necesidad de instalar un "puerto seco" en nuestra provincia, si bien difería en su ubicación geográfica, no obstante he observado con sumo interés la propuesta de la Municipalidad de Villaguay, tomando como argumento relevante su situación geográfica, el sistema carretero que la vincula con todos los mayores centros de la provincia mediante rutas pavimentadas y la posibilidad de poder, además interactuar con otras terminales mediante un eficaz sistema de transporte como es el ferrocarril, tanto por su capacidad de carga como por la economía que propone en gastos operativos y combustibles.

Considero, en este aspecto no cabe la implementación de un eficaz puerto seco sin la participación del ferrocarril y la interacción con el sistema portuario y carretero, proponiendo así un sistema multimodal de transporte indispensable para este tipo de emprendimiento.

Por lo expuesto solicito a muy pares su evaluación y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Transportes.

**XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.436)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr la información de un ferro-club en la ciudad de Villaguay, destinado a implementar un tren turístico que una de las localidades de Villa Clara, Villaguay, Villa Domínguez, Las Moscas, Villa San Marcial, Líbaros y Basavilbaso.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial para que las acciones a desarrollar despierten el interés de los municipios de las localidades mencionadas en el Artículo 1º como así también de las O.N.G. que quieran adherirse al sistema propuesto.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial su apoyo para con esta propuesta que tiene como principal objetivo lograr la inclusión del transporte ferroviario en el interesante circuito de las Colonias Judías, admitiendo un sistema de transporte de especial interés y a su vez interactuar con otras posibilidades de “transporte de época” como así también actividades culturales.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El circuito histórico de las Colonias Judías que oportunamente me ocupo hasta lograr su concreción, se ha transformado hoy, en un interesante polo de atracción turística, no obstante ello considero debemos potenciarlo mediante la inclusión de otros elementos que lo dinamicen y jerarquicen, ofreciendo al circunstancial visitante una imagen de continua superación, tanto en la atención directa, como en los servicios que se puedan implementar.

Por lo antes dicho, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Transportes.

XIX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXpte. NRO. 12.440)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr que todos los municipios de la provincia concreten la construcción de bici sendas complementadas con similares espacios para la práctica de aerobismo.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo brindar a los pobladores del interior de la provincia espacios acordes para la práctica del aerobismo y el ciclismo dos disciplinas que admiten controlar con éxito el estrés provocado, tanto por causas lógicas de la vida moderna, como por los actuales problemas que vive la provincia y el país.

Art. 3º - La presente propuesta, tiende a evitar el problema que actualmente plantean los circunstanciales deportistas que llevan adelante sus prácticas a la vera de rutas o accesos a las distintas localidades, con el consiguiente peligro que esto genera, potenciado además porque generalmente ninguno de estos cuentan con trajes o zapatos reflectivos, sobre todo cuando la práctica se realiza durante el atardecer o noche.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Conjurar en parte los problemas de tensiones y estrés, provocados por las razones lógicas de la dinámica de la vida moderna y a lo que debemos adicionar el fuerte impacto emocional ejercido por la situación socio económica por la que atraviesa la provincia y el país, ha sido y es motivo principal por el que los profesionales médicos indiquen como terapia la práctica del aerobismo y el ciclismo.

Esto cabría observarlo como correcto y normal, en aquellas poblaciones que cuentan con infraestructuras adecuadas para la práctica de esas disciplinas, situación que no cuenta con igual posibilidad en muchas poblaciones del interior de la provincia, lo que obliga a quienes practican las disciplinas a ocupar las banquetas de rutas o accesos con el consiguiente peligro para la vida, mezclando el deporte con el tránsito vehicular normal.

Considero que este problema tendría solución con una inversión a través de los municipios, de menor cuantía pero de gran significación social; existe también la posibilidad de propiciar el uso intensivo de las plazas y espacios recreativos ya existentes, con su conveniente adecuación mediante una puesta a punto para el fin propuesto.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y su aprobación correspondiente para con el proyecto de resolución presentado.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XX

PEDIDO DE INFORMES (EXpte. NRO. 12.441)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si es verdad que el Ministro de Acción Social, Lic. Rubén Villaverde, radicó una denuncia producto de las irregularidades, en caso afirmativo, le pedimos: la fecha de presentación, el Juzgado, el Fiscal de turno, tipificación del delito y contra quién.

Segundo: Si es verdad que durante el fin de semana después de la edición del Semanario Análisis (20/09/01 – Año 11 Nro. 483) se incautaron una computadora, varios disquetes, nóminas de instituciones (comedores) y documentos, de dicho Ministerio. ¿Quién dio la orden, dónde se encuentran esos efectos y si de los mismos ha sido nombrado depositario algún funcionario?

Tercero: ¿Qué conocimiento tenía la Directora de Programación Nutricional, Cra. Stella Maris Tersich,

sobre el manejo de Transferencias de Partidas a los comedores escolares, infantiles y comunitarios?

Cuarto: ¿Qué responsabilidad funcional le compete, dentro del Ministerio de Acción Social, a la Tesorera, a la Directora de Administración y al Ministro?

Quinto: ¿Quién suscribió la autorización de la Transferencia de Partidas, que permitió, por medio de cuentas corrientes del Banco de Entre Ríos S.A., el traspaso a los distintos comedores en el ámbito de la Provincia? ¿Sigue siendo la misma persona?

Sexto: En cuanto a las aperturas de las cuentas corrientes de las distintas instituciones (comedores), beneficiadas por dichas transferencias. ¿Quiénes son los responsables de esas operaciones bancarias y a nombre de quién figuran? ¿Quién lleva adelante el control por parte del Ministerio de Acción Social?

Séptimo: ¿En virtud de qué, presuntamente, se han girado fondos a la cuenta corriente Nro. 515/1 del Banco de Entre Ríos S.A. (BERSA) de sucursal Don Bosco de la ciudad de Paraná: le pedimos nombre del titular, institución (comedor) a la que pertenece, cantidad de chicos a cargo de la misma, lugar donde funciona y total de transferencias efectuadas durante el período comprendido entre diciembre de 1.999 y septiembre de 2.001?

Octavo: ¿Por qué no se puso en práctica el uso de la tarjeta SIDECREER en los departamentos de La Paz y Concepción del Uruguay? ¿Por qué a pesar de esto el Ministro de Acción Social sostiene en la página 5 del Semanario Análisis -20/09/01- que "no se maneja más dinero en los comedores"?

Noveno: ¿Quién está encargado de otorgar la tarjeta SIDECREER a las distintas instituciones, a cargo de los comedores, de la ciudad de Paraná, de Paraná Campaña y Gualaguaychú? ¿Quiénes son los titulares y cuáles son las condiciones exigidas?

Décimo: Si es verdad que el candidato a diputado nacional por la Alianza Grande, José Luis Peralta, es poseedor de una tarjeta SIDECREER otorgada por dicho Ministerio, en caso afirmativo, qué uso y aplicación realiza de la misma?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTÉ. NRO. 12.442)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr la pronta reparación y puesta en condiciones a la Escuela Nro. 81 Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de Villaguay.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial para que apoye en forma decisiva esta propuesta, la que tiene como principal objetivo evitar nuevos accidentes, como el ya ocurrido, que ponga en peligro un mayor número de alumnos del referido establecimiento educativo.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cuando suceden accidentes como el ocurrido en la Escuela Nro. 81 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de Villaguay, en la que un alumno de ésta resulto herido, ponen en evidencia fallas graves por parte de las autoridades educativas, porque no han tomado las medidas a su debido tiempo como para evitar un deterioro que sin duda derivaría en un hecho lamentable como el ocurrido.

La situación planteada, es más que sería en razón del tiempo transcurrido y las reiteradas ocasiones en que el personal directivo de la Escuela Nro. 81 puso de manifiesto el deterioro de la Escuela ante las autoridades del C.G.E..

Estimo que pese a las circunstancias adversas por la que atraviesa la provincia, se debe hacer un esfuerzo y adoptar las medidas que conduzcan a dar una pronta y efectiva respuesta a situaciones tan delicada como la generada en esta escuela de la ciudad de Villaguay.

Creo que extenderse más en este tema es innecesario, porque la gravedad del caso habla por sí solo, por ello solo me resta solicitarle a mis pares tengan la amabilidad de considerar la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

XXII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTÉ. NRO. 12.443)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Evaluar dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr un eficaz relevamiento ictícola en las principales vías de aguas de la Provincia.

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial, para que las acciones a desarrollar comprometan a los Municipios que comprendan el relevamiento propuesto.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial su apoyo para con esta propuesta, que tiene como principales objetivos, evaluar la marcada disminución de la fauna ictícola, sus causas, el real impacto de éstas y sobre la base de los datos obtenidos elaborar una propuesta sobre las estrategias a seguir para atemperar el impacto en el futuro, el informe completo deberá ser dado a conocer a la opinión pública principalmente ONG, clubes, etc.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

He considerado siempre que para preservar la vida del ser humano en el planeta, es menester respetar y conservar la vida de los otros seres que lo acompañan y hacen que la vida sea posible en este rincón del universo.

Uno de esos "recursos" de vida que desde tiempos bíblicos es fuente de sustento y motivo de esparcimiento del ser humano lo constituyen los peces, que en el caso de nuestra provincia ha sido sin dudas bendecida, lamentablemente, "parece" que el uso, abuso y agresión del recurso fue y es de tal magnitud que estamos haciendo peligrar las reservas.

En razón de ello, solicito se extremen las medidas para obtener los resultados concretos y luego elaborar un proyecto para intentar recuperar el recurso de la manera más efectiva y en el menor tiempo posible.

Por lo importante del tema expuesto solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.445)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a establecer el destino de los fondos que se recaudan para la obra social de monotributistas en la provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial para que en el caso de que los fondos aportados por los monotributistas tengan un fin para el cual no fueron

asignados, se solicite al Poder Ejecutivo Nacional la implementación de un fondo especial para la provincia de Entre Ríos, destinado a otorgar créditos a bajo interés para monotributistas.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Frente a las manifestaciones vertidas en distintos medios, sobre el desvío de fondos de aportes realizados por los contribuyentes monotributistas, estimo conveniente se investigue para establecer su real destino en salvaguarda de esta franja de pequeños contribuyentes que con gran sacrificio vienen soportando esta dura crisis, debe tenerse en cuenta que el aporte es obligatorio por ley, sin opción a una libre elección.

Por ello considero conveniente que si el rumbo que se le está dando es incierto o dudoso, se requiera al Gobierno Nacional la formación de un fondo especial para financiamiento de los propios monotributistas de nuestra provincia, ocupando así fondos que de otra manera se pierden en los laberintos nacionales vulnerando disposiciones legales que establecen su verdadero fin y que de ser dispuestos para créditos de fomentos contribuirán de manera óptima con la economía de estas pequeñas empresas.

Por lo expuesto solicito a mis pares su colaboración para lograr la aprobación de este proyecto de resolución.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

XXIV

PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 12.446)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declárese feriado provincial en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos los días 27 y 28 de septiembre del presente año, en concordancia con lo establecido por el Decreto Nro. 3.539 MGJ del 25 de septiembre de 2.001, debiéndose tomar los recaudos necesarios para cumplir en forma adecuada los servicios esenciales. Asimismo si llegare a prorrogarse la vigencia del mencionado decreto por igual lapso se prolongará la vigencia del feriado por esta ley establecido.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Señores legisladores se pone a consideración el presente proyecto habida cuenta de la vigencia del Decreto Nro. 3.539 MGJ del 25 de septiembre del año en curso y los inconvenientes que en la práctica ello acarrea sin la toma de una determinación de índole genera, más aún existiendo fuertes versiones sobre la concreta posibilidad de su prórroga.

En efecto, la grave situación económica provincial existente, lo que ha determinado un atraso en los pagos de salarios y beneficios de índole previsional, acreedores del Estado, etc. ha ocasionado un corte generalizado en la cadena de pagos que afecta a la actividad privada.

Hoy se puede observar en las distintas ciudades de la Provincia y por supuesto por las particulares características de la capital provincial, en esta forma muy acentuada, la falta de pagos de los respectivos vencimientos de las más variadas deudas sumado al indiscutible hecho que al paralizarse la actividad administrativa y escolar, muchos que viven de lo recaudado a diario con el ejercicio de actividades íntimamente relacionadas con ello, se ven perjudicados por la falta total de ingresos y por ende la imposibilidad absoluta de dar cumplimiento con sus obligaciones dinerarias. Las instituciones bancarias y financieras entre otras, haciendo caso omiso aplican fuertes intereses o remiten a sus letrados los antecedentes, para el inicio de las acciones pertinentes y esto se ha visto en casos de personas sin antecedentes de esa clase que normalmente cumplían pero que en la actualidad y por la crisis generalizada a la que estamos sometidos, se ven enormemente perjudicados.

Por ello es indispensable actuar con la urgencia que el caso requiere adoptando las medidas precautorias necesarias para paliar en todo lo posible y mientras dure el actual estado de cosas.

Por lo brevemente expuesto, abundar más en detalles resultaría redundante, se solicita un urgente tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Legislación.

XXV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.448)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través del o los organismos competentes se lleven adelante las acciones necesarias tendientes de lograr en forma inmediata la reapertura de los comedores escolares del departamento Villaguay que han suspendido la atención dejando una gran cantidad de niños en edad escolar que pertenecen al núcleo más carente de la sociedad y para quienes, en su mayoría, el comedor escolar es la única fuente de alimentación.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que las medidas a tomar en el caso de los comedores escolares de Villaguay se hagan extensivas al resto de los comedores escolares de la provincia que se encuentren en idéntica situación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La triste situación por la que atraviesan los comedores escolares del Dpto. Villaguay se ha convertido en un mal al parecer incontrolable, que se agrava con el transcurso del tiempo, la situación que se plantea no sería de temer, si la acción negativa que ejerce no estuviera dirigida al sector más indefenso y vulnerable de la sociedad, los niños.

La gravedad de la situación se potencia, en razón de que desprotege en forma directa a los "excluidos" dado que ya no les cabe el rótulo de marginados, en este descenso sin límites provocado por la degradación social, que tiene como principio el concepto económico donde las personas son sólo números o bien seres que consumen, otorgando beneficios al dios mercado, que al no poder consumir se transforman en excluidos sociales.

Considero que la cuerda se está tensando en demasía y tal como lo demuestran los hechos ocurridos y que a diario ocurren la situación se complica y se agrava día a día, por ello estimo debemos redoblar nuestros esfuerzos y por lo menos evitar que los chicos en edad escolar sean involucrados en este caos que parece avecinarse, por lo menos démosle de comer a ellos y luego estudiemos que hacer con los adultos.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXVI
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 12.449)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Por qué motivo miembros de la Policía de la Provincia continúan cumpliendo funciones dentro de las Unidades Penales y en otras dependencias de la Dirección General del Servicio Penitenciario?

Segundo: ¿Por qué razón no se normaliza la situación de los efectivos del Servicio Penitenciario puestos en disponibilidad desde el año pasado?

Tercero: ¿Cuántos nuevos empleados en las diferentes áreas, por ejemplo psicólogos han sido contratados por la actual gestión Penitenciaria? Brindar nombres y apellidos, lugar donde cumplen tareas, cuáles son esas tareas y montos que perciben.

Cuarto: ¿Por qué razón no se ponen en funcionamiento los programas y talleres de laborterapia en los distintos penales?

Quinto: ¿Qué tipo de asistencia médica, sanitaria y psicológica se les está brindando en este momento a los reclusos?

Sexto: ¿Cuántos penados y por qué razones han sido trasladados a cárceles de la Provincia del Chaco y del Sur del país?

Séptimo: ¿Qué función tiene asignada el inmueble de la Dirección General del Servicio Penitenciario dentro del predio de la Unidad Penal Nro. 1 de la ciudad de Paraná, sobre calle Marcos Sastre?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTÉ. NRO. 12.450)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitarle al Poder Ejecutivo Provincial brinde explicaciones ante la no remisión al Poder Legislativo del proyecto de ley de Presupuesto para el año 2.002, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Provincial en su Artículo 135 Inc. 9º.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, archívese.

MÁRQUEZ – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Poder Ejecutivo en diciembre de 1.999 decidió retirar de la Cámara de Diputados el proyecto de ley de Presupuesto correspondiente al año 2.000, bajo el argumento de que se iba a abocar al mismo y rápidamente lo enviaría nuevamente. No cumplió con lo manifestado. Durante el año pasado el Estado enterriano se "administró" con el reconducido del año 1.999.

El Presupuesto 2.001 (enviado fuera de los términos legales de la Constitución) sirvió para blan-

quear diferentes medidas y proyectos del Ejecutivo, tal el caso del Decreto Nro. 158/00 que permitió el aumento salarial a los funcionarios políticos; o los diferentes proyectos empresariales de comprobado déficits económico y nula rentabilidad social; o los pactos fiscales que firmó el Gobernador Montiel en diciembre de 1.999 (Ley Nro. 25.235) y noviembre de 2.000 (Ley Nro. 25.400), por los cuales se cedieron recursos de la Provincia de Entre Ríos a la Nación. El Presupuesto 2.001 preveía además insólitamente un déficit de más de \$ 190.000.000, circunstancia totalmente prohibida por la Constitución Provincial en su Artículo 81 Inc. 8º.

La Constitución Provincial en sus Artículos 135 inc. 9º y 81 incs. 8º, 9º y 10º establece que la formulación de la Ley de Presupuesto es una facultad compartida entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Corresponde al primero prepararlo y al segundo discutirlo y aprobarlo. A esos fines la Constitución le concede al Poder Ejecutivo los tres primeros meses de sesiones ordinarias, durante los cuales puede ejercer su atribución de remitir el proyecto de ley de presupuesto. Pero si al vencimiento de ese plazo, que se extingue el 30 de septiembre, no lo ha remitido después ya no lo puede hacer, porque el plazo es improrrogable.

En tal supuesto corresponde a la Legislatura considerar si es necesario modificar el que rige. Si así lo resolviera, será la Cámara de Diputados la que lo deberá proyectar; en cambio si nada se dispusiera al respecto en lo que resta del período ordinario de sesiones, se tendrá al programa en vigencia como ley de presupuesto para el año siguiente.

El mensaje del Gobernador en la Ley de Bonos manifiesta que el desfinanciamiento para el corriente año es \$300.000.000 y para el primer semestre del año próximo es de \$ 150.000.000. Dadas las actuales circunstancias era imperioso que se enviara el proyecto de ley de presupuesto para el año 2.002.

Estamos convencidos que remitir el proyecto de ley de Presupuesto 2.002, es lo más sano para la administración social y financiera del Estado en este momento en que los legisladores provinciales del radicalismo, el socialismo popular, el FREPASO y otras fuerzas partidarias, le han autorizado al Poder Ejecutivo emitir \$ 260.000.000 en bonos; en que el Gobernador insiste en no reconsiderar ninguno de sus deficitarios proyectos, según se desprende del discurso del viernes 28 de septiembre (en el cual pensamos que iba a anunciar la remisión del Presupuesto 2.002); que por otra parte no se cumplen con los pagos a los trabajadores estatales, tampoco a los jubilados y pensionados, ni con los proveedores del Estado, y se han resentido notablemente los servicios de la salud pública (ver la atención en los hospitales y dispensarios), de educación y seguridad. Ha caído sensiblemente la recaudación tributaria, como consecuencia de la recesión, pero también del corte de la cadena de pagos en el comercio provincial.

Si el oficialismo verdaderamente quisiera salir de la crisis comenzaría por cumplir con la Constitución y la ley, remitiendo el Presupuesto 2.002, y permitiendo el ordenamiento y la transparencia de las cuentas

públicas, proyectando un programa de emergencia, consultando ineludiblemente a todos los sectores sociales, políticos, sindicales, empresariales, profesionales, educativos, etc. Además y fundamentalmente la principal forma de sostener el valor de los BOFES, será a través del equilibrio fiscal expresado en el Presupuesto 2.002.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.451)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Rechazar totalmente las versiones aparecidas los últimos días referidas a una posible intervención federal a la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, archívese.

MÁRQUEZ – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta última semana la Provincia de Entre Ríos ha sido noticia de los principales medios de comunicación de la ciudad de Buenos Aires y de otras provincias. Es necesario recordar que desde el mes de junio de este año la situación económica – social provincial se ha agravado, especialmente por el atraso del pago de los haberes a los activos y pasivos, el incumplimiento con los proveedores del Estado y el resentimiento de los servicios de salud, educación y seguridad. También se ha cortado la cadena de pagos en el sector comercial, agudizando la recesión y el pasado viernes 28 de septiembre el Poder Ejecutivo ha logrado la autorización de los legisladores provinciales del radicalismo, del socialismo popular, del FREPASO y de otras fuerzas partidarias para emitir \$ 260.000.000 en BOFE. Las movilizaciones y manifestaciones populares de repudio a la actual política oficial se han multiplicado los últimos días; y el Gobernador ha anunciado que no reconsiderará ninguna de las principales medidas de su gobierno, caracterizado por la ejecución de proyectos empresariales altamente deficitarios y de nula rentabilidad social.

Desde hace unas semanas varios legisladores del oficialismo comenzaron increíble e irresponsable-

mente a hablar sobre una posible intervención federal a nuestra Provincia, hasta en la propia sesión de esta Cámara del día 26 de septiembre uno de ellos (el diputado Reggiardo) hizo referencia a lo mismo.

No obstante el cuadro descripto, consideramos desde el Justicialismo que es inadmisibles desde todo punto de vista pretender una intervención federal, la cual repudiamos absolutamente.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXIX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.452)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárase de interés legislativo de la H. Cámara de Diputados el desfile organizado por la Comunidad Apostólica Hombre Nuevo, se llevará a cabo en el Gran Hotel “Mayorazgo”, de Paraná, en la primera quincena de noviembre de 2.001, atento a los fines de solidaridad social que lo motiva, allegar fondos al Hospital de Niños “San Roque” y otras instituciones.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

RODRÍGUEZ SIGNES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Someto a la consideración de mis pares esta iniciativa, que deviene de la presentación efectuada por la Comunidad Apostólica Hombre Nuevo ante el suscripto, entendiendo que las razones que motivan esa solidaria actividad son más que suficientes para brindar el aliento del H. Cuerpo a tan loable iniciativa.

Estimo que la documentación que se agrega sirve de fundamento para dar curso al razonable pedido formulado.

Julio Rodríguez Signes

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.453)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr en forma inmediata proveer una ambulancia al Hospital “San Martín” de la localidad de Villa

Clara, en el departamento Villaguay atendiendo la importancia que tiene para esta población de 3.000 personas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La imprescindible función social que presta el Hospital Público no puede estar condicionada por la falta de elementos que hacen a su diario quehacer, en esto debemos destacar la importancia que significa disponer de una ambulancia en buenas condiciones de equipamiento y funcionalidad que pertenezca al hospital y no depender de la disponibilidad de ambulancias de otros hospitales.

En estos momentos la movilización de enfermos se realiza con un vehículo dependiente del hospital de Villaguay, que por la situación imperante creo que a Villaguay no debe estar sobrándole; por ello propongo se resuelva de manera inmediata esta situación que está afectando a dos nosocomios importantes del departamento Villaguay.

Por lo expuesto solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y
Reglamento.

XXXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT.E. NRO. 12.454)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que con carácter urgente por intermedio de la Dirección de Saneamiento (Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos), tome directa participación a fin de subsanar en lo inmediato la preocupante situación generada a partir de la gran cantidad de cortes en el servicio domiciliario de agua potable a sectores humildes, de las localidades de Villa Clara y Villa Domínguez en el departamento Villaguay por las respectivas cooperativas en una clara actitud abusiva, sin la existencia de surtidores públicos o cisternas populares de los cuales abastecerse los residentes de asentamientos precarios.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo deberá propender a brindar una solución definitiva a dicha situación habida cuenta que el servicio de agua potable constituye a esta altura de la civilización un derecho humano básico que hace a la vida y salud de las personas, máxime cuando hay de por medio numerosos niños y se podría entrar en pugna

con los Arts. 2 y 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual tiene jerarquía constitucional.

Art. 3º - De forma.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Determinados sectores humildes de las localidades de Villa Clara y Villa Domínguez en el departamento Villaguay están sufriendo una situación extrema. Se trata de familias, en su mayoría numerosas, a las cuales se les ha cortado el servicio de agua potable y no pueden obtenerla de lugares públicos por no existir los pertinente surtidores o cisternas y redundante sería entrar aquí a evaluar los inconvenientes y perjuicios que ello acarrea.

Existen numerosos fallos judiciales en los cuales se deja perfectamente aclarado que la provisión de agua es actividad que siempre deberá ser cumplimentada por el Estado, ya sea en forma directa o en forma indirecta mediante el otorgamiento de concesiones, permisos o licencias al sector privado, en tanto se trata de un servicio esencial, por ello la empresa prestadora del servicio deberá arbitrar los medios indispensables para brindarlo a quienes revelan menesterosidad, como por ejemplo la adecuada existencia de surtidores públicos, caso que no se da en este lamentable hecho que me ocupa.

El servicio de agua potable constituye un derecho humano básico en cuanto está vinculado directamente con la conservación de la vida y la salud. Dicho servicio ha sido conceptualizado como esencial por caracterizada doctrina como M. Iturraspe – Lorenzetti: “Defensa del Consumidor” y sus citas.

Las familias involucradas en la ausencia del vital elemento tanto para cocinar como para la higiene, tienen en muchos casos numerosos niños. Esto merece una atención especial ya que se les debe reconocer el derecho a la salud y a un medio ambiente sano, pues el Estado tiene la obligación de asegurar el más alto nivel de salud posible para los menores y sus familias, conforme a los Arts. 2 y 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Así es que los Estados parte deberán hacer hincapié en el suministro adecuado de agua potable salubre teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente y en definitiva abolir prácticas que sean perjudiciales para la salud de los niños.

Por todo ello solicito con la adecuada intervención de la dirección respectiva del Gobierno, a fin de mediar en el conflicto suscitado, se logre una urgente solución al problema.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Recursos Naturales y
Medio Ambiente.

XXXII

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.455)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr, a la brevedad posible, la normalización de los aportes que la Provincia adeuda a la "Asociación Amigos Bomberos Voluntarios de Villaguay", cuyo monto asciende a la suma de treinta mil Pesos (\$30.000).

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo, para que a su vez gestione ante las autoridades nacionales, la remisión de los fondos adeudados por el Estado Nacional a la citada asociación, cuyo monto asciende a la suma veinticinco mil Pesos (\$ 25.000).

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La situación socioeconómica por la que atraviesa el país, potenciada a su vez por la tensión que vive la población del planeta derivada de los últimos acontecimientos, ha puesto de manifiesto una vez más la urgente e imprescindible necesidad de contar con los elementos que hacen a la seguridad de la población civil.

En esto, el rol que le corresponde a los bomberos voluntarios es de inapreciable valor, en razón de ello, no podemos descuidar su debida atención, redoblando esfuerzos pese a la pesada situación económica que encorseta cada vez más al gobierno y a la sociedad en su conjunto.

Destaco a este punto la vocación de servicio de los bomberos voluntarios de Villaguay, quienes pese a las restricciones impuestas por la falta de fondos provenientes tanto de la Provincia como de la Nación, continúan prestando su inapreciable servicio a toda la comunidad.

Solicito por ello se redoble el esfuerzo en pos de lograr una pronta normalización de los aportes, tanto provinciales como nacionales en beneficio de toda la comunidad de Villaguay.

Pongo a consideración de mis pares el presente proyecto, interesando su aprobación.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

XXXIII

**PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.456)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - En el marco de la situación de crisis nacional y déficit de las cuentas públicas de la Provincia declarada en el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.235, ampliada por Decreto 3.083/01 ratificado por Ley Nro. 9.359, que define la grave crisis económica financiera y social de Entre Ríos, declárese el estado de emergencia económica y social en todo el ámbito público y privado de la Provincia, abarcativo de los sectores de la salud, la educación, toda la actividad privada, industrial, comercial, de servicios, agropecuaria, de la producción y del trabajo.

DE LAS MEDIDAS DE EXCEPCIÓN:

Art. 2º - Quedan suspendidas por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la presente toda ejecución fiscal que tramite por ante los tribunales de la Provincia, secuestro o subasta de bienes que en dichos procedimientos se hubieran dispuesto. Dicha suspensión alcanzará a todos los procesos de ejecución, en los casos establecidos en los artículos siguientes.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo Provincial gestionará la suspensión de todo trámite de ejecución iniciado o a iniciarse a deudores y/o bienes radicados en la Provincia secuestros y/o subastas de los mismos, por el término dispuesto en el artículo anterior ante:

Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y AFIP – DGI.

Bancos e instituciones financieras privadas, con operatividad en la Provincia.

Prestadoras de servicios públicos y otras empresas privadas.

Art. 4º - A los fines dispuestos en los Artículos 2º y 3º, se faculta al Poder Ejecutivo a suscribir los acuerdos y convenios necesarios a los fines de la suspensión de las ejecuciones dispuestas en el Artículo 2º de la presente ley.

Art. 5º - Los jueces, en ejercicio de sus facultades, impedirán de oficio que se ejecuten, secuestren o subasten bienes comprendidos a los fines de la suspensión que se produzcan en razón de las disposiciones precedentes.

Art. 6º - Los jueces, en ejercicio de sus facultades, dispondrán la suspensión de términos procesales por el plazo establecido en el Artículo 2º, cuando se trate de ejecuciones, secuestros y/o subastas de bienes que impidan u obstaculicen el normal giro del negocio, comercio, empresa o explotación.

Esta suspensión comprenderá a todas las personas físicas y/o jurídicas con domicilio real en la Provincia, y durante su vigencia los beneficiados no podrán producir despidos de personal en relación de dependencia, con la sola excepción de las finalizaciones de obras y/o de plazos de contratación.

Art. 7º - Los jueces suspenderán por el plazo dispuesto en el Artículo 2º el procedimiento en todos los concursos cuya apertura haya sido decretada y en los que no haya acuerdos homologados, a la entrada en vigencia

de la presente ley. En los que hubiere acuerdo homologado la suspensión se aplicará al cumplimiento del mismo.

Art. 8° - Las controversias y/o cuestiones litigiosas que pudieren suscitarse por aplicación de las suspensiones precedentes, no generarán costas.

Art. 9° - No quedarán comprendidas en los alcances de la presente ley, las acciones alimentarias, y con carácter excepcional, los créditos laborales hasta la suma de cinco mil Pesos (\$ 5.000).

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 10° - Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Art. 11° - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12° - Comuníquese, etc.

FORTUNY – LAFOURCADE –
REGGIARDO – D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los graves problemas económico – financiero que atraviesa la Provincia, enmarcada en la emergencia nacional motivante del recorte unilateral de sus compromisos por el gobierno nacional en lo que implica un reconocimiento claro del fracaso del modelo económico vigente en los últimos doce años, constituye una situación de excepción en la economía de Entre Ríos desencadenante de la mayor crisis de la que tengamos memoria.

Esta situación que eufemísticamente ha sido conceptualizada en la Ley Nro. 9.359, hace necesaria en aras de una necesaria claridad jurídica la correcta definición del problema que se plasma en el Artículo 1° del proyecto en tratamiento, que introduce claramente la declaración de la emergencia.

Pero la gravedad de la crisis provocada por este modelo económico no incide solamente en el sector público. Sus efectos se sienten con todo rigor en el sector privado, resultando una realidad por todos conocida la interrupción de la cadena de pagos consecuencia de la recesión profunda que atravesamos.

Este cuadro de situación ha sido reconocido por el Poder Ejecutivo Provincial, por la Cámara de Senadores, y con plena coincidencia por todos los sectores económicos – sociales de esta Provincia.

Resulta redundante abundar en explicaciones de una situación por todos conocida. Pero tenemos la obligación, como representantes del pueblo, de plantear con energía la necesidad de preservar todos los ámbitos de la actividad económica de la Provincia, no solo del sector público, y legislar con medidas concretas que atenúen esta situación.

En esta orden es necesario disponer, como excepción, medidas de emergencia para el sector privado que tiendan esencialmente a evitar el desmembramiento de las unidades de producción, consecuencia de ejecuciones o medidas que en estas se dispongan, por obligaciones que resultan imposibles de atender en el

cuadro de recesión descripto y en la interrupción de la cadena de pagos apuntada.

Seguramente no será la única disposición que esta Cámara trate en el sentido perseguido, pero consideramos que este proyecto merece, en defensa de la economía provincial, urgente tratamiento favorable de los señores diputados, en la seguridad de que la Cámara de Senadores dará en su oportunidad, también el tratamiento urgente y resolución favorable.

Manuel A. Fortuny – Adolfo A. Lafourcade – Santiago C. Reggiardo – Ana D'Angelo

SRA D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXIV PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.457)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Declarar de interés para la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, el trabajo de investigación "Un Alma Especial", (mujer "salvaje" para algunos, "diferentes" para todos) realizado por el equipo interdisciplinario de agentes del Poder Judicial de Entre Ríos, y que fuera aceptado por el IV Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica, a realizarse en Madrid, España entre el 7 y 10 de noviembre de 2.001.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

MAÍN – CARLINO - LAFOURCADE –
RODRÍGUEZ SIGNES – GUIFFREY –
TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El caso de Alma, de público y notorio conocimiento en nuestra Provincia, que fue iniciado después de la denuncia por supuesto abandono de persona y reunió a 9 profesionales de 7 disciplinas diferentes para intentar comprender el entramado de la situación planteada, frente a una mujer de casi 60 años, que vive en el campo entrerriano, desnuda, a la intemperie, con retraso mental y psicomotricidad rudimentaria.

Las conclusiones de la investigación, se sintetiza en:

Un video con el análisis comunicacional del tratamiento que recibió por el periodismo local con la "verdad periodística" y la "verdad procesal";

Las reflexiones de cada disciplina, dando a conocer el aporte de cada área científica por los profesionales Psicólogos Forense, Psiquiatra Forense, Médicos Forense, Antropólogos, Asistentes Sociales, Periodistas, Docentes Universitarios y Juez de Instrucción y finalmente

Un video relatando la “verdad histórica” del “Caso Alma”.

Por ello Sres. diputados pido el acompañamiento a este proyecto y creo que además de declarar el interés legislativo, es menester detenerse en esta investigación, y no solo analizarla en sus aspectos antropológicos, sino también por el impacto sociológico para nuestra Provincia por lo que representan los hechos que envuelven a esta historia real.

Rubén E. Maín – Gaspar Carlino - Adolfo A. Lafourcade – Alvaro A. Guiffrey – Julio Rodríguez Signes – Ricardo A. Troncoso

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXV
PROYECTO DE LEY
(EXpte. NRO. 12.458)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º - Declárase, en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, el estado de emergencia social y sanitaria a los fines de garantizar la normal prestación de los servicios de salud y de los programas sociales relacionados con la asistencia alimenticia y nutricional de la población.

El mismo se extenderá por plazo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente.

Art. 2º - En el marco de lo dispuesto, el Poder Ejecutivo Provincial procederá a:

La asignación prioritaria de los recursos del Tesoro Provincial para la atención de la salud y la implementación de los programas sociales relacionados con la asistencia alimentaria y nutricional de la población.

Disponer a través de la Dirección General de Rentas, para los sujetos que adelante se indica, la inmediata suspensión de las ejecuciones fiscales y embargos e implementar, a través de dicha repartición, un régimen de regularización, condonación y pago de obligaciones tributarias provinciales, devengadas en este ejercicio fiscal e impagas al 30 de septiembre del

corriente año, a favor de los proveedores de medicamentos e insumos para los centros de atención de la salud dependientes de la Administración Pública Provincial y de los proveedores y prestadores del servicio de salud del I.O.S.P.E.R., siempre que dichos sujetos resulten a esa fecha acreedores del Estado Provincial y/o del I.O.S.P.E.R. por deuda líquida y exigible.

Art. 3º - La prelación establecida en el inciso a) del artículo anterior tendrá como objeto las siguientes erogaciones:

Haberes del personal afectado al área de la salud dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia.

Retenciones y contribuciones a favor del I.O.S.P.E.R.

Deudas con los proveedores de medicamentos e insumos hospitalarios.

Deudas con proveedores de comedores y programas alimentarios y nutricionales.

Remesas de fondos para los centros de atención de la salud y comedores, dependientes de la Administración Pública Provincial.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo Provincial a los efectos del pago de las obligaciones exigibles a favor de los sujetos indicados en los incisos b), c) y d) del artículo anterior, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la Ley Nro. 9.359, se abstendrá de utilizar los instrumentos de cancelación de obligaciones establecidos en la misma, cuando la acreencia exigible de éstos no supere los \$ 10.000 (Pesos diez mil) y podrá aplicarlos en forma parcial hasta un 30 % cuando el monto de la deuda líquida superando los \$ 10.000 (Pesos diez mil) no exceda los \$ 30.000 (Pesos treinta mil) y hasta un 50 % cuando el monto de la deuda líquida exceda los \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

Art. 5º - Exceptúase de los alcances del primer párrafo del Artículo 144º de la Ley Nro. 6.505 y del Artículo 6º de la Ley Nro. 8.336 texto ordenado Ley Nro. 8.523 a los sujetos incluidos en los incisos b) y c) del artículo tercero de esta.

Dichos sujetos a los fines de la determinación de la base imponible, en el impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el impuesto que grava el ejercicio de las profesiones liberales, computarán los ingresos derivados de prestaciones a la Administración Pública Provincial y a la obra social I.O.S.P.E.R. sobre la base de lo percibido, este tratamiento impositivo excepcional registrará sin efecto retroactivo y en tanto la presente mantenga su vigencia.

Art. 6º - A los fines de concurrir con el objeto de la presente, el Poder Ejecutivo realizará en su órbita una economía de ejecución y reducirá en un 50 % el gasto de la prestación que destina a la retribución de asesores, consultores, controladores y contratos políticos en general.

Art. 7º - De forma.

SOLANAS – MÁRQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Indudablemente la Provincia de Entre Ríos está sumergida en una crisis económica, financiera y social cuyos efectos, a juzgar por los acontecimientos, lamentablemente amenazan con permanecer en el tiempo.

La caída de los ingresos nacionales y la posible merma asociada en las transferencias de la Nación a las provincias, elementos que se suman al derrumbe de la recaudación provincial, representan un escenario desolador.

En este contexto el sistema de salud de la Provincia ha entrado en zona de indudable peligro y riesgo, no caben dudas que el sistema atraviesa por una situación de estado delicado y conflictivo en el que se rompe la normalidad y se favorece su desorganización y destrucción.

Basta para graficar esta terrible realidad, enunciar algunas de las facetas que evidencian la crisis del sistema, que amenazan con poner al borde del colapso la atención:

El personal de salud dependiente de la administración provincial que no cobra y, pese a sus justos y atendibles reclamos, no obtiene respuestas, se encuentra ejecutando medidas de lucha por el atraso en el pago de sus haberes y ahora por el pago en bonos.

Los centros de salud y los hospitales de la Provincia no cuentan con medicamentos e insumos y algunos tampoco cuentan con dotación de recursos humanos acorde; el desabastecimiento de los insumos básicos asistenciales como: medicamentos, vacunas, jeringas, elementos quirúrgicos, constituyen la cara de una triste y cotidiana realidad.

Recorte en las partidas del presupuesto provincial asignadas para la atención de la salud pública, política que golpea las condiciones de vida de inmensa cantidad de familias entrerrianas.

La obra social de la Provincia (I.O.S.P.E.R.) declara a su población de afiliados en estado de riesgo sanitario, a partir de su agobiante situación financiera y los programas aprobados por el Instituto responden a un diagrama de crisis y emergencia prestacional.

Las clínicas y sanatorios privados se declaran al borde del colapso, con limitación de las prestaciones y retrasos en el pago al personal, de impuestos y proveedores.

No se puede negar la crisis social cuando el deterioro afecta aspectos vitales, como por ejemplo el de la salud y el de la alimentación. No se puede negar que hay comprovincianos con hambre y que crece la indigencia.

Por estas razones más allá de lo que debe ser la trascendente definición del rol del Estado frente a la necesidad de desarrollar una política pública de salud de mediano y largo plazo, que contemple el derecho a la vida y el bienestar, como a la asistencia sanitaria de la población; en esta coyuntura se torna impostergable y urgente declarar la emergencia social y sanitaria y detener así el proceso de deterioro del capital humano, que es lo más valioso que como sociedad tenemos.

Si bien no desconocemos que la actual "política" de salud pública, que pone énfasis en la utilización de los servicios curativos y en la reparación del daño mientras van perdiendo relevancia los programas y las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y la emergencia de las enfermedades carenciales, debe ser revertida; percibimos y entendemos lo imperioso que resulta en un contexto de emergencia establecer prioridades en la asignación de los recursos del tesoro estatal y en la definición de los gastos provinciales.

El Estado debe intervenir en la formulación, puesta en marcha y mantenimiento de políticas de salud colectiva y dentro de éstas en los programas y servicios de promoción y prevención. En la perspectiva planteada, la política de salud debe asumirse como política de estado estratégica, concertada con la población, superando la temporalidad de los planes gubernamentales. Sin perjuicio de todo lo afirmado, la profundidad de la crisis exige que actuemos rápidamente declarando la emergencia social y sanitaria y en ese marco el Estado priorice la asignación de los flujos de financiamiento para el sistema de la salud y adopte inaplazables medidas que les permitan a los actores de la salud paliar el traumático trance.

No planteamos la emergencia para aplicar el ajuste que lleva a dejar a los sectores más humildes de la población privados del elemental y primario acceso a la salud. Sino que planteamos la emergencia para ejecutar medidas urgentes a fin de paliar esa situación, asignando prioritariamente los escasos recursos para revertirla.

Ninguno de nosotros puede avalar la exclusión del derecho que la gente tiene a la atención de la salud; ahora, si urgentemente, no se prioriza la asignación de los exiguos recursos financieros al sistema de salud, a los comedores y a los programas sociales alimentarios y nutricionales, esta exclusión se verificará prácticamente y entonces estaremos decidiendo sobre la vida, la muerte y la enfermedad de la gente.

Raúl P. Solanas – Luis M. Márquez

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.459)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Consejo General de Educación se autorice la permanencia del Grupo "Scout Nro. 252" San Benito en la fracción de terreno que ocupan en el parque General San Martín, ubicado en La Picada, departamento Paraná.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que la renovación del contrato de comodato gratuito con el Arzobispado de Paraná a favor del Grupo "Scout Nro. 252" sea por un plazo de 10 años, renovable automáticamente por 10 años más al vencimiento del mismo.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, archívese.

MÁRQUEZ – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Grupo Scout Nro. 252 San Benito de la Párrquia de San Benito, Arquidiócesis de Paraná, se encuentra ocupando un sector del parque General San Martín (Colonia de Vacaciones) desde la década de 1.960. Este Grupo se fundó el 21 de marzo de 1.964 ha instancias del Cura Párroco Orlando Bottegal, quien fue Capellán e integrándose además con la siguiente conducción: Ubaldo Pellarini como Jefe de Grupo, Primera Patrulla Guía Osvaldo Musich, Carlos Pross, Carlos Mac Intyre y R. Caffaro.

Recién en el año 1.991 se firmó entre el Arzobispo de Paraná, Monseñor Estanislao Karlic y la Presidente del Consejo General de Educación de entonces la profesora Graciela Bar un convenio de comodato de uso gratuito en beneficio de los Scout por el término de diez (10) años. Este contrato vence precisamente el próximo 15 de octubre.

El Grupo Scout se ha caracterizado durante todos estos años por la defensa y la preservación del medio ambiente del lugar; a la vez que forma a los jóvenes en los valores de la solidaridad, el respeto y el altruismo.

Hasta el año 1.969 el Grupo Scout Nro. 252 concurría al parque General San Martín con autorización expresa de las autoridades del Consejo General de Educación; en dicho año se les permite ocupar en forma permanente el predio de nueve hectáreas que hasta hoy está bajo su cuidado y en el cual han levantado con mucho esfuerzo una considerable infraestructura. Siempre se contó con el apoyo de las autoridades del Superior Gobierno de la Provincia en sus diferentes áreas y dependencias, y también de entidades privadas, que han colaborado en forma voluntaria. Siempre el Grupo ha estado inspirado por el trabajo silencioso y efectivo del Padre O. Bottegal.

El campo escuela es mantenido y custodiado permanentemente por el Grupo Scout, realizando forestación, control del agua potable, tendido de la red de energía eléctrica, etc.

El predio de la Colonia de Vacaciones fue donado al Consejo General de Educación de la Provincia por Don Enrique Berduc, éste en un párrafo de su testamento de fecha 4 de septiembre de 1.924 dice lo

siguiente: "Los inmuebles que poseo deberán venderse, a excepción del campo ubicado en el Distrito Espinillo sobre el arroyo de las Conchas y el Sauce, a una hora de la ciudad, de una extensión aproximada a seiscientos hectáreas, el cual deberá destinarse por el Consejo de Educación para "Parque Escolar" por estar cubierto un aparte importante de monte natural, siendo muy fácil y práctico arbolarlo completamente con fondos del Tesoro que se formará. El Consejo podrá destinar esta propiedad para fundar en ella cualquier escuela o instituto de instrucción de su dependencia; pero conservando siempre el "Parque"... "Para administrar el "Tesoro" formado como queda dicho y el "Parque Escolar", deberá nombrar el Consejo de Educación una comisión que se formará de tres personas, a saber: (a) El Presidente del Consejo de Educación el que será Presidente de esta comisión, b) El Presidente del Superior Tribunal de la Provincia y (c) uno de los Directores o Directoras de Escuelas más caracterizadas de la ciudad, procediéndose en todo como sea más conveniente".

Del texto del Testamento se desprende claramente que no existe ningún inconveniente para que continúe funcionando allí el Grupo Scout San Benito; justamente del espíritu de las palabras de Don Enrique Berduc se interpreta que las actividades que desarrollan allí los Scout cumplen los fines de cuidar la naturaleza y formar ciudadanos de bien, mejores cada día. Demás está decir que los niños y jóvenes que forman el Grupo Scout Nro. 252 pertenecen todos a escuelas que dependen del Consejo General de Educación de la Provincia.

Por otra parte es importante resaltar que en las instalaciones que el Grupo Nro. 252 posee en la localidad de San Benito funcionó por tres años la Escuela Nro. 28 "3 de Febrero", también la Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 30 "Brigadier Angel Zuloaga" durante seis años, entre otras actividades sociales, culturales, artísticas, religiosas, etc., que se han concretado y concretan en las mismas.

Por todas estas razones absolutamente valederas es importante que esta Honorable Cámara se exprese requiriendo al Poder Ejecutivo firme un nuevo convenio que le dé certeza y seguridad al desenvolvimiento y desarrollo futuro del Grupo Scout Nro. 252 San Benito.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXXVII
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.462)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modifícase el Artículo 26° del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 26° : “El juez Correccional juzgará en única instancia, los delitos que la ley reprima con penas de multa, inhabilitación y prisión que no exceda de cinco (5) años, aunque el imputado sea reincidente, e igualmente, las causas originadas por la comisión de los delitos de los Artículos 90°, 163° y 164° del Código Penal. Se exceptúan los casos en que sea probable la aplicación del Artículo 52° del Código Penal y lo dispuesto en el artículo siguiente.”

Art. 2° - Reemplázase el inciso 2° del Artículo 9° de la Ley Nro. 8.963 por el siguiente: “inc. 2°): la sanción de arresto será aplicada por el Juzgado Correccional competente en el lugar de la falta, el que también será competente para entender en los recursos de apelación y de queja. Si dentro de los límites del departamento no hubiere asiento de un Juzgado Correccional, la competencia es atribuida a los Jueces de Instrucción del lugar de la infracción”.

Art. 3° - Reemplázase los incisos a) y b) del Artículo 7° de la Ley Nro. 9.246 por los siguientes:

“a) Por los Jueces Correccionales en orden de nominación.”

“b) Por los Jueces de Instrucción en orden de nominación o sus subrogantes legales”.

Art. 4° : Sustitúyese el Artículo 54°, inciso 1°, de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto-Ley Nro. 6.902/82) por el siguiente:

“**inc. 1°**) : Si se trata de miembros de una Sala en lo penal, con los Camaristas del mismo fuero y, en defecto de ellos, con los jueces en lo Correccional, en primer lugar, de Instrucción, en segundo, y de Menores en tercero que tengan asiento en la misma ciudad. Agotadas las posibilidades indicadas, el reemplazo se operará con los Jueces en lo Correccional, en primer lugar, de Menores, en segundo, que tengan asiento en la circunscripción judicial donde la sala de que se trate ejerce su competencia, y –en su defecto- con el Vocal de Cámara del mismo fuero de la Provincia que corresponda por el orden de la lista, la que deberá confeccionar el Superior Tribunal de Justicia cada año. Por último, con los abogados de la lista de conjueces.

Art. 5° - Modifícase el Artículo 56, inciso 5°, de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto-Ley Nro. 6.902/82) de la manera siguiente:

Art. 56 – COMPETENCIA MATERIAL:

“**inc. 5°)**: “En los recursos que se deduzcan contra las resoluciones de los Jueces de Instrucción en los casos previstos en las leyes procesales y en las leyes especiales, estableciéndose para tales supuestos la siguiente competencia territorial especial:

Para las causas que se tramiten en los Juzgados de Instrucción de Gualeguaychú, Gualeguay, Concordia, Federal, Federación y Chajarí, será competente la Sala en lo Penal de la Cámara con asiento en Concepción del Uruguay.

Sin modificación.

Para las causas que tramiten en el Juzgado de Instrucción de Villaguay, será competente en la Sala en lo Penal de la Cámara con asiento en Concordia (texto según el Art. 4°, Ley 8.076).

Para las causas que tramiten en los Juzgados de Instrucción de Paraná, Diamante, Victoria, Nogoyá, La Paz y Feliciano serán competentes las Salas en lo Penal de la Cámara Primera de Paraná. La Sala que ha entendido en el recurso de apelación en la etapa instructoria no podrá realizar el juicio penal en las causas provenientes de los Juzgados de Instrucción de Paraná, Diamante, La Paz y Feliciano, el que tramitará en la otra Sala.

Art. 6° - Comuníquese, etc.

Julio Rodríguez Signes
-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales.

**XXXVIII
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.463)**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Ratifícase por esta ley el Protocolo de Colaboración entre el Estado De Río Grande Do Sul (Brasil), y la Provincia de Entre Ríos (Argentina) celebrado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 12 de octubre de 2.001.

Art. 2° -Ratifícase la “Carta de Intención” proyecto de Distribución de Gas Natural, entre la Prefeitura Municipal de Santo Antonio Da Patrulha Prefeitura – unidad geopolítica del Estado de Río Grande Do Sul/Brasil y la Provincia de Entre Ríos/Argentina y AGASA S.A., celebrado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 12 de Octubre de 2.001.

Art. 3° - De forma.

Julio Rodríguez Signes
- A la Comisión de Legislación.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Aparte de la Comisión de Legislación, solicito, señor Presidente, que este proyecto también sea girado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) –Si no hay oposición, así se hará, señor diputado.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.464)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que los fondos específicos para abonar la jubilación de la Ley de Amas de Casa, administrados por el I.A.F.A.S., no se destinen para otro fin.

Art. 2º - Que se paguen los meses adeudados, realizando el mismo en forma alternada entre los departamentos grandes y chicos. Particularmente el departamento Diamante.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Raúl A. Taleb
- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas.

**XL
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.465)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a garantizar la continuidad de las obras del sistema vial Victoria-Rosario con el objeto de evitar cualquier tipo de demoras en su finalización.

Art. 2º - Coordinar con las autoridades nacionales y provinciales todas las acciones tendientes al logro del objetivo que se interesa.

Art. 3º - Solicitar el apoyo de los países miembros del MERCOSUR, a quienes la obra en cuestión interesa en razón del desplazamiento de los vehículos de transporte, a través de una ágil comunicación Este-Oeste.

Art. 4º - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye esta propuesta la que tiene como principal objetivo evitar la demora en la culminación de esta mega-obra de marcado interés regional.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Resulta sumamente preocupante la posible paralización de las obras del complejo Victoria - Rosario, el motivo de esta "potencial amenaza" estaría centrada en la falta de financiamiento que sufre el país en su conjunto derivados de los últimos acuerdos marco económicos.

Otra de las causales de la posible paralización está dada por las razones que esgrime la empresa, en cuanto a la recuperación de la inversión la cual estaría condicionada por la disminución del tránsito vehicular; de-

tectado en los recientes censos de tránsitos; lo que indudablemente dejaría "corto" el tiempo estimado de 25 años para lograr la segura amortización.

Considero que ambos casos, tanto la problemática surgida del último "traspie económico" sufrido por la república, como la aducida baja en el posible flujo vehicular, sean parámetros que frenen esta mega-obra que tanto tiempo y esfuerzo ha demandado a los argentinos.

Hemos observado ya, con anterioridad la triste imagen de grandes obras paralizadas o que simplemente quedaron en proyectos en razón de que tal o cual gestión tuvo "la osadía" de encararlas y así quedaban las estructuras durante tiempo indefinido dando una imagen de inoperancia falta de creatividad pero sobre todo de vergüenza nacional, porque en su momento los argentinos no supieron sacar fuerzas de flaquezas y sobre todo no conciliar posiciones en pos del bien común.

Si esto sucede a la altura en que hoy se encuentra la obra, los argentinos nos volveríamos a situar en tiempo pasado, plagado de antagonismos políticos y sociales que tanto mal hicieron; en razón de ello solicito que reflexionemos, hagamos un honesto análisis, unamos criterios y esfuerzos y no paremos hasta lograr nuestro objetivo; caso contrario la historia que es un juez severo e imparcial nos podrá tildar de incapaces e inoperantes, por ello solicito a mis pares la evaluación correspondiente y la aprobación del proyecto de resolución presentado.

Carlos R. Fuertes
A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

**XLI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.466)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr que las autoridades nacionales revean la resolución Nro. 549 del Ministerio de Trabajo de la Nación que ordena la instrumentación del pago de sueldos a los trabajadores rurales a través del sistema de tarjetas bancarias.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial para que apoye esta propuesta la que tiene como principal objetivo evitar la aplicación de la normativa citada en razón que perjudica a los trabajadores rurales en vez de beneficiarlos, lo que demuestra el real desconocimiento que las autoridades nacionales tienen de la realidad del campo.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente propuesta surge en razón de interpretar la Resolución Nro. 549 del Ministerio de Trabajo de la Nación desconoce en forma directa la realidad de nuestro hombre de campo quien tuvo la responsabilidad de redactar dicha norma sin lugar a dudas desconoce la realidad de los trabajadores rurales argentinos, para quienes en la mayoría de los casos los cajeros automáticos se encuentran a grandes distancias; vale expresar que resulta muy fácil reglamentar desde la Capital Federal desconociendo el interior.

En razón de lo expresado, solicito se adopten los recaudos necesarios para que la Provincia se manifieste sobre el caso planteado e inicie las gestiones para que el Ministerio en cuestión modifique en forma clara y urgente la Resolución Nro. 549 adecuándola a la realidad de nuestro campo.

Por ello solicito a mis pares la evaluación correspondiente y la aprobación del proyecto de resolución presentado.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo.

XLII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.467)****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio de la Dirección Provincial de Vialidad, se tomen las medidas necesarias para reanudar las tareas para la terminación del acceso asfaltado hasta la ciudad de Maciá desde la Ruta Provincial Nro. 6.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Solicitamos la terminación de esta obra en forma urgente, debido a que es fundamental para el desarrollo socio económico de la ciudad de Maciá.

En días de lluvia el tramo que falta terminar se torna intransitable ocasionando grandes trastornos a la población de la zona.

Dicha obra está a cargo de la Empresa Dos Arroyos S.A. y se encuentra paralizada desde el mes de mayo y que pese a haber pasado 5 meses no se tomaron las medidas correspondientes para que se reanuden los trabajos.

Por todo esto queremos hacer llegar este reclamo al Poder Ejecutivo Provincial para que trate de revertir esta situación.

Ricardo A. Troncoso
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XLIII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.468)****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que por medio de la Dirección de Vialidad se arbitren las medidas correspondientes para realizar el reacondicionamiento del acceso desde la Ruta Prov. Nro. 39 a Gdor. Sola y hasta la ciudad de Maciá mediante bacheo de la misma.

Art. 2º - De forma.

TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se requiere esta obra de bacheo del asfalto en el acceso mencionado por considerar que realizando la misma se solucionaría un problema que con el tiempo se irá agravando.

Se está a tiempo de una reparación con bajos costos y fácil de realizar.

En la actualidad es el único acceso de asfalto a la localidad de Gdor. Sola como a la ciudad de Maciá, por lo que es fundamental que se encuentre en óptimas condiciones, cosa que hoy no es así.

Por considerar fundamental esta obra de reacondicionamiento de dicho acceso es que solicitamos al Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias en forma urgente.

Ricardo A. Troncoso
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XLIV**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.469)****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que disponga, a través del o los organismos competentes, que se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a implementar una campaña de divulgación respecto al funcionamiento, lugares y/o teléfonos por donde se canalizan las ayudas y el apoyo a aquellas personas depresivas con inclinaciones suicidas.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial para que apoye esta propuesta la que tiene como principal objetivo activar al máximo las posibilidades de ayuda a las personas con inclinaciones suicidas, situación ex-

trema que se ha potenciado últimamente en razón de la conflictiva situación socioeconómica por la que atraviesa el país.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Uno de los problemas más acuciantes que sufre la sociedad, potenciada por la incertidumbre socioeconómica por la que atraviesa el país, resultado directo de las políticas económicas y sociales, puestas en vigencia desde hace ya más que un tiempo prudencial, lo constituyen los suicidios o intentos en general del estado de postración anímica que afecta a un marcado sector de la población.

Se debe destacar en esta situación que el problema planteado se ha instalado en todos los estratos sociales con una fuerte acción sobre los sectores más desprotegidos, a cuyos integrantes en el mayor de los casos les resultan inalcanzables los tratamientos psicológicos que los saque de ese peligroso estado; tampoco escapan a esto personas de mejor posición social quienes se deprimen ante la posibilidad de ver “tirado por la borda” el esfuerzo durante toda su vida.

Los cambios necesarios, tal vez en muchos casos lleguen demasiado tarde, por lo que interpreto lo más efectivo estaría dado por extender una mano solidaria accionando con eficacia los medios existentes. Por ello solicito a mis pares la evaluación correspondiente y la aprobación del proyecto de resolución presentado.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Acción Social.

XLV PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. NRO. 12.471)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Felicitar públicamente a los estudiantes entrerrianos Gabriel Ezequiel Aranzamendi, César Augusto Barreira y José Ignacio Gervasutti, todos alumnos de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nro. 1 “Gral. Francisco Ramírez”, de Paraná, por haber alcanzado Medalla de Oro en el rubro “Diseño, tecnología, innovación y desarrollo” en la Feria Mundial de Ciencia “Expo for young scientists”, celebrada en Pretoria (Sudáfrica) en octubre de 2.001.

Art. 2° - Hacer extensivo lo dispuesto precedentemente a la mencionada escuela pública y al personal de la misma.

Art. 3° - Disponer que por Secretaría se confeccionen sendas plaquetas para ser entregadas oportunamente a cada uno de los alumnos galardonados y una placa a descubrir en el establecimiento referido, como estímulo

al esfuerzo y capacidad puestos de manifiesto, y que honran a la escuela pública entrerriana.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

RODRÍGUEZ SIGNES – MAIN –
TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En tiempos de crisis, como los que corren, pese a todas las dificultades, existen motivos concretos para la esperanza y ejemplos para ser seguido.

Tres chicos entrerrianos, alumnos de una escuela pública de Paraná, que auspiciosamente lleva el nombre de Pancho Ramírez, usando su talento natural y asimilando lo aprendido de sus maestros, esforzados docentes provinciales, alcanzaron, primero en Río Grande del Sur, en Brasil y luego en Pretoria (República de Sudáfrica) un lauro de carácter universal, en la feria de jóvenes científicos allí celebrada a comienzos del corriente mes de octubre.

Este es un hecho singular, cuyas características técnicas no es necesario relatar en este proyecto, pero que sus creadores han descripto así “usamos la explosión del motor para comprimir la cerámica y extraer energía. Es un aparato complicado de producir, pero muy económico”.

Desde luego que la excepcionalidad de las medallas de oro alcanzadas por nuestros jóvenes comprovincianos, los obligan a ellos a perseverar en el camino del estudio, de la investigación, a sus compañeros a marchar por sendas parecidas, puesto que si bien los premiados fueron tres, iguales posibilidades tienen todos y cada uno de los estudiantes de Entre Ríos, como también a los dirigentes a advertir que nada ni nadie puede detener el ansia de progreso, la capacidad de creación, que es el máximo potencial de todo ser humano, y muy especialmente en la juventud.

Seguramente estos chicos, como tantos otros, no se dejaron vencer ni convencer por las angustias del presente y tienen la certeza de un futuro mejor, que debe, que tiene que ser cercano, siempre en paz y libertad.

A nosotros, como representantes del pueblo, este logro tan relevante, y si me permiten, tan emocionante, nos obliga a persistir, más que nunca en una tarea que esté dedicada, exclusivamente, al servicio de cada uno de los entrerrianos.

Julio Rodríguez Signes – Rubén E. Maín
Ricardo A. Troncoso

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XLVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.472)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Créase el Instituto de Políticas Legislativas de Entre Ríos (IPLER) en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados con el objeto de tomar parte de los procedimientos legislativos y de elaborar un Plan Estratégico de Desarrollo Social, Económico y Político para la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Invítase a formar parte constitutiva del Instituto de Políticas Legislativas de Entre Ríos a todas las entidades representativas del quehacer educativo, social, cultural, sindical, previsional, económico y financiero, y a la totalidad de las organizaciones no gubernamentales con actuación en la jurisdicción provincial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º - El Instituto de Políticas Legislativas de Entre Ríos será coordinado por una comisión de legisladores, la que una vez integrada, deberá elaborar un reglamento para el funcionamiento del Instituto en el término de 30 días de sancionada la presente.

Art. 4º - El Instituto de Políticas Legislativas de Entre Ríos emitirá un informe ante la Cámara de Diputados, acerca de sus actividades cada 90 días, sin perjuicio de hacerlo en un plazo menor si fuese necesario.

Art. 5º - De los objetivos:

- Elaborar un plan estratégico para la Provincia de Entre Ríos con el alcance dispuesto en el Artículo 1º.
- Aconsejar a la Honorable Cámara de Diputados sobre la adopción de medidas legislativas.
- Abocarse al inmediato diagnóstico de la situación fiscal y a la elaboración de propuestas para la superación de la crisis.

Art. 6º - El Instituto de Políticas Legislativas de Entre Ríos queda investido de todas las atribuciones necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de su creación y especialmente facultado para las siguientes tareas:

- Evaluar condiciones y expectativas a la salida de la crisis económica financiera de la Provincia.
- Convocar a la realización de asambleas y audiencias públicas en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.
- Instrumentar seminarios y foros de discusión de las temáticas que se analicen como prioritarias.
- Firmar convenios de colaboración, participación, asesoramiento o cualquier otro que sea necesario para el cumplimiento de los fines, con entidades científicas, universitarias y con organismos especializados en la temática de estudio interesada.
- Publicar los resultados parciales y finales de las conclusiones que se lleven a cabo.
- Requerir informes directa o indirectamente vinculados a la finalidad de sus estudios, como así también antecedentes, asesoramientos técnicos de todo tipo, a organismos oficiales nacionales, provinciales y muni-

cipales, y a entidades privadas radicadas o no en el territorio provincial.

- Solicitar la afectación del personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial que se estime necesario y contar con el personal, infraestructura y apoyatura técnica de la Legislatura y/o del Poder Ejecutivo que lo afectará a requerimiento de esta, según sus necesidades funcionales y dispondrá del espacio físico que se le asigne para el desarrollo de sus actividades.

Art. 7º - Los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos del Instituto de Políticas Legislativas de Entre Ríos, serán atendidos con las partidas presupuestarias de la Cámara de Diputados. El personal afectado al servicio del Instituto percibirá sus haberes en la Jurisdicción a la que correspondan.

Art. 8º - Invitar a la Honorable Cámara de Senadores a tomar parte de la iniciativa y transformarla en un proyecto conjunto.

Art. 9º - De forma.

RODRÍGUEZ SIGNES – MAIN –
TORRES – TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El sector público de la Provincia de Entre Ríos se encuentra sumido en una profunda crisis financiera que repercute negativamente en el funcionamiento de la economía.

Por una parte, sus gastos superan los ingresos y por la otra, no existe crédito disponible para financiar el déficit. Además, la deuda pública, que supera los mil millones de Pesos generan un fuerte componente de intereses sobre el presupuesto de gastos.

Finalmente en estos años se registró una alta concentración de la amortización e intereses.

El Estado Provincial necesita, para su recuperación económica, obtener el equilibrio presupuestario primario. Esto es, que sus ingresos deben tener equivalencia con los gastos. La estabilidad fiscal es un requisito indispensable, aunque no exclusivo, para regularizar el funcionamiento del Estado y obtener los siguientes resultados:

- Prestar eficazmente los servicios básicos de salud, educación, justicia, administración general y seguridad.
- Cumplir con las obligaciones en tiempo y forma.
- Asumir un rol de promoción para el desarrollo económico y social de la Provincia.

Inclusive a los efectos de reprogramar la atención de la deuda pública hace falta un presupuesto saneado. El capítulo de la deuda pública es esencial para regularizar el funcionamiento del Estado Provincial.

Los compromisos financieros del año 2.001 y 2.002, y en buena medida los del año 2.003 son tan significativos que abarcan por ejemplo, la mitad de los sueldos y jubilaciones de cada año. Si la única opción es cumplirlos tal como están programados, sin posibilidad de refinanciación, la economía se verá tan resentida que se corre el riesgo de la ruptura social y política.

Se necesita entonces trabajar sobre la crisis fiscal en forma urgente. Pero a la vez, la superación de la crisis fiscal, si bien indispensable, no es suficiente para encaminar la Provincia a su desarrollo económico y social. Hace falta también un plan estratégico para ese fin.

Las etapas son, al menos dos:

- 1) La superación de la crisis fiscal.
Equilibrio presupuestario.
Renegociación de la atención de la deuda pública.
- 2) Elaboración de un proyecto de crecimiento económico que contemple, entre otros temas:
Rol del Estado.
Qué clase de Estado necesitamos.
Cómo invertir los recursos públicos.
Características básicas del sistema de representación política y la dinámica electoral.
Profundización de los métodos de participación democráticas.
Rol de las organizaciones no gubernamentales.
Requerimientos de la administración de justicia.
Etc.

Desde luego que los temas señalados son completamente insuficientes y adquieren el carácter de meramente ejemplificativos. Están sujetos a su amplia revisión.

Necesitamos estimular los vínculos entre el gobierno con investigadores, universidades e Institutos de Estudios de Políticas Públicas, que puedan aportar beneficios para el crecimiento económico y social de Entre Ríos.

En definitiva, cualquier plan necesita ser elaborado e interpretado junto a los actores económicos y sociales quienes participando en el quehacer político se involucren en decisiones trascendentales para nuestra provincia.

Aspiramos a que el Instituto de Políticas Legislativas de Entre Ríos determine los mecanismos que lleven a la práctica esta planificación.

Julio Rodríguez Signes – Rubén E. Maín
Mónica Z. Torres – Ricardo A. Troncoso

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

Se lee:

XLVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.473)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1° - Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.467 de Ciencia y Tecnología, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el día 29 de agosto de 2.001 y publicada en el Boletín Oficial de fecha 26 de septiembre de 2.001.

Art. 2° - De forma.

RODRÍGUEZ SIGNES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Provincia de Entre Ríos requiere promover a toda costa la producción y la distribución de conocimientos obtenidos con método científico para ser utilizados en su desarrollo tecnológico. Esta es una premisa a adoptar como política de Estado.

Es que nuestra producción es básicamente primaria, originada casi exclusivamente en la explotación de nuestros recursos naturales. Por lo tanto, los productos que vendemos tienen poco valor y nos vemos obligados a importar de otras provincias o bien desde el exterior, el 90 % de los bienes de consumo o de capital. Ello provoca un efecto de deterioro de términos de intercambio comercial en la Provincia de Entre Ríos.

El camino hacia el desarrollo depende de la importancia que asignemos a lograr una mayor diversificación de la estructura productiva incorporando la investigación científica para agregar valor a la producción incorporando alta tecnología en la transformación. En consecuencia se necesita que se promueva con énfasis el desarrollo productivo y la distribución de los conocimientos científicos para que sea utilizado por la tecnología. Esta premisa se debe adoptar como una política de Estado.

Además, desde el punto de vista social, la poca presencia industrial hace que las oportunidades de empleo se limiten al sector rural o al sector de servicios.

En definitiva, la promoción de la ciencia y la tecnología constituye una necesidad imperiosa.

Y no solamente eso. No se trata del impulso desordenado de la ciencia y la tecnología en el vastísimo terreno del conocimiento. Se trata también de formular un plan de promoción de la investigación, la ciencia y la tecnología, vinculado directamente a las necesidades económicas y culturales de la región y teniendo en cuenta la estructura existente.

Por eso se considera imprescindible que la Provincia de Entre Ríos se adhiera a la Ley Nro. 25.467 de Ciencia y Tecnología recientemente sancionada por el Congreso Nacional.

Julio Rodríguez Signes

- A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

XLVIII
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 12.474)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si es cierto que las Letras de Cancelación de Deudas de la Provincia no cuentan aún con la autorización del Banco Central de la República Argentina.

Segundo: ¿Quién es el escribano público que asentó esa circunstancia por escrito y bajo qué términos?

Tercero: Si es cierto que hay un informe reservado sobre medidas de seguridad en grado mínimo de las Letras, según se informó ampliamente en el programa televisivo de Canal 11 –Paraná- “Lo que no se publica” emitido el 17 de octubre del 2.001.

Cuarto: Cuáles son esas medidas de seguridad.

Quinto: Si es cierto que existen billetes con diverso gramaje de papel.

Sexto: Si es cierto que existieron billetes con doble y repetida numeración.

Séptimo: Si es cierto que la cantidad impresa es insuficiente para abonar los sueldos adeudados.

Octavo: Si es cierto que son inadecuados para los cajeros automáticos, los cuales no reconocerían estos billetes ya que trabajan con múltiplos de 10.

Noveno: ¿Cuál es la experiencia, aptitud técnica, conocimientos y/o especialidad del Sr. Fiscal de Estado Dr. Avero en el área Numismática?

Sergio D. Urribarri – Eduardo J. Jodor

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XLIX
PROYECTO DE LEY
(EXpte. NRO. 12.475)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º - Declarar la inconstitucionalidad del Artículo 20º del Decreto número 3.230/01. Y por tanto, mantener la plena vigencia del Artículo 71º de la Ley Nro. 8.732.

Art. 2º - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El mencionado Artículo 20º del Dto. 3.230/01 tiene en primer lugar un vicio de origen que lo hace inconstitucional. Un decreto no puede derogar una ley o parte de su articulado. El primero reglamenta el ejercicio de la segunda. La circunscribe y determina sus ámbitos. Es netamente inferior y formalmente dependiente. El Decreto 3.230 deroga el Artículo 71º de la Ley Nro. 8.732.

En segundo lugar, hay una inconstitucionalidad material manifiesta puesto que conculca los derechos reconocidos en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Ello así puesto que “las jubilaciones y pensiones móviles” son el derecho de los trabajadores. Y la gran conquista de los gobiernos peronistas para la justicia social.

Eduardo J. Jodor
- A la Comisión de Asuntos
Constitucionales.

L
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. NRO. 12.476)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de proponerle la deducción de los gastos de turismo interno al pago del impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia.

Art. 2º - Por gastos de turismo interno deberá entenderse todos aquellos gastos realizados por ciudadanos entrerrianos, domiciliados en nuestra provincia, sujetos a la carga impositiva generada por Ingresos Brutos. Gastos en servicios de hotelería y gastronomía; servicios de viajes y turismo vacacional, realizados en forma personal y familiar directo, en empresas radicadas en la provincia de Entre Ríos.

Art. 3º - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El desarrollo del turismo interno en la provincia requiere de apoyo vital del Estado. Y la mejor manera de promover a esta industria local es flexibilizar los costos y permitir el aumento del gasto “turista” en nuestra provincia.

Una manera de realizarlo, es reconocer que los gastos realizados en función de turismo, serán reconocidos como aporte a los Ingresos Brutos por aquellos que los realicen. Y por supuesto, en la medida que reglamente el Poder Ejecutivo.

Eduardo J. Jodor
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

LI
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.477)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar, por intermedio del Servicio Penitenciario Provincial, un vehículo Pick-up Ford F100 mod./80, Dominio E 129.562, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Hernández.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer los medios necesarios para instrumentar la transferencia definitiva del dominio.

Art. 3º - El vehículo cedido a través de esta ley deberá ser destinado exclusivamente al funcionamiento del Destacamento de Bomberos de la localidad de Villa Hernández, siendo absoluta responsabilidad de la Asociación de Bomberos Voluntarios, el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, de mantenimiento y otras que resulten del uso del mismo. Asimismo, el vehículo objeto de esta ley no podrá ser enajenado sin previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º - De forma.

José A. Allende

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.479)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin que proceda a financiar las obras de dos aulas comprometidas en las Escuelas de Educación Elemental Nro. 6 “Victoriano Montes” y Nro. 4 “Pablo Pizzurno” de Gualeguay, programadas en la Ley Presupuestaria del año corriente. Siendo la suma a invertir de \$ 25.000 en cada una.

Art. 2º - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las Escuelas de Educación Elemental Nro. 6 “Victoriano Montes” y Nro. 4 “Pablo Pizzurno” de

Gualeguay requieren urgentemente de obras que adapten su edificio a los requisitos de las nuevas modalidades educativas. Necesitan de nuevas aulas que reciban la mayor cantidad de alumnos que tienen. El Presupuesto Provincial contempla la inversión de \$ 25.000 para cada una en este año 2.001.

Desgraciadamente el autor de este proyecto no ve que la presente administración lleve a cabo la obligación impuesta por la ley. Cercena así la posibilidad de crear trabajo, movilizar el mercado de los materiales de construcción local y el recupero impositivo consiguiente. Además de dificultar las posibilidades de dotar al establecimiento educacional de comodidades absolutamente necesarias para el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender.

Eduardo J. Jodor

- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

LIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.480)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin que proceda a financiar las obras comprometidas en la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 “Dr. Luis Mac Kay” de Gualeguay, programadas en la Ley Presupuestaria del año corriente, y dentro del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Polimodal II (PRODYMES). Siendo la suma a invertir de \$ 219.000.

Art. 2º - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela de Educación Técnica Nro. 1 “Dr. Luis Mac Kay” de Gualeguay requiere urgentemente de obras que adapten su edificio a los requisitos de las nuevas modalidades educativas. El Presupuesto Provincial contempla la inversión de \$ 219.000 para este año 2.001. Fondos que son ingresados a la provincia mediante el PRODYMES.

Desgraciadamente el autor de este proyecto no ve que la presente administración lleve a cabo la obligación impuesta por la ley. Cercena así la posibilidad de crear trabajo, movilizar el mercado de los materiales de construcción local y el recupero impositivo consiguiente. Además de dificultar las posibilidades de dotar al establecimiento educacional de comodidades absolutamente necesarias para el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender.

Eduardo J. Jodor

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

**LIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.481)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin que proceda a financiar las obras comprometidas en la Escuela de Comercio "Celestino Marcó" de Gualaguay, programadas en la Ley Presupuestaria del año corriente y dentro del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Polimodal II (PRODYMES). Restando invertir la cantidad de \$ 175.500.

Art. 2º - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela de Comercio de Gualaguay requiere urgentemente de obras que adapten su edificio a los requisitos de las nuevas modalidades educativas. El Presupuesto Provincial contempla la inversión de \$ 175.000 para este año 2.001. Fondos que son ingresados a la provincia mediante el PRODYMES.

Desgraciadamente el autor de este proyecto no ve que la presente administración lleve a cabo la obligación impuesta por la ley. Cercena así la posibilidad de crear trabajo, movilizar el mercado de los materiales de construcción local y el recupero impositivo consiguiente. Además de dificultar las posibilidades de dotar al establecimiento educacional de comodidades absolutamente necesarias para el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender.

Eduardo J. Jodor
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

**LV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.482)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de comunicarle que esta Honorable Cámara apoya la Segunda ADDENDA al compromiso "Federal por el Crecimiento y la disciplina Fiscal" firmado entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales.

Art. 2º - De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con el objeto de complementar el "Compromiso por la Independencia" del 15 de julio del 2.001 y el "Acuerdo de apoyo institucional para la gobernabilidad de la República Argentina" del 17 de julio de 2.001 (según que hayan suscripto uno y otro acuerdo) de modo de hacerlos compatibles con el "Compromiso Federal para el crecimiento y la disciplina fiscal" y su addenda, ratificada por la Ley Nacional 25.400.

Por la misma, el Estado Nacional reconoce a las provincias y se compromete a pagar las deudas que mantiene con la emisión del LECOP (Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales). Y se conserva el piso a transferirles por coparticipación de \$ 1.360 millones para el año 2.001 y 2.002. De \$ 1.400 millones para el año 2.003; de \$ 1.440 millones para el 2.004 y de \$ 1.480 para el año 2.005.

Eduardo J. Jodor
- A la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas

**LVI
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.483)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Refórmase la Ley Orgánica de los Municipios Nro. 3.001, en su Capítulo III – Artículo 113º– Inciso 2º, que quedará redactado de la siguiente manera: CAPÍTULO III–Del Departamento Ejecutivo–Artículo 113º: Son deberes del Presidente de la Municipalidad: Inciso 2º: "Suministrar al Concejo Deliberante por sí o por intermedio de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, todos los informes, datos y antecedentes, que este le requiera sobre asuntos municipales, dentro de un plazo no mayor a treinta días, luego de producido el pedido de informes.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Conforme lo dispone el Artículo 92º de la Ley Nro. 3.001 cada Departamento del Gobierno Municipal, más allá de su independencia en el ejercicio de las facultades que le acuerda dicha ley, se fiscalizan y controlan recíprocamente.

En ese ámbito de control y fiscalización se inscribe, indudablemente, la obligación que el Inciso 2º del Artículo 113º impone al Presidente Municipal, de suministrar los informes y datos requeridos por el Honorable Concejo Deliberante.

Esta facultad de control se ve en muchos casos frustrada, ante la falta de respuesta sin justificativo alguno y aún no obstante su reiteración.

Por ello, se hace necesario adicionar al Inciso 2° del Artículo 113°, un plazo perentorio para que el Departamento Ejecutivo Municipal evacuen los referidos informes que se requieren.

Por lo expuesto, señor Presidente, señores legisladores, solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

- A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Legislación.

LVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.484)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle que no inicie el pago de haberes del mes de setiembre a ningún agente de la Provincia, en todos sus poderes, hasta tanto no se haya completado el del mes de agosto a todos los activos y jubilados provinciales.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

FORTUNY – REGGIARDO –
D'ANGELO – RODRÍGUEZ SIGNES –
TRONCOSO – GUIFFREY – CARLINO
MAIDANA ALFARO DE MARMOL –
URRIBARRI MAIN – JODOR – DEL
REAL – GUASTAVINO – FUERTES –
ALANIS

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.485)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Declarar de interés del Poder Legislativo de Entre Ríos el mantenimiento y mejoramiento de sus estructuras funcionales y la profesionalización de la carrera administrativa de su Planta Permanente y Temporaria de personal, conforme los objetivos consagrados por la Ley Nro. 9.014.

Art. 2° - Ratificar el cuadro escalafonario y nivel salarial del Personal de Planta Permanente y Temporario

de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos proponiendo no innovar en cuanto a su dotación y las previsiones presupuestarias respectivas establecidas conforme al Art. 3° de la Ley Nro. 9.014.

Art. 3° - Convocar a la Comisión Paritaria Permanente prevista por los Artículos 7° y 11° de la Ley 9.014 a efectos de controlar la aplicación y regulación del Estatuto del Personal Legislativo como asimismo asesorar en todo lo relativo a cualquier propuesta de racionalización de recursos humanos, remuneraciones, adicionales y bonificaciones y demás contraprestaciones del personal de ambas Cámaras, todo ello conforme a la ley de remuneraciones y escalafón vigentes con el Presupuesto del año 1.997.

Art. 4° - De forma.

URRIBARRI – ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto de resolución pretende reafirmar conceptos que tienden a fortalecer y prestigiar al Poder Legislativo de Entre Ríos como institución y como organización.

El Poder Legislativo como institución es un Poder independiente, con protagonismo propio en el proceso de toma de decisiones políticas, en un sistema de concesiones, equilibrios, valores fijos y reglas de juego que determinan las funciones a desempeñar.

El Poder Legislativo como organización designa una realidad diferente. Es el conjunto de recursos humanos, financieros, tecnológicos, de competencias y capacidades, que en un momento dado, se ponen al servicio de las funciones establecidas en la Constitución. Una organización y gestión eficaz y eficiente de estos recursos, capacidades y competencias es un aspecto clave de la fortaleza o debilidad de los legisladores y de la Legislatura.

Ahora en Entre Ríos, con la presencia de un Poder Ejecutivo con matriz autoritaria, a nuestro criterio erróneamente, se ha ido delegando desde 1.999 funciones de hecho y de derecho, generando confusión de Poderes por irresponsabilidad de quienes ejercen la tarea gubernamental.

Las limitaciones de la Legislatura para desarrollar una tarea legislativa propia y de control al Poder Ejecutivo, deriva necesariamente en una escasa iniciativa en la redacción de las leyes, transformando a los legisladores oficialistas en simples impulsores de las propuestas del Poder Ejecutivo.

Es grave no contar con los medios suficientes para obtener una información autónoma que le permitan ejercer con plenitud la forma de control constitucionalmente establecida.

En 1983, recuperada la democracia, las autoridades del Poder Legislativo, en consonancia con los respectivos Reglamentos de cada Cámara, nombran todos los empleados de cada Cuerpo y elaboran los Presupuestos de Sueldos y gastos sometidos a la aprobación de cada una de las Cámaras.

Desde entonces, todos los empleados conforman la Planta Permanente, teniendo garantizados en todos los casos su estabilidad y sus derechos a una retribución justa, a un régimen escalafonario, a una jornada laboral, a sus bonificaciones y adicionales, a sus ascensos, a su capacitación y a la igualdad de oportunidades, más allá de las circunstancias mayores o menores de quienes gobernarán este Poder del Estado.

Cuando el Peronismo era gobierno, no se necesitó, ni en 1987, ni en 1991, ni en 1995, ningún Estatuto Escalafonario Específico que garantizara sus legítimos derechos, y seguramente nadie, ni propios ni extraños, podrán aducir discriminaciones ni persecuciones en ésta institución política por excelencia.

Si embargo, en 1996 –gestión justicialista– se sanciona la Ley 9.014, el Estatuto del Personal Legislativo de Entre Ríos, por iniciativa y con participación de los empleados.

Y hoy se pretende revisar los niveles salariales del Personal de la Planta Permanente y Temporaria en virtud de la situación financiera de la Provincia.

Las sucesivas resignaciones presupuestarias que han ido concediendo este Poder a través de la transferencia de su propio presupuesto al Poder Ejecutivo de la Provincia, han traído una anemia presupuestaria que ya acarrea serias dificultades funcionales y ahora el riesgo es una quita de los ingresos de los empleados.

Estas declinaciones de los necesarios recursos financieros de nuestras instituciones legislativas han sido exhibidas, erróneamente, como una fortaleza de la administración por algunas de sus autoridades, y a nuestro criterio no es más que una debilidad frente a la peligrosa concentración del Presupuesto en uno de sus Poderes, lo cual implica declinar la independencia funcional, financiera y política del Poder Legislativo de Entre Ríos.

En primer lugar, este proyecto intenta recuperar para sí, atribuciones propias del Parlamento, ámbito político por excelencia dentro de la estructura de gobierno.

La resignación de partidas del presupuesto legislativo a favor del Poder Ejecutivo provoca, además de la pérdida de su autonomía, el deterioro de las funciones del legislador, precarizando su peso relativo y debilitándolo en sus funciones y gestiones indicadas por la Constitución.

Últimamente se ha puesto de moda, bajo la disculpa del discurso vergonzante de una obvia decadencia de los cuerpos colegiados, la resignación de partidas y facultades a favor del Ejecutivo, afectando el equilibrio de los poderes y el funcionamiento republicano y democrático de las instituciones.

El coraje de los detractores casi nunca llega a indicar que tal resignación también debiera hacerla el otro Poder independiente, el Poder Judicial, y la ceguera o miopía les impide ver que la austeridad republicana es una cosa y la renuncia al necesario y adecuado funcionamiento de un Poder del estado es otra cosa, que las obligaciones de los legisladores se deben asumir en su integridad y que no se puede seguir el com-

pás de interesadas divulgaciones a través de la prensa, de especialista de minorías. Y que es un facilismo que expresa incapacidad, cuando en vez de enfrentar el descontento de grupos sociales afectados por la crisis económica con propuestas válidas y realistas, como corresponde, se insiste con una bastardeada calificación, de que todo se debe a la existencia de una corrupción generalizada.

Ceder partidas y presupuestos, significa no valorizar suficientemente una de las tareas más relevantes, y quizás peor analizadas, por los otros Poderes del Estado.

El Poder Legislativo es el ámbito especialmente adecuado para el normal desarrollo de una representación política, sin cuya presencia ningún sistema puede operar, ni autoritaria, ni democráticamente.

Sostendremos firmemente que el equilibrio republicano exige que cualquier sacrificio legítimo que deba asumir el Poder Legislativo debe tener proporcionalidad con el sacrificio presupuestario del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial.

Sergio Urribarri – Orlando V. Engelmann

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LIX PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 12.486)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Los motivos por los cuales se encuentran totalmente paralizadas las obras de repavimentación que se venían realizando en la Ruta Provincial Nro. 6 entre el cruce con la Ruta Prov. Nro. 18 y Gral. Galarza, como así mismo la obra de acceso a Gobernador Maciá.

Segundo: El estado de contratación y/o cumplimiento en que se encuentra la obra en la mencionada Ruta Prov. Nro. 6 y en qué fecha serán reanudadas las tareas de repavimentación.

Tercero: Por quién fue contratado la Empresa Piton Hnos. S.A., para realizar bacheos con broza y cemento en la Ruta Prov. Nro. 6 a la altura del acceso a Arroyo Clé.

Cuarto: Cuál es el fundamento de la realización de bacheos con este tipo de material (broza y cemento) ya que en la práctica no da resultados duraderos.

- Ricardo A. Troncoso

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.487)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárase de interés para esta Honorable Cámara de Diputados, el "IX Encuentro de Entidades Vecinalistas", el cual se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Paraná.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO – GUIFFREY – BURNA

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXI
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.488)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º - Modifícase el Artículo 78º de la Ley Nro. 8.916 que reformara el Artículo 30º del Decreto Ley Nro. 6.879, ratificado por Ley Nro. 7.512 y modificado por la Ley Nro. 9.289, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 30º: Anualmente, el Poder Ejecutivo fijará a propuesta de la Subsecretaría de Desarrollo Energético:

1º) El cupo que se aplicará al crecimiento del sistema de electrificación rural, el que no podrá ser inferior al dieciocho por ciento (18%) el Fondo de Desarrollo Energético.

2º) El monto destinado a compensar a las Cooperativas de Electrificación Rural por mayores costos sobre la tarifa fijada por el Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), el que no podrá ser superior al veinte

por ciento (20) del total del Fondo de Desarrollo Energético.

El monto que fije el Poder Ejecutivo deberá cubrir los mayores costos no retribuidos por la tarifa de todas las Cooperativas que distribuyan energía en el ámbito rural. Si los fondos fueren insuficientes, las compensaciones deberán cubrir, al menos, a las Cooperativas que lo hicieren exclusivamente en ese ámbito.

Art. 2º - De forma.

REGGIARDO – D'ANGELO –
CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La redacción del inciso 2º de la norma reformada por la Ley Nro. 9.289 no resultó del todo clara, generándose dudas acerca de si los fondos por compensación de mayores costos por distribución de energía debían ser dirigidos a los usuarios rurales o a las cooperativas distribuidoras. En realidad se trata de estas últimas, toda vez que son las cooperativas las que trabajan a pérdida por diferencia de costos en la distribución de la energía en el ámbito rural, a causa de sus peculiaridades (distancias de recorrido de las líneas, eventos naturales tales como tormentas, etc.). Por ello los fondos deben girarse a las cooperativas.

La reforma que se propone salva el defecto de redacción apuntado y, además, establece un criterio rector que debe observar la autoridad de aplicación. Así, el monto que se extraiga del Fondo de Desarrollo Energético para cubrir los mayores costos de la distribución de energía en zonas rurales sobre la tarifa única fiada por el EPRE, deberá, al menos, alcanzar para compensar a todas las cooperativas que únicamente distribuyan energía en el campo.

Santiago C. Reggiardo – Ana D'Angelo –
José O. Cardoso

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXII
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.489)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Art. 1º - Establecer que los sueldos de todos los Poderes de la Administración Pública Provincial, activos y pasivos, incluidos Empresas del Estado y Organismos

autárquicos y descentralizados, se pagarán en forma secuencial de mes a mes, quedando terminantemente prohibido comenzar con los pagos de un mes hasta no haber finalizado completamente con los de los meses precedentes.

Art. 2° - Establecer que los sueldos se pagarán en idéntica condición para todos los asalariados y pensionados del Estado, quedando absolutamente prohibido utilizar distintos medios de pago para los distintos sectores de la Administración.

Art. 3° - Establecer que el Fiscal de Estado iniciará demandas penales contra los administradores y responsables de los distintos estamentos de la Administración Pública, empresas del Estado, entes autárquicos y descentralizados que no obedezcan estrictamente la disposición de los artículos anteriores.

Art. 4° - De forma.

Orlando V. Engelmann – Sergio D. Urribarri – Eduardo J. Jodor – Félix E. Del Real – Carlos R. Fuertes – Raúl P. Solanas – Pedro G. Guastavino – Luis M. Márquez – Héctor A. Alanís – Emilio A. Castrillón

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.490)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - La Honorable Cámara de Diputados declara su honda preocupación ante el recorte presupuestario de más del 80% al Instituto Nacional del Teatro, al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, a la Biblioteca Nacional, al Teatro Nacional Cervantes y demás dependencias de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Art. 2° - Rechaza la precaria situación de la Secretaría de Cultura de la Provincia y la falta de ejecución del presupuesto para su financiamiento.

Art. 3° - Expresa su inquietud y aflicción por la paralización de las actividades culturales en la mayoría de los Municipios de nuestra Provincia que no reciben los fondos de coparticipación.

Art. 4° - Envíese copia de esta comunicación al Secretario de Cultura de la Nación, a los Directores Ejecutivos de los Organismos Nacionales citados en el Art. 1° y al Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 5° - Comuníquese, regístrese, archívese, etc.

SOLANAS - MARQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La actividad cultural, al igual que la educación, la salud o el cuidado del medio ambiente generan obligaciones indelegables para el Estado, al conformar el patrimonio y la identidad de los argentinos. No existen fuerzas o recursos en la sociedad civil o en “el mercado” que suplan la ausencia del Estado en estos rubros.

El Instituto Nacional del Teatro está afectado con un recorte del 87% de sus fondos, recursos que no derivan de las rentas generales del Tesoro de la Nación sino de afectaciones legales específicas, como la Ley Nacional Nro. 24.800/97, que establece el porcentual de asignación sobre la recaudación del Comfer y de la Lotería Nacional.

Vale decir que no hay justificación racional que se pueda esgrimir para defender el recorte aludido, lo único que se pretende es confundir a la sociedad planteando un clima de guerra de “pobres contra pobres”.

Más de 15.000 grupos de teatro del país, sufren esta situación, además de todos los beneficiarios indirectos (comercios donde se adquiere las materias primas para esta labor, carpinteros, herreros, pintores, vestuaristas, imprentas, medios de comunicación, iluminadores, sonidistas, etc.). Podemos entonces advertir que el recorte a la cultura, genera más desempleo, menos actividad comercial y por lo tanto menor recaudación impositiva.

En nuestra provincia, esta situación se suma al abandono de la Secretaría de Cultura, que hoy no cuenta ni siquiera con un espacio físico para su funcionamiento y que por una circular emitida hace dos meses prevenía sobre un drástico recorte a sus planes y proyectos para el año venidero. A su vez la mayoría de los municipios frente a la caída de sus recaudaciones y la falta de envío de los porcentajes de coparticipación han limitado al máximo su accionar, suspendiendo talleres, clases y eventos.

De mantenerse este panorama, el genocidio a la cultura argentina se hace evidente, las futuras generaciones entonces serán menos ricas en valores, ideas, tradiciones y creatividad.

Es por esto que solicito la aprobación de este proyecto, etc.

Raúl P. Solanas – Luis M. Márquez
-A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

**LXIV
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.491)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - El Poder Ejecutivo mediante la compensación de crédito hipotecario a favor de la Provincia de Entre Ríos, comprará el inmueble matrícula 104.414, titularidad de dominio de la Compañía Azucarera Soler S.A. registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos bajo Nro. 13.144 ubicado en el departamento de Victoria, hasta una suma de Pesos un millón y medio (\$1.500.000).

Art. 2º - En el caso de que el Estado compre el inmueble arriba referenciado, el Poder Ejecutivo tomará a su cargo el pago de todos los créditos laborales reconocidos en la quiebra, mediante procedimiento de cesión de créditos.

Art. 3º - En caso de que el Estado se abstuviere de comprar por ser la cifra de la subasta superior a la manifestada en el artículo uno, se procederá a atender con el producido neto de la venta, el pago de todos los créditos laborales reconocidos en la quiebra, mediante la cesión de créditos.

Si quedara aún remanente del producido de la venta, el Poder Ejecutivo lo transferirá a la Municipalidad de Victoria con el cargo de que esta los destine a la construcción de obras de infraestructura básicas en el ámbito de su jurisdicción.

Art. 4º - De forma.

MARQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento que de las actuaciones judiciales identificadas como Expediente caratulado "Compañía Azucarera y Alcohólica Soler S.A. s/Concurso Preventivo (hoy quiebra) – Concurso Especial del Gobierno de Entre Ríos" en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 1º Nominación de la Ciudad de Tucumán, a cargo del Dr. Julio César Mustafa, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Dante Torres, emerge un crédito hipotecario y prendario a favor de la Provincia de Entre Ríos, sobre el inmueble Matrícula 104.414 de titularidad de dominio de la Compañía Azucarera y Alcohólica Soler S.A. registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos bajo el Número 13.144, ubicado en el departamento Victoria, ciudad de Victoria, planta urbana, zona de ejido, suburbio Sur, Quinto Cuartel, con una superficie de terreno –título de doce hectáreas treinta y un áreas y noventa y seis centiáreas– con todo lo edificado, clavado y plantado, con más todas las maquinarias y bienes muebles existentes en el lugar, que ha sido verificado judicialmente por una suma aproximada a pesos siete millones.

El Sr. Juez de la quiebra ha dispuesto determinar la subasta pública de dicho bien a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

A los fines de la subasta, según Decreto 4.401/2.000 MEOSP se ha solicitado para el bien hipotecado y bienes prendados, la venta en conjunto por la base del crédito actualizado con los intereses adeudados que ascenderán aproximadamente a pesos diez

millones para el primer llamado y reducido en un 25% para el segundo llamado, y en caso de no haber postores se le adjudique a la provincia por esta base.

Consideramos sumamente gravoso para nuestra provincia la compra del Ingenio Azucarero en esas condiciones, amén de los excesivos gastos que demandaría su adjudicación.

El Poder Ejecutivo de Entre Ríos mediante el dictado del Decreto 4.401/2.000 MEOSP y 235/2.001 MEOSP ha autorizado su intención de comprar el inmueble en cuestión, atendiendo que mediante los aludidos actos se han dispuesto autorizaciones para la compra en subasta judicial y recepción de los mismos, en base al crédito de la provincia, y así mismo dispuso un anticipo de fondos destinados a atender los gastos y comisiones de resultar el Estado Provincial adquirente, cifra que asciende a la suma de Pesos setecientos mil.

Dada la emergencia económica actual por la que pasa nuestra provincia, se deberá ser muy cautelosos en los gastos que se realicen en esta cuestión, evitando en lo posible erogaciones inútiles que pesarán sobre el erario público.

Consideramos importante que el Poder Ejecutivo, mediante la compensación de crédito hipotecario a favor de la Provincia de Entre Ríos, compre el inmueble titularidad de dominio de la Compañía Azucarera y Alcohólica Soler S.A. hasta una suma razonable que no superaría el millón quinientos mil Pesos, ya que por una suma mayor sería conveniente que lo adquiriera un tercero para poner en marcha esa industria o su transformación en otra productiva.

Con la suma de oferta máxima que antecede, el Poder Ejecutivo podrá recuperar sus gastos y además a través de una cesión de créditos laborales reconocidos en la quiebra, proceder al pago de los acreedores obreros que así lo hayan justificado judicialmente, y si hubiera remanente se destinaría a las obras básicas de infraestructura de la ciudad de Victoria, transfiriéndose a la Municipalidad de Victoria a tal fin. Ello ante la inminencia de la comunicación de Victoria con la ciudad de Rosario, y atento a la urgencia y necesidad de acomodar la ciudad y zona de influencia a tal circunstancia.

Para el caso de que la provincia quedara con los bienes mencionados por falta de postores interesados en superar la base indicada precedentemente, el Poder Ejecutivo deberá reconocer el pago de los créditos laborales referenciados, para evitar un conflicto de intereses y aceptar este derecho laboral admitido por la Ley Concursal Nro. 24.522 y por el Sr. Juez del concurso que beneficiará a un sector importante de la población de Victoria, que ha sufrido económicamente por circunstancias ajenas a ellos.

En mérito a los argumentos expuestos, solicito a los señores diputados consideren favorablemente este proyecto de ley.

Luis M. Márquez

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación.

LXV
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 12.492)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Quién realizó la tasación de los 53 departamentos del edificio ubicado en la esquina de Buenos Aires y Ecuador, pertenecientes al Instituto Autárquico Provincial de Seguro (IAPS), con vista a su posterior venta?

Segundo: ¿Cuáles son los funcionarios del Estado Provincial que actualmente viven en esos departamentos y cuánto pagan por mes de alquiler?

Tercero: ¿Por qué en lugar de hacer una oferta pública, según el director del IAPS Sr. Tomás Fernández, se piensa entregar a los inmuebles nombrados en el artículo primero como parte de pago de indemnizaciones por siniestros a sus asegurados? Si existe una lista de las personas físicas o jurídicas que podrían ser beneficiadas por dichas indemnizaciones, ¿cuál es?

Cuarto: ¿Cuál es la situación financiera del Instituto Autárquico Provincial de Seguro, para que tenga que desprenderse de estos inmuebles para pagar dichas indemnizaciones?

Quinto: ¿Cuál es la parte que ya se ha vendido, según las declaraciones del Sr. Fernández?

Sexto: ¿Cuáles son los mecanismos que se piensan utilizar para realizar las ventas de esos departamentos? ¿Se ha analizado que debido a la actual recesión, han disminuido notablemente los precios de los inmuebles en nuestro mercado?

Séptimo: ¿No es contradictorio que se pretenda vender los 53 departamentos, cuyos precios oscilarían entre los 40.000 y 90.000 Pesos, que sirven como capitalización del IAPS, y por otra parte, por exigencia de la Superintendencia de Seguro de la Nación que le reclamó capitalizarse, se ha sumado al Hotel Mayorazgo como patrimonio del Instituto de Seguro de la Provincia?

Octavo: Si es verdad que a los fines de la capitalización exigida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, el Hotel Mayorazgo fue tasado en tan solo 3 millones de Pesos, siendo a principio del año pasado el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos por medio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) pago 9.010.000 de Pesos en Subasta Pública solamente por el edificio y aproximadamente 3 millones de Pesos por los muebles.

Noveno: ¿Cómo se realizó el traspaso del Hotel Mayorazgo desde el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) al Instituto Autárquico Provincial de Seguro (IAPS)?

Décimo: Cuando el director del IAPS, Sr. Tomás Fernández, hace referencia a que en ese Instituto se ha tomado la decisión de achicar el déficit operativo de la empresa, que era de 12 millones de Pesos trimestral, ¿tiene en cuenta las grandes pérdidas sufridas en estos 22 meses de la administración del actual gobierno?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXVI
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.493)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Dispónese que los Empleados Activos y Pasivos de la Administración Pública Provincial que recibían como parte de pago de sus retribuciones salariales, Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones, denominadas "Federal", de conformidad con lo normado por la Ley Nro. 9.359, podrán canjear los mencionados títulos por Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales ("LECOP").

Art. 2º - Ordénase al Poder Ejecutivo Provincial, que arbitre las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º - De forma.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los empleados públicos provinciales recibirán un porcentaje de sus haberes en Bonos, siendo este un mecanismo de pago compulsivo, que el agente estatal no tiene otra opción que aceptar. Por lo tanto, es un acto de extrema justicia que el Poder Ejecutivo brinde la posibilidad a los empleados públicos de convertir los Bonos Federales en Letras LECOP, para que cada agente pueda al menos decidir en qué forma negocia los títulos que recibe, que es el mínimo derecho que le asiste, teniendo en cuenta que no fue consultado cuando el Poder Ejecutivo decidió pagar los salarios con bonos.

Ante esta profunda crisis económica, se trata de que todos los entrerrianos tengan iguales oportunidades de acceder a las distintas vías que se van abriendo para paliar esta difícil situación.

José A. Allende

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXVII
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.494)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Dispónese que la fecha de pago de los haberes de los agentes de la administración pública provincial que perciban sueldos de hasta \$350, no podrá, en ningún caso, exceder los cinco primeros días hábiles de cada mes.

Art. 2º - Ordénase al Poder Ejecutivo Provincial que disponga las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, tanto en el ámbito de la Administración Central como en los entes autárquicos y descentralizados.

Art. 3º - De forma.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta la profunda crisis económica que atraviesa la Provincia, y siendo los empleados estatales de menores ingresos los más castigados por esta situación, es imposible pensar que estos trabajadores, que perciben menos de \$350 por mes, puedan subsistir uno y hasta dos meses sin cobrar sus haberes.

Es por eso que invito a mis pares a apoyar esta iniciativa que tiene como objetivo proteger los hogares de los que menos tienen.

José A. Allende

-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**LXVIII
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. NRO. 12.496)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Art. 1º - Establécese el presente régimen de promoción de las Cooperativas Distribuidoras de Energía Eléctrica en el ámbito rural de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - A tal efecto créase el Fondo de Promoción de Cooperativas de Electrificación Rural que se integrará con:

El cincuenta por ciento (50%) del recargo sobre la venta de energía eléctrica establecido en el inciso b) del Artículo 24º del Decreto Ley Nro. 6.879, ratificado por Ley Nro. 7.512, modificado por el Artículo 78º de la Ley Nro. 8.916, Artículo 3º de la Ley Nro. 9.289 y por la presente, que será aplicado a los consumidores residenciales urbanos y rurales, excluido todo recargo o tributo que grave el consumo de electricidad.

Los aportes que haga el Gobierno Provincial.

Donaciones legados y otros recursos no especificados anteriormente.

Art. 3º - No se aplicará el recargo a usuarios residenciales amparados por el Decreto Nro. 1.693 M.E.O. y S.P. -Programa de Tarifa Eléctrica Social (T.E.S.).

Art. 4º - El Fondo de Promoción será destinado a la promoción de las Cooperativas que distribuyan energía en el ámbito rural, tanto para inversiones en infraestructura, equipos e instalaciones como para compensación de mayores costos por sobre la tarifa fijada por la autoridad de aplicación. A tal efecto cada dos meses se distribuirá lo recaudado por el Fondo en proporción a los Kw/hora facturados mensualmente por cada Cooperativa.

Art. 5º - Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar la alícuota o escalas de alícuotas con relación a los consumos, que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) de los consumos facturados.

Art. 6º - Todas las Distribuidoras del Servicio Público de Electricidad en la Provincia actuarán como Agentes de Retención de la contribución, que será incluida en las facturas que emitan las distribuidoras a los usuarios.

Art. 7º - Los Agentes de Retención deberán depositar en una cuenta bancaria especial a la orden del "Fondo de Promoción de Cooperativas de Electrificación Rural" los importes correspondientes dentro de sesenta días de la fecha de emisión de las facturas. Elevarán al EPRE duplicado del depósito con detalle de las retenciones, que asumirá el carácter de Declaración Jurada.

Art. 8º - La falta de depósito en tiempo y forma hará pasible al Distribuidor de una multa que impondrá el EPRE cuya suma será equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de los kw/h sujetos a contribución que hayan sido distribuidos en el período inmediato anterior, acumulativo mes a mes. Transcurridos noventa (90) días de mora el EPRE iniciará gestión de cobro por vía de apremio hasta cubrir el total de la deuda devengada.

Art. 9º - Las Cooperativas que distribuyan energía en el ámbito rural deberán comunicar al EPRE el total de Kw/h facturados con destino a electrificación rural en cada período a los fines de la distribución de los recursos del Fondo conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º.

Art. 10º - A los efectos de la presente modifícase el Artículo 24º del Decreto Ley Nro. 6.879 ratificado por Ley Nro. 7.512 y reformado por el Artículo 78º de la Ley Nro. 8.916 y Artículo 3º de la Ley Nro. 9.289, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 24º - Créase el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, que se destinará a:

1º) Financiar obras de desarrollo eléctrico aprobadas por la Subsecretaría de Desarrollo Energético y gasíferas que se declaren de interés provincial.

2º) Integrar el Fondo Compensador de Tarifas previsto en el Artículo 63º de la presente ley en la proporción que fije anualmente el Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto en el Artículo 30º.

El Fondo de Desarrollo Energético estará formado por:

- a) Los aportes que haga el Gobierno Provincial.
- b) El cincuenta por ciento (50%) de un recargo sobre la venta de energía eléctrica, que anualmente fijará el Poder Ejecutivo. Todos los concesionarios del servicio público de electricidad en la Provincia actuarán como recaudadores de este recargo, en la forma y modo que establezca la reglamentación.
- c) Las regalías sobre las concesiones de fuentes hidroeléctricas de energía, en la proporción que correspondan a la Provincia.
- d) Los aportes que correspondan a la Provincia según Ley Nacional de Energía, con excepción del fijado por el Consejo Federal de Energía correspondiente al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a usuarios finales. El Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) deberá ser aplicado en todos los casos a su destino específico.
- e) Con donaciones, legados, aportes y otros recursos no especificados anteriormente..”

Art. 11º - De forma.

REGGIARDO – D’ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La situación por la que atraviesan las Cooperativas de Electrificación Rural que distribuyen energía eléctrica en nuestra Provincia es realmente difícil. Se complica aún más el cuadro para aquellas que únicamente distribuyen energía en el ámbito rural, circunstancia que las priva del recurso de compensar pérdidas con los ingresos provenientes de distribuciones urbanas. Las Cooperativas que distribuyen con exclusividad energía en el ámbito rural, de no contar con rápido auxilio económico-financiero que les permita equilibrar sus costos, enfrentan su pronta e irremisible desaparición.

Esta realidad ha sido determinada por más de cinco años de pérdidas consecutivas a causa del injusto sistema de tarifas aplicado por el EPRE. El sistema las obliga a observar un precio uniforme del kw/h distribuido fijado por el Ente, que para determinar el valor de la tarifa se atiende exclusivamente a los costos de las distribuidoras urbanas. Nunca ha considerado los naturales –y hasta obvios– mayores costos de las distribuidoras rurales, a causa de las características propias del medio en el cual están instaladas las redes de distribución: en el campo, aunque parezca una obviedad decirlo.

No es posible tratar como iguales a dos sistemas de distribución totalmente distintos, tal como ha sucedido con el criterio de fijar una tarifa uniforme que

no retribuye con equidad el servicio de distribución de energía eléctrica a usuarios rurales. Pese a esta realidad el EPRE ha propiciado y mantenido la tarifa única a la medida de la distribuidora urbana –EDEERSA–, extremo que en la actualidad está a punto de llevar a la quiebra a las Cooperativas de Electrificación Rural. Estas distribuidoras ya no pueden seguir acumulando pérdidas año tras año a causa de tan inicuo sistema de precio uniforme sin compensación alguna prevista para mayores costos relativos. La situación se agrava aún más si se tiene en cuenta la actual rebaja del cuadro tarifario fijado por el EPRE para el próximo período, que profundiza la pérdida de las cooperativas.

Destacamos que las Cooperativas Eléctricas han cumplido durante treinta años con la distribución de energía eléctrica en el campo entrerriano, mejorando la calidad de vida en los hogares, disminuyendo costos y aumentando la productividad de las explotaciones. El servicio se ha caracterizado por su eficiencia, en buena medida determinada por la inmediatez de las autoridades de las cooperativas con los usuarios, circunstancia que lleva naturalmente a un mejor control de la idoneidad de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones, o de las reparaciones para el restablecimiento del suministro ante fallas del sistema.

La política de precios de la energía eléctrica llevada a cabo durante los últimos cinco años –y que ha de mantenerse en un futuro inmediato– ha sido direccionada a la aniquilación de las Cooperativas. Ello queda en evidencia si se observan las diferencias más notables entre la distribución rural y la distribución urbana en materia de costos. Se trata de una verdadera trampa tendida a las distribuidoras mayoritaria o exclusivamente rurales que por esta ley se pretende desactivar.

Veamos:

En el ámbito rural la densidad de usuarios es de alrededor de 1,5 por kilómetro de línea. En las ciudades la densidad se mide por metros de línea y no por kilómetros. Fácil es, pues, sacar conclusiones comparativas sobre mayores montos de inversión en infraestructura por usuario, amortización de los bienes, etc.

En las ciudades las cuadrillas de reparaciones alcanzan el lugar del desperfecto de la línea en contados minutos. En el campo deben recorrer a veces cincuenta o más kilómetros para llegar al lugar de la falla, muchas veces recorriendo caminos intransitables por lluvias.

En las ciudades las interrupciones del servicio por fenómenos atmosféricos son menores a las que suceden en el ámbito rural. Tormentas, rayos, ramas desprendidas de árboles, bandadas de aves que ocasionan sobrepeso en las líneas, por ejemplo, son eventos que agudizan sus efectos en el campo.

La política de precios de la energía ha sido depredadora del patrimonio de las Cooperativas de Electrificación. El sistema de precios establecido, ha fijado un valor promedio de la tarifa durante los últimos cinco años de aproximadamente \$0,12 cuando el costo de la distribución rural es de alrededor de \$0,17. La diferencia es pérdida que las Cooperativas vienen

acumulando, como hemos expresado y que, hoy descapitalizadas, no pueden soportando. El cuadro se agrava más aún ante las nuevas tarifas aprobadas por el EPRE con rebajas respecto de las anteriores.

A esta altura cabe preguntarnos, ¿Existe realmente interés en las actuales autoridades para defender a las Cooperativas de Electrificación rural como expresiones del quehacer solidario, que han demostrado sobradamente eficiencia en la prestación de sus servicios, a través de treinta años de trabajo?

Formulamos la pregunta ante la inacción advertida, pese a los incesantes reclamos que sus dirigentes han formulado y el empeño puesto de manifiesto por los legisladores.

Destacamos que la H. Legislatura de la Provincia se hizo eco de esta realidad y sancionó meses atrás, con el objetivo de corregir tan injusta situación, la Ley Nro. 9.289. Esta norma estableció una suerte de vaso comunicante entre el Fondo de Desarrollo Energético previsto en el Artículo 78° de la Ley Nro. 8.916 con el Fondo Compensador de Tarifas del Artículo 63°.

En efecto, la Ley Nro. 9.289 faculta al Poder Ejecutivo a fijar, a propuesta de la Subsecretaría de Desarrollo Energético, el monto destinado a compensar tarifas a usuarios finales del sistema de electrificación rural y con tal fin a detraer del Fondo de Desarrollo Energético, con un techo del veinte por ciento del total de ese Fondo, las sumas necesarias para dicha compensación, que deben ingresar al Fondo Compensador de Tarifas.

Lamentablemente, urgencias propias del curso de acción seguido por el Poder Ejecutivo, llevaron a afectar partidas del Fondo de Desarrollo Energético, con otro destino, circunstancia que imposibilitó el auxilio previsto para las Cooperativas de Electrificación Rural por la ley, mediante el pase de recursos de un fondo al otro.

La situación apuntada, unido a la crisis de las finanzas públicas, hace impensable en un futuro inmediato la utilización del mecanismo previsto en la Ley Nro. 9.289. De aquí que se deba acudir, para evitar la quiebra inminente de la Cooperativas de Electrificación Rural, a un nuevo recurso tal como el que proponemos, que desde ya sometemos a la urgente consideración de esta H. Cámara de Diputados.

Se trata de la imposición de un recargo a la venta de energía eléctrica a usuarios urbanos, cualquiera sea su categoría, con la excepción de los comprendidos en el Decreto 1.693 MEOS y SP y del alumbrado público, de un valor de \$0,006 por kwh. Desde ya que tal recargo resultará de ínfima incidencia en el bolsillo de los usuarios, como cualquier cálculo puede demostrar.

Tal recargo permitirá acumular fondos estimados en el orden de entre tres y cuatro millones de pesos en el año, cantidad suficiente para compensar los déficit de las Cooperativas y evitar su desaparición.

Santiago C. Reggiardo – Ana D'Angelo
- A la Comisión de Energía y Combustibles.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito la reserva en Secretaría de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.497)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Instar al Poder Ejecutivo Provincial a solicitar al Banco Central de la República Argentina, dictar una norma análoga a la Comunicación "A" Nro. 3.325 (BCRA) que autorice a las entidades financieras a adoptar similares medidas a las allí permitidas respecto de las Letras de Tesorería denominadas "Federal" emitidas por la Provincia de Entre Ríos por Ley Provincial vigente.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

RODRIGUEZ SIGNES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Banco Central de la República Argentina, mediante Comunicación "A" Nro. 3.325 de fecha 23 de agosto de 2.001 y con entrada en vigencia a partir del 20 de septiembre de 2.001 se dirigió a las entidades financieras nacionales disponiendo básicamente las siguientes medidas.

Estableció que la tenencia de las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Buenos Aires –"Patacón"– quedan excluidas de las limitaciones en materia de financiamiento al sector público no financiero.

Que la tenencia de dichas letras no puede exceder del 2,5 de la responsabilidad patrimonial computable dentro del margen para operaciones con la clientela (punto 3.2 Anexo II Comunicación "A" 2140 BCRA).

Que las entidades Financieras pueden recibir "Patacones"– según como lo determine cada Institución Bancaria– para imputar al pago de préstamos personales, hipotecarios para viviendas y prendarios (adquisición de automóviles) siempre que se verifique que el titular de la obligación sea un agente activo o pasivo de la Administración Pública y tenedor originario de los mismos.

Asimismo se establece que dicha situación no debe afectar la calificación crediticia asignada.

Indudablemente, la norma en cuestión es una herramienta útil que facilitar aún más la circulación de

instrumentos de pago como los que nos ocupan facilitando su percepción por parte de las entidades financieras y permitiendo que los agentes de la Administración Pública sufran en la menor medida posible consecuencias más gravosas por su emisión.

Ahora bien, considerando el dictado de la reciente Ley Provincial que establece la creación en su Artículo Nro. 4 de Letras de Tesorería "Federal" aplicables según Artículo Nro. 11° ss y cc. al pago de remuneraciones del Sector Público Provincial, dentro de los límites allí fijados, se torna indispensable y necesario, dirigirse al Banco Central de la República Argentina solicitando el dictado de una norma similar a la comentada que contemple con los mismos alcances la situación generada por la emisión de los Bonos Federales.

Julio Rodríguez Signes

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente la reserva de este proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

LXX
PROYECTO DE LEY
(EXPT. NRO. 12.498)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1° - Incorpórase a la Ley Nro. 8.732, como inciso i) del Artículo Nro. 12 el siguiente texto:

"Los aportes previstos en los incisos b) y c) del presente, cuando se trate de Personal Legislativo de Planta Temporaria, fuera de escalafón, según Ley Nro. 9.014 serán de un 4% por parte. Se considerará por cada cuatro años aportados según esta modalidad, un año de servicio, o su equivalente."

Art. 2° - Modifíquese el Inciso c) del Artículo Nro. 4 de la Ley Nro. 5.326, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Los que se desempeñen en cargos electivos y el personal temporario fuera de escalafón según Ley Nro. 9.014, que manifiesten su voluntad de no ser afiliados, lo cual deberá expresarse dentro de los noventa días de acceso a la función o cargo".

Art. 3° - Incorpórase a continuación de Artículo Nro. 10 de la Ley Nro. 4.035 el siguiente:

"Artículo... Están exentos de los aportes indicados en los incisos b) del Artículo Nro. 9 el Personal Legislativo de Planta Temporaria, fuera de escalafón, según Ley Nro. 9.014.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

RODRIGUEZ SIGNES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto que se somete a consideración, pretende armonizar el vacío legal que envuelve al personal temporario fuera de escalafón comprendido en la Ley Nro. 9.014. Si bien la ley en cuestión, expresamente prevé dicha vinculación, se hace necesario otorgarle un marco legal a ciertos aspectos como son el previsional y de la cobertura social.

El proyecto asimila el espíritu que surge de la propia Ley Nro. 5.326 en su Artículo Nro. 4, que le otorga al carácter de optativa a la afiliación en aquellos casos que como se puede observar se caracterizan por su transitoriedad, como ser en el inciso a) de dicho artículo: "Los agentes contratados y los transitorios, cualquiera fuere su denominación, mientras no hubieren cumplido la antigüedad mínima de seis meses de servicio ininterrumpido".

La referida Ley Nro. 9.014 establece dos categorías de agentes; 1° el personal de Planta Permanente cuya característica esencial está dada por la estabilidad propia garantizadas por el Artículo Nro. 21 de la Constitución Provincial y 2°, el Personal de Planta Temporaria, situación expresamente prevista en el Estatuto de Empleado Legislativo, según Artículo Nro. 74, s.s. y c.c. de la Ley Nro. 9.014.

La Ley Nro. 3.001 de Seguro de Vida Solidario, en su Artículo Nro. 1 dice: institúyese el Seguro de Vida Solidario, con carácter obligatorio para los empleados y obreros permanentes de la Administración; ...y optativo para ...c) El personal contratado...", contemplando la situación del personal contratado, debiendo en este caso optar dentro de los 3 meses de iniciarse el funcionariado, mandatario o empleado en sus funciones.

La Ley Nro. 5.326, (IOSPER), en su Artículo Nro. 4 inciso a) expresamente contempla la posibilidad de optar por la obra social a los agentes contratados y los transitorios, que no hubiesen cumplido la antigüedad mínima de 6 meses de servicios ininterrumpidos, como en el inciso c) a los que se desempeñen en cargos electivos que manifiesten su voluntad de no ser afiliados lo cual deberá expresarse dentro de los noventa días de acceso a la función.

La Ley Nro. 8.732, de Jubilaciones y Pensiones, prevé en su Artículo Nro. 18 excepciones a la afiliación obligatoria como así también faculta en su Artículo Nro. 17, Inc. c), "...al Poder Ejecutivo a celebrar convenios para incorporar al presente régimen al personal de organismos oficiales interprovinciales en que la provincia fuere parte integrante de instituciones bancarias, de seguros, y de empresas de servicios públicos de la provincia, de municipios o de economía mixta.

En el Capítulo V, Artículo Nro. 12, in fine se enuncia que el Poder Ejecutivo podrá modificar las tasas de aportes personales y patronales.

La Ley Nro. 4.035 ha sido modificada permitiendo exenciones a los aportes allí previstos que habilitan a actuar de manera análoga para otros supuestos o sectores de empleados según las características propias de la relación contractual entre empleado y empleador.

Por otra parte, es preciso acreditar la prestación realizada a los efectos del pago por parte de la Honorable Cámara de Diputados.

Estas son las razones por las que se hace imperioso incorporar los nuevos textos de los artículos como se indican en el presente proyecto de ley.

Julio Rodríguez Signes

- A las Comisiones de Legislación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso

(Expte. Nro. 12.400)

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Solicito se dé ingreso y se reserve en Secretaría el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.400–, referido a la situación de la radio LT 14, a raíz de una serie de despidos que se han dado en la última semana.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción del señor diputado Solanas.

- Resulta afirmativa.

- Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Repudiar categóricamente los despidos de trabajadores de prensa producidos en L.T.14 Radio General Urquiza de Paraná.

Art. 2º - Solicitarle al Poder Ejecutivo de la Nación La inmediata reincorporación de los periodistas despedidos.

Art. 3º - Solicitarle al Poder Ejecutivo de la Nación cese en forma inmediata la posibilidad de producir nuevos despidos en dicha emisora.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese, archívese.

MARQUEZ – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Poder Ejecutivo de la Nación ha instancias del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos designó al SR. Alfredo Gallardo, quien fue hasta hace pocos días Asesor del Gobernador Sergio Montiel, como Interventor en Radio Urquiza, en reemplazo del Sr. Raúl Emilio Galanti.

Llama poderosamente la atención que una de las primeras medidas tomadas por el ahora funcionario nacional sea precisamente despedir a destacados traba-

jadores de prensa; Lo que hace sospechar que estaría cumpliendo con directivas políticas impartidas justamente por el Gobierno de Entre Ríos.

Es oportuno recordarle al oficialismo., que L.T.14 no es un “botín de guerra” y que las presiones partidarias son inadmisibles desde todo punto de vista y en todo momento. Parecería que pretenden que radio L.T.14 sea una prolongación del comité partidario.

Esta Cámara debe seguir con suma atención el desenvolvimiento de la administración de esta emisora, tanto para preservar la fuente de trabajo, como para denunciar las presiones políticas y sobre los dineros del Estado Provincial que se estarían volcando en los próximos días en la misma. De darse los hechos que aquí advertimos, estaríamos aproximándonos a una situación sólo comparable a la de los países totalitarios.

Por otra parte, es sorprendente que aquellos, como el Sr. Gallardo, que pertenece a agrupaciones políticas que hicieron “gala” de un falso progresismo durante años, ahora son simples ejecutores del déficit cero y de los duros ajustes que impone el Presidente De la Rúa y el Ministro Domingo Cavallo, aunque ello implique traicionar las promesas electorales, burlarse de la libertad de prensa y proponer la calle como única salida para los trabajadores

Luis Miguel Márquez – Raúl Patricio Solanas

15

PROYECTO DE LEY

Ingreso

(Expte. Nro. 12.504)

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Solicito se dé ingreso al proyecto de ley, Expte. Nro. 12.504, por el cual se instituye el régimen excepcional de jubilación anticipada.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Maidana.

- Resulta afirmativa.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Institúyese por la presente Ley, el "Régimen Excepcional de Jubilación Anticipada" por única vez, para los agentes en actividad en los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado Provincial, entes autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado Provincial, afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, personal de las ex- empresas del Estado Provincial privatizadas, "BERSA" y "EPEER", cuyo personal se encuentra actualmente afiliado al Sistema Jubilatorio Provincial y los agentes de las Municipalidades adheridos al Siste-

ma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Art. 2° - Para tener acceso a ese beneficio, se deberán reunir los siguientes requisitos: a)- Estar en actividad a la fecha de la sanción de la presente ley, con prestación efectiva de servicios y percepción de remuneraciones en los poderes y organismos mencionados en el artículo anterior, y además; b)- Acreditar treinta (30) años de servicios, no simultáneos, y treinta (30) años de aportes, efectivos y comprendidos en el Sistema de Reciprocidad Jubilatorio establecido por el Decreto Ley Nacional Nro. 9.316/46 y sus modificatorias, de los cuales los últimos quince (15) años deberán ser con prestación inmediata anterior al 31 de octubre del año 2.001 en los poderes y organismos mencionados en el Artículo 1° de la presente, o; c)- Acreditar por lo menos veinticinco (25) años de servicios, no simultáneos y con veinticinco (25) años de aportes, efectivos y comprendidos en el Sistema de Reciprocidad Jubilatorio establecido por el Decreto Ley Nacional Nro. 9.316/46 y sus modificaciones, de los cuales por lo menos quince (15) años deberán ser con prestación inmediata al 31 de octubre del 2.001 en los poderes y organismos mencionados en el Artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° - Quedan excluidos del alcance de la presente ley los siguientes agentes públicos provinciales:

- a) Los que se encuentren en uso de licencia sin goce de haberes.
- b) Los que se hubieren acogido a los retiros voluntarios previstos en las Leyes Nros. 8.706 y 8.726.
- c) Los que hubieran sido declarados disponibles en el marco de la Ley Nro. 8.706.
- d) Los docentes.
- e) Los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos y de la Banda de Música de la Policía de Entre Ríos.

Art. 4° - Los cargos de los agentes liberados por aplicación de esta ley serán eliminados del Presupuesto Provincial, salvo que por razones de necesidad y servicio y por acto fundado, deban ser cubiertos. En este caso se eliminará el cargo de menor jerarquía, producido por el ascenso. Se consideran comprendidos en esta excepción los cargos liberados por el personal que ostente el status policial, situación en la que se considera incita su necesidad y en ningún caso serán eliminados de las previsiones presupuestarias.

Art. 5° - Los beneficios que se otorguen al amparo del presente régimen, serán atendidos con los créditos de las partidas presupuestarias previstas en cada Organismo o Repartición para atender las erogaciones de los agentes activos incluidos en el Sistema que se instituye. La autoridad de nombramiento realizará las adecuaciones presupuestarias que fueren a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos necesarias a tal efecto.

Art. 6° - El haber provisional de los agentes comprendidos en el inciso b) del Artículo 2° de la presente ley, será del ochenta y dos por ciento (82 %) calculado sobre la remuneración sujeta a aportes de los haberes en actividad conforme a lo establecido en el Artículo

63° y concordante de la Ley Nro. 8.732. El de los agentes comprendidos en el inciso c) del mismo artículo, será del setenta y dos por ciento (72%), tomando la misma base de cálculo que la expresada en el párrafo anterior, y se incrementará en un dos por ciento (2%) por cada año de servicio con aportes acreditado al momento de solicitar el beneficio que exceda los veinticinco (25) y hasta llegar a los treinta (30) años, oportunidad en que alcanzará el ochenta y dos por ciento (82%).

Art. 7° - El Poder Ejecutivo continuará realizando la contribución por los agentes comprendidos en el inciso c) del Artículo 2° de la presente, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y al IOSPER del dos por ciento (2%) hasta el momento que dichos beneficiarios alcancen el ochenta y dos por ciento (82%). Serán a cargo del agente los aportes personales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, hasta el momento de alcanzar el ochenta y dos por ciento (82 %).

Art. 8° - En el supuesto que el titular de un beneficio concedido por la presente ley, falleciera, el beneficio de pensión será liquidado a los derechos-habientes conforme a lo dispuesto por el Artículo 69° de la Ley Nro. 8.732.

Art. 9° - El goce del beneficio acordado por la presente ley es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo público, sea de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

Art. 10° - Los empleados que cumplieren con los requisitos de la presente ley podrán ejercer el derecho de jubilación anticipada hasta un plazo que no supere los noventa (90) días corridos a partir de la publicación de esta ley, sin perjuicio de hacer aplicación en dicho régimen de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Nro. 8.732.

Art. 11° - La solicitud de beneficio que se instituye por la presente ley deberá ser presentada ante la autoridad superior de quien depende el agente aspirante al mismo.

Art. 12° - Dentro de los quince (15) días de solicitado el beneficio, la autoridad de nombramiento deberá expedirse afirmativa o negativamente sobre la autorización para proseguir el mismo. En caso de no expedirse en el plazo previsto se considerará habilitado el derecho a gestionar el beneficio ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Art. 13° - La autorización concedida por la autoridad de nombramiento para la gestión del beneficio no implicará la concesión del mismo, ya que el agente deberá acreditar todos los recaudos y requisitos que se establecen en la presente ley ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Art. 14° - Una vez concedido el beneficio, la autoridad de nombramiento, podrá exceptuar del cese en el servicio a los agentes beneficiarios, cuyo desempeño de tareas considere no imprescindibles para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial.

Art. 15° - Los Municipios adheridos al sistema de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, al 31

de octubre del año 2.001, podrán instrumentar este Régimen Excepcional de Jubilación Anticipada, previo acuerdo que deberán suscribir con el Poder Ejecutivo, debiéndose ajustar a las pautas, requisitos y recaudos establecidos en la presente ley. Apruébase el modelo de Convenio de adhesión a suscribir entre el Estado Provincial y los Municipios para la instrumentación del Régimen Excepcional de Jubilación Anticipada, que se adjunta como Anexo I, el que pasa a ser parte integrante de la presente ley.

Art. 16° - Las empresas privadas EDEERSA y BERSA cuyo personal se encuentre, al 31 de octubre del año 2.001, afiliado al Sistema Jubilatorio Provincial, podrán incluirse en el Régimen Excepcional de Jubilación Anticipada previsto en la presente, si acreditan el cumplimiento de los extremos requeridos, siempre y cuando en forma previa, sus directivos suscriban con el Poder Ejecutivo, el pertinente convenio de adhesión. El mismo deberá prever el traspaso de los recursos genuinos, necesarios para soportar las erogaciones que demanden los beneficios provisionales a los que accedan sus empleados en virtud de este artículo. Para estos casos, si el solicitante no computare quince (15) años con aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, los mismos se deberán realizar hasta cumplir con este recaudo, sin perjuicio de que el beneficio sea otorgado.

Art. 17° - La presente ley es de orden público y para todo lo aquí no previsto, se aplicará lo establecido en el articulado de la Ley Nro. 8.732.

Art. 18° - Modifícase el Artículo 35° de la Ley Nro. 8.732, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 35°) Establécense los siguientes beneficios:

- a) Jubilación ordinaria, común o especial
- b) Jubilación por Edad Avanzada
- c) Jubilación por Invalidez
- d) Pensión

En los casos en que no existiera cesación en el servicio, la formal presentación ante la Caja de la Soli- citud de Jubilación significará para el afiliado la renun- cia expresa condicionada al otorgamiento del benefi- cio; la concesión de este implicará el cese en el servicio a partir de su notificación. La presente norma reviste el carácter de orden público, debiendo cesar los afiliados que se encuentren en dicha situación a partir de la en- trada en vigencia de la presente."

Art. 19° - Las entidades establecidas en Artículo 12°, inciso c) de la Ley Nro. 8.732, serán agentes de reten- ción, percepción y pago de los aportes y contribuciones provisionales establecidos en el citado Artículo 12° y normas complementarias.

Art. 20° - Dichas entidades deberán remitir mensual- mente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro- vincia el listado completo del personal dependiente y de cualquier variación que se haya producido, detallan- do sus datos personales, laborales, categoría o jerar- quía, remuneraciones percibidas y sus rubros compo- nentes. Será condición para el reconocimiento de servi- cios, que el personal interesado figure en los informes mensuales.

Art. 21° - Para el no cumplimiento de esta última obli- gación y de las establecidas en el Art. 20° de la Ley

Nro. 8.732, constituirá infracción formal en los térmi- nos del Art. 35° del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos; aplicándose para el caso de infracción la sanción establecida en el primer párrafo del Art. 36°, del citado código.

Art. 22° - La Caja queda facultada para emitir Certifi- caciones de deuda de aportes y contribuciones provi- sionales de los períodos impagos contra las entidades contribuyentes establecidas en el Art. 12° inciso c) de la Ley 8.732, previa determinación de la deuda de acuerdo al procedimiento del art. siguiente. Dicha certificación constituye " Título Ejecutivo", de acuerdo a los Códigos Fiscal y de Procedimientos Civil y Co- mercial de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 23° - La determinación de la deuda se efectuará conforme a la tasa de aportes y contribuciones prevista en el Art. 12° de la Ley 8.732 y normas complementa- rias vigentes al momento de la liquidación.

Art. 24° - La determinación de la deuda será efectuada exclusivamente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones sobre la base cierta o presunta. La determinación sobre la base cierta se efectuará con los datos que se aporten de acuerdo al articulado de la Ley Nro. 8.732. La de- terminación sobre la base presunta, se basará con todos los hechos y circunstancias que por su vinculación o conexión normal con la Ley Nro. 8.732, permitan in- ducir en el caso particular, su existencia y monto.

Art. 25° - La determinación de la deuda será notificada a las entidades empleadoras mencionadas en el Art. 12° inciso c) de la Ley 8.732, por medio fehaciente, pu- diendo ser recurrido de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial 7.060, previo depósito de las deudas liquidadas. Una vez firme la misma, la Caja no podrá modificarla, salvo el caso que se descubra error, omi- sión o dolo en la exhibición o consideración de datos o elementos que sirvieron de base para su determinación, extendiéndose el certificado de deuda correspondiente para su ejecución.

Art. 26° - Los aportes y contribuciones establecidos en el Art. 12° de la Ley 8.732 deberán ser integrados mensualmente al patrimonio de la Caja a mes vencido de acuerdo a lo establecido en el presente. En caso de incumplimiento, se devengará en forma automática interés moratorio que fijará el Poder Ejecutivo sobre la mayor tasa activa que cobre el Banco de la Nación Argentina al tiempo de establecer el recargo y en fun- ción de la duración del período que se determine.

Art. 27° - La Caja queda facultada para controlar, interpretar y fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo, pudiendo recurrir a la Justicia en los casos de obstrucción, requiriendo el auxilio de las fuerzas públicas.

Art. 28° - Derógase, a partir de la vigencia de la pre- sente, la Ley 9.241, sin perjuicios de los actos realiza- dos por su aplicación, manteniéndose la vigencia de los Artículos 1° y 2° de la Ley Provincial Nro. 4.506, se- gún la Ley 7.476 y el Artículo 4° de la Ley 4.506.

Art. 29° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

TORRES – MAIDANA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene el propósito de plasmar en esta norma los Decretos, ad-referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia, remitidos por el Poder Ejecutivo Nros. 3.230; 3.305 y 3.926, referentes al "Sistema de Jubilación Anticipada" para los agentes de Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, entes autárquicos, descentralizados y sociedades del Estado Provincial, afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, Personal de las ex-empresas del Estado Provincial privatizadas, (BERSA y EPEER), cuyo personal se encuentra actualmente afiliado al sistema de Jubilación provincial y los agentes de la Municipalidades adheridos a la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones. Además se propicia modificar el Art. 35° de la Ley Nro. 8.732 y se establece el procedimiento para el cobro de las deudas, de parte de los "Agentes de Retención" a favor de la Caja.

Con estas modificaciones introducidas a los decretos que no se modifica el articulado de la Ley Nro. 8.732 en los que establecen los beneficios a los agentes activos y pasivos del Estado Provincial, solicitamos la aprobación de presente Proyecto.

Mónica Z. Torres – Marcelo Maidana

**ANEXO I
ANTEPROYECTO DE CONVENIO DE
ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE
JUBILACIÓN ANTICIPADA DECRETO –
3.220/01.**

Entre la Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Gobernador, Doctor SERGIO ALBERTO MONTIEL, M.I. con domicilio en Casa de Gobierno; calle F. de la Puente s/n de la ciudad de Paraná, en adelante la PROVINCIA y por la otra parte el MUNICIPIO de representado por su Presidente Municipal (o Presidente de Junta de Fomento/ o integrantes de la Junta de Fomento) Don.....M.I....., asistido por el Secretario- de..... DonM.I.....constituyen do ambos domicilio especial en en adelante el MUNICIPIO, reconociendo los siguientes ANTECEDENTES: a) Que mediante Decreto N° 3.230/ 01 GOB, dictado ad referéndum de la Legislatura Provincial, el Poder Ejecutivo provincial instituyó un Régimen excepcional de Jubilación Anticipada, por única vez, para los agentes en actividad en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Provincial, afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; b) Que en el artículo 16° del citado texto, se admite la posibilidad de que las Municipalidades adheridas al sistema de la Caja de Jubila-

ciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, al 30 de junio del año 2.001, puedan adherir al régimen, mediante la suscripción de un acuerdo previo con el Poder Ejecutivo.

c) Que en el marco de la previsión normativa mencionada, las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA, estatuido mediante Decreto N° 3.230/01 GOB., conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. El MUNICIPIO, adhiere en todas sus partes a los términos y alcances del Decreto N° 3.230/01 GOB y las normas que, eventualmente lo modifiquen y/o ratifiquen; de forma de permitir el acceso, en el régimen, de los agentes públicos en actividad de su dependencia que reúnan los extremos legales exigidos por dicho instrumento.

SEGUNDA. Los beneficios que se otorguen al amparo del presente convenio, serán atendidos con las partidas presupuestarias previstas en el MUNICIPIO para atender las erogaciones de los agentes activos incluidos en el sistema que se instituye. En consecuencia, el MUNICIPIO se compromete a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias y a realizar las transferencias de fondos pertinentes conforme el Artículo 5° del Decreto N° 3.230/01.. ----

TERCERA. El MUNICIPIO garantiza el cumplimiento de la obligación asumida en la cláusula anterior, con la porción que le corresponde de la Coparticipación Provincial de Impuestos. De tal forma que incumplido el cargo y previa constitución en mora que efectúe el ente previsional, la PROVINCIA podrá descontar sin más el monto necesario para cancelar la deuda devengada.

CUARTA. El Municipio coordinará con la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la modalidad de inicio del trámite de Jubilación Anticipada de sus agentes, las exigencias para la demostración fehaciente de los servicios prestados por empleados de la Comuna y la forma en que habrá de establecerse la transferencia de fondos para atender las erogaciones originadas en virtud del acceso de sus agentes al Régimen de Jubilación Anticipada. Asimismo el MUNICIPIO se compromete a adoptar los instructivos o normativas internas que dicte el Organismo Previsional para garantizar una rápida y eficiente tramitación de la Jubilación Anticipada. -----

QUINTA. El Presidente Municipal suscribe el presente convenio ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante (o el Presidente suscribe el presente convenio ad referéndum de referéndum de la Junta de Fomento, según el caso) -----

SEXTA. Las partes fijan a todos los efectos legales los domicilios supra consignados. En la ciudad de , a los días, del mes de 2.001, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.--

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Solicito, que quede reservado en Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

16
PROYECTO DE LEY
Ingreso
(Expte. Nro. 12.500)

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Solicito la incorporación de cuatro proyectos y la reserva de los mismos. Se trata del proyecto de ley – Expte. Nro. 12.500–, referido al Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.505–, solicitando se autorice para el año 2.002 la implementación del nivel Polimodal en la Escuela Intermedia Nro. 29, Gobernador Etchevehere, de Strobel.

Pedido de Informes- –Expte. Nro. 12.506–, sobre las razones que motivaron la suspensión de la suplencia y reemplazo en la Colonia de Rehabilitación Mental de Diamante, en este no solicito la reserva sino la incorporación al temario de la presente sesión y su tratamiento inmediato.

Por último, el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.327–, referido a la aceptación de una donación del Municipio de Concepción del Uruguay.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar el ingreso de los expedientes citados, quedando reservados en Secretaría.

- Resulta afirmativa.
- Se leen:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPITULO I: DE LA JUBILACIÓN
ANTICIPADA

Art. 1º: Instituyese el Régimen Excepcional de Jubilación Anticipada, por única vez, para los agentes en actividad en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Provincial, entes autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado Provincial, afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º: Para tener acceso a este beneficio, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en actividad a la fecha de sanción de la presente ley, con prestación efectiva de servicios y percepción de remuneraciones en los poderes y organismos mencionados en el artículo anterior.
- b) Acreditar como mínimo 30 (treinta) años de servicios, no simultáneos, y 30 (treinta) años de aportes efectivos y cumplidos en el sistema de reciprocidad jubilatorio establecido por el Decreto Ley Nacional 9.316/46 y sus modificaciones y, además, cumplir con el principio de caja otorgante dispuesto en el Artículo

81º de la Ley Nro. 8.732 a la fecha de la concesión del beneficio.

c) Acreditar por lo menos 25 (veinticinco) años de servicios, no simultáneos y con 25 (veinticinco) años de aportes, y comprendidos en el sistema de reciprocidad jubilatorio establecido por el Decreto Ley Nacional 9.316/46 y además, cumplir con el principio de caja otorgante dispuesto.

en el Artículo 81º de la Ley Nro. 8.732 a la fecha de la concesión del beneficio.

Art. 3º: Quedan excluidos de los alcances de la presente ley los siguientes agentes públicos provinciales

Los que se encontraren en uso de licencia sin goce de haberes

Los que se hubieren acogido a los retiros voluntarios previstos en las Leyes Nros. 8.706 y 8.726.

Los que se hubieren declarados disponibles en el marco de la Ley Nro. 8.706.

Los docentes.

Los policías.

Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Los empleados judiciales que presten servicios jurisdiccionales.

Los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos.

Art. 4º: Los cargos liberados por aplicación de esta ley serán eliminados del Presupuesto, salvo que por razones de necesidad del servicio y por acto fundado, deban ser cubiertos. En este caso se eliminara el de menor jerarquía, producido por el ascenso.

Art. 5º: Los beneficios que se otorguen al amparo de la presente ley serán afrontados con las partidas presupuestarias previstas en cada organismo o repartición para atender las erogaciones de los agentes activos incluidos en el sistema que se instituye. La autoridad de nombramiento realizará las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a tal efecto.

Art. 6º: El haber provisional de los agentes comprendidos en el inciso b) del Artículo 2º será del 82% (ochenta y dos por ciento) calculado sobre la remuneración sujeta a aportes de los haberes en actividad conforme a lo establecido en el Artículo 63º y concordantes de la Ley Nro. 8.732.

El haber de los agentes comprendidos en el inciso c) del mismo artículo, será 72 % (setenta y dos por ciento) para 25 (veinticinco) años de aportes, tomando la misma base de cálculo expresada en el párrafo anterior, y se incrementará en un 2 % (dos por ciento) por cada año de servicio con aportes acreditados que excedan los veinticinco y hasta llegar a los treinta cuando será del 82 % (ochenta y dos por ciento).

En todos los casos el acogimiento al beneficio contenido en la presente ley implicará la aceptación, por parte del beneficiario, de la consolidación de la base de cálculo del haber de pasividad.

Art. 7º: El Poder Ejecutivo continuara realizando la contribución por los agentes comprendidos en el inciso c) del Artículo 2º de la presente ley, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y al I.O.S.P.E.R. del 2 % (dos por ciento) hasta el momento que dichos beneficios alcancen el 82 % (ochenta y dos por ciento).

Serán a cargo del agente los aportes personales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, hasta el momento de alcanzar el 82 % (ochenta y dos por ciento).

Art. 8°: En el supuesto que el titular de un beneficio concedido por la presente ley falleciere, el beneficio de pensión será liquidado a los derechohabientes conforme a lo dispuesto por el Artículo 69° de la Ley Nro. 8.732, pero considerándose como si el causante hubiere fallecido en actividad, es decir, liquidándose el haber en base al 75 % (setenta y cinco por ciento) del 82 % (ochenta y dos por ciento) establecido en el Artículo 6° de la presente ley.

Art. 9°: El goce de los beneficios acordados por la presente ley tendrá idénticas incompatibilidades que las establecidas para el régimen dispuesto por Ley Nro. 8.732, sus leyes modificatorias y concordantes.

Art. 10°: Los empleados que cumplieren con los requisitos de la presente ley podrán solicitar el beneficio de jubilación, anticipada hasta el 30 de abril de 2.002, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Nro. 8.732.

Art. 11°: La solicitud de acogimiento al beneficio dispuesto por la presente ley deberá ser presentada ante la autoridad de nombramiento.

Art. 12°: Dentro de los 15 (quince) días de presentada la solicitud de acogimiento al beneficio la autoridad de nombramiento deberá expedirse afirmativa o negativamente sobre la autorización para proseguir el mismo. En caso de no expedirse en el plazo previsto se considerara habilitado el derecho a gestionar el beneficio ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Art. 13°: Una vez concedido el beneficio la autoridad de nombramiento correspondiente podrá exceptuar del cese en el servicio a los agentes cuyos servicios considere imprescindibles para el normal funcionamiento de la Administración.

Art. 14°: La autorización otorgada por la autoridad de nombramiento, para la gestión del beneficio no implicará la concesión del mismo, hasta tanto el agente haya acreditado todos los recaudos y requisitos establecidos por la presente ley ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Art. 15°: Las Municipalidades adheridas al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos al 30 de junio de 2.001, podrán instrumentar este régimen de Jubilación Anticipada mediante la firma de un Convenio de Adhesión a suscribir con el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 16°: Las empresas privadas EDEERSA y BERSA cuyo personal se encuentre, al 30 de junio de 2.001, afiliado al sistema jubilatorio provincial podrán incluirse en el Régimen Excepcional de Jubilación Anticipada si acreditan el cumplimiento de los extremos requeridos siempre y cuando en forma previa se suscriba el pertinente Convenio de Adhesión y traspaso de los recursos genuinos necesarios para soportar las erogaciones que demanden los beneficios previsionales a los que accederán sus empleados en virtud de esta ley. Para estos casos, si el solicitante no diera cumplimiento al principio de Caja otorgante ni tampoco compute 15

(quince) años con cotización a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, los aportes y contribuciones se deberán realizar hasta satisfacer cualquiera de las dos posibilidades señaladas, sin perjuicio de que el beneficio sea otorgado.

CAPITULO II: NORMAS GENERALES

Art.17°: Sustitúyese el Artículo 35° de la Ley Nro. 8.732. por el siguiente:

"Artículo 35°: Establécense los siguientes beneficios:

- a) Jubilación ordinaria común o especial.
- b) Jubilación por edad avanzada.
- c) Jubilación por invalidez; y
- d) Pensión.

En los casos en que no existiera cesación en el servicio, la formal presentación ante la Caja de la solicitud de jubilación significará para el afiliado la renuncia expresa condicionada al otorgamiento del beneficio, la concesión de este implicará el cese en el servicio a partir de su notificación. La presente norma reviste carácter de orden público y será también aplicable con anterioridad a esta ley, debiendo cesar los afiliados que se encuentren en dicha situación a partir de la entrada en vigencia de la presente."

Art. 18°: Se aplicará para la prescripción de los beneficios de jubilación y de pensión, su transformación y reajuste, el Artículo 82° de la Ley Nacional Nro. 18.037.

Art. 19°: Las entidades establecidas en el Artículo 12° inciso c) de la Ley Nro. 8.732 serán agentes de retención, percepción y pagos de los aportes y contribuciones provisionales establecidos en el mencionado Artículo 12° y normas complementarias.

Art. 20°: Dichas entidades deberán remitir mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos el listado completo del personal dependiente y de cualquier variación que se haya producido, detallando sus datos personales, laborales, categoría o jerarquía, remuneraciones percibidas y sus rubros componentes. Será condición para el reconocimiento de servicios, que el personal interesado figure en dichos informes mensuales.

Art. 21°: La falta de cumplimiento de la obligación señalada en el artículo precedente y de las establecidas en el Artículo 20° de la Ley Nro. 8.732, constituirán infracciones formales en los términos del Artículo 35° del Código Fiscal de Entre Ríos. Para el caso de infracción se aplicará la sanción prevista en el Artículo 36°, primer párrafo, del mencionado Código Fiscal.

Art. 22°: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos está facultada para emitir; Certificaciones de Deuda de aportes y contribuciones provisionales para los períodos impagos contra las entidades contribuyentes establecidas en el Artículo 12, inciso c) de la Ley Nro. 8.732, previa determinación de la deuda de acuerdo al procedimiento del Artículo 23 de la presente ley.

Dichas certificaciones constituyen "título ejecutivo" de acuerdo a los Códigos Fiscal y de Procedimientos Civil y Comercial de Entre Ríos.

Art. 23°: La determinación de la deuda se efectuará de acuerdo a la tasa o porcentaje de aporte y contribución previsional vigente al momento de la determinación de la misma, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° de la Ley Nro. 8.732 y normas complementarias.

Art. 24°: La determinación de deuda será efectuada exclusivamente por la C.J.P.E.R. sobre base cierta o presunta. La determinación sobre base cierta se efectuará con los datos que se aporten de acuerdo al Artículo 92° de la Ley Nro. 8.732. La determinación sobre base presunta se efectuará con todos los hechos y circunstancias que por su vinculación o conexión normal con la Ley Nro. 8.732, permitan deducir en el caso particular su existencia y monto.

Art. 25°: La determinación de deuda será notificada a las entidades del Artículo 12 de la Ley Nro. 8.732 por medio fehaciente, pudiendo ser recurrida de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nro. 7.060, previo depósito de la deuda liquidada. Una vez firme la misma, la Caja no podrá modificarla, salvo en caso que se descubra error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de datos o elementos que sirvieron de base para su determinación, extendiéndose el certificado de deuda correspondiente para su ejecución.

Art. 26°: Los aportes y contribuciones establecidos en el Artículo 12° de la Ley Nro. 8.732 deberán ser integrados mensualmente al patrimonio de la Caja a mes vencido, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. En caso de incumplimiento se devengará en forma automática un interés compensatorio que fijará el Poder Ejecutivo tomando como referencia la mayor tasa activa que cobre el Banco de la Nación Argentina al tiempo de establecer el recargo y en función de la duración del período que se determine.

Art. 27°: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos será el Órgano de Aplicación de la presente Ley, quedando expresamente facultada para controlar, interpretar y fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Capítulo.

Art. 28°: Suprímase el segundo párrafo del Artículo 21° de la Ley Nro. 8.732.

Art. 29°: Las solicitudes de adhesión al régimen de Jubilación Anticipada que instituyera el Decreto Nro. 3.230/01 GOB. y modificatorios, serán consideradas dentro del establecido en la presente ley, que es la continuidad de todos los efectos jurídicos instituidos por el mencionado decreto y sus modificaciones. El Decreto Nro. 3.230/01 GOB y el Decreto Nro. 3.926/01 GOB quedarán derogados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 30°: Las situaciones no previstas en la presente Ley se resolverán aplicando en forma supletoria las prescripciones de la ley Nro. 8.732, sus modificatorias y concordantes.

Art. 31°: La presente ley es de orden público y se aplicará a todos los casos sin resolución definitiva.

Art. 32°: De forma.

Sergio D. Urribarri

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso

(Expte. Nro. 12.505)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1° - Dirigirse al Consejo General de Educación a los efectos de solicitar se autorice para el comienzo del ciclo 2.002, la implementación del Nivel Polimodal en la Escuela Intermedia Nro. 29 "Gdor. Etchevehere" de Strobel en el departamento Diamante.

Art. 2° - De forma.

TALEB

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se sustenta esta resolución en las siguientes consideraciones: Strobel en el departamento Diamante es una localidad distante 7 kms. de la ciudad cabecera. La Escuela Intermedia Nro. 29 Gdor. Etchevehere fue creada en el ciclo lectivo 2.000, cuenta en la actualidad con una matrícula de setenta y tres (73) alumnos entre 7°, 8° y 9° año, todos pertenecientes a la localidad.

En la misma no hay otras ofertas educativas formales o informales, lo que significa que deben trasladarse con los consecuentes riesgos personales y costos que debe soportar el grupo familiar, a esto debemos sumarle que los medios de transporte son más que escasos y carentes de regularidad lo que agudiza la situación, por tratarse de jóvenes de corta edad que se verían obligados en ocasiones a realizar el trayecto a pie por la ruta que la une a Diamante.

Este año egresará la primer promoción del Ciclo E.G.B. 3 y toda la comunidad se ha movilizado solicitando la creación del Nivel Polimodal para poder brindar a sus hijos la posibilidad de continuar con sus estudios, principal preocupación, considerando fundamental proporcionarles una herramienta que les depare un futuro cierto, ya que de otra manera en la mayoría de los casos se verían obligados a abandonarlos por falta de recursos para enviarlos a Diamante la ciudad más cercana.

Desde la Institución se han realizado todos los trámites por las vías que corresponden y los mismos han sido avalados por más de 500 firmas de apoyo de la comunidad. En el proyecto presentado además se contempla la matrícula promedio en crecimiento, la situación edilicia en condiciones de espacio y uso y la estructura curricular, por lo que solo falta la autorización del Consejo General de Educación, que solicitamos para dar respuesta a esta comunidad preocupada por la educación de sus hijos, tema de fundamental trascendencia social y moral.

Raúl A. Taleb

18

PEDIDO DE INFORMES

Ingreso

(Expte. Nro. 12.506)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 77 de la Constitución Provincial, se dirige a la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos que sirva informar sobre los siguientes puntos:

Primero – Las razones que motivaron la suspensión de las suplencias, y su “inmediato reemplazo” por personal absolutamente nuevo, producidas sobre empleados de la Colonia de Rehabilitación Mental de Diamante, este lunes 29 de octubre, cuando aún no había concluido el tiempo preestablecido para la finalización de los mismos.

Segundo – El número real de vacantes que aún permanecen sin cubrir en la mencionada Institución y el carácter o motivo de las mismas, es decir, si corresponden a razones transitorias o permanentes.

Tercero –Cuál es la metodología utilizada por la mencionada Secretaría para realizar la designación de las personas que prestarán servicios en los cargos vacantes o, en su caso, cuál es el criterio empleado para seleccionar el personal.

Raúl A. Taleb.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

19 DICTAMEN DE COMISIÓN

Ingreso
(Expte. Nro. 12.327)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley del cual es autor el Poder Ejecutivo, mediante el cual se autoriza al mismo a donar un cargo a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, con destino a la construcción de un salón auditorio; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar con cargo a la Municipalidad de la ciudad de Concepción del Uruguay una fracción de terreno, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en el Primer Cuartel, Manzana Nro. 54, planta urbana, calle 8 de junio s/n a diecinueve metros con ochenta y cuatro decímetros (19,84 mts.) de General Justo José de Urquiza, en la ciudad de Concepción del Uruguay. Individualizado como Lote Nro. 1, Plano de Mensura Nro.

30.128, Partida Provincial 107.049, superficie de terreno setecientos dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (702,90 Mts²), inscripto al Folio 490 vuelto, Tomo 21 de fecha 09 de octubre de 1.908, con los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-5 al rumbo N-E 78° 37' de 20.00 Mts. con Marta H. Rodríguez y Dallevas de Palavecino M. e hijas.

Este: Recta 5-6 al rumbo S-E 12° 54' de 35.00 Mts. con Lote Nro. 2 de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Sur: Recta 6-4 al rumbo S-O 77° 45' de 20.00 Mts. con calle 8 de junio.

Oeste: Recta 4-1 al rumbo N-O 12° 54' de 35.30 con Banco de Galicia Bs. As. Soc. Anónima.

Art. 2º - Esta donación se realiza con cargo de construir en el inmueble donado un Salón Auditorio Municipal.

Art. 3º - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 04 de Octubre de 2.001
TORRES – CARLINO – D'ANGELO – MAIDANA .
REGGIARDO – CASTRILLÓN

20 COMUNIDAD APOSTÓLICA HOMBRE NUEVO Moción de reconsideración (Expte. Nro. 12.452)

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Solicito la reconsideración del envío a comisión del proyecto de ley –Expte. Nro. 12.452–, por el cual se declara de Interés Legislativo el desfile organizado por la Comunidad Apostólica Hombre Nuevo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Guiffrey. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, su reserva en Secretaría .

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

21 PROYECTO DE RESOLUCIÓN Ingreso (Expte. Nro. 12.503)

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se dé ingreso al proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.503–, por el que se declara de interés de la Cámara la Expo Tala,

que se realizará entre los días 10 y 11 de noviembre, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar el ingreso del expediente, el que quedará reservado en Secretaría.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º – Declarar de interés para esta Honorable Cámara la “13ª Expo PyMES Tala 2.001”, la que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2.001, en la ciudad de Rosario del Tala.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto apunta a reconocer desde esta Legislatura, al evento anual más importante de la ciudad de Rosario del Tala, acontecimiento que obliga a esta comunidad a evolucionar, estar vigente y despertar interés en los potenciales expositores y visitantes a la misma.

La Expo PyMES Tala 2.001, se realizará los días 10 y 11 de noviembre próximos, en el predio de la ex estación del Ferrocarril Gral. Urquiza. Las entidades conformadoras de la muestra son: Municipalidad de la ciudad de Rosario del Tala, Centro Comercial e Industrial, Sociedad Rural, Unión Vecinal 7 de noviembre y Rotary Club; estos organismos han abocado su trabajo hacia las pequeñas y medianas empresas, microemprendimientos, artesanos, instituciones educativas y sociales, quienes logran en este evento contactos satisfactorios de negocios, inversión, producción y comercio.

En razón de lo expuesto y de la amplia expectativa generada en el centro de nuestra Provincia, invito a mis pares a favorecer la presente iniciativa.

Ricardo Troncoso

22

CONSTANCIA PERCEPCIÓN DE SUELDOS

Reserva

(Expte. Nro. 12.412)

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserve el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.412–, que se encuentra en comisión, por el cual se requiere al Poder Ejecutivo que extienda una constancia de las razones de fuerza mayor que motivan el atraso en el pago de sueldos de los agentes de la Administración Pública

Provincial, para ser presentada ante instituciones bancarias y prestatarias de servicios públicos para evitar el pago de recargos e intereses punitivos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda reservado, señor diputado.

23

EMERGENCIA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, SOCIAL Y FINANCIERA

Ingreso

(Expte. Nro. 12.502)

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Como veo que hay otros proyectos referidos al mismo tema, solicito, señor Presidente, que también se dé ingreso al proyecto de ley –Expte. Nro. 12.502–, por el cual se declara el estado de emergencia administrativa, económica, social y financiera del Estado Provincial, quedando reservado en Secretaría

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso quedando reservado, señor diputado.

- Asentimiento.

- Se lee:

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Declárase en estado de emergencia administrativa, económica, social y financiera al Estado Provincial, por el término de (1) un año a partir de la vigencia de la presente ley, haciéndola extensiva a todos los sectores de la actividad privada, educativa, industrial, comercial, de servicios, de la producción y del trabajo.

Art. 2º - La declaración del estado de emergencia regirá para los tres poderes del Estado, entes descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado.

Art. 3º - Reducir las erogaciones del Estado a la sola finalidad de un mínimo nivel de funcionamiento en la emergencia, asegurando las prestaciones básicas de salud, educación y seguridad, asistencia social, planes alimentarios y dando prioridad al pago de sueldos, jubilaciones y pensiones.

Art. 4º - De forma.

FUERTES – DEL REAL –
ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco de una situación de crisis terminal a nivel nacional y ante el déficit de las cuentas públicas de la Provincia, resulta necesario la declaración en

estado de emergencia, abarcativo de los tres poderes del Estado Provincial y de los sectores públicos y privados de la actividad económica.

Hasta que no se logre normalizar el flujo de recursos de coparticipación, en un marco de una modificación y ampliación de los plazos en los compromisos provinciales con distintas entidades financieras, resulta impensable una salida de la crisis, agravada por la recesión, y la real situación y ruptura de la cadena de pagos de la actividad privada en la provincia. Lo contrario es aguardar el colapso del Estado Provincial con consecuencias para varias generaciones.

El Bono provincial tendría de esta manera un marco posible mejorado, en la medida en que se concreten gestiones con las entidades financieras y prestadoras de servicios a los fines de darle un fuerte respaldo a este instrumento de pago.

Todo en la medida que el Poder Ejecutivo interprete y comprenda la realidad en la que vivimos y retrotraiga el nivel de gastos, como el salario de los funcionarios, a valores de diciembre de 1.999 y se desprenda de todos sus emprendimientos desafortunados y deficitarios.

Es evidente que la realidad exige la urgente implementación de políticas activas, que contemplen la reactivación de los sectores, comercial, productivo, industrial y de servicio, y la reprogramación de la deuda provincial, buscando nuevos elementos como el mejoramiento de las garantías que reduzcan su costo financiero.

Carlos R. Fuertes – Félix Del Real –
Orlando V. Engelmann

24

PRIORIDAD APORTES AL SECTOR SALUD (IOSPER)

Moción de preferencia (Expte. Nro. 12.509)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No habiendo homenajes propuestos, pasaremos al turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de ley que como comunicación oficial ingresó remitido por el IOSPER. Es el proyecto que hicieron suyo los señores diputados Castrillón y demás.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a que hay cuatro proyectos reservados referidos a temas de declaración de emergencia, uno habla de la emergencia económica y social, otro habla de la emergencia social y sanitaria, otro que acaba de incorporarse a la sesión y pedir que se reserve por parte del señor diputado Engelmann, junto a este del IOSPER; son cuatro proyectos que tienen prácticamente el mismo espíritu pero seguramente redactados con distinto tenor y con distintos alcances y efectos, de manera que mociono que pase a las Comisiones de Salud Pública, de Acción Social y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y que tenga tra-

tamiento preferencial, con dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – ¿De este proyecto, señor diputado?

SR. MÁRQUEZ – De éste y creo que oportunamente tendrá la misma suerte el resto de los proyectos, porque hay que unificar cuatro proyectos de ley y tratar que en esta sesión, por el alcance y el espíritu que tiene el tratamiento de estos proyectos de ley por parte de los señores legisladores, ya sean citadas las distintas comisiones y tengamos conocimiento todos para poder participar los autores de los proyectos, en la semana próxima, en las comisiones en las que recaiga el tratamiento de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Márquez.

- Resulta afirmativa.

25

DECRETOS NROS. 3.230 Y 3.305 Moción de reconsideración

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito la reconsideración del punto Nro. 1 de las Comunicaciones Oficiales, referido a los Decretos Nros. 3.230 y 3.305 del Poder Ejecutivo, porque omitimos reservarlos en Secretaría en el momento correspondiente, y en caso de que se apruebe la reconsideración, solicito la reserva de los mismo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Lafourcade, se requieren dos tercios de votos.

Por Secretaría se tomará constancia de la votación.

- Resulta negativa, habiéndose reunido 11 votos.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Solicito una aclaración sobre la votación, señor Presidente, porque ¿no estaban votando 14 señores diputados?

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se cuentan las manos levantadas.

SR. LAFOURCADE – Entonces solicito se tome votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Puedo poner a votación de nuevo o puedo....

SR. FERRO – Señor Presidente ¿no hay posibilidad de poner un equipo electrónico?

- Risas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Sí, después de que salgamos de la crisis, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar nuevamente la moción del diputado Lafourcade y solicito a los señores diputados que expresen su voto con la mayor claridad posible.

- Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El problema no es de la mano sino del cálculo.

Queda reservado, luego de haber sido aprobada la moción de reconsideración.

26

TERRENO UBICADO EN FEDERACIÓN (MODIF. LEY NRO. 9.200) Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 12.461)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.461- por el que se modifica la Ley Nro. 9.200, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles en la ciudad de Federación con destino a completar el traslado de pobladores a la nueva ciudad de Federación.

SR. FORTUNY – Pido la palabra

Señor Presidente: este es un proyecto de ley del Poder Ejecutivo que modifica la Ley Nro. 9.200 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de la ciudad de Federación, destinado a concretar el traslado de los pobladores de la ciudad de Federación.

La modificación a la Ley Nro. 9.200 es de tipo técnico y por la urgencia que requiere la aprobación de esta ley, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

27

PRÓRROGA SESIONES ORDINARIAS Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 12.478)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte Nro. 12.478- venido en revisión, por el que se prorrogan las sesiones ordinarias del 122º Período Legislativo hasta el 31 de diciembre de 2001.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer una salvedad. Entiendo por qué se ha reservado este proyecto, pero es la reserva de un proyecto de resolución de la Cámara de Senadores; por lo tanto, entiendo que lo que estamos queriendo tratar sobre tablas es un proyecto de resolución idéntico a ese, pero de autoría de los diputados para prorrogar nosotros el período ordinario de sesiones, porque sino someteríamos a votación de los diputados un proyecto de resolución de la Cámara de Senadores.

Entonces le propongo al señor diputado preopinante que se tenga a los integrantes de esta Honorable Cámara como autores de un proyecto de resolución de idéntico texto y que dicho proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – ¿Asiente esto, señor diputado Troncoso?

SR. TRONCOSO – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Con el asentimiento del señor diputado Troncoso, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución con la modificación propuesta por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

28

LEY NRO. 9.092 – MODIF. ART. 1º (LEY ANTIRREPRESAS) Moción de preferencia (Expte. Nro. 12.433)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.433– que modifica el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.092, llamada Antirepresas.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión. En todo lo referente a una ley hay que ser cuidadosos en los detalles, aunque si bien acá se trata de un proyecto de ley, es un tema que fue muy debatido y que hace epicentro en la zona de Salto Grande, especialmente en Federación. A pesar de que los Municipios, los Concejos Deliberantes, las distintas entidades intermedias de productores ribereños y demás están absolutamente en contra del aumento del nivel de la represa, hay funcionarios nacionales y algunos entrerrianos integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande que siguen incursionando con proyectos que varían el nivel del lago, lo que pro-

voca una grave inquietud en toda la región por el impacto ecológico.

Este proyecto de ley modifica el Artículo 1° de la Ley Antirrepresa solamente agregando una frase que prohíbe la elevación de la actual cota de inundación del lago de Salto Grande establecida en 35 metros.

Concretamente, señor Presidente, mociono que este proyecto sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Coincido, señor Presidente, con el señor diputado preopinante autor de este proyecto, porque entendamos que la Ley Antirrepresa de la Provincia de Entre Ríos deja establecido que se prohíben nuevos repesamientos. Pero estamos ante una circunstancia especial que es la contemplación de la elevación de la cota, porque hay que aclarar que ya en las Cartas Reversales entre ambos países hace varios años se establecen, justamente, proyectos contemplando la elevación de la cota, y como se ha manifestado aquí lo que está ocurriendo en la región, más allá de todos los problemas anexos, éste es un tema muy particular. Por eso, creemos conveniente que se vayan haciendo todas las gestiones tendientes a dejar definitivamente cerrado el tema de cualquier intento de aumentar el nivel del lago de Salto Grande, que provocaría mayores perjuicios y daños a todos los que se han venido ocasionando en el transcurso de estos últimos veinte y pico de años. Así que coincido con que pase a la comisión y se trate en la próxima sesión con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Engelman.

- Resulta afirmativa.

29

ENVÍO PRESUPUESTO 2.002

Moción de preferencia (Expte. Nro. 12.450)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.450–, por el que se solicita al Poder Ejecutivo una pronta explicación ante la no remisión del presupuesto para el año 2.002.

SR. MÁRQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto, que bien podría ser efectuado como un pedido de informes, se hizo bajo la forma de un proyecto de resolución básicamente a los efectos de que de una vez por todas entendamos que la Cámara debe sentar una posición, al menos por primera vez, con respecto a la falta de envío como establece la Constitución Provincial, en tiempo y forma del presupuesto para el año que viene.

Creo, señor Presidente, que no es la primera vez que el Poder Ejecutivo viola la Constitución de la Provincia. En el año 1.999, ni bien asumí, el Gober-

nador solicitó a esta Cámara la devolución del presupuesto para el año 2.000, que había sido presentado en tiempo y forma por el entonces Gobernador Busti, y lo pidió casualmente para hacer las adecuaciones que creía convenientes, que eran los objetivos para la nueva gestión que se iniciaba. Esta Cámara se lo devolvió a efectos de cumplir con lo que había solicitado el Gobernador y lamentablemente durante el año 2.000 el Gobernador no envió el presupuesto para el año corriente en aquel entonces y, lamentablemente, la Provincia de Entre Ríos no contó con presupuesto y se manejó con el reconducido de 1.999.

En el año 2.000 el Poder Ejecutivo tampoco cumplió en tiempo y forma con el envío del presupuesto, antes del 30 de septiembre de 2.000. Llegó tardíamente a esta Cámara. Se trató allá por el mes de marzo rápidamente. En aquel presupuesto, con el presupuesto vigente, de alguna manera se ratificó o se blanqueó todo lo actuado por el Poder Ejecutivo en el año 2.000. Este tenía un apartado especial donde de una u otra manera se ratificaba todo lo que por decreto el Poder Ejecutivo había realizado. Hoy nuevamente nos encontramos que el Poder Ejecutivo no cumplió y no envió en tiempo y forma el presupuesto para el año 2.002 y más en estos momentos es de suma importancia que el Poder Ejecutivo nos diga a todos los entrerrianos y a la Cámara, que tiene que tratar y discutir, como la Constitución marca, el presupuesto para el año que viene. En estos momentos difíciles es cuando el Poder Ejecutivo tiene que llevar al pueblo entrerriano certeza, no incertidumbre, como genera la no presentación en tiempo y forma de este proyecto. Y es claro el Artículo 81, incisos 8°, 9° y 10°, donde establece cómo se lleva adelante la formación de la ley de presupuesto, que es una facultad, lo dice claramente, compartida entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, correspondiéndole al primero prepararlo y al segundo discutirlo y aprobarlo. A esos fines la Constitución sabiamente le concede al Poder Ejecutivo los tres primeros meses de sesiones ordinarias durante los cuales puede ejercer su atribución de remitir el proyecto de ley, luego de ese plazo es improrrogable, de manera que después no lo puede hacer, máxime si es costumbre enviarlo de cualquier manera.

Vemos en esta sesión que ingresó una nota del Poder Ejecutivo tratando de justificar la falta de cumplimiento de la Constitución Provincial, donde – solamente son cuatro párrafos y el último es saludando a la Legislatura– trata de justificar por qué no envió en tiempo y forma el presupuesto para el año 2.002.

Quiero decir que no hay motivo para no cumplir con el presupuesto y no es motivo decir que las cuentas públicas se encuentran en un estado de déficit y es por eso que no se elabora el presupuesto. Todo lo contrario, hoy es cuando con mayor preocupación, trabajo y dedicación se debería estar elaborando y presentando en tiempo y forma el presupuesto para el año que viene y si merece sufrir algunas modificaciones se harán las correcciones como siempre, enviando otra ley adecuando las partidas presupuestarias y, en definitiva, insisto, el presupuesto en momentos de tanta

incertidumbre, se transforma en una herramienta que mucha certeza traería hoy para el momento que se está viviendo y que se está planteando.

Por ejemplo, la Caja de Valores va a renegociar la deuda de la Provincia de Entre Ríos. Bienvenido sea si toma esta iniciativa, pero seguramente la Caja de Valores le va a pedir al Poder Ejecutivo que cumpla con la Constitución en cuanto a la elaboración del Presupuesto y que en ese Presupuesto, como muchas veces los legisladores del justicialismo lo han planteado, exista el equilibrio de las cuentas fiscales, como venimos planteando desde el año 2.000 y para lo que hemos presentado proyectos de leyes apuntando a ese equilibrio fiscal, para evitar la situación en que hoy se encuentran las cuentas públicas provinciales.

Creo, insisto, que de una vez por todas la Legislatura o la Cámara de Diputados en esta instancia debe hacerse sentir y plantear al Poder Ejecutivo que hoy más que nunca debe elaborar y presentar el Presupuesto. Si queremos renegociar la deuda, si queremos hablar con nuestros productores, si queremos explicarles a nuestros trabajadores que hace tres meses que no cobran, ni siquiera el aguinaldo, si queremos en definitiva, colocar los bonos que se están haciendo demorar, si queremos colocarlos y darle certeza a los tenedores compulsivos de los bonos para que no se desvaloricen, es importante decir que presentamos un presupuesto en tiempo y forma para el año 2.002 y que en el mismo contemplamos el equilibrio fiscal que hoy se solicitó en las notas leídas por Secretaría y en el mismo se debe contemplar la amortización de los bonos Federales, lo que traería una mayor certeza para que la desvalorización no se produzca como está planteado que puede llegar a ocurrir.

Por eso, señor Presidente, y principalmente porque el propio Gobernador de la Provincia cuando envió hace un mes y medio la Ley de Bonos al Senado dijo en sus considerandos que necesitaba 300 millones de Pesos para cubrir el desfinanciamiento de las cuentas públicas para cerrar el ejercicio 2.001 y necesitaba 150 millones adicionales para cubrir el déficit de las cuentas para el primer semestre del ejercicio 2.002. De manera que ya se dejó entrever que el presupuesto 2.002 vendrá con un déficit en las cuentas provinciales, para el primer semestre, de 150 millones de Pesos. Esto no le hace bien no solamente al sector público, sino que no le hace bien a ninguno de quienes tienen relaciones contractuales, trabajadores, proveedores, Bancos, el Estado Nacional, para seguir avanzando en lograr el equilibrio de las cuentas públicas provinciales.

De manera que estamos convencidos que remitir cuanto antes el proyecto de ley a esta Legislatura, a esta Cámara de Diputados, no solamente nos llevaría a los señores legisladores a tratar de ver cuáles van a ser los objetivos del Poder Ejecutivo para el próximo año, sino que también traería al conjunto de los entrerrianos certeza, mucha certeza, sobre lo que va a ocurrir el año venidero, en estos momentos donde reina la incertidumbre.

Si no hay presupuesto, como ocurrió en el año 2.000, o si no hay presupuesto en tiempo y forma, que

comience a regir el 1° de enero de 2.002, como ocurrió con el vigente donde se recondujo el presupuesto para los tres primeros meses del año 2.000, vamos a estar reconduciendo un presupuesto con un déficit 190 millones de Pesos, y esto seguramente nos acarreará muchos más problemas de los que estamos transitando el conjunto de los entrerrianos.

Por eso, señor Presidente, no voy a pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto, porque realmente nos interesa que se elabore. Además queremos de una vez por todas darle también la oportunidad al oficialismo para que proponga las modificaciones que correspondan, darle la posibilidad también al oficialismo que haga las modificaciones pertinentes a los efectos de demostrarle al Poder Ejecutivo que los legisladores, la Cámara de Diputados en este caso, estamos sumamente preocupados porque en esta Provincia, lamentablemente, no se está planificando lo que va a ocurrir el año que viene; y por más que hoy estemos con una crisis importante desde el punto de vista financiero, es fundamental marcar el rumbo para los años venideros.

De manera que lo que solicito concretamente es que este proyecto sea tratado con carácter preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión, a los efectos de tener una amplia aprobación por parte de esta Cámara de Diputados.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

No quiero dejar pasar la oportunidad, señor Presidente, para decir que realmente todos estamos preocupados y queremos saber qué va a pasar en el 2.002. Además quiero expresar que por allí nos preocupamos por el 2.002 pero también queremos saber qué va a pasar el mes que viene del 2.001, porque los empleados públicos en general tienen la incertidumbre de mañana, de pasado mañana, de la semana que viene. El presupuesto para el año 2.002 es importante, pero más importante es saber qué va a pasar mañana.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Es importante esta preocupación, señor Presidente, y nosotros también la tenemos; pero con respeto a lo manifestado por el señor diputado preopinante quiero decir que si el presupuesto para el año 2.002 hoy estuviese en la Legislatura, seguramente el proyecto de ley que está hoy para tratamiento, de su autoría, donde propone el canje de los bonos por Lecop en la Caja de Conversión, podría estar tranquilamente contemplado y no se necesitaría de una ley para ver esta alternativa, porque estaríamos sabiendo casualmente cómo el Gobierno de la Provincia tiene pensado rescatar los bonos Federales que en pocos días más se van a imprimir –mejor dicho, están impresos y hay problemas en cuanto a los billetes, pero esto es harina de otro costal–.

Si contáramos hoy con el presupuesto para el año 2.002 tendríamos la certeza, que hoy la gente no tiene la preocupación de que si este bono va a ser rescatado en tiempo y forma, si se van a pagar los intereses del bono, porque en definitiva la programación del

rescate, como se prevé en la Ley Nro. 9.359, estaría prevista precisamente en el Presupuesto para el año 2.002.

De manera que si estuviese prevista la desvalorización del bono, que probablemente en unos días más estén en tenencia de los trabajadores del gremio, que incluso, representa el diputado preopinante, estaríamos defendiendo de una manera más fuerte a los empleados, porque al estar contemplado en el Presupuesto 2.002 el rescate, la desvalorización y la caída del poder adquisitivo de todos los trabajadores, como son los jubilados, los pensionados, proveedores y demás, estaría garantizada.

Más allá de que tengamos que solucionar la crisis, en realidad, deberíamos haberla solucionado ayer. Pero debemos ver un poquito para adelante para saber qué va a suceder en el año 2.002; cuáles son las políticas que va a implementar el Poder Ejecutivo, que sería bueno plantearlas; porque de todas las iniciativas que envió el Poder Ejecutivo en el año 2.000, solamente se aprobó el presupuesto y la Ley de Bonos, pero las leyes anticrisis no se aprobaron ni ninguna de las otras propuestas, ni tampoco se dieron los ajustes prometidos.

Sería importante ver cuáles van a ser los objetivos del Gobierno para el año 2.002, a los efectos de que si tenemos un presupuesto equilibrado, la garantía de que los bonos funcionen, va a ser mucho más clara hasta la fecha.

SR. GUIFFREY - Pido la palabra.

Señor Presidente: adelanto mi voto negativo al tratamiento sobre tablas, debido a que creo que existe.....

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado Guiffrey: ¿le concede una interrupción al señor diputado Márquez?

SR. GUIFFREY – Sí, señor Presidente.

SR. MARQUEZ – Señor Presidente: probablemente el diputado Guiffrey no estaba prestando atención, porque casualmente dije que no iba a solicitar el tratamiento sobre tablas para que en la próxima sesión se le dé el tratamiento con o sin dictamen de comisión, a fin de otorgarle la posibilidad a los legisladores de acompañar con las modificaciones que crean convenientes, para demostrarle al Poder Ejecutivo que la Cámara de Diputados no va a aceptar más el envío fuera de tiempo y forma que establece la Constitución respecto del Presupuesto para el año próximo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Continúa con el uso de la palabra el diputado Guiffrey.

SR. GUIFFREY - Está bien, nuestro bloque acepta la propuesta de tratarlo en la próxima sesión con o sin dictamen de comisión, aún entendiendo que lo trataremos en comisión.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente: sin ánimo de debatir sobre el tema, creo que cabe la responsabilidad de manifestar algunas cuestiones que se están desarrollando justamente en este momento y que se han venido desarrollando en estos últimos días, respecto de las gestiones que se están realizando desde el Poder Ejecutivo a nivel nacional, pero no es sólo esta Provincia sino todas las Provincias del país lo están haciendo, la refinanciación y reestructuración de la deuda pública de las respectivas provincias.

También se está avanzando en la resolución del Agente Financiero de la Provincia de Entre Ríos, que va a colaborar muchísimo y que es una herramienta indispensable para el funcionamiento de estas Letras del Tesoro de la Provincia llamadas Bonos Federales, creadas a través de una ley y que en días más -como se ha dicho acá- van a empezar a circular.

Es decir que, además de la incertidumbre y preocupación que tenemos todos, porque los problemas son gravísimos, tenemos en este momento una situación bastante límite en el norte de la provincia, por la muy delicada situación del sector productivo. Acabo de tener una reunión con los intendentes radicales del norte de la provincia y con el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Carbó, donde nos comunicamos con el señor Gobernador de la Provincia en cuanto a lo que está ocurriendo.

Es decir que, más allá de estos problemas que son graves, creo que son días en los que se van a tomar decisiones y creo que durante la semana entrante se pueden clarificar bastante las cosas, si se acuerdan estos temas que son fundamentales para la Provincia.

Quería hacer estas aclaraciones, porque todos estamos preocupados en este sentido.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: el diputado preopinante ha hecho referencia a una negociación que se está haciendo con el Banco Bisel, por la situación del Agente Financiero. Precisamente en esta sesión ha ingresado y votado un pedido de informes que tiene fecha 18 de septiembre y que demuestra la dinámica de los acontecimientos. Septiembre era un mes de una dura puja, un duro debate y, sobre todo, de un duro cuestionamiento de hombres del oficialismo para con el BERSA, que llevó al hecho de que el propio Gobernador dijera en una conferencia de prensa que criticaba la actitud lobbista de hombres del oficialismo y, en particular, de un legislador provincial radical -que no sabemos quién es-, pero fijémonos que como producto de este atraso que hemos tenido al no tener sesión, lo que en septiembre era nefasto, hoy es la salvación.

Con respecto al proyecto de resolución, al final de este proyecto que nosotros presentamos el 1º de octubre, previo a averiguar si había dado ingreso el proyecto de ley de Presupuesto para el año próximo -de acuerdo a lo que marca la Constitución-, cuando tuvimos la confirmación de que no había sido así, presentamos este proyecto y marcamos al final algo que después han dicho, sobre todo, representantes de las enti-

dades comerciales, empresariales, productivas; que es fundamental para salvar el valor de los “Bofes” el equilibrio fiscal que se demuestre en el Presupuesto, que es lo que ha fundamentado el diputado Márquez, que justamente –repito– es lo que ha hecho hincapié la gente de los sectores productivos, empresarial y de los bancos.

Por último, las señoras y señores diputados de la Alianza, del radicalismo, del Frepaso, del socialismo popular, del vecinalismo y otras fuerzas políticas, en todo este tiempo han estado presentando propuestas, alternativas y críticas como las que salen estos días en los medios de comunicación donde se da una serie de alternativas de cómo hay que renegociar la deuda, cómo hay que achicar los gastos del Estado, cómo mejorar la recaudación propia, teniendo en cuenta que se saldrá con un esfuerzo que tiene que ver con no sobredimensionar la planta de personal, eliminar las vacantes, los ascensos, etcétera. Para esto, para que los hombres y mujeres diputados de la Alianza que han estado haciendo estas propuestas las puedan cumplir acabadamente, la Constitución de la Provincia les da un camino que es justamente el que habilita a la Cámara de Diputados a elaborar un proyecto de presupuesto, ya que no existe uno presentado por el Poder Ejecutivo. Entonces, creo que sería también materia de debate, no digo en esta sesión, pero sí entre los hombres y mujeres del oficialismo que están en esta Cámara, que tienen la oportunidad de hacer cumplir el Artículo 81, inciso 10º, de la Constitución de la Provincia, que establece que la Legislatura, en particular la Cámara de Diputados, podrá elaborar el proyecto de Presupuesto y después enviarlo a la consideración del Senado.

Entonces, todas estas inquietudes, proyectos, declaraciones públicas que vemos permanentemente se pueden condensar en un proyecto de ley y ahí también tendrán la oportunidad –como lo han manifestado– de convocar a los distintos sectores sociales para discutir realmente la cuestión de fondo de cuál va ser el destino de la Provincia en materia financiera, de administración y social. Y no es un tema menor, porque si no quedaría todo en una declaración periodística o política.

Creemos que está Cámara tiene, por un lado, la facultad que le concede la Constitución y tiene la obligación en este momento tan complicado de llevarla adelante.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Les recuerdo a los señores diputados que están exponiendo sobre el tema como si lo estuviéramos tratando hoy, pero en realidad el diputado Márquez ha formulado una moción de preferencia; de manera que voy a dar la palabra a los diputados que la han solicitado, pero haciendo la reserva de que no ingresen a tratar el tema en sí, salvo que se solicite su tratamiento sobre tablas.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

El señor diputado Márquez nos tiene acostumbrados a hacer un discurrimiento fenomenal cada vez que trata un asunto económico y nosotros tenemos que soportarlo aunque sea un proyecto de resolución.

Entonces, cuando le toca a uno hacer uso de la palabra, con razón, el señor Presidente, de antemano, nos acota que no es un tema que está en discusión; pero el señor diputado Márquez por ahí realiza aseveraciones que uno no puede menos que decir dos palabras.

Expresa su profunda preocupación –y razón tiene– porque el Presupuesto 2.002 no haya sido remitido por el Poder Ejecutivo en orden a las prescripciones constitucionales. Y estas preocupaciones que manifiesta el diputado Márquez, fundamentalmente en los temas económicos, llaman la atención de uno, y nos llamaban la atención en el año 2.000, cuando pienso que algunos otros diputados, yo me incluyo, recurrían cada 25 ó 30 días al Ministro de Economía, era otro, por supuesto, si mal no recuerdo era el contador Irigoyen, y le reclamaban qué pasaba con el Presupuesto; y esto lo hacíamos durante casi todos los meses. ¿Por qué lo hacíamos, señor Presidente, algunos?, porque el Presupuesto es la ley básica, es la ley de leyes, es la que fija los lineamientos políticos, económicos y financieros de un Gobierno y es la que fija los alcances y restricciones con que se van a manejar los Ministerios, es la que dispone la distribución y redistribución de los recursos y pensando en nuestro gobierno de la Alianza, del cambio, era profunda también nuestra preocupación al no tener Presupuesto.

Y así discurrió el año 2.001, ya no me acuerdo cuándo sancionamos la ley de Presupuesto; decía el diputado de Victoria, por ahí lo confundo con Nogoyá pero es el diputado de Victoria, y manifestaba su preocupación que a nosotros tampoco nos tiene sin cuidado como hombres de este Gobierno, como legisladores de este Gobierno. Y lo recordaba por ahí al pasar, lo nombraba a Busti; y el otro día también tuvimos una pequeña discusión que él me negaba que el gobierno de Busti sancionó en todas sus etapas los Presupuestos en términos, confundiendo en el debate que yo dije mal el año, era 1.998; ¿sabe cuándo se sancionó el Presupuesto de 1.998?, tres días antes, no lo dice, como tampoco legisladores del oficialismo en aquellas circunstancias ni hombres del justicialismo manifestaban preocupación alguna por ese Presupuesto sancionado tres días antes; claro, él decía sancionado tres días antes de terminar el año, en el Senado del gobierno del doctor Busti...

- Dialogan varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No dialoguen, señores diputados.

SR. LAFOURCADE - ...evidentemente, señor Presidente, cuando yo hablo, algunos diputados del justicialismo sienten como despertar alguna animosidad. Nos olvidamos de los Presupuestos que votaban alegremente y después no cumplían o los cumplían de forma tal cuando en 1.999 discurrían alegremente sobre el Presupuesto votado en término y prescripción constitucional, y endeudaban a la Provincia y también nos dejaban una deuda gran demente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – ¿Le concede una interrupción al señor diputado Urribarri?

SR. LAFOURCADE – Si, señor Presidente.

SR. URRIBARRI – Gracias, señor diputado. Seré muy breve. El diputado Márquez, de Victoria, si yo escuché textualmente bien lo que él expresó, hablaba de la fecha de la presentación de los proyectos. Recuerdo que en la gestión anterior, como Presidente de la Cámara, los proyectos de ley de Presupuesto los recibimos exactamente en los plazos establecidos por la Constitución Provincial; en cuanto a la demora de la aprobación del proyecto de ley de Presupuesto, es evidente que la mayor demora la sufrió en la Cámara alta, justamente con mayoría en aquel entonces de la Unión Cívica Radical.

Era para esa aclaración.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lafourcade.

SR. LAFOURCADE – Reitero y reafirmo los conceptos que dije anteriormente. Yo decía, señor Presidente, que no había ningún justicialista que se preocupara por la deuda que nos iban dejando, que llegaba hasta los ejes, rondaba los 800 millones de dólares. Por ahí hacían algunas aseveraciones los justicialistas que en las campañas se hablaba de 1.500 millones; es cierto, por ahí algún político candidato o lo que fuere hablaba de los 1.500 millones, nunca fueron 1.500 millones, fueron 800 millones, y es sumamente importante para debatirlo hoy, en esta enorme crisis política, económica y financiera que vive la Provincia y de la cual es parte responsable nuestro Gobierno y somos nosotros en parte responsables. Y no nos olvidemos cuando se repartían ATN, fondos reservados y cuantas otras cosas proliferó en el gobierno justicialista. Digo esto, señor Presidente, porque esta preocupación de Márquez o de Allende de no saber qué va a pasar en el año 2.002 o dentro de 20 días, es cierta, hasta a nosotros los oficialistas, no sabemos ...oficialistas, perdón... hasta los hombres de este Gobierno...

- Manifestaciones.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Señores diputados, son las diez menos veinte de la noche y estamos discutiendo un tema que no está en debate, volvamos a la cuestión, señor diputado, sea breve en lo que le resta del uso de la palabra y pasemos al temario antes de que esto empeore.

SR. LAFOURCADE – Voy a atender las sugerencias de esa Presidencia de enmarcarme en el tema, pero es notorio y manifiesto que cuando los justicialistas se van del tema debería proceder con el mismo cauto sentido que lo anima a usted, porque debatir y hablar, como vez pasada, señor Presidente, al Justicialismo hay debates que no le interesan, los eluden y hay debates que sí les interesa y en ellos sí están presentes y son lo suficientemente pícaros para hacernos entrar en esa

situación. Cuando ellos quieren hablar, lo hacen de cualquier tema; cuando hablamos nosotros, recurren al Reglamento. Pero no importa... ¡hablan Sancho!

- Risas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Les voy a pedir a los señores diputados que no hagan manifestaciones cuando otro diputado está haciendo uso de la palabra.

SR. LAFOURCADE – De todas maneras quería decir este concepto: nosotros también estamos preocupados por la falta de presupuesto, también nos preocupamos por esta situación de ahogo en que está la provincia y también nos preocupamos como Allende de lo que puede pasar dentro de 20, 30 ó 40 días en el tema de Salud, que es primordial, fundamental, cuestión que ha sido bandera de toda la vida de la UCR, señor Presidente, y por qué no decirlo, de la Alianza o por lo menos de los socialistas populares que nos acompañan. Por eso no quería dejar esta situación por alto, no quería dejar pasar por alto esta composición que la escuchamos y sentimos desde acá, que la vivimos, de pertenecer y no pertenecer a este bloque. Por eso, señor Presidente, quiero decirle a los diputados Márquez y Allende que la preocupación de ellos es, por lo menos, preocupación del bloque de la Intransigencia para el Cambio.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Tiene la palabra el señor diputado Jodor, y tratemos de atenernos al tema.

SR. JODOR – Pero es importante también, señor Presidente, entrar en un debate respecto de algunos hechos que ha mencionado y que le preocupan al diputado preopinante respecto del cumplimiento del Presupuesto. Podemos hablar bastante de eso, pero referido precisamente a esos incumplimientos del Presupuesto a los que se refiere haciendo historia el señor diputado, podemos debatir y lo desafiamos a hacerlo públicamente. Tengo unos proyectos sobre el incumplimiento al día de hoy de determinadas obras programadas por el oficialismo, al cual el diputado preopinante pertenece, en un Presupuesto que él votó favorablemente, sobre obras que son inexistentes, sobre plata que han determinado que vayan para inversiones y obras que la gente necesita, especialmente me refiero a proyectos del departamento Gualaguay, sobre escuelas fundamentalmente, que han sido programadas por ellos y sin embargo no las han cumplido. Estamos ya en el mes 11, faltan dos meses para la finalización del año y todavía la comunidad de Gualaguay –y estoy convencido de que diversas comunidades representadas por legisladores de toda la provincia– está esperando con ansias.

La Alianza en el gobierno programó para este año que ya está por finalizar, obras, aulas a un costo de 25.000 Pesos cada una: en la escuela Victoriano Montes, en la escuela Pablo Pizurno, y no lo han podido

cumplir. Les puedo decir también que del Presupuesto para este año, de la Alianza, y votado favorablemente por el señor diputado preopinante, ni siquiera pueden cumplir con conseguir fondos programados, por ejemplo que vienen de la Nación, como el Prodymes, 219.000 Pesos para la Escuela Técnica Nro. 1 doctor Luis Mac Kay; estamos por terminar el año y todavía no vemos la obra.

Les puedo hablar también sobre el plan Prodymes para la educación secundaria y polimodal, 175.000 Pesos para la Escuela de Comercio Celestino Marcó, todo para este año, que el diputado preopinante votó, porque él es oficialismo.

Me gustaría que deje de hacer un poco de historia y asuma las responsabilidades de una vez por todas porque ellos tienen que gobernar, y que cumplan con lo que programaron para estas comunidades que lo están esperando, es hora –insisto– que deje de hacer historia y de recordar el pasado, y si lo quiere hacer, que compare, porque en el período anterior en mi departamento hicimos catorce escuelas; hoy vamos ya por la mitad del presente período en el cual, insisto, el diputado preopinante es oficialismo, ha votado estas leyes, y todavía no llevamos ninguna. Catorce escuelas hicimos en nuestro departamento, así que sería bueno que recuerde de qué se trata eso del cumplimiento presupuestario que tanto le preocupa al diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señores diputados: tengo una vocación democrática para que todos se expresen; al último diputado al que le doy el uso de la palabra es el señor diputado Castrillón, cierro el debate y pongo a consideración la moción de tratamiento preferencial.

Para referirse al tema en cuestión, que es la moción del señor diputado Márquez originalmente hecha, tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Me voy a referir a su planteo, señor Presidente.

Espero que se cumpla con el procedimiento y el Reglamento de la Cámara, porque de última creo que con la situación que vivimos está demasiado magnificado este tema; por un lado existe el planteo de tratamiento preferencial de un proyecto de resolución para que explique el señor Gobernador por qué no mandó el Presupuesto; por otro lado, otro diputado que habló decía que por qué no lo hace la Legislatura, el otro que siguió en el uso de la palabra manifestó que por qué no lo hizo el anterior, y la verdad que lo que más me preocupa es que se cumpla el Reglamento, porque fundamentalmente la historia marca en la democracia la división de Poderes a través de Montesquieu, que nos hablaba de la existencia de un Poder Ejecutivo, un Legislativo y Judicial. Y el gran problema que detento como legislador de alma, es que vamos a dar lugar, con todo este tipo de discusión estéril, improcedente, fuera de lugar y fuera de Reglamento, a que el nuevo tratado constitucional que se está elaborando en la provincia de Entre Ríos derogue totalmente la posición de Montes-

quieu, innovadoramente, donde quede el Poder Ejecutivo como es, formado por el Gobernador, unipersonal, y empleados en situación de dependencia absoluta; un Poder Judicial según las mayorías circunstanciales, y un Parlamento sofista sin resultado como el nuestro, que por eso debe ser que no se le envía el Presupuesto, ni siquiera se le pagan las asignaciones que le corresponde por la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Márquez.

- Resulta afirmativa.

30

EMERGENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL

Moción de preferencia

(Expte. Nro. 12.456)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.456–, por el cual se declara la emergencia económica y social en la Provincia de Entre Ríos.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: de la misma manera que los otros proyectos que tienen que ver con la emergencia económica y social, solicito que este proyecto sea girado a las mismas comisiones que son girados los proyectos de emergencia sanitaria, el del IOSPER y otros que van a venir en adelante y, además, solicito el tratamiento preferencial para la próxima sesión con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo.

31

CUARTO INTERMEDIO

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente: como hay varios proyectos similares referidos a la preocupación que tenemos todos por el tema de la emergencia y con la finalidad de unificar en alguna medida, solicito un cuarto intermedio de un minuto para intercambiar opiniones con la señora diputada D'Angelo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de cuarto intermedio.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 21 y 52.

32

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 22, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se reanuda la sesión.

Se estaba considerando el tratamiento que se le va a dar al proyecto de ley –Expte. Nro. 12.456– que declara en emergencia económica y social a la Provincia de Entre Ríos.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

En el cuarto intermedio no pudimos llegar a un acuerdo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo en el sentido de que el proyecto sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) –En consecuencia, el proyecto pasa a comisión, con tratamiento preferencial, con dictamen de comisión, para la próxima sesión.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: por la celeridad con que hay que trabajar en estos proyectos, dada la manifiesta emergencia que vive la provincia, en el sector público y en el privado, en la salud en particular, y como la preferencia es con dictamen de comisión quisiera que acordemos que el día miércoles de la semana que viene a las 10 horas sean convocadas las Comisiones de Salud Pública, de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación, a las que se giraron estos proyectos, para que funcionen las tres comisiones juntas para que podamos darle dictamen a estos diversos proyectos que tienen que ver con la emergencia.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: acepto la moción formulada por la señora diputada D'Angelo.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Coincido con el sentido de lo planteado por la diputada preopinante, pero, si no tengo mal entendido, la próxima sesión ordinaria sería el día miércoles en ese horario; entonces, tendríamos que tomar una decisión tomando en cuenta esto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En todo caso, señor diputado, después con los Presidentes de Bloques organizamos esta cuestión.

33

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN “UN ALMA ESPECIAL”

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 12.457)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro.

12.457– que declara de interés de esta Cámara de Diputados el trabajo de investigación “Un alma especial”.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

34

EMERGENCIA SOCIAL Y SANITARIA

Moción de preferencia (Expte. Nro. 12.458)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.458–, por el cual se declara el estado de emergencia social y sanitaria en la provincia.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con dictamen de las Comisiones de Salud Pública, de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación.

Creo que todos los señores legisladores sabemos de la preocupación que ha expresado la gente de los distintos sectores involucrados con este tema; por eso me parece que sería importante que los integrantes de las comisiones adonde han sido girados los proyectos de ley que tratan de la emergencia se pongan en contacto con los representantes de las distintas instituciones que han solicitado reunirse con los diputados – creo que todos estamos en conocimiento de cuáles son estas instituciones–; de manera que queda en la Presidencia de cada comisión tratar de contactarse para coordinar las reuniones.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Márquez.

- Resulta afirmativa.

35

GRUPO SCOUT NRO. 252 DE SAN BENITO

Pase a comisión (Expte. Nro. 12.459)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.459– que solicita al Poder Ejecutivo que autorice la permanencia del Grupo Scout Nro. 252 San Benito en el lugar que ocupan en el Parque General San Martín, de La Picada.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de resolución lo presentamos los primeros días del mes que culmina hoy. Previo a la presentación tuve la oportunidad de hablar con algunos de los miembros de esta Cámara para explicar la situación que se ha dado en el Parque General San Martín, acá a veinte kilómetros de la ciudad de Paraná, en La Picada, donde desde la década del 60 funcionó en 9 hectáreas de este parque la agrupación Scout Nro. 252, que depende de San Benito y del Arzobispado de Paraná. En el año 1.991 se había firmado un comodato de uso gratuito por 10 años, con una serie de obligaciones para los scout, que las han cumplido a rajatablas y a conciencia, como es el cuidado del medio ambiente, han instalado servicios de agua y electricidad, han hecho un esfuerzo importante desde el punto de vista material y humano porque este trabajo que han realizado acá tiene que ver también con el desarrollo y la formación de las personas.

Han estado inspirados en estas cuatro décadas por el padre Bottegal, que es una persona ampliamente conocida en el departamento Paraná y Paraná Campaña. Ha habido en estos años una vocación permanente por el cuidado y también ha habido un apoyo de las distintas autoridades del Gobierno de la Provincia hacia esta entidad y también de entidades de bien público y entidades privadas.

Se ha dicho que el trabajo que realiza ahí el grupo scout colisiona con el espíritu del testamento de Don Enrique Berduc, que fue quien donó esto al Consejo de Educación en el año 1.924; de ninguna manera es así, se complementa perfectamente. Los jóvenes y chicos que participan de la actividad del grupo scout en este lugar, en estas 600 hectáreas que tiene el predio, son todos alumnos de escuelas que pertenecen al Consejo General de Educación y en estos días, precisamente para el 15 de octubre, el Presidente del Consejo General de Educación, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia y una Directora de Escuela, pero en particular el Presidente del Consejo General de Educación, decidió, en medio de una discusión pública que se dio, de un debate en los distintos medios de difusión, que no se iba a renovar el comodato para el grupo scout.

Nosotros entendemos que es totalmente un desacuerdo que se desplace a este grupo. Este grupo de la localidad de San Benito, en sus instalaciones, han funcionado escuelas del nivel primario, de nivel medio, ahí se dio nacimiento a las cooperativas, se dio nacimiento a la propia Municipalidad de San Benito. Entonces, nos parece un despropósito que se los haya desalojado del lugar con situaciones que no corresponden a la verdad, como el hecho de que se ha afirmado de que no cuidaban el lugar, que no cuidaban los árboles. El profesor Argachá mostró distintas fotografías y evidentemente estaba mal asesorado y tendría que haber tenido la oportunidad de haber hablado, de haber visitado y escuchado a quienes dirigen el grupo scout Nro. 252.

Si bien ahora estamos fuera de término, porque a esto pretendimos tratarlo antes del 15 de octubre, creemos que todavía estamos a tiempo y que debe

haber una expresión clara y categórica de esta Cámara, como también ya se ha ido expresando el Senado; el propio senador Campos, que conoce la realidad local, que por ahí para los que no son de la zona de Paraná no tienen la obligación de conocer el desarrollo y la actividad de esta institución; pero el senador Campos, que es de Paraná, ha presentado un proyecto de similares características también. Por eso no queremos que esto aparezca en el marco de una discusión partidaria, como que porque somos oposición defendemos a esta institución; no tiene nada que ver con una cuestión político-partidaria, sino porque lo creemos justo.

Entonces, queremos ver la posibilidad de que en esta Cámara nos expresemos en positivo, dándole tratamiento sobre tablas a este proyecto y pedirle al Consejo General de Educación que renueve el comodato de uso gratuito para esta entidad. Quiero recordarles que el comodato de 1.991 está firmado por la Presidenta del Consejo de Educación de entonces, pero por el propio arzobispo de la ciudad de Paraná, Monseñor Karlic, es una cuestión muy seria la que se ha llevado adelante en todo este tiempo y creemos que las instituciones públicas deben dar la respuesta.

Entonces, creemos que es fundamental que se autorice nuevamente por diez años o se discuta el término, pero que esta institución siga trabajando en función de los jóvenes, de nuestra provincia, proyectando también a la provincia vinculándola a través de otro grupo scout a todo el país y a otras partes del mundo, vinculando al hombre con la naturaleza, sobre todo tratando de hacer, como lo han hecho, mejores personas.

Por eso hacemos la moción concreta de que podamos dar tratamiento sobre tablas a este proyecto y darle una respuesta desde esta Cámara y que entre todos, posteriormente el Senado y otras fuerzas de bien público acompañen la renovación de este contrato.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Es cierto lo que dice el diputado preopinante, estuvo hablando conmigo sobre este tema, y cuando me trae todos estos datos la primera impresión que tengo es decir apoyemos al grupo scout porque sabemos lo que significa para los jóvenes de estar trabajando, educándose, y sirva para que tengan una vida mejor o por lo menos se proyecten a un futuro distinto al que, como otros jóvenes que andan por las calles en otras cosas.

Luego, en un medio local sale mi nombre y aparece en mi despacho una persona, que no le tomé el nombre, pero me dijo que pertenecía a la Asociación Berduc, y me pone en contacto telefónico con una señora, que pertenece a la familia Berduc, donde me da explicación de cómo se había cedido el predio al Consejo General de Educación, en qué condiciones y que en ningún momento estaba cedido a qué grupo de scout estuviera allí, y que este grupo que estaba había hecho una depredación de todo lo que había en zona y pedía que no continuaran porque de lo contrario iban a tener que tomar otra medida de tratar de recuperar el predio. Esto es lo que me dice esta señora.

Evidentemente, después el Consejo de Educación citó al grupo scout y éstos no se hicieron presentes para hablar con el Presidente del Consejo de Educación y a partir de allí se toma la decisión de no permitirles el funcionamiento en ese predio.

Preferiría que antes de tomar una determinación apresurada, nos interioricemos bien cómo es el tema cuando los familiares de Berduc cedieron este predio, como colonia de vacaciones y ver si no estamos propiciando alguna violación a aquella cesión que se hizo.

Propongo que este proyecto pase a comisión y se haga la evaluación o que se concurra al Consejo de Educación y vean los contratos para que se pueda tomar una resolución definitiva.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Quiero aclarar que no ha habido depredación en esas nueve hectáreas del parque; es más, los scouts han sido justamente los que se han encargado del cuidado, no solamente de esas hectáreas, sino del total del predio.

Respecto del testamento del 4 de septiembre de 1.924 dice don Enrique Berduc que el Consejo podrá destinar este predio para fundar en él cualquier escuela o instituto de instrucción de su dependencia pero conservando siempre el parque, o sea hablaba siempre de la protección de la naturaleza. En ninguna parte del testamento se desprende que haya prohibición para que las autoridades, que son el Presidente del Consejo de Educación, el Presidente del Superior Tribunal y una Directora de Escuela representativa de la ciudad. En ningún momento en todo este tiempo se puede decir que hayan pasado por encima del espíritu de este testamento. Aparentemente habría otro tipo de discusiones que no vienen al caso, pero sería importante en otro ámbito, y en eso comparto lo que decía el diputado preopinante, que tal vez se pueda dar este análisis, esta discusión.

Quiero aclarar también que no hubo ninguna invitación de parte del Presidente del Consejo General de Educación para con el grupo scout para dialogar sobre este tema, pese a que lo gestionaron en reiteradas oportunidades; y acá hay otro diputado oficialista que saben de este tema, que simplemente hubo una invitación para un día para el padre Orlando Bottegal, que por problemas de salud informó que no podía asistir y no pudo hacerse extensiva esta invitación a otros miembros y así ha sido hasta el día de la fecha.

Por eso, si a esto se le puede dar un tratamiento la semana que viene, pero en serio, convocando a las autoridades del Consejo a una reunión, convocando a los representantes del grupo scout, convocando por supuesto a las autoridades de la Iglesia Católica, y si no puede estar el padre Bottegal, que el profesor Argachá entienda que puede estar el padre Moya; si es así, sería una oportunidad para que se analice esto en comisión para que no parezca que acá todo depende de una votación, porque el resultado definitivo que queremos acá no es una votación sino una solución a este tema.

Si efectivamente hay un compromiso, porque para nosotros es imposible llegar a las autoridades del Consejo, y he hablado con algunos diputados de la Alianza en otro momento que tomaran contacto con el Presidente del Consejo de Educación para hacer esta reunión, si es así, cambio mi moción y que el proyecto pase a comisión, que podría ser la de Educación, pero que la semana que viene logremos que se sienten el grupo scout, Monseñor Karlic, o un representante, el padre Bottegal, las autoridades del Consejo General de Educación, y los miembros de la Comisión de Educación de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el señor diputado Maidana.

SR. MAIDANA – Iba a proponer que pase a la Comisión de Educación, pero ya lo hizo el diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – ¿Entonces, señor diputado Solanas, retira la moción de tratamiento sobre tablas, o la mantiene?

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Me gustaría, señor Presidente, que haya una expresión clara de los diputados de la Alianza en cuanto a que podríamos tratar este tema en la Comisión de Educación convocando a los distintos sectores la semana que viene, porque muchas veces se da que pasa un proyecto a comisión y ahí queda dormido,

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Compartimos la inquietud del señor diputado Solanas de tratar este proyecto la semana que viene en comisión, pero a lo que no nos comprometemos es en que se pueda lograr emitir dictamen para ser tratado en la próxima sesión. Sí, repito, nos comprometemos a convocar a las comisiones respectivas para poder lograr una solución al tema.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Pasa a la Comisión de Educación.

36

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA NRO.1 "GRAL. FRANCISCO RAMIREZ"

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 12.471)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.471–, por el cual se felicita a alumnos de las Escuelas Provinciales de Educación Técnica Nro. 1 "Gral. Francisco Ramírez", por los premios obtenidos.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

37

INSTITUTO DE POLÍTICAS LEGISLATIVAS
Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 12.472)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.472–, por el cual se crea el Instituto de Políticas Legislativas.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

38

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HERNÁNDEZ
Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 12.477)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.477–, por el cual se dona un vehículo a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Hernández.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

39

PAGO DE HABERES A EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 12.484)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado un proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.484– por el que se solicita al Poder Ejecutivo no inicie el pago de haberes del mes de septiembre hasta tanto no se haya completado el pago de agosto a activos y jubilados.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

40

CARRERA ADMINISTRATIVA LEY. NRO. 9.014
Moción de preferencia
(Expte. Nro. 12.485)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado un proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.485– por el que se declara de interés del Poder Legislativo el mantenimiento y mejoramiento de sus estructuras funcionales y la profesionalización de la carrera administrativa de su planta permanente y temporaria, conforme los objetivos de la Ley Nro. 9.014.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor presidente: se trata de un proyecto de interés para los empleados de la Cámara de Diputados. Desde la aprobación del Estatuto no se han puesto en funcionamiento los mecanismos que prevé la ley y ellos manifestaron su inquietud para que se aprobara de esta manera.

Hay un proyecto también referido al tema, de autoría de la diputada D'Angelo, razón por la cual solicito el tratamiento preferencial para la próxima sesión con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Engelmann.

- Resulta afirmativa.

41

IX ENCUENTRO DE ENTIDADES VECINALISTAS
Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 12.487)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.487– por el que se declara de interés de la Cámara de diputados el “IX Encuentro de Entidades Vecinalistas”

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa

42

**LEY NRO. 8.916 MODIF. ART. 78° -
ELECTRIFICACIÓN RURAL****Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 12.488)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.488- por el que se modifican artículos de la Ley Nro. 8.916 y de la Ley Nro. 8.879.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: habiendo acuerdo con el presidente de la bancada Justicialista, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra

Adhiero, señor Presidente, a la moción del señor diputado Cardoso.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa

43

**PAGO DE HABERES A EMPLEADOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****Unificación con proyectos similar tenor
(Expte. Nro. 12.489)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley –Expte. 12.489- por el que se establece que el pago de los sueldos de la Administración Pública, Empresas del Estado y Organismos Autárquicos y descentralizados, sea en forma secuencial, prohibiéndose comenzar el pago de un mes hasta no haber finalizado con los meses precedentes.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Este proyecto de ley, señor Presidente, tiene prácticamente las mismas características que el proyecto de resolución ingresado en el punto Nro. 52 (Expte. 12.484) de los proyectos de los señores diputados, que se refiere a que los sueldos en las situaciones de crisis, se paguen en forma secuencial y no se pague el mes siguiente antes de abonar los sueldos de los otros Poderes o de otros sectores de las Administración Pública Provincial, para lo cual solicito el tratamiento preferencial para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SRA D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente: propongo que este proyecto de ley, que sin lugar a dudas entra en el marco de la emergencia del sector público, también sea tratado e incorporado a la reunión que se va a llevar a cabo el martes próximo dentro de lo que es la unificación de los proyectos de ley de emergencia, porque como no

sabemos en adelante cuanto tiempo va a durar la emergencia y sobre todo, de que manera se van a ir pagando los salarios dado que ahora se están abonando por reparticiones y no de acuerdo con su monto, de menor a mayor; y que se incluya a los entes descentralizados y autárquicos y a los tres Poderes del Estado, propongo que este proyecto de ley sea considerado para unificarlo con los proyectos de ley de emergencia que han sido presentados en la presente sesión, y que sea tratado el martes que viene, con despacho de comisión.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente: estoy de acuerdo con lo que dice la señora diputada en la medida en que se realice de la forma que ella propone o como ella cree: que la reunión de comisión para tratar los proyectos que se unificarían se realice con anterioridad a la próxima sesión y que se emita dictamen, porque se trata de atender con urgencia una preocupación que han tenido los distintos sectores de la Administración Pública activos y pasivos, principalmente docentes, por lo grosero de lo sucedido cuando se pagó a todo el Poder Judicial salteándose a los otros sectores con sueldos de mucho menor monto.

Entonces, ante la necesidad de dar una pronta respuesta a esta preocupación, pero con la finalidad de que se unifiquen los proyectos que tienen el mismo sentido, en la medida en que se realice la reunión de comisión para unificar estos proyectos con anterioridad a la próxima sesión, estoy de acuerdo con que la preferencia sea con dictamen. Ésa es la única diferencia.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Por esto que se dice y por los proyectos que hay que tienen que ver con la emergencia, antes que termine la sesión quisiera que fijemos el día y la hora de esta reunión, y si no puede ser miércoles a las 10 de la mañana porque en ese horario sesionaría la Cámara, que se realice el próximo martes a las 17 horas.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: en función de la discusión que se está entablando para establecer la fecha y el horario de una reunión de comisión que, a todas luces, parece importantísima porque pretende determinar temas que tienen que ver con la marcha de la economía y el estado social y económico de la Provincia, y también un poco haciendo hincapié en la advertencia que hacía mi compañero de bancada, el diputado Castrillón, respecto al riesgo de convertirnos en una Cámara de estirpe sofista, estuvimos hablando en estos últimos minutos y creemos conveniente, en función de lo que establece el Reglamento y la Constitución de la Provincia, convocar a una sesión especial y para esa sesión se convoque al señor Ministro de Economía, Hacienda y Obras Públicas de la Provincia y al señor Ministro de Gobierno, porque si de algo estamos seguros es de que hemos sido meros espectadores, a través de los medios, de lo que ha ido aconteciendo en los últimos 15, 20, 30 días en materia de negociaciones del Poder Ejecutivo Provincial con organismos nacionales, en materia de la

negociación referida al agente financiero de la Provincia y de otras tantas negociaciones que –insisto– salvo por versiones periódicas, algunas no del todo fidedignas, son la única información de la que nuestro bloque y también la sociedad tiene hoy conocimiento.

Por lo tanto, reitero –o vuelvo y repito, como dice un colega de la Cámara alta–, en función del Artículo 76 de la Constitución de la Provincia, desde nuestro bloque proponemos la convocatoria a los señores Ministros de Economía, Hacienda y Obras y Servicios Públicos y de Gobierno y Justicia, para el día martes, a las 10 de la mañana, para lo cual, obviamente, se deberá contar la previa convocatoria a sesión para ese día.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Señor Presidente: más que interesante, creo que es necesario que el señor Ministro de Economía y el mismo Ministro de Gobierno, desde hace largo tiempo ausente de este Recinto al que había sido convocado; decía que es más que interesante que los tuviéramos acá para tener un panorama cierto acerca de estos y otros temas que nos preocupan a todos los señores diputados. Así que adelanto mi opinión favorable a este pedido de convocatoria a los señores Ministros.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, comparto el pedido que ha hecho el diputado presidente del Bloque del Justicialismo. Me parece que lo ideal sería tratar de coordinar entre los dos o tres bloques el horario y el día, que sea la semana que viene, por supuesto, pero primero, como decía, coordinar día y hora y consultar a los distintos ministros.

SR. MÁRQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, a los efectos de la coordinación, creo que sería conveniente que primero vengan los Ministros a la sesión especial que se va a convocar luego de tratar de coordinar con ellos la fecha para que se hagan presentes la semana que viene, y luego recién tratar de hacer las reuniones de todas las comisiones donde se van a tratar todos estos proyectos de ley de emergencia, incluso el que se acaba también de pasar, que es el tema del proyecto de ley para que no se pague al resto de los Poderes hasta tanto no se culmine el pago a todos los sectores de la Administración Pública.

Creo que por estos motivos la Cámara ha expresado la voluntad de convocar a los Ministros al Recinto la semana que viene, creo que sería importante coordinarlo, fijar la sesión especial y luego avanzar en el tratamiento y la consideración del otro proyecto de ley.

44

CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Entendemos la necesidad de coordinar, por allí, horario y fecha, pero si se siguió con atención la propuesta que yo hice hace instantes, creo que fui lo suficientemente elástico en cuanto a los plazos, digo

elástico por la situación de grave crisis inédita que vive esta Provincia y creo que sin más trámite tenemos que tomar la determinación ya y en este momento del día y la hora. Si yo hubiese propuesto el día de mañana, obviamente hubiese sido algo apresurado en cuanto a los tiempos que se les debe establecer, porque si bien la Constitución establece que se debe hacer con un plazo no inferior a veinticuatro horas, insisto, me parece que el día martes es un día adecuado –Dios quiera que no sea tarde en función de los acontecimientos lamentables que se están viviendo en el orden nacional motivado por la falta de acuerdo del Gobierno Nacional con los gobernadores de las Provincias– insisto, creo que el día martes es un día adecuado y si por allí queda alguna duda, tomémos un cuarto intermedio de no más de cinco minutos, decidámoslo y pongámoslo a votación.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, apoyo el pedido de cuarto intermedio de cinco minutos formulado por el señor diputado Urribarri.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos.

- Eran las 22 y 34.

45

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 22 y 41, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Continúa la sesión.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

En consultas realizadas durante el cuarto intermedio hemos decidido que se convoque a los señores Ministros en fecha y hora a decidir en el transcurso de la presente sesión, previa comunicación telefónica que el señor Presidente del Bloque de la Alianza se comprometió a realizar. Por lo tanto propongo que continuemos con el temario de la sesión y, antes de la finalización de la misma, se determine el día y hora de la interpelación.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo, que consiste en unificar este proyecto con los demás de naturaleza similar, para los cuales se ha solicitado tratamiento preferencial..

- Resulta afirmativa.

46

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 12.490)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.490– referido al recorte presupuestario a la Secretaría de Cultura de la Nación.

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Este proyecto de resolución declara la preocupación por el recorte presupuestario de más del 80 por ciento del presupuesto del Instituto Nacional del Teatro, al Instituto Nacional del Cine y Artes Visuales, a la Biblioteca Nacional y al Teatro Nacional Cervantes y demás dependencias de la Secretaría de Cultura de la Nación, lo que es de público conocimiento. Por eso solicito el tratamiento sobre tablas del mismo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Márquez. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

47

CANJE DE FEDERALES POR LECOP PARA EMPLEADOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Moción de preferencia
(Expte. Nro. 12.493)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.493–, referido al canje de Letras de Tesorería Federal por Lecop a empleados activos o pasivos de la administración pública provincial.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito que este proyecto sea tratado en forma preferencial, en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

- Resulta afirmativa.

48

COOPERATIVAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Moción de preferencia
(Expte. Nro. 12.496)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.496–, por el cual se establece un régimen de promoción de las Cooperativas de Distribución de Energía Eléctrica en el ámbito rural de la provincia.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Moción que este proyecto sea tratado, con dictamen de comisión, en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado

Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito que el proyecto, para el que se pidió tratamiento preferencial, sea enviado también a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no hay oposición así se hará, señor diputado.

- Asentimiento.

49

LETRAS DE TESORERÍA (FEDERAL) COMUNICACIÓN NRO. 3.325 BCRA

(Expte. Nro. 12.497)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el Expediente Nro. 12.497, proyecto de resolución por el que se solicita la Banco Central el dictado de una norma similar a la Comunicación Nro. 3.325.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas del presente proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

50

LT. 14 RADIO URQUIZA

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 12.400)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.400–, repudiando los despidos de personal en LT 14 Radio Urquiza.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Este proyecto de resolución, señor Presidente, fue presentado el 11 de setiembre cuando se habían producido los primeros despidos en la emisora estatal nacional que tiene asiento en la ciudad de Paraná. Posteriormente a esto se siguieron produciendo cesantías, ceses de contratos, de vinculación laboral, como sea; pero esto no ha sido producto de una situación clara, sino que creemos que ha habido algún tipo de interferencia o intencionalidad de tipo política.

Además, la autoridad actual de esta emisora ha dicho que correspondía esto por aplicación a rajatablas de la política de déficit cero. Como esto es de público conocimiento y hay legisladores de la Alianza que tienen la misma voluntad de que esta Cámara se exprese, por eso, por un lado, solicitamos que se repu-

dien categóricamente los despidos en LT 14, y le pedimos al Poder Ejecutivo Nacional la reincorporación de los periodistas despedidos, además que cese en forma inmediata la posibilidad de que se continúen produciendo despidos.

La diputada Torres me ha alcanzado el listado de las personas que han perdido su empleo últimamente en la AM local, que son: José María Serroels, Mauricio Antematenn, Ricardo Mangano, Tomás Ojeda, Antonio Tardelli y Mariana Madariaga.

Por estas razones solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Además está abierta también la posibilidad de incorporación o modificación de su articulado, más allá que se puedan compartir o no los fundamentos; pero así como nos hemos expresado en otras situaciones por otros medios de comunicación, tanto de esta ciudad como del resto de la provincia, creemos importante que la Cámara de Diputados haga oír su voz en este sentido.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé lectura al proyecto en su parte resolutiva.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

SR. SECRETARIO (D'Agostino) -

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Repudiar categóricamente los despidos de trabajadores de prensa producidos en L.T.14 Radio General Urquiza de Paraná.

Art. 2º - Solicitarle al Poder Ejecutivo de la Nación la inmediata reincorporación de los periodistas despedidos.

Art. 3º - Solicitarle al Poder Ejecutivo de la Nación cese en forma inmediata la posibilidad de producir nuevos despidos en dicha emisora.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese, archívese.

SRA. TORRES – Pido la palabra.

Estoy totalmente de acuerdo con el proyecto presentado por el diputado preopinante y también interés que al momento de su consideración, se incorporen los nombres de los periodistas despedidos, que los alcance el señor diputado Solanas, porque la comunicación tiene que ir con la identificación de quienes han sido objeto de estas, a mi entender, sanciones.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Solanas. Se requieren los dos tercios de votos

- Resulta afirmativa.

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Moción de preferencia

(Exptes. Nros. 12.504 – 12.500)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.504–, por el cual se establece un régimen excepcional de jubilación anticipada.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Si el autor del otro proyecto referido al mismo tema, el diputado Urribarri, está de acuerdo, solicito su tratamiento preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión, comprometiéndonos a unificar los dos proyectos.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Adelanto la moción que iba a formular en el turno correspondiente sobre este proyecto de ley...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señor diputado Urribarri, ¿le concede una interrupción al señor diputado Troncoso?

SR. URRIBARRI – Si, señor Presidente.

SR. TRONCOSO - Quiero corregir al señor diputado Maidana, porque nosotros habíamos acordado en Labor Parlamentaria que este proyecto pasara a comisión para ser tratado en la próxima sesión con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Sintetizando, el diputado Troncoso hizo una modificación a la moción del diputado Maidana para que este proyecto sea tratado en la próxima sesión con dictamen de comisión.

Continúa en el uso de la palabra, el señor diputado Urribarri.

SR. URRIBARRI - Evidentemente la intención firme y la decisión que hay en los autores de ambos proyecto, en el caso particular mío y del diputado Maidana, es que estos proyectos, resumidos en uno sólo, sean tratados sí o sí la semana que viene.

Perfeccionamos la moción para que sean tratados con dictamen de comisión, que en el día de hoy pasen a la comisión correspondiente, comprometiéndonos desde ya, que se va a emitir despacho, para lo cual se va a convocar la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se vota la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: en lo referente a los proyectos que tratamos anteriormente, solicito que sean girados a la Comisión de Legislación y a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Así se hará, señor diputado.

52

**ESCUELA INTERMEDIA 29 GDOR.
ETCHEVEHERE**

Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 12.505)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.505- por el que se dirige al Consejo General de Educación solicitando se autorice para el año 2.002 la implementación del nivel Polimodal en la Escuela Intermedia 29, Gobernador Etchevehere.

SR. TALEB - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto, teniendo en cuenta que en este momento el Consejo General de Educación está tomando este tipo de decisiones que yo aspiro se concrete.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Taleb. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

53

**TERRENO UBICADO EN CONCEPCIÓN DEL
URUGUAY – SALÓN AUDITORIO MUNICIPAL**

Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 12.327)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. 12.327- por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar con cargo a la Municipalidad de Concepción del Uruguay un terreno ubicado en calle 8 de junio para un Salón Auditorio Municipal.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

54

**DESFILE ORGANIZADO POR COMUNIDAD
APOSTÓLICA HOMBRE NUEVO**

Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 12.452)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.452- declarando de interés legislativo de la Cámara

de Diputados, el desfile organizado por la Comunidad Apostólica Hombre Nuevo.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

55

XIII EXPOPYME TALA 2.001

Moción de sobre tablas
(Expte. Nro. 12.503)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. 12.503- declarando de interés para esta Cámara de Diputados la XIII Expopyme Tala 2.001.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

56

**EMERGENCIA ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA, SOCIAL Y FINANCIERA**

Moción de preferencia
(Expte. Nro. 12.502)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.502– que declara la emergencia administrativa, económica, social y financiera de la Provincia de Entre Ríos.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Con la misma suerte que han corrido los proyectos de ley anteriores, solicito que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Engelmann.

- Resulta afirmativa.

57

DECRETOS NROS. 3.230 Y 3.305

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – A solicitud del señor diputado Lafourcade, por Secretaría se dará

lectura a la nota remitida por el señor Gobernador a la Presidencia de esta Cámara, que figura entre las Comunicaciones Oficiales de esta sesión.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – (Lee:)

Paraná, setiembre de 2001.

Sr. Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Dr. Julio Rodríguez Signes
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos remitirle, para su tratamiento, fotocopia debidamente autenticada de los Decretos Nros. 3.230 y 3.305 GOB, de fecha 3 de setiembre de 2001 y 7 de setiembre de 2001, respectivamente, conforme a lo dispuesto por los Artículos 32º y 3º de los citados textos legales.

Saludo a Ud. atentamente.

Sergio A. Montiel

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente: esta cuestión comenzó a debatirse durante la última sesión y no pudo llegar a definirse su tratamiento a raíz del fracaso de la sesión por falta de quórum, como es público y notorio.

Retomando ese debate, entendemos que a raíz de la nueva realidad que refuerza, incluso, las argumentaciones de aquel debate, en el sentido de la nueva realidad dada por la introducción de sendos proyectos de ley que tratan sobre la jubilación anticipada, que han tenido preferencias aprobadas para la próxima sesión, y teniendo en cuenta algunos serios errores que existen en esa norma que han causado desorientación en mucha gente, fundamentalmente sobre la inconstitucionalidad de eliminar la movilidad del haber jubilatorio; sobre la lectura del Artículo 10, que según la interpretación que se le dé cambiar de voluntario a de oficio la aplicación del régimen que establece el decreto; además de otras deficiencias que han causado –como decía– desorientación en muchos empleados que quieren acogerse a un régimen jubilatorio de esta naturaleza.

Entonces, nos parece sumamente importante, para traer certeza sobre si avanza o no, sobre qué sucede con los trámites jubilatorios iniciados o con los que se quieren iniciar, etcétera, que esta Cámara va a dar un tratamiento integral a partir de los proyectos de ley que nos hemos comprometido a tratar la semana que viene, y considerando que este decreto expresamente ha sido dictado ad referendum de la Legislatura, es decir que corresponde que esta Cámara se expida para dar cumplimiento a esa definición en la que el propio Poder Ejecutivo, si bien por ahí establece que empieza a tener vigencia a partir de su publicación, lo somete –como corresponde, por otra parte– al tratamiento de esta Legislatura, creemos oportuno avanzar en el tratamiento del referéndum, que consiste en definir si este decreto, en definitiva, es rechazado o es confirmado por esta Cámara.

Desde ya, por las razones que acabamos de aludir en función de los serios errores que tiene el decreto y habida cuenta de que seguramente la semana que viene vamos a contar con la media sanción de un instrumento legal acordado, discutido y con despacho de las comisiones adonde fueron girados estos proyectos; por eso, desde el Bloque de Intransigencia para el Cambio propiciamos el rechazado de este decreto, y, de esta manera, dar por terminadas las incertidumbres, para que con relación a este tema toda la gente sepa a qué atenerse, es decir, al próximo régimen legal que será sancionado por la Legislatura de Entre Ríos.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, coincido con los argumentos expuestos y sin reiterar los ya señalados en la última sesión cuando pedimos un tratamiento idéntico al del diputado preopinante, adherimos a la posición vertida por el mismo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Está bien, pero ¿qué están pidiendo con respecto al tratamiento?, ¿tratamiento sobre tablas?

SR. CASTRILLÓN – Si no está pedido el tratamiento sobre tablas, lo solicito en este momento.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Castrillón. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Hay 16 votos y se requieren 18 para los dos tercios, en consecuencia, se mantiene la posición de pase a la Comisión de Legislación.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente, es para una aclaración. Los decretos ad referendum toman estado parlamentario con la entrada al Recinto, no son proyectos cualquiera, son decretos ad referendum de la Legislatura. Al tomar estado parlamentario este decreto no puede ser enviado a ninguna comisión porque el decreto en sí tiene vida propia y lo único que necesita es el estado parlamentario. La Cámara no puede enviar el decreto emitido por el Poder Ejecutivo que ordena una modificación de una ley o de leyes –quiero ser bien claro Señor Presidente– no puede ser tratado como un proyecto de ley más, que es enviado a comisión, reformado, modificado, suprimidos algunos artículos, ampliados otros artículos.

Este decreto toma estado parlamentario y por ende no corresponde ningún tratamiento ni de sobre tablas ni preferencial, toma estado parlamentario con el ingreso a la Cámara y creo que este decreto está con trámite parlamentario, por lo tanto no creo que corresponda ningún tratamiento, más aún, no puede ser enviado a comisión porque ninguna comisión tiene facultades para alterarlo o modificarlo, no es un proyecto de

ley, es un decreto ad referéndum de la Legislatura y lo único que puede hacer la Cámara de Diputados es admitirlo o rechazarlo.

Por eso, señor Presidente, me parece que estamos dándole una interpretación de naturaleza jurídica distinta y de tratamiento legislativo distinto a lo que son los decretos ad referéndum, porque desde el momento mismo que lo admite la Cámara y lo acepta se hace ley y modifica la legislación que pretendía reformar.

Entonces, me parece que el efecto de este decreto al tomar estado parlamentario es simplemente su tratamiento, su puesta a disposición de esta Honorable Cámara.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Adhiero a lo manifestado por el diputado Lafourcade en el sentido de que si el Poder Ejecutivo tenía intención de desarrollar un proyecto de ley, con la facultad que tiene de remitir el proyecto hubiera remitido un proyecto de ley y no un decreto que ya está corriendo, está vigente, o sea, tiene un período en el cual ejerce, a favor o en contra, determinadas situaciones de hecho en la Provincia.

Así que razonando de esta manera, lo que puede hacer la Cámara es aprobarlo o rechazarlo.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Justamente, me iba a expresar en el mismo sentido que lo ha hecho el diputado preopinante en coincidencia con el diputado Lafourcade. Sin más que agregar, adhiero a la postura expresada en el sentido de lo que deberíamos hacer con estos decretos, como Cuerpo, en esta sesión.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Señor Presidente, quería dejar expresamente manifestado, primero, por supuesto, la coincidencia con el señor diputado Lafourcade, pero fundamentalmente en cuanto a los efectos que este decreto tiene y sigue teniendo si esta Legislatura no resuelve al respecto.

El decreto vigente establece un plazo de presentación para los agentes de la administración pública, a los efectos de adherir al mismo. Luego, de parte de esa gente vamos a tener las suficientes presiones para que garanticemos esa jubilación que, por decreto, se quiere efectuar. Quiero hablar de la gravedad que tienen los efectos al no resolver la cuestión, esta Cámara de Diputados, como corresponde.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente, yo verdaderamente desde la sesión pasada cuando se empezó a discutir este problema, sin conocer el Derecho, empecé a leer el Reglamento y cómo se tratan los asuntos que entran a la Legislatura. La única forma en que pueden entrar es como asunto entrado, como se expresa en el Artículo 117°, y el 119° destina los asuntos – a través del Presidente – a las comisiones correspondientes y es lógico. Si tenemos que aprobar o desaprobamos un decreto, cómo

podemos aprobarlo o desaprobamos cuando recién tiene entrada parlamentaria, o sea, tiene que ir a comisión y la misma deberá revisarlo, sacar sus conclusiones y expedirse por su aprobación o desaprobación.

Disculpeme, señor Presidente, pero no creo en el razonamiento que se hizo anteriormente, en el sentido de que al tomar conocimiento del decreto tenemos que, en ese instante con que lo conocemos, aprobarlo o desaprobamos. Esta es una cuestión que está planteada en el Reglamento y que sigue una secuencia lógica, lo que no quiere decir que uno esté de acuerdo con el decreto, ese es otro problema. Una cosa es el tratamiento de los asuntos y otra es si nos gusta o no el decreto.

Las comisiones se reunirán y dictaminarán, los diputados tendremos tiempo de ver los dictámenes y votaremos si estamos de acuerdo o no sobre este decreto. Este es el procedimiento lógico y es lo que pienso desde la sesión pasada cuando se interrumpió la sesión y creo que es lo que el Reglamento indica, como lógica pura, que nos lleva a determinar cómo debemos proceder. Lo demás, si alguno ya lo leyó y no le gustó y quiere eliminarlo ahora es una cosa aparte. Los procedimientos no contemplan los gustos personales, se deben cumplir los procedimientos, esta es mi posición y solicito a todo el Cuerpo que respete el Reglamento, que se pase a comisión y se trate con los otros proyectos de ley que tenemos y se dictaminará al respecto. Si vamos a tratar los mismos temas juntamos todos estos y tratemos las cosas a la misma vez.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Coincido, señor Presidente, con el diputado preopinante, creo que la solución a todas las dudas que pueda haber en torno a estos decretos que ha mandado el Poder Ejecutivo ad referéndum que no solamente son los dos que están mencionados sino que hay otros por el mismo tema, serán resueltas cuando se emita el dictamen de comisión del proyecto de ley que va a reemplazarlos. Allí la comisión tendrá que expresar si se derogan o rechazan.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

En relación a este decreto, con mucha preocupación veo que el diputado preopinante recién se entera del decreto, o sea que este señor diputado no solo ha estado distraído o no ha hablado cuando tenía que hablar, sino que ha vivido distraído durante mucho tiempo porque no ha leído ninguno de los decretos que han generado dos proyectos de ley, uno de su bancada y otro de la nuestra. Me parece que si acá lo que se teme es decirle no a un decreto del Doctor Montiel, hablemos con todas las letras de una vez por todas y haciendo honor a todo lo que hemos dicho hoy digamos no al “sí, Sergio”, o lo pasemos a comisión.

Me parece una desatención total o una falta de respeto hacia toda la comunidad entrerriana, decir que hoy se entera de un decreto que ha sido tan discutido; tan castigado, sobre todo en el artículo que legisla y modifica una ley, a la cual por ahí este gobierno nos tiene acostumbrados. Pero por favor empecemos a

respetar y que el decreto se ajuste a la normas, y creo que hoy es el día oportuno para decir que este decreto no debe correr, cuyo plazo no está vencido, y que ha sido rechazado por toda la comunidad entrerriana ya que tampoco ha cumplido con su fin porque no ha logrado una adhesión como se esperaba.

SR. JODOR – Pido la palabra.

Abonando las palabras del señor diputado Guiffrey, quiero decir que hay innumerables decretos o normas ad referendum de la Cámara de Diputados que pasan a comisión, y simplemente doy dos ejemplos que se han tratado hoy, Expte. Nro. 12.439, donde el Municipio de Mansilla eleva a la Cámara la Ordenanza Impositiva Anual 2.002, y pasó a la Comisión de Asuntos Municipales, es decir una Ordenanza en este caso; podría decirse de una entidad menor porque corresponde a una Municipalidad de 2° categoría, pasa a comisión, con mayor razón tendría que pasar a comisión un decreto que viene del Poder Ejecutivo ad referendum de la Cámara para darle el tratamiento que corresponde.

Insisto en el principio general del derecho que quien puede lo más puede lo menos, por lo tanto, repito, este decreto ad referendum de la Legislatura tiene que pasar a las comisiones que corresponde.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, ya la discutimos hasta al hartazgo en la sesión anterior a esta situación, producto del cual se cayó la misma; por eso creo que está demás seguir dándole vueltas al asunto.

Acá existen dos interpretaciones distintas ya que el Reglamento no es específicamente taxativo en cuanto a los decretos ad referendum, no está previsto, por lo tanto y en virtud del Artículo 175° mociono concretamente que en el caso de los decretos ad referendum, a partir del ingreso del mismo, se deba resolver sobre si se acepta o no legislativamente su validez.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Anteriormente un diputado preopinante aludió a si yo era “sí Sergio”, o no “sí Sergio”, creo que está totalmente equivocado porque en ningún momento del planteo que hice hablé del texto de los decretos, hablé del procedimiento a llevar adelante como norma que está planteada en el Reglamento, lo cual es un mecanismo que se debe cumplir en forma permanente, sino cambiemos de Reglamento, hagamos otras normas para cumplir con las pautas para seguir adelante, porque mañana nos va a llegar un decreto ad referendum de cualquier cosa y vamos a tener que tomarlo en el momento y tratar de resolver en el momento, lo que me parece una barbaridad.

Por eso se prevé que todo asunto ingrese como asunto entrado de acuerdo al correspondiente artículo del Reglamento, y se le da destino a la comisión, ésta analiza el texto o lo que resuelve el decreto y en base a eso dictamina si es aceptado o rechazado.

Creo que fui claro en esto, no tengo miedo en aceptar o rechazar un decreto, además ya desde los

bloques se han presentado proyectos de ley, que resumen estos decretos y que lo perfeccionan, para tratarlos en la próxima sesión, pero eso entiendo que deben pasar a comisión, tratarse, y si se rechazan se hacen las leyes que correspondan. No estoy hablando del fondo ni del contenido de los decretos, estoy hablando del procedimiento a llevar adelante, y no coincido con el diputado preopinante que propone ahora que todos los decretos ad referendum se traten en el momento que tomen estado parlamentario. Esto tiene que tener tiempo para resolverse y tener oportunidad de discutirlo y pedir los antecedentes que corresponda.

Tampoco estuve distraído, pero el tratamiento debe hacer como corresponde. Si una ley debe tratarse de esa manera, de la misma forma debe tratarse un decreto ad referendum, sino vamos a tratar leyes todos los días, viene una ley y vamos a estar todos de acuerdo y vamos a hacer cualquier cosa, así se aprueban cada leyes también donde luego de haberlas tratado nos damos cuenta que hay artículos que rayan con la inconstitucionalidad.

Por eso digo que hay que tener prudencia, que hay que ser cautelosos, si vamos a tratar los proyectos la semana que viene démosle tiempo a las comisiones para que se reúnan, analicen profundamente y emitan dictamen como corresponde porque para eso están, si no esto es cualquier cosa. El procedimiento está establecido y durante años se ha venido haciendo así. No estoy diciendo que estoy a favor del decreto ni nada, lo que digo es que sigamos los procedimientos, nada más.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, el diputado de la bancada opositora utilizó expresiones que realmente no cabrían en este Recinto, y las agresiones hacia el diputado Guiffrey tampoco corresponden. Creo que el diputado Guiffrey estaba dando su punto de vista sobre un procedimiento, que creo es el correcto, porque se trata de un decreto.

Se deben analizar varias disposiciones, muchas de las cuales no compartimos, pero otras si podemos compartir. Lo hemos leído seguramente todos los que estamos analizando el procedimiento y hemos visto que ese decreto tiene muchas disposiciones, algunas de ellas modifican leyes y otras no.

En necesario que haga la evaluación correspondiente en las comisiones, porque no corresponde que se efectúen en el Recinto en el momento del ingreso. Hay antecedentes, señor Presidente, donde los decretos que tienen varias disposiciones pueden tratarse y aprobarse parcialmente e inclusive modificarse. De esto hay antecedentes, así que el criterio que se ha dicho en el sentido de que hay dos opciones que son: rechazarlo o aprobarlo, no lo comparto.

Pido a todos los miembros de la bancada, fundamentalmente al diputado preopinante que ha ofendido al diputado Guiffrey, que se mida en sus palabras. No puede venir a agredir acá muy fácilmente porque con ese mismo criterio nosotros podríamos decirle que él le dijo sí Moine, le dijo sí Menem, sí Caballo, sí

Busti y le dijo sí Montiel, en algún momento. Entonces no corresponde que se venga a ofender acá...

- Manifestaciones y risas.

SR. CARDOSO - ... Acá estamos tratando otros puntos, señor Presidente, y no tiene porqué venir a agredir, porque con ese mismo criterio tenemos muchas cosas para decir de él y de muchas privatizaciones que se hicieron en esta Provincia y no levantaron la voz.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tranquilidad, señores diputados.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, quiero decir que no he querido faltarle el respeto a nadie, pero tenemos experiencia.

Es cierto, una vez dije sí Sergio y fue el peor error de mi vida, porque creí en esa bancada, cuando con la Ley Nro. 9.235 íbamos a hacer una comisión para analizar quiénes eran ñoquis y quiénes no, para que de esa comisión salieran los que realmente eran ñoquis para ser despedidos, pero por temor, por conducta partidaria o como le quieran llamar, hubo un decreto que realmente no estaba de acuerdo con la ley, y que la misma Justicia hoy está fallando a favor de los trabajadores, lo que nos está dando la razón.

Me gustaría, dentro de varias sesiones, leer este pequeño párrafo de esta sesión y tener que retractarme. ¿Saben por qué? Porque tengo casi la absoluta seguridad que ese decreto que no se animan a tratar hoy, va a dormir en comisión y no va a venir nunca más al Recinto.

Por eso quería esto, no para insultar a nadie. Ojalá tenga que retractarme, a lo mejor vamos a tratar los proyectos de ley, pero no va a venir al Recinto con dictamen de comisión el decreto y si se animan a que venga, los voy a felicitar.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Señor Presidente: la verdad que yo hice un planteo respecto a una interpretación reglamentaria del caso y entendía que al tomar estado parlamentario un decreto ad referendum de la Legislatura, lógicamente tenía que ser tratado inmediatamente por el Cuerpo.

No lo hice –como dijo el diputado de Colón– con intenciones personales –no sé cómo consta en la versión taquigráfica–, porque cuando uno quiera mantener la disertación en orden reglamentario no tiene que caer en interpretaciones subjetivas. En alguna oportunidad, con usted mismo, señor Presidente, tuvimos una discusión respecto a una interpretación sobre los decretos y leyes, que yo la abandoné en la convicción de que no tenía la plena seguridad frente a su argumentación; hoy podríamos reiniciar aquella discusión, obviamente con otro sentido. Pero a mí no me anima ninguna cuestión personal respecto al rechazo o a la admisión de este decreto que todos conocíamos, no me anima ningún propósito subalterno, señor Presidente, de llevar adelante el rechazo por el rechazo mismo; simplemente

hacía una disquisición, y se ha discutido, el diputado de Colón ha opinado, honestamente, yo no tengo otros argumentos que los que planteaba el diputado de La Paz, que cuando el Cuerpo se encierra en una discusión que no tiene destino, conforme a las lagunas, sin ninguna duda, que surgen del Reglamento, porque no es perfecto, está lleno de falencias y de lagunas, entonces, frente a la duda, se podría recurrir a la interpretación del Reglamento. No es que yo adhiera o no a esa cuestión, sólo invito a los que más saben a dar solución a este tema. Pero –reitero, señor Presidente– acá no hay cuestiones personales, como aludió el diputado de Colón, ni se trata de ser “sísérgista”, como se ha dicho desde el otro lado de bancada; acá se trata de una cuestión netamente reglamentaria, para dilucidar esta cuestión.

Para terminar, no voy a dar ninguna respuesta porque no tenga respuesta al planteo que ha hecho el diputado de Colón o al buen planteo intempestivo que ha hecho el diputado de La Paz, de que cuando hubiera duda respecto a una interpretación reglamentaria, la resuelve soberanamente el Cuerpo.

Señor Presidente: como no se nos ha concedido los dos tercios –estamos discutiendo otro tema–, voy a proponer que el proyecto dictaminado por la comisión, si hubiere dictamen, esté encabezado por un artículo que haga expresa mención al rechazo de este decreto, por vulnerar elementales normas que hacen al espíritu institucional y constitucional, fundamentalmente al sentido republicano, que tenemos que tener acá. Y adhiero a todos y cada uno de los argumentos sabios y con contenido que vertió el señor diputado Reggiardo para rechazar ese decreto. Para ser claro, señor Presidente: mociono, concretamente, que si este decreto tiene que ir a comisión, junto con los dos proyectos de ley elaborados por los señores diputados Maidana y Urribarri, mociono que el primer artículo del proyecto de ley lo encabece la mención de expreso rechazo a este decreto, por violentar normas constitucionales.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, yo he hecho una moción concreta y aparte de pedir la votación voy a efectuar dos o tres precisiones más porque parece que el desconcerto que generó mi posición en la sesión anterior no es tomado en cuenta por el diputado preopinante.

No quiero ser tedioso porque llevamos tres horas de sesión y no votamos ni un proyecto, se debe tener en cuenta esto, por lo tanto lo de sofismo está bastante firme. Pero, realmente, como se viene a plantear aquí tenemos que poner de resalto dos o tres elementos. Primero, que hablamos que la Constitución de Entre Ríos prevé que el régimen jubilatorio tenga rai-gambre constitucional y sea obligación del Estado pagar a los pasivos. Por otra parte, también es función de la Legislatura crear y suprimir los cargos, por lo tanto es función de la Legislatura legislar sobre la situación de los pasivos, esto es, las leyes referidas a la materia jubilatoria.

No hay posibilidad de hacerlo por decreto, por eso es que nosotros lo planteamos aquí, señor diputado Guiffrey; lo planteamos claramente porque existe una imposibilidad total jurídica que por decreto se establezcan jubilaciones, y más por decreto ad referendum, porque la jubilación es un derecho en firme y no un derecho suspensivo, y un decreto ad referendum es un decreto que está en el aire a resultas de lo que resuelva la Honorable Legislatura de la Provincia. Este fue el planteo también, diputado Cardoso, de por qué lo hemos hecho.

Pero no puedo dejar pasar por alto que más allá de las barbaridades que normalmente se han hecho a lo largo y a lo ancho de estos procedimientos en estos años de democracia, nunca puede haber una mezcla del Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo en la confección de las normas que rigen a los entrerrianos, por lo tanto nunca puede existir un decreto que sea reformado en el referéndum por la Legislatura; lo que sí puede existir, es el rechazo del referéndum y la reformulación legislativa de un tema contemplado en el decreto, porque la única posibilidad que prevé la Constitución de Entre Ríos en las atribuciones del Poder Ejecutivo en la sanción legislativa, es el poder de veto, que incluso, señor Presidente y señores diputados, nosotros lo interpretamos en un sentido amplio, que podría ser colegislador en el veto y reformar lo que planteaba la Legislatura.

El hoy oficialismo ha planteado que no dio la reforma constitucional en la Provincia de Entre Ríos por temor al veto reglamentado, por lo tanto en la única reunión que tuvimos con el señor Gobernador, y el señor Presidente de la Cámara estaba presente, planteamos que antes de hablar del tema de la reforma constitucional, que nosotros estábamos dispuestos a discutir –a discutir, no aprobar– deberíamos dar señales claras que así como tenían desconfianza del veto reglamentado debería tratarlo en una ley específica el señor gobernador enviándolo.

Y ha sido moneda constante de esta actuación del Poder Ejecutivo que en ningún momento se constituyó en colegislador, siempre los vetos fueron totales o parciales, pero no modificatorios de artículos, así fueron los vetos que se han tratado; mucho menos, señor diputado, podemos nosotros reformular un decreto que es atribución del Poder Ejecutivo y no del Poder Legislativo.

Por lo tanto, señor Presidente, más allá de considerar que puede tener sobrada convicción el diputado Guiffrey en cuanto a la interpretación que hace de asunto entrado, nosotros no estamos considerando que sea un asunto entrado normal un decreto ad referendum y más un decreto ad referendum de una materia sometida estrictamente a función legislativa con raigambre constitucional. Y más aún, el señor Secretario de Cámara, que a lo mejor no sé si lo recuerda y lo voy a refrescar, en la sesión anterior cuando se lee que envía el decreto el Poder Ejecutivo, la Cámara le plantea que para qué mandó el decreto el Poder Ejecutivo, y por nota el Poder Ejecutivo le dice para que le dé tratamiento de referéndum necesario; por lo tanto, ponía en

cabeza de la Legislatura el tratamiento de la situación o no de este decreto. Y no es menor esta situación, y no podemos dejar pasar por alto que si se hubiese estado de acuerdo con este decreto me parece una barbaridad que tanto legisladores del oficialismo como de la oposición planteen proyectos legislativos de jubilación anticipada, evidentemente lo leyeron y no estaban de acuerdo, o bien consideran que es facultad exclusiva de legislar en materia de jubilación, de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por lo tanto, vuelvo a insistir, señor Presidente, que se someta a votación la moción que he formulado en cuanto a que se de tratamiento, en la presente sesión, al decreto ad referendum tal cual ha sido planteado por el diputado Lafourcade.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Les voy a recordar el camino que se siguió respecto a este tema para que nos ubiquemos en qué situación estamos.

Los decretos fueron ingresados como asuntos entrados y fueron pasados por la Presidencia a la Comisión de Legislación, sin que ningún diputado hiciera alguna observación. Finalmente el diputado Lafourcade solicitó la reconsideración del tema para que sea reservado en Secretaría. Se reconsideró, se reservó en Secretaría y cuando llegó el turno el diputado Lafourcade solicitó el tratamiento sobre tablas. Se votó el tratamiento sobre tablas y no se obtuvieron los votos necesarios. Después de haberse votado y haber pasado nuevamente a la Comisión de Legislación nos encontramos en esta discusión. De manera que, yo no tengo ninguna duda de cómo funciona el Reglamento y no tengo por qué poner a votación una duda sobre la interpretación del Reglamento cuando éste se ha aplicado, más allá de la voluntad de rechazar o no el decreto que, evidentemente, parece ser la posición mayoritaria de la Cámara.

Hecha esta aclaración, que debe servir para ubicarnos en el sitio donde estamos discutiendo, tiene la palabra el señor diputado Cardoso, pero les recuerdo que el proyecto ya pasó a la Comisión de Legislación.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Lo que quiero aclarar es que no fue el diputado Lafourcade el que solicitó tratamiento sobre tablas, sino que fui yo. No obstante ello, señor Presidente, si yo le pido por error una barbaridad, más allá de que se vote, puede someterse a consideración de la Cámara una interpretación reglamentaria, así que lo que está haciendo usted es lo que se le ocurre. Yo estoy reconociendo el error que tuve al plantear el tratamiento sobre tablas que no correspondía, si usted le quiere dar validez no hay ningún tipo de problema; igual va a tener que reconocerse que esto es una desprolijidad total y que hay una violación a las atribuciones de la Legislatura con este referéndum que va haber que rechazarlo y ni siquiera va a tener relación en una ley porque no se puede relacionar una cosa que está mal hecha y que no existe, incluso la ley no puede decir “Derógase el decreto...” porque este decreto no va a tener vida.

Espero que otra vez corrija antes el error y no cuando le convenga.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Para aclarar, en este racconto histórico de todos los hechos en torno al debate de este decreto, quiero dejar señalado que cuando formulé la primera exposición en ningún momento planteé la cuestión de sobre tablas, me referí sucintamente a los efectos del decreto y me referí sucintamente a la importancia de darle certeza a la gente, sabiendo que el decreto por disposición del Ejecutivo estaba formulado ad referendum de esta Legislatura, por lo que propuse que se tratara su aprobación o rechazo, y ahí terminó mi exposición.

Luego, cuando pide la palabra el señor diputado Castrillón, ahí luego de un intercambio de palabras surge esta moción de sobre tablas sin haber tratado primero la propuesta que había formulado, que naturalmente obviaba el tratamiento sobre tablas por considerar que el decreto ad referendum de la Legislatura debía ser tratado; más allá de los temas reglamentarios, que evidentemente dan para los dos lados, porque hay una biblioteca para un lado y para el otro como dicen respecto de las argumentaciones a veces formales de los abogados.

Lo real y concreto es que aquí no puede haber ninguna duda como para mandar a comisión este decreto sobre los serios vicios jurídicos y constitucionales que contiene y sobre las dificultades de interpretación que plantea, de manera tal que por lo menos quede constancia en la versión taquigráfica, posteriormente en el acta, que toda esta bizantina teoría del aspecto formal, del Reglamento, del Artículo 119°, etcétera, es evidentemente una suerte de cortina de humo formal para obviar en esta sesión el rechazo del decreto. Pero, evidentemente no podemos obviar, y no van a poder obviar algunos diputados preopinantes, lo que sí resulta absolutamente claro, porque todos los diputados, no sólo los diputados sino que me atrevería a decir la gran parte de los interesados de la Administración Pública en todos sus estados, conocen perfectamente bien y tienen una opinión sobre este decreto. A esto queremos dejarlo claro, no obviarlo, porque de lo contrario acá creamos una especie de subterfugio con aspectos formales para que en definitiva el decreto no sea rechazado.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Quiero dejar en claro, señor Presidente, que hasta ahora nadie ha logrado convencerme de los aspectos formales, todos han utilizado el problema del rechazo o no rechazo, de los sabios o no sabios, por eso espero que los sabios en estos días me justifiquen con antecedentes cuál es el procedimiento en estos casos. Todos son sabios pero nadie puede dar una justificación, el poncho no aparece; y con este mismo criterio, a las formas de hacer las cosas, hay que tenerlas en cuenta. Si tenemos un enfermo que parece terminal puede ser que se muera, pero no lo vamos a degollar antes porque está en una situación terminal, ¿quién admite esa forma de actuar? Entonces, repito, los procedimien-

tos están hechos y hay que cumplirlos, y si alguien se sentía dañado por este decreto podía ir a la Justicia, quien debía determinar si era constitucional o no.

Después del tratamiento en comisión se puede admitir que era una facultad del Poder Legislativo, bueno, en ese caso las vemos después y las sancionamos como corresponde; pero porque un proyecto pase a comisión no tengo por qué decir que no es una facultad legislativa, no sé por qué diablos se dio vuelta y se enredó tanto, no sé por qué se enreda tanto para no concluir en nada.

Nadie ha podido concluir ni ha podido convencerme de cuál es el procedimiento, el único procedimiento es lo establecido en los Artículos 117° y 119°, el que busca otro lo inventa y dice, ¡ah, como no hay ningún procedimiento buscamos el que tenemos que cambiar allá!; esto es una barbaridad, entonces hasta ahora sigo convencido que es así y espero que los sabios me justifiquen en próxima sesión cómo es el tema para los decretos ad referendum, sino estamos degollando a la persona porque tal vez se va a morir.

Ese es el procedimiento, una cosa es el fondo y la otra la forma de la cuestión; sobre el fondo nunca discutí, lo que sí digo es que debemos hacer las cosas como corresponde. Hoy pedíamos el cumplimiento de Reglamento, bueno, agarremos y cumplamos, lo único que entiendo es este Reglamento, nada más, no busco antecedentes ni los tengo, tampoco soy jurista para analizar interpretaciones de escuelas doctrinarias, a las escuelas doctrinarias que me las muestren, y cuando lo hagan, voy a entender y voy a poder decir que tiene razón tal o cual escuela.

A mí me enseñaron la realidad y la realidad es esto, lo demás que me lo prueben, y hoy nadie me ha podido demostrar la escuela doctrinaria de la que hablan, de los sabidos, de la doctrina o de la Justicia, o no sé qué diablos; el que tenga algún problema con el decreto que vaya a la Justicia. Nosotros lo analizaremos y si queremos lo rechazamos o no y hacemos las leyes que correspondan, pero no inventemos cosas, nadie ha podido determinar que estoy equivocado. Quiero dejar eso en claro, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

En primer lugar, cuando lea la versión taquigráfica, señor Presidente, para que se felicite por haberme inducido el error de pedirla y que con ese mismo justificativo logre que después de noventa días podamos cobrar.

Fundamentalmente también quiero solicitarle al diputado preopinante que me marque, en los dos artículos que citó, dónde habla de decreto ad referendum

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Solicito a los señores diputados que vayan terminando la cuestión porque este tema está discutido y decidido.

SR. CASTRILLÓN – Necesito tener claridad

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que desde la sanción de este decreto hasta la fecha, como lo dijo el diputado por Nogoyá, todo el mundo conoce las implicancias y efectos negativos que tiene.

Creo que hubiese sido responsabilidad de la Cámara, en todo caso para no meternos en esta discusión reglamentaria y expedirnos para tener certeza, como decía el diputado Reggiardo, haber dado el tratamiento sobre tablas y rechazar este decreto, porque seguramente va a ocurrir y lamentablemente estamos discutiendo si nos ponemos de acuerdo con el Reglamento, lo cual me parece realmente lamentable.

De cualquier manera, quiero decirle al diputado Guiffrey, para él que dice que la gente vaya a reclamar a la Justicia, que se pelee en la Justicia, que en los Asuntos Entrados, en el punto Nro. 26 de las Comunicaciones Oficiales, ingresó un Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, cuyo Artículo 1º, que no se ha leído, dice que se acuerda declarar que es imposible el cumplimiento del Decreto Nro. 3.230 en cuanto a que implica la reducción de cargos, etcétera, y está firmado por Berlari, Ardoy, Chiara Díaz, Carubia, Carlino, Vales y Salduna.

Esto entró en la Cámara y el Superior Tribunal de Justicia ha dicho que es de imposible cumplimiento, pero sin embargo, estamos paveando si damos los dos tercios o no, cuando se debería haber rechazado de una vez por todas.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Quiero decirle al diputado preopinante de la bancada oficialista, que no nos deje como que queremos burlar el Reglamento o hacer cosas por fuera de lo reglamentario o legal, porque en el caso de tener él razón y que nadie le ha podido probar lo contrario, también existe la posibilidad -como de tantos otros proyectos que se discuten, se charlan y se tratan sobre tablas- que este decreto hubiera sido perfectamente reglamentario.

O sea que no deje la duda de que no era reglamentario tratarlo hoy. Hay mecanismo reglamentario hasta con la postura de él de haberlo tratarlo hoy, que es que como usted decía, se voto y no tuvimos los dos tercios.

Así que no hubiera sido no reglamentario, en la opinión de él tendríamos que haber tenido los dos tercios, pero que queríamos ir por izquierda o que no era reglamentario, está leyendo la mitad de la biblioteca que le interesa y no el resto.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Tiene la palabra el diputado Lafourcade y luego el señor diputado Troncoso y damos por terminado el tema.

SR. LAFOURCADE – Señor Presidente: quiero decirle al diputado antes preopinante, que nada es malo de lo que pasa acá, es saludable, es tremendamente saludable porque es enriquecedor de lo que sucede.

Quiero decir una cosa, señor Presidente, cuando el diputado Reggiardo planteó el tema y su fundamentación, en ningún momento solicitó tratamiento sobre tablas, como él mismo expresó, sino que directamente lo descartaba, y dijo que por tener estado parlamentario, debía ser votado por su admisión o por su rechazo, porque así es todo decreto ad referendum de la Legislatura.

Las razones argumentales constitucionales que dio el diputado de La Paz, que son certeras, abundaban en todo caso, para sostener cualquiera de nosotros el total rechazo a este decreto.

Pero hay una cuestión, señor Presidente, y no quiero recurrir a la versión taquigráfica sino que se la digo a usted haciendo honor a su memoria, de que cuando el diputado Reggiardo sostuvo por la consideración del decreto, es decir su admisión o su rechazo, quien puso en tela de juicio el tema de los dos tercios o el tratamiento sobre tablas, quiero pensar bien, me parece que fue desde la misma Presidencia, que se dijo que se necesita para el tema tratamiento sobre tablas.

Es decir que si hay un procedimiento que se siguió, no es inducido subjetivamente, arteralmente por usted, señor Presidente, no lo digo, por el contrario, creo que en su total honestidad intelectual, pero me da la sensación escuchándolo que fue desde la Presidencia que se manifestó la necesidad del tratamiento sobre tablas, de buena fe. Entonces, no puede ser que cuando uno discurra en un escrito sobre una cuestión de derecho e invoca una norma equivocada no sea el juez quien tenga que corregir la mala tarea o interpretación del abogado que presenta el juicio, que formula el discurrimiento equivocado; por lo tanto, no creo, señor Presidente, que su razonamiento sea el más adecuado, cuando dice: “Pero fue a comisión..., lo trajimos de comisión..., lo pusimos a consideración...” Es decir, creo, señor Presidente, que todos hemos contribuido, y me da la sensación de que –puedo equivocarme– fue usted quien indujo a que alguien pidiera los dos tercios para su consideración.

Por lo tanto, creo que estamos en camino de tratar bienamente por el rechazo o por la admisión de este decreto ad referendum, del cual teníamos todos sobrado conocimiento, incluso, de las tremendas cuestiones de la dudosa legalidad y constitucionalidad; en más de una conversación creo que usted mismo se ha expresado sobre la inconstitucionalidad de este decreto.

Quiero decirle al diputado de Colón que nadie le está queriendo quitar razón por cuestiones subalternas, nadie acá está persiguiendo el rechazo para hacer una cuestión “antigobernador”, contra Montiel; creo que eso ni siquiera se nos cruza por la cabeza.

Para terminar, para no ser extenso, reitero un concepto, señor Presidente: si esto es resuelto de acuerdo a lo que nadie tiene seguridad, porque acá nadie tiene la seguridad para decirle al diputado de Colón que está equivocado, ni éste tiene la seguridad para decir que este procedimiento por el que hemos transitado en este debate es el adecuado, el correcto; porque el diputado Reggiardo lo planteó en términos correctos y de alguna manera se torció en el camino,

por los dos tercios; y no entiendo por qué razón el resto de los diputados de la Alianza oficialista no lo han votado; creo que hubiera sido una actitud mucho más elegante y digna del papel que jugamos los legisladores que todos hubiéramos apoyado los dos tercios y unánimemente hubiéramos votado por el rechazo de este decreto; todos hubiéramos salido más airosos. Por eso –insisto–, cualquiera sea el camino por donde transite el debate y lo que resuelva el Cuerpo en definitiva, para el supuesto caso que este decreto inconstitucional y arbitrario fuera elevado a la comisión correspondiente, junto con los dos proyectos de leyes sobre este tema, mociono, concretamente, que el dictamen de comisión sea encabezado por un artículo que rechace expresamente este decreto por inconstitucional y arbitrario.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, considero que el debate con respecto a esto ha sido rico, pero hay diferencias que creo que ya han quedado plasmadas en el planteo que se hizo y nosotros, hoy en Labor Parlamentaria planteamos este tema con el bloque de Intransigencia para el Cambio, y yo como Presidente del Bloque de la Alianza les dije que no íbamos a aceptar el rechazo de estos decretos, más allá que compartimos con el diputado Maidana su proyecto de ley, en el cual también en el proyecto referido a este tema presentado por el diputado Urribarri planteaba automáticamente el rechazo de estos dos decretos.

Por lo tanto, nosotros estamos totalmente seguros que en la ley que, si Dios quiere, se va a unificar entre las dos leyes, la del diputado Maidana y la del diputado Urribarri, y en ese artículo que ellos plantean ponerlo como artículo 1º, estará la derogación de estos decretos. En ese sentido el bloque lo comparte y así va a ser, señor Presidente.

Por lo tanto, señor Presidente, dado lo avanzado de la hora y que han quedado todavía un montón de proyectos que todavía no hemos aprobado, solicito el cierre del debate con respecto a este tema y que pasemos a los siguientes puntos.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente, en abono de lo que dice el diputado preopinante y lo que había referido hace poco el diputado Lafourcade, tengan presente los señores diputados que cuando se trate, porque evidentemente va a seguir este camino –y vamos a avanzar ya que hay importantes temas para tratar ahora–, cuando se trate en comisión, que indefectiblemente y no por un voluntarismo, sino por razones de lógica jurídica, y voy a decir por qué, indefectiblemente la comisión se va a tener que expedir por el rechazo del decreto. Y me remito concretamente al tema de la movilidad del beneficio previsional, el decreto deroga un artículo de una ley; bueno, ad referendum de la Legislatura tiene que aparecer claramente que la Legislatura le da el visto bueno, le da el referendun, lo acepta, entonces queda derogada la movilidad del beneficio previsional. Ahora, la Legislatura no lo acepta, y sigue en pie el artículo 77º de la Ley Nro. 8.732. Esto no es menor.

Cuando la comisión se expida, ya sea tomando lo que entienda que es lo mejor de cada proyecto, cuando se traten los proyectos de los señores diputados Urribarri y Maidana, este tema tiene que quedar absolutamente claro. ¿Qué va a hacer la comisión? Más allá de desarrollar todo un cuerpo normativo de jubilación anticipada, etcétera, muy bien; pero llegamos a este punto, ¿qué va a decir la comisión sobre este decreto? O la comisión restablece la movilidad del aporte jubilatorio, y en ese caso tiene que decir que evidentemente se está rechazando el decreto, o si no dice nada y tampoco dice nada sobre la validez del decreto, comete un grueso error.

En definitiva, la comisión, por un problema de lógica jurídica, de labor parlamentaria, al producir el despacho necesariamente tiene que expedirse por el rechazo del decreto para que quede en claro este tema de la movilidad del beneficio previsional.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente, a los efectos de que se tenga en cuenta cuando se trate este proyecto; en el día de hoy coincidió que varios intendentes que tienen cajas de jubilaciones propias, están pidiendo que se contemple, de alguna manera, algunas situaciones de estas intendencias y van a mandar un memorándum, un escrito, para que lo tenga en cuenta la comisión.

Quería dejarlo expresamente, que en el día de hoy me hicieron esta opinión al respecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Esta Presidencia hace la siguiente aclaración: el proyecto pasa a la Comisión de Legislación, pero tratándose de un decreto ad referendum no tiene validez el decreto hasta tanto no sea aprobado o rechazado, por lo tanto la comisión va a tener que expedirse, como lo acaba de decir el diputado Lafourcade.

SR. LAFOURCADE – Yo mencioné que en el Artículo 1º esa comisión se va a tener que expedir.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Lo va a tener que hacer necesariamente, si no, el decreto no vale.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

Señor Presidente, seguramente no han leído los dos proyectos que están, en los dos proyectos, en el mío y en el del diputado Urribarri se eliminó ese artículo que decía de la movilidad y además, lo dije anteriormente, en la ley se va a tener que establecer la derogación de los decretos para que quede más claro. Pero hemos debatido tres horas este tema y vamos a seguir así.

Me parece que es suficiente y que empecemos a aprobar otros temas, señor Presidente.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Los proyectos de ley ¿van solamente a la Comisión de Legislación o también a la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas?

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - A la Comisión de Legislación, señor diputado.

SR. REGGIARDO – Entonces sí, que se junten también aquí con el decreto los dos proyectos.

SR. CASTRILLON - Como va a ir el diputado Maidana, que es autor de uno de los proyectos y lo han aclarado así tanto el Presidente como el diputado Reggiardo, como el diputado Lafourcade, aclararon perfectamente, porque parece que no lo entienden el por qué derogar el decreto si no tuvo vigencia nunca.

58

**TERRENO UBICADO EN FEDERACIÓN
(MODIF. LEY NRO. 9.200)**

**Consideración
(Expte. Nro. 12.461)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.461–, por el que se modifica la Ley Nro. 9.200 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles de Federación.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

59

PRÓRROGA SESIONES ORDINARIAS

**Consideración
(Expte. Nro. 12.478)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.478–, por el que se establece la prórroga de sesiones ordinarias.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee nuevamente:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

60

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN “UN ALMA ESPECIAL”

**Consideración
(Expte. Nro. 12.457)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el Expediente Nro. 12.457, proyecto de resolución por el que se declara de interés de la Cámara de Diputados el trabajo de investigación “Un alma especial”.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

61

**ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA NRO.1
“GRAL. FRANCISCO RAMIREZ”**

**Consideración
(Expte. Nro. 12.471)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el Expediente Nro. 12.471, proyecto de resolución por el que se felicita públicamente a estudiantes entrerrianos pertenecientes a la Escuela Técnica Nro. 1 General Francisco Ramírez.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

62

INSTITUTO DE POLÍTICAS LEGISLATIVAS

**Consideración
(Expte. Nro. 12.472)**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.472–, por el que se crea el Instituto de Política Legislativa de la Cámara de Diputados.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

63

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HERNÁNDEZ

Consideración
(Expte. Nro. 12.477)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.477–, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar un vehículo a los Bomberos Voluntarios de Hernández.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

64

PAGO DE HABERES A EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Consideración
(Expte. Nro. 12.484)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.484– solicitando al Poder Ejecutivo no inicie el pago de haberes del mes de septiembre a ningún agente de la provincia hasta tanto no se haya completado el mes de agosto a todos los activos y jubilados provinciales.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

65

IX ENCUENTRO DE ENTIDADES VECINALISTAS

Consideración
(Expte. Nro. 12.487)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el Expediente Nro. 12.487, proyecto de resolución por el que se declara de interés de la Cámara de Diputados el “IX Encuentro de Entidades Vecinalistas”.

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

66

LEY NRO. 8.916 MODIF. ART. 78° - ELECTRIFICACIÓN RURAL

Consideración
(Expte. Nro. 12.488)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte Nro. 12.488–, por el que modifica el Artículo 78° de la Ley Nro. 8.916.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, en su oportunidad esta Cámara, y luego hizo lo propio el Senado, sancionó lo que era el proyecto de ley que luego terminó siendo la Ley Nro. 9.289 que modificaba el Artículo 30° de la Ley Nro. 8.916, con la idea de crear una suerte de vasos comunicantes entre los dos fondos vinculados a la distribución de la energía eléctrica en general, un Fondo de Desarrollo Energético constituido de determinada manera para la definición de obras de infraestructura, y el otro el Fondo Compensador de Tarifas.

Aquella Ley Nro. 9.289 que sancionáramos tuvo por objeto lograr vasos comunicantes entre ambos fondos de manera que la autoridad de aplicación pudiera extraer hasta un 20 por ciento del Fondo de Desarrollo

llo Energético, que era el fondo con más fondo, digamos así y valga la redundancia, para pasarlo al Compensador de Tarifas.

¿Por qué esto? Para destinarlo a la difícil situación de las cooperativas de electrificación rural. Desde la privatización de EPEER, el régimen vigente para la distribución de energía eléctrica en Ente Ríos, durante los primeros cinco años, tuvo una tarifa uniforme e inamovible, fijada en aquel momento en el orden de los 12 centavos el kw hora, donde las cooperativas de electrificación rural asumían una pérdida estimada, un poco más o un poco menos, en los 4 ó 5 centavos por kw.

Arrastraron esta situación durante cinco años y se planteó durante la actual administración este problema, lo que nos llevó a la sanción de esta ley; sin embargo no se logró modificar la situación porque los fondos fueron utilizados para otras finalidades, de manera tal que en este momento están al borde de la desaparición las cooperativas que se dedican exclusivamente a la distribución rural, que son las más afectadas, porque tienen justamente los mayores costos, y están –repito– al borde de su desaparición.

Esto motivó una serie de reuniones con las autoridades de la Secretaría de Energía, y se llegó a un acuerdo verbal, a un acuerdo de caballeros diríamos, en el sentido que se trataría de ayudar en forma a esas cooperativas que están al borde de la extinción, y encontraban alguna dificultad en la redacción de lo que era entonces el inciso 2º del Artículo 30º, donde no quedaba en claro si la compensación era para el usuario o para cooperativa.

Entonces, se modifica esta ley para que quede en claro que la compensación es a la cooperativa, que es la que tiene la pérdida ocasionada por la tarifa fija, pérdida ahora superior todavía, porque como todos sabemos el EPRE, afortunadamente para los consumidores, bajó un poco la tarifa, de manera que el salto entre la tarifa urbana y rural es aún mayor en estos momentos.

Este proyecto, como decía, tiende a dejar claramente establecida esa situación y también deja establecido en un agregado, al final de este inciso, que si los fondos son insuficientes empiece el Gobierno por estas cooperativas al borde de la extinción, que son las cooperativas dedicadas únicamente a la electrificación rural. En definitiva, es una modificación de terminología para dejar en claro que el aporte es a las cooperativas, no al usuario directamente, sino a las cooperativas para compensar esa diferencia.

La otra modificación consiste en establecer una suerte de prioridades, de manera que si no alcanzan los fondos primero se atiendan a las cooperativas de electrificación rural en situación de inminente desaparición.

Estas son las dos modificaciones propuestas, y dada la urgencia por la grave situación de estas cooperativas, solicito la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

67

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN

Consideración

(Expte. Nro. 12.490)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.490–, por el que se declara la preocupación por el recorte presupuestario del 80 por ciento de la dependencia de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

68

**LETRAS DE TESORERÍA (FEDERAL) –
COMUNICACIÓN NRO. 3.325 BCRA**

Consideración

(Expte. Nro. 12.497)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.497- dirigiéndose al Poder Ejecutivo para que solicite al Banco Central dicte una norma similar a la Comunicación Nro. 3.325.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

69

LT. 14 RADIO URQUIZA

Consideración
(Expte. Nro. 12.400)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de resolución-Expte. Nro. 12.400- por el que se repudia las desafectaciones de los trabajadores de prensa de LT

14, radio General Urquiza

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: propongo una modificación en el Artículo 1º, incorporando como lo ha dicho la diputada Torres, los nombres de los periodistas que fueron cesanteados en esta etapa. Me gustaría que lo fundamente también la diputada Torres, que fue quien propuso esta modificación.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Es que yo no sé si son trabajadores, contratados o publicistas...

Tiene la palabra la diputada Torres, para aclarar la situación.

SRA. TORRES - Señor Presidente: hay distintas situaciones en los trabajadores, pero lo real es que por la situación que sea, todos están fuera de la programación que tiene LT 14, porque le han sido levantados los programas. Creo que éstas son las cosas que nosotros tenemos que tomar en cuenta.

Mi posición siempre fue defender a los trabajadores de prensa, porque cuando vienen los ajustes no sé por qué siempre hay algún trabajador de prensa que se tiene que ir de algún lugar. Lo hemos visto en sucesivas situaciones en esta provincia y esta es una más.

Por eso, más allá de las situaciones diferentes, que unas sean por contratos que no se renuevan y otras porque se levantan los programas, lo real es que estos trabajadores están hoy fuera de LT 14.

Por lo tanto, propongo se incorporen en el Artículo 1º, los nombres de las personas afectadas.

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

Entiendo la voluntad de la diputada Mónica Torres, no sé si la característica por el levantamiento de un programa es realmente despido; uno puede repudiar el levantamiento del programa en cierto contexto y estamos de acuerdo con el espíritu del proyecto del diputado Solanas, pero la incorporación de los nombres como despedidos o caracterizado en ese sentido no sé si corresponde. Planteo la duda y acá hay abogados que podrían ayudar al respecto.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

A lo mejor, si a la palabra despedidos se le agrega la palabra despedidos y programas levantados,

podrían incorporarse los nombres y no habría problemas.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Al solo efecto de colaborar, señor Presidente, propongo por ejemplo, la palabra "afectados" porque si se pone despedidos a lo mejor, la patronal se va a hacer cargo de lo que ponemos nosotros para decir que efectivamente estaban despedidos.

SRA. TORRES - Pido la palabra.

Aceptamos la propuesta del diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Secretaría se dará lectura al Artículo 1º, como quedaría redactado.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - "Artículo 1º - Repudiar categóricamente las desafectaciones de los trabajadores de prensa producidas en LT 14, Radio General de Urquiza de Paraná, señores: Luis María Serruels, Mauricio Antematenn, Ricardo Mangano, Tomás Ojeda, Antonio Tardelli y Mariana Madariaga."

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto, con las modificaciones propuestas.

- Resulta afirmativa, como así también en particular por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

70

ESCUELA INTERMEDIA 29 GDOR.

ETCHEVEHERE

Consideración

(Expte. Nro. 12.505)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.505- que solicita del Consejo General de Educación la autorización para el año 2.002 la implementación del Nivel Polimodal en la Escuela Intermedia Nro. 29 de Gobernador Etchevehere.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

SR. TALEB - Pido la palabra.

Señor Presidente: en el Consejo General de Educación en este momento se están tomando resoluciones de esta naturaleza; la única entidad educativa que existe en la localidad de Strobel es esta escuela, que finaliza con el primer ciclo de la Escuela General Básica, de no lograrse la aprobación de esta petición, los alumnos de esta escuela tendrían que viajar a la

ciudad de Diamante, distante a 8 kilómetros, con la complejidad que ello significa porque, prácticamente, no hay medios de transporte público a los que los jóvenes pudieran acceder.

Tengo una carpeta voluminosa donde la comunidad educativa ha incorporado desde el programa 500 firmas de una localidad de 2.000 habitantes, y hay dos proyectos de resolución del Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, uno presentado por el Bloque Radical y otro presentado por el Bloque Justicialista. Además, la necesidad presupuestaria para la creación del polimodal significa una erogación presupuestaria de 800 pesos, porque hace falta nada más que un personal docente, que es el preceptor, y un personal de maestranza.

Se han creado de numerosos polimodales en la provincia, y me gustaría llevar a Diamante una buena noticia. Si bien no lo he hablado antes ni solicitado esto, porque veía que desde el oficialismo, llámense intendente y senador, se estaban haciendo los esfuerzos necesarios, pero no se ha escuchado la voz positiva del Consejo General de Educación. Por eso, pido la aprobación de este proyecto y que mañana se lo envíe por Secretaría al Consejo General de Educación y voy a requerir los buenos oficios de la Presidenta de la Comisión de Educación de esta Cámara para que personalmente se entreviste con el Presidente del Consejo General de Educación en las próximas 48 horas para solicitarle que esta gestión llegue a buen término.

Me gustaría –insisto– llevar una buena noticia a Diamante, que últimamente ha sido afectada por innumerables conflictos de orden político y social. La creación de un polimodal en comunicación arte y diseño, que es única en el departamento, es muy importante para esta localidad, con lo cual la currícula que ya está proyectada al 2.004 de casi 75 alumnos se puede ver incrementada con alumnos de otros sectores del departamento Diamante y cercanos a él, porque es la única en el departamento y en algunos departamentos lindantes.

Por estas razones solicito la aprobación de esto, voy a acompañar esta carpeta a la señora Presidenta de la Comisión de Educación para que mañana o pasado entreviste al Presidente del Consejo de Educación y solicite que esto llegue a feliz término.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si ningún otro señor diputado usa de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

71

TERRENO UBICADO EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY – SALÓN AUDITORIO MUNICIPAL

Consideración
(Expte. Nro. 12.327)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al dictamen de comisión en proyecto de ley –Expte. Nro. 12.327–, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar un terreno con cargo a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para un salón auditorio municipal.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si ningún señor diputado usa de la palabra se va a votar en general.

- Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

72

DESFILE ORGANIZADO POR COMUNIDAD APOSTÓLICA HOMBRE NUEVO

Consideración
(Expte. Nro. 12.452)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.452–, por el cual se declara de interés legislativo el desfile organizado por la Comunidad Apostólica “Hombre Nuevo”.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

73

XIII EXPOPYME TALA 2.001

Consideración
(Expte. Nro. 12.503)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.503–, por el que se declara de interés para esta Cámara la 13° Expo Pymes Tala 2.001. Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

74

CITACIÓN A MINISTROS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar los proyectos sobre los que recayó tratamiento preferencial.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito una determinación a ver si en esta hora y media o dos se lograron comunicar los señores diputados de la bancada oficialista con los señores Ministros, porque dado lo avanzado de la hora queríamos ir definiendo el tema que tenemos pendiente.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, nos hemos comunicado con el señor Ministro de Acción Social y no tiene ningún inconveniente en que le fijemos día y hora, pero no nos hemos podido comunicar ni con el Ministro de Economía ni con el de Gobierno, por lo tanto lo haremos en las próximas horas.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Entiendo y acepto las explicaciones, pero propongo como moción concreta para el día martes a las 10 horas y que se ponga a votación la moción.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Solicito si puede ser un poco más tarde, señor Presidente.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

El Bloque de la Alianza había propuesto que sea a las 19 horas, como para tener un poquito más de tiempo.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Tiene razón, habíamos convenido que sea a las 19 horas, pero ya pongamos a votación la moción concreta del martes a las 19 horas la convocatoria principalmente al Ministro de Economía y en lo posible al Ministro de Gobierno y al de Acción Social.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Podemos reseñar algunos de los puntos a tratar, para dar cumplimiento a la Constitución.

SR. URRIBARRI – Como no, señor Presidente: situación actual económica, social y financiera de la Provincia, negociaciones encaminadas con el Gobierno Nacional en los últimos 30 días y la situación indefinida de quién va a ser el Agente Financiero a partir del vencimiento del actual, entre otros.

SR. ENGELMANN – Declaración de emergencia en todos los sectores de la actividad pública y privada de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción del señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consecuencia, quedan convocados para el martes a las 19 horas.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Recordemos que también el martes va a ser la reunión de las tres comisiones para tratar los proyectos de emergencia, que no se superponga con la venida de los Ministros.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Correcto, señora diputada.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Si recuerda la señora diputada preopinante, en el cuarto intermedio en que estábamos tratando de consensuar día y horario, yo le proponía a ella y a otros señores legisladores que aún a pesar de que haya convocatoria a sesión el día miércoles, realizar esta sesión informativa con los señores Ministros el día martes y el miércoles hacer esta reunión de las tres comisiones a los efectos de que con la información brindada por los señores Ministros haya elementos más contundentes para poder evaluar al otro día. Por lo tanto, dejemos como firme la reunión de comisión el día miércoles.

SRA. D'ANGELO – Estamos de acuerdo, señor Presidente.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Simplemente iba a decir que es tan difícil localizar al Ministro de Gobierno que podríamos dejar flotante...(Risas)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No; martes, 19 horas, sesión especial. Miércoles, 10 horas, reunión de las comisiones para tratar las leyes presentadas en torno a la emergencia.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Se está señalando como convocatoria de las sesiones, por ejemplo, el día miércoles. Vamos a aprobar el proyecto de resolución por el cual prorrogamos el período, a partir de la próxima va a ser la primera sesión de prórroga, por lo tanto, a partir de la primera sesión de prórroga debemos fijar los días y hora, si van a ser los mismos o no y a partir de ahí, fijar la primera la semana que viene en el caso que sea necesario y a partir de ahí fijar día y hora de sesión de prórroga.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Con el Presidente del bloque de la oposición habíamos hablado el otro día acerca de la posibilidad de seguir manteniendo los mismos días, miércoles y jueves, pero el cambio de horario a las 19 horas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – De la otra semana, señor diputado, no de la próxima.

SR. TRONCOSO – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

SR. URRIBARRI- Pido la palabra.

Una pequeña aclaración, siempre teniendo en cuenta que las sesiones y horarios previstos son semana por medio.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Sí señor diputado.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

Como no nos consultan, adherimos, señor Presidente.

- Aplausos en la barra.

75

CONVENIO PRÉSTAMO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES

Pase para la próxima sesión

(Expte. Nro. 12.051)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el, dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, proyecto de ley –Expte. Nro. 12.051–, por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Préstamo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Solicito que este expediente quede reservado para su tratamiento en la próxima sesión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

76

AGUAS TERMALES

Consideración {

(Expte. Nro. 12.175)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.175–,

por el que se suspende el otorgamiento de certificados de prefactibilidad de aguas termales.

Por Secretaría se dará lectura

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Suspéndase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el otorgamiento de certificados de prefactibilidad, previsto en el Decreto Nro. 3.413/98 MEOSP, Artículo Nro. 14, de aguas termales.

Art. 2º - Encomiéndese a la autoridad de aplicación del Decreto Nro. 3.413/98 MEOSP, a realizar un estudio pormenorizado sobre la realidad provincial en todo lo vinculado a la exploración, perforación, explotación y preservación de las aguas termales, como así también al impacto ambiental, económico, comercial, turístico y social de los mismos.

Art. 3º - El término de la suspensión será el tiempo requerido que lleve el estudio previsto en el Artículo 2º sirviendo sus conclusiones como punto de partida para la futura política en la exploración, perforación, explotación y preservación de las aguas termales, como el crecimiento económico, comercial, turístico y social que genera la misma.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

BURNA – GUIFFREY – MAIDANA – TORRES

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

77

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Pase para la próxima sesión

(Expte. Nro. 12.225)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.225–, referido a la Contaduría General de la Provincia.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito que se mantenga la preferencia de este tema para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

78

GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES

Consideración

(Expte. Nro. 12.322 unif. Expte. Nro. 10.847)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión – Exptes Nros. 12.322 y 10.847–, por el cual se regula la habilitación, ampliación, modificación y funcionamiento de grandes superficies comerciales.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º - Objeto: La presente ley tiene por objeto regular la habilitación, ampliación o modificación, y funcionamiento de Grandes Superficies Comerciales y de Cadenas de Distribución o Venta, en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, en los rubros de comercialización, elaboración y venta de productos alimenticios, indumentaria, artefactos electrodomésticos, materiales para la construcción, artículos de limpieza, productos de ferretería y los que la Reglamentación considere.

Art. 2º - Superficies comerciales. Cadenas de distribución o Venta. Clasificación:

a) A los efectos de la presente ley se consideran Grandes Superficies Comerciales a todos los establecimientos de comercialización minorista o mayorista que realicen ventas minoristas, que ocupen una superficie de más de quinientos metros cuadrados (500 Mts.²) destinadas a la exposición, venta, dependencias administrativas, depósito, exhibición, servicios anexos y espacios de estacionamiento, cocheras o tránsito, en Municipios con una población de hasta cincuenta mil (50.000) habitantes; una superficie superior a los ochocientos metros cuadrados (800 MTs.²) en Municipios de entre cincuenta mil (50.000) y ciento ochenta mil (180.000) habitantes; y una superficie de más de mil quinientos metros cuadrados (1.500 Mts.²) en Municipios de más de ciento ochenta mil (180.000) habitantes;

b) Se consideran incluidas en el régimen de la presente ley las cadenas de distribución o venta, que son aquellos establecimientos de ventas minoristas o cadenas mayoristas que realicen ventas minoristas y que constituyan o pertenezcan a un mismo grupo económico y que estén conformados por locales de venta en un número mayor a dos (2), no contiguos , situados o no en un mismo recinto comercial, o en una o más localidades, que han sido proyectados conjuntamente o que estén relacionados por elementos

comunes cuya utilización comparten y en las que ejercen las respectivas actividades de forma empresarialmente independiente y, aunque se dediquen a diversos renglones, tengan por lo menos uno que sea común a todos. La inclusión de un establecimiento que reúna las condiciones establecidas en el inc. a) del presente artículo en una cadena de distribución o venta, no evita su consideración individual bajo el concepto de Grandes Superficies Comerciales. Las cadenas de distribución o venta deberán regirse de acuerdo a la siguiente relación entre número de locales y población total del Municipio donde se instalen:

- Un (1) local en poblaciones de hasta ciento cincuenta mil (150.000) habitantes;
- Dos (2) locales en poblaciones de hasta trescientos mil (300.000) habitantes;
- Tres (3) locales en poblaciones de más de trescientos mil (300.000) habitantes.

Las cadenas de distribución o venta existentes a la sanción de la presente ley se considerarán incluidas en sus alcances.

c) La población a tener en cuenta para establecer el tipo de superficie comercial de los establecimientos alcanzados por la presente ley que se radiquen fuera de los ejidos municipales, será la de la Municipalidad más cercana a su lugar de emplazamiento.

Quedan exceptuados los mercados concentradores de frutas y verduras, las estaciones de expendio de combustibles líquidos, gas natural comprimido (G.N.C.) o mixtas, los establecimientos minoristas de venta de helados y postres helados, las cooperativas de compra minoristas y las redes de compras constituidas en la forma prevista en el Artículo 9º.

Art. 3º - La radicación de Grandes Superficies Comerciales y/o Cadenas de Distribución o Venta, dentro o fuera de los ejidos municipales y/o Juntas de Gobierno, y la habilitación de aquellos cuando excedan las escalas establecidas en el artículo anterior, deberán contar con una autorización especial de la autoridad de aplicación. Del mismo modo se procederá con las Cadenas de Distribución o Venta de acuerdo a la relación establecida en el inciso b) del artículo anterior. Las modificaciones y/o ampliaciones de Grandes Superficies Comerciales y/o Cadenas de Distribución o Venta ya instaladas en el territorio Provincial, requerirán sin excepción de la autorización especial establecida en este artículo.

El otorgamiento de la autorización especial se iniciará ante el órgano municipal competente si el emprendimiento se localiza dentro de un ejido Municipal; en caso contrario, se sustanciará directamente ante la autoridad de aplicación. En este último caso, la Municipalidad más cercana deberá ser parte en el procedimiento establecido en el Artículo 7º. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir para el caso de iniciarse las actuaciones ante la autoridad municipal.

La vigencia de la autorización especial otorgada caducará en el plazo de un (1) año a contar desde su notificación, cuando no se hubiesen iniciado las obras.

Art. 4° - Interpretación. Las disposiciones de la presente ley serán interpretadas en un todo de acuerdo con la libertad de comerciar, establecida por la Constitución Nacional.

CAPITULO II DE LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES

Art. 5° - Grandes Superficies Comerciales. Cadenas de Distribución o Venta. Habilitación. Análisis previo. El Poder Ejecutivo Provincial antes de habilitar una superficie comercial que exceda las escalas establecidas en el Artículo 2° o una cadena de distribución o venta de las previstas en esa misma disposición, deberá contar con un análisis de impacto socio-económico, laboral, urbanístico, ambiental, y todo otro que la reglamentación estime pertinente, que se considerará necesariamente al efecto del otorgamiento de la habilitación pertinente y que realizará la autoridad de aplicación.

En el procedimiento intervendrá en forma consultiva el Consejo Provincial de Comercio Interior creado por el Artículo 13°. En aquellas materias que sean propias de su competencia intervendrá obligatoriamente la Secretaría de Trabajo de Entre Ríos, a través de la Dirección Provincial del Trabajo.

Para el caso de intervención previa de la autoridad municipal competente, ésta podrá incorporar otros requisitos siempre que no sean incompatibles con el marco establecido por el presente capítulo.

Art. 6° - Contenido: El análisis a que se refiere el artículo anterior deberá tener en consideración:

- a) El área de influencia de la gran superficie comercial o cadena de distribución o venta a instalarse.
- b) El impacto que pudiera producirse en el nivel de empleos, estabilidad de los puestos de trabajo ofrecidos, nivel de remuneración y posibilidades de promoción laboral.
- c) Contribución a la mejora de la cualificación profesional y a la incentivación de la utilización de nuevas tecnologías.
- d) Los cambios urbanísticos que pudiera aparejar.
- e) El impacto sobre medio ambiente.
- f) El equilibrio funcional entre la periferia y los centros comerciales existentes.
- g) Los efectos sobre las hábitos de consumo y las necesidades de compra.
- h) La influencia sobre los niveles de precios y de prestación de servicios al consumidor de la zona.
- i) La incidencia sobre el comercio existente.

Art. 7° - _Procedimiento. En la substanciación del análisis del impacto socio-económico, urbanístico y ambiental, la autoridad de aplicación deberá convocar a las partes interesadas a una audiencia de consultas cuyo procedimiento será determinado por el respectivo decreto reglamentario.

Art. 8° - Nulidad. La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, determinará la nulidad de pleno derecho de toda autorización otorgada.

CAPITULO III DE LAS REDES DE COMPRA

Art. 9° - Definición. Redes de compras son todas aquellas agrupaciones empresarias sin fines de lucro, reunidas bajo la figura jurídica de colaboración empresarial, según el caso, que tengan por único objeto la adquisición de cosas muebles por cuenta y orden de sus miembros, para su reventa en forma mayorista a los propios asociados, para su posterior comercialización minorista. Si la red de compra estuviese integrada por una o más asociaciones civiles representantes de comerciantes minoristas, con Personería Jurídica otorgada y vigente, no se les exigirá que se constituya bajo la figura de colaboración empresarial.

Art. 10° - Neutralidad Impositiva. Las redes de compras son declaradas de interés provincial, siendo consideradas como sujetos no alcanzados por el Impuesto a los Ingresos Brutos.

CAPITULO IV DE LOS REGISTROS

Art. 11° - Registros de Redes de Compras sin Fines de Lucro. Créase en el ámbito de la Dirección General de Comercio Interior y Defensa del Consumidor, el Registro de Redes de Compras sin fines de lucro, el que emitirá el certificado correspondiente una vez que la agrupación se encuentre regularmente constituida y se cumplimenten demás requisitos que establezca la autoridad de aplicación, paso imprescindible para acceder al beneficio de la exención correspondiente.

CAPITULO V DEL FONDO DE RECONVERSION DEL COMERCIO MINORISTA

Art. 12° - Fondo de Reconversión del Comercio Minorista. Créase el fondo de reconversión del comercio minorista el cual estará conformado por:

- a)- Las percepciones establecidas en el Artículo 14° de la presente Ley.
- b)- Las donaciones y legados.
- c)- Partidas Presupuestarias especialmente asignadas.
- d)- El cincuenta por ciento (50%) de la recaudación del Impuesto a los Ingresos Brutos a las Grandes Superficies Comerciales y Cadenas de Distribución o Venta en la medida que supere la alícuota general. Este impuesto deberá ser abonado por los establecimientos comerciales comprendidos en el Artículo 2° de acuerdo a las pautas de la Ley Nro. 23.548, de Coparticipación Federal, siempre que la superficie de aquellos, establecida según los parámetros del inciso a) de dicho artículo, supere los mil quinientos metros cuadrados (1.500 Mts²). En el caso de las Cadenas de Distribución o Venta al efecto de considerar la superficie establecida en el párrafo anterior se sumarán la totalidad de los locales que las integran, tanto dentro de un ejido municipal como en el territorio provincial y el resto del país. El cincuenta por ciento (50%) restante del gravamen, se destinará al FINVER.

Art. 13° - Destino. El Fondo de Reconversión del comercio minorista estará destinado a financiar programas de asistencia técnica, capacitación,

innovación tecnológica, transformación y modernización del comercio minorista y a la aplicación de la presente ley, estableciéndose al respecto una cuenta especial. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá disponer que se aplique una desgravación proporcional en el impuesto a los Ingresos Brutos que tributa el comercio minorista afectado por los establecimientos comprendidos en la presente ley. Accederán a los beneficios de este fondo aquellos comerciantes no comprendidos en el Artículo 2° de esta ley, las entidades gremiales empresarias del comercio local y/o provincial y las redes de compras definidas en el Artículo 9°. El mismo será administrado por la autoridad de aplicación, en consulta con un Consejo Provincial de Comercio Interior cuya integración y funciones se fijarán por la Reglamentación, debiendo asegurarse la participación, al menos de la representación provincial, de la Federación Económica de Entre Ríos, la Federación Entrerriana de Centros de Almaceneros Minoristas, el Sindicato de Empleados de Comercio que corresponda y la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios.

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES

Art. 14° - Sanciones. Las infracciones a la presente ley serán pasibles a las sanciones que establezca la autoridad de aplicación.

CAPITULO VII DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 15° - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de las disposiciones de la presente ley es la Dirección General de Comercio Interior y Defensa del Consumidor. El Poder Ejecutivo, con intervención de la autoridad de aplicación, podrá establecer descuentos de hasta el diez por ciento (10%) a favor de los contribuyentes alcanzados por la alícuota fijada por el Artículo 17°, de esta ley siempre que de la totalidad de las ventas que efectúen, al menos un veinticinco por ciento (25%) sea de productos fabricados y/o elaborados en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 16° - Facúltase a la autoridad de aplicación a imponer a los establecimientos alcanzados por la presente ley, existentes y a instalarse, las siguientes restricciones, obligaciones y acciones:

- Prohibición de venta y despacho de combustibles líquidos y gaseosos.
- Funcionamiento dentro de un máximo de setenta y dos (72) horas semanales, comprendido de lunes a sábado y con un horario tope de cierre a la hora veintiuna (21) de cada día.
- Autorización para funcionar hasta un máximo de un día feriado, nacional o provincial, o un domingo cada dos (2) meses. En las localidades turísticas se podrá excepcionar durante la temporada alta la restricción de horario de cierre, extendiéndose no más allá de las veintidós (22) horas, y la apertura los días domingo o feriados no pudiendo autorizarse más de seis (6) en total. La autoridad de aplicación establecerá el plazo

que considere temporada turística alta en cada localidad.

d) Promover la provisión de un espacio dentro del recinto de ventas para que los proveedores locales, exhiban y vendan sus productos.

e) Hacer cumplir las Leyes de Lealtad Comercial, Defensa de la Competencia y de Defensa del Consumidor.

Art. 17° - Modifícase el Artículo 9°- de la Ley Nro. 9.214, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9°- Por las actividades que a continuación se enumeran el Impuesto se pagará con la alícuota del 5,5%:

*Grandes Superficies Comerciales y Cadenas de Distribución o Venta minorista que establece el Artículo 2° de la Ley de Grandes Superficies Comerciales, con la limitación determinada en el Artículo 12°, Inciso d) de dicha ley.

*Comercialización de bienes de usados, cuando deba tributarse sobre base imponible diferenciada;

* Martilleros Públicos y Productores Asesores de Seguro;

* Intermediación en la compraventa de inmuebles;

* Agencias de publicidad;

* Entidades financieras no regidas por la Ley Nro. 21.526".

Art. 18° - Municipios. Invítase a las Municipalidades a adherir a los enunciados que correspondan de la presente ley.

Art. 19° - La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el término de treinta (30) días desde su publicación.

Art. 20° - Derógase la Ley Nro. 9.206.

Art. 21° - Comuníquese, etc.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consideración.

SR. MAIDANA - Pido la palabra.

El proyecto que aprobamos en anterior oportunidad en la Cámara de Diputados pasó al Senado y tuvo algunas modificaciones de forma y no de fondo, manteniendo los 21 artículos. Creo que todos lo han visto. Lo que queda y no se incluyó en este proyecto de ley, que apareció como un reclamo posterior es el de aquellos comercios que tienen franquicias, es decir, firmas nacionales o de otras provincias que dan su marca para que funcionen en la provincia de Entre Ríos.

Para no introducir modificaciones al texto que viene del Senado, vamos a alcanzarle al Ejecutivo para que al momento de promulgar la ley se tenga en cuenta el tema de las franquicias en el decreto reglamentario de la ley.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se apruebe el texto tal cual ha venido del Senado.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Le pido al señor diputado Troncoso que se haga cargo de la Presidencia.

- Así se hace.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

En forma muy breve, señor Presidente, me voy a referir a este proyecto de ley venido en revisión. Más allá de las fundamentaciones esgrimidas por miembros de este bloque en la primera oportunidad que lo consideramos, no podemos dejar de lado las enormes dudas, casi certezas, que tenemos en cuanto a la aplicación de algunos artículos que tiene el hoy proyecto y que seguramente luego de la votación se convertirá en ley, fundamentalmente en los aspectos referidos a la habilitación horaria, a los días y horas de apertura de estas grandes superficies comerciales.

Decía dudas que casi son certezas en cuanto a la imposibilidad que tenemos como Legislatura Provincial de legislar sobre esta materia, dado que normas nacionales establecen claramente quien tiene la facultad o potestad en este sentido, como así también tenemos dudas en el sentido de este proceso muy especial en el cual está la Provincia de Entre Ríos, concretamente en hacer todos los esfuerzos posibles para que lo que hoy ya es una realidad, el Bono Federal, tenga la aceptación, tenga la valoración en el mercado, necesariamente requerida para que no se sientan aún más afectados los bolsillo de los agentes públicos, quizás esta medida lejos está de ayudar a que al menos estas entidades acepten el bono o lo acepten en su valor de emisión.

Así podríamos seguir enumerando una serie de dudas, pero debemos reconocer, y creo que por allí este tipo de reconocimientos lejos está de degradarnos, sino al contrario, creo que por allí nos puede llegar a fortalecer o encaminar cuando tratamos este tipo de cuestiones; y decía el reconocimiento de una falta real de trabajo profesional, científico, llamémosle, serio, quizás nos hemos dejado llevar por opiniones que muchas veces sin fundamentos y con mucho de agresión fueron vertidas por algunos representantes de entidades que seguramente hoy se sentirán con temor producto del desarrollo de estas grandes cadenas comerciales. Pero insisto en que creo que como Legislatura al votar este proyecto de ley, o como legisladores, vamos a anotar un menos en nuestra trayectoria en estos últimos tiempos.

A esto lo debo reconocer en este caso en forma particular, pero creo que si extendiendo la consulta a los demás miembros de la Cámara van a coincidir conmigo; vamos a aprobar este proyecto de ley, diría que casi más que por la convicción o conocimiento que tenemos del mismo, lo vamos a aprobar para evitar la continuidad de las agresiones públicas por parte de quienes hoy creo están totalmente equivocados en cuanto al accionar que tenemos en esta Legislatura, al menos, con este proyecto de ley.

Cuando hoy se rechazaban los términos de una nota enviada por una de estas entidades, varios de los miembros de esta Cámara hacían mención, justamente, a este tipo de opiniones por parte de estos representantes de pequeños comercios de la provincia de Entre Ríos. A esto lo quiero reiterar en este instante y decir

que también rechazo en todos los términos este tipo de opiniones vertidas en esta nota y a través de los medios orales de la ciudad de Paraná, porque nada más lejos de lo que expresó algún miembro de estas entidades con respecto al tratamiento de este proyecto, no hubo ninguna entidad o ningún representante de estas entidades o cadenas comerciales que nos hayan sugerido, ni siquiera, una coma y mucho menos tiempos en cuanto a la aprobación o rechazo de este proyecto de ley.

Con esto insisto, rechazo total y absolutamente las expresiones vertidas, que alguna vez espero se retracten también por los medios públicos.

Termino diciendo lo que al comienzo expresaba. Vamos a aprobar este proyecto de ley, no del todo convencidos, casi nada convencidos, señor Presidente, pero bueno, las condiciones están dadas de esta manera y quería expresarlo con estas palabras, obviamente adelantando cuál va a ser nuestra postura en el momento de la votación de este proyecto de ley.

SR. JODOR - Pido la palabra.

Señor Presidente: yo creo que este proyecto de ley es un grave error. Especialmente porque nos olvidamos que no se contemplan dos aspectos fundamentales que son: la inversión y el consumidor.

En primer lugar el consumidor. ¿Alguien se ha preguntado por qué la gente en Paraná o en Buenos Aires o en Santa Fe concurren en forma masiva a estos hipermercados? Yo me animo a dar una respuesta, porque hay competitividad, porque hay posibilidad de precios bajos, hay espacios, hay limpieza, hay seguridad, hay lugares para estacionar, en definitiva, hay un mejor servicio y una ventaja para los consumidores.

Alguien dijo por allí que estas empresas vienen a invertir y se llevan al extranjero o a otros lugares de la Argentina los dineros de los entrerrianos. Entonces vamos a hablar de inversiones. En primer lugar ¿están dispuestos aquellos comerciantes que nos presionan en forma intempestiva, sin contemplar la posición que adoptamos los diversos legisladores -algo que nosotros objetamos e impugnamos hoy en la Cámara- a absorber la gran cantidad de mano de obra que hipermercados acá y en todo el país absorben, no solamente como fuente directa de trabajo sino también como fuente indirecta?

Vivo enfrente de uno de los hipermercados, el hipermercado Coto, hice un pequeño relevamiento preguntando a la gente que trabaja allí y pude averiguar que trabajan 300 empleados, pude averiguar también que el sueldo mínimo es de 350 Pesos de bolsillos más los aportes y la mayoría de la gente que trabaja allí -como podría suponerse por las quejas de algunos minoristas- no vienen de trabajar en comercios minoristas que han cerrado por los hipermercados, sino que provienen directamente de la desocupación, directamente de no trabajar en ningún lado y muchos de ellos, la mayoría, son jóvenes que tienen ese primer trabajo.

Así que, desde ese punto de vista, también me parece que ponerle un acotamiento al desarrollo de estas actividades comerciales, me parece que va a ser un error.

Pero también se da, y me sorprende que hayan sido legisladores de la Alianza gobernante quienes hayan propuesto este proyecto porque se da de patadas con la política nacional. A mediados de este año, cuando, en un acto patriótico como dijo un legislador de la Alianza senador de mi departamento, aceptaron la presencia de Cavallo en el Gabinete Nacional, una de las primeras medidas que tomó el Ministro de Economía de este Gobierno, fue viajar a Estados Unidos y entrevistarse con algunas empresas, porque se da cuenta que Argentina fundamentalmente necesita inversiones; Argentina necesita permanentemente flujo de inversores extranjeros que vengan a invertir y, por supuesto, a lucrar también, porque de eso se trata el capitalismo, y una de las empresas que visitó el Ministro Cavallo, no hace más de 4 ó 5 meses, fue por ejemplo la Coca Cola, fue por ejemplo el Walt Mart. Todas estas informaciones las he sacado del diario *Ámbito Financiero*, o sea que son de público conocimiento.

Los dineros se van al extranjero, dijo una diputada hoy en esta sesión al tratar brevemente sobre este tema, entonces podemos hacer lo siguiente, en tren de llevar adelante proyectos de este tipo, vamos a prohibir algunos servicios, algunos bienes que no se producen acá pero acá se venden y que tenemos que pagar desde cánones, copyright, o directamente por ser productos extranjeros, quienes lo producen llevan de la provincia de Entre Ríos, dineros aparentemente, mal habidos.

En tren de hacer este tipo de leyes prohibamos la compra de campos, en el interior de la provincia, porque que está lleno de empresas extranjeras que están comprando campos y algunos lo ponen a producir; prohibamos, por qué no, porque también se llevarían la plata al extranjero, la venta de libros, muchos producidos en el extranjero, e incluso muchos de los producidos en la Argentina, no son producidos en Entre Ríos y los copyright son para autores extranjeros.

Hagamos una ley donde se obligue, para la defensa de los productores y autores entrerrianos, solamente la lectura de poetas o de libros que se hagan en Entre Ríos. Expulsemos a los concesionarios de autos extranjeros, hace unos días abrió Mitsubishi ¡prohibámosla!, porque, evidentemente, si estamos comprando autos de esa marca estamos favoreciendo a la industria japonesa.

Expulsemos a Telecom, expulsemos a Telefónica, que nos están brindando servicios telefónicos y llevamos adelante, de una vez por todas el proyecto que tiene el Poder Ejecutivo de tener una compañía entrerriana de teléfonos; expulsemos a la Coca Cola, expulsemos a la Pepsi; prohibamos la concesión de empresas que no son entrerrianas, por ejemplo en la Ruta Nro. 14 porque están sobre suelo entrerriano pero se trata de empresas de socios extranjeros pero que viven en Buenos Aires. No es así, señor Presidente, no es este el objetivo, me parece de este tipo de leyes porque no está seca la plaza de Entre Ríos porque haya algunos hipermercados, Entre Ríos está seca, en realidad, porque no tiene proyectos productivos, Entre Ríos está seca porque el Gobierno que tiene la obligación de cumplir con la ley presupuestaria no tiene los recursos

ni tiene la habilidad, por decirlo así y la capacidad de generar recursos propios para pagarle a sus empleados; Entre Ríos está seca porque no tiene posibilidades de crecer económicamente, porque solamente tiene la producción agropecuaria, porque hemos sido perjudicados por la aftosa que nos ha llevado 1.200 millones de Pesos en toda la Argentina, Entre Ríos tiene su parte, después de 10 años de lucha y eso ha perjudicado a nuestra producción ganadera. Todas esas circunstancias hacen que Entre Ríos esté seca; no solamente, y cada uno puede decir algunas más.

Entre Ríos está seca, y hoy lo decía anteriormente, porque hay pequeños proyectos en el interior de la provincia para reconstruir escuelas, hospitales comisarías, centros de salud, y no se hacen; eso genera falta de trabajo, eso genera que no haya movimiento económico de materiales y compra y venta de materiales de construcción, eso hace que no haya reintegro o ingreso de dinero por impuestos. Eso es lo que seca a la provincia y perjudica al consumidor, y no los hipermercados, como decía al principio. La gente está buscando hoy, en el siglo XXI, un mejor bienestar y creo que estos comercios le dan a la gente lo que quiere, insisto, posibilidades fundamentalmente de ejercer el derecho constitucional a elegir las cosas que uno quiere comprar, que uno quiere llevar a su casa.

Por eso, insisto y con esto termino, creo que vamos a cometer un gran error con esta ley.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

He escuchado con atención el desarrollo del pensamiento conservador del diputado preopinante a favor de las inversiones extranjeras, a favor de lo bueno que son los megamercados, porque facilitan la posibilidad de mejorar el acceso al consumidor por los precios. Y bueno, llama la atención y sorprende, a veces uno no deja de reflexionar cómo perteneciendo a una corriente política tan importante como el Partido Justicialista, qué cambios que se han producido cuando hace ya varios años, pero no tantos, cantaban "combatiendo al capital"; pero bueno, así son las vueltas de los pueblos y de los partidos políticos.

Pero yendo a lo concreto, tenemos que señalar que el megamercado, estamos hablando de los megamercados, de los supermercados, el objeto de esta ley, el balance económico y social de estos megamercados no es como lo planteaba el diputado preopinante sino que es absolutamente negativo, porque para seguir con el ejemplo de los 300 y pico de empleados del Coto, quedan en el camino muchos más puestos de trabajo y de mano de obra a partir de la crisis de todo el cordón hortícola que rodea, por ejemplo, a Paraná, a partir de la crisis y el cierre de los pequeños negocios, y no estoy inventando nada, esta es la síntesis de la experiencia de todos los pueblos del mundo que han sufrido antes que nosotros, empezando por Estados Unidos, siguiendo por Europa y vamos ahora nosotros, la presencia depredadora de los megamercados.

Por otra parte, cabe reflexionar también que evidentemente el diputado preopinante no se da cuenta que la llamada inversión extranjera en realidad es in-

versión nacional y que la historia de la, diríamos, totalidad de las llamadas inversiones extranjeras en la Argentina han tenido un pequeño monto de capital genuino traído desde afuera y el resto se ha logrado todo con emisiones de títulos acá, con préstamos acá, es decir, con el ahorro de los argentinos pero esto sí, puesto a su servicio. Esta es una gran mentira, es el gran bluff de la inversión extranjera y además, si necesitamos capital, y hoy sí que lo necesitamos pero por otras razones, lo necesitamos porque el auténtico ahorro nacional, gracias al magnífico diseño de la política menemista-cavallista continuada por De la Rúa y Cavallo, gracias a este magnífico diseño del que llevamos 12 años, con la fundacional etapa de Martínez de Hoz, ha determinado que Argentina tenga una –no sé como calificarla- terrible filtración de fondos productivos a través de la expresión de esa cuenta, que no se puede ajustar en el Presupuesto Nacional, de los 11 mil millones de Pesos que debe pagar la Argentina por intereses de la deuda externa.

Entonces diría que la cosa es al revés, no es que nosotros estamos necesitando ahorro extranjero, sino que los extranjeros hace rato que nos vienen robando el ahorro nacional y que, en forma creciente y con la tolerancia de estos doce años de regímenes neoliberales y conservadores, nos está llevando a la módica exacción del ahorro y producido del país, en este caso por 11 mil millones de Pesos.

Esta es la realidad de la famosa inversión extranjera; diría que se dejen de invertir los extranjeros y nos dejen a los nacionales porque este país es tan poderoso que con un ajuste terrible, que estamos a punto de naufragar por semejante ajuste, a lo mejor el señor Cavallo consigue su famoso déficit cero y por lo tanto quede intangible esa cuenta que no se puede ajustar, de los intereses de la deuda externa.

Por otra parte también cabe mencionar que sería bueno que no se le olvide al diputado preopinante que el ahorro de buena parte de los trabajadores de la Argentina que va a parar a este invento maldito de Cavallo que son las AFJP desde 1.994. Alegremente hace poco se les acaba de conceder la licencia para que puedan invertir en títulos en el extranjero. Es decir que los argentinos somos tan generosos que no sólo estamos intentando pagar estos 11 mil millones de la deuda externa, sino que además canalizamos el ahorro argentino, en este caso los aportes de los trabajadores, en acciones de algunas empresas en el extranjero. Fíjense hasta donde este neoconservadorismo se desubica y muestra una cara de la trama pero sin embargo la trama es otra. No existe la inversión extranjera genuina, ni ha existido en la historia argentina, y los desafiamos si quieren a hacer una mesa redonda con distintos panelistas, claro, si lo traemos a Neustad nada más, hasta luego con la mesa redonda. Pero no existe la inversión extranjera genuina, ni ha existido en la Argentina y lo que a nosotros nos pasa, y pasa con estos megamercados, son estas terribles bombas de succión que significan por una parte estos megamercados y estas empresas extranjeras porque con la plata que se ganan, algo dejan acá y la reinvierten y el resto, como corresponde,

lo giran como utilidades a sus casas matrices, así que operan como gigantescas bombas de succión, ni hablemos de la bomba de succión que significa el tema de la deuda externa..

Fuera del desastre económico que significa la instalación de los megamercados en relación a puestos de trabajo que han desalojado y seguirán desalojando, y de la oportunidad de una ley que acote todo esto, que trate de dejar margen a la competencia del chico y el mediano, todos sabemos que esto es otra mentira neoliberal, que esto de la libre competencia es un verso que únicamente existió en la hipótesis teórica para describir el capitalismo de Adam Smith hace 200 años, porque nunca puede haber una pelea pareja entre un peso pesado y un peso pluma. Las peleas son parejas cuando los dos son pesos pesados, entonces, cuando esto sucede en la economía y en el comercio, bueno es que, como no pueden competir en las mismas condiciones el peso pesado y el peso pluma, aparezca la regulación legal para emparejar las chances. Es como ponerle onzas a los guantes del peso pluma, esto es lo que tiene que hacer una ley regulatoria de los megamercados, ponerle de alguna manera onzas a los guantes de los comercios, de la actividad productores de los anillos hortícolas, etcétera, y esta es la finalidad correcta de esta ley.

Hay un tema que lo mencionaba y con razón – como duda- el diputado Urribarri, que es el tema de los horarios de trabajo.

Sobre esto me permito simplemente formular una reflexión: en la esencia de nuestra Constitución, como todos sabemos, estaba aquello de que se juntaron las provincias, Pacto Federal, etcétera, y delegaron en la Nación una serie de facultades, y lo que no delegaron siguen siendo facultades propias de la provincia; un poco dicho así sintéticamente en la economía constitucional de nuestro país, es decir que hay facultades de la Nación que son las delegadas por las provincias, y todo lo demás que no fue delegado son facultades de las provincias.

Hay algunas facultades que por ahí tienen ambas, la Nación y las provincias, este es el caso del poder de policía, poder de policía que se manifiesta en la fuerza del Estado, nación o provincia, para velar por la salubridad, la seguridad, etcétera, de sus habitantes. Aquí aparece una concepción restringida y una concepción amplia del poder de policía.

Nuestra historia, que es la historia del país, del centralismo porteño, ha ido llevando cada vez más a que las provincias vayan aceptando una concepción restringida del derecho de policía, entonces uno piensa que en el derecho de policía queda solamente el tema de la salubridad, la inspección de los bares, la mercadería que pasa por el túnel, algún temita con la Dirección Provincial de Trabajo, y ahí se terminó el poder de policía, y no es así.

El poder de policía en un sentido amplio, facultad concurrente de la Nación y la Provincia, es el de velar por la seguridad, de velar por el bienestar, por la economía de sus conciudadanos. De manera tal que está perfectamente establecido en el ámbito del ejerci-

cio el poder de policía en las provincias, en orden justamente a velar por el bienestar de sus ciudadanos, por la economía de sus ciudadanos, en poder legislar sobre horarios de trabajo que suceden en esta provincia; que después la Suprema Corte defina en contrario, bueno, es un tema que habrá que verlo porque dependerá de los jueces que digan si esto es constitucional o no, si van a insistir en una concepción restringida del concepto de poder de policía al servicio del centralismo terrible que este país tiene, que se ha ido deformando a través del tiempo, o si las provincias deben pelear o velar por el respeto al ejercicio del poder de policía que constitucionalmente les compete.

Es una cuestión a debatir, es una cuestión que está planteada en la ley, creo que es correcto que se plantee, es correcto que las provincias así como ahora están peleando por otros términos de la distribución de la coparticipación federal, lo hagan cada vez más para influir, para que el fallo de los jueces y el ejercicio de los gobiernos, cualquiera sea el partido, refleje cada vez más, o vuelva, mejor dicho, sobre los orígenes fundacionales de este país donde realmente eran las provincias las que cedían una parte a la Nación, y nada más, y al resto del poder se lo reservaban ellas. En este marco creemos totalmente adecuadas las prescripciones de esta ley de megamercados sobre los horarios de trabajo.

Por último, señor Presidente, quiero señalar que ojalá toda esta dura experiencia que estamos viviendo, donde vamos a tener tiempos muy difíciles, tal vez años muy difíciles, nos sirva, porque seguramente vamos a tener que acordar verdaderas políticas de Estado.

Queda el debate abierto para todos los partidos políticos, para las fuerzas sociales, etcétera; estamos en un momento muy complicado para la vida argentina, para la próxima generación; por eso tenemos que recoger algunas enseñanzas del pasado.

Me pregunto qué hubiera sido de este país si cuando empezamos con los autitos, y creo que fue algún líder político de absoluto respeto por parte de los señores justicialistas quien insistió mucho en esto y aparecieron los autitos argentinos, cuando aparecieron los tractores argentinos... y los aviones, pudiéramos haber seguido con alguna protección, al principio como corresponde a cualquier niño que empieza a andar con andador, primero con una protección y después cada vez menos, pero haber seguido defendiendo lo nuestro.

Ayer veía en los diarios una noticia, que la habrán visto los colegas legisladores, de Brasil con un contrato muy importante de la empresa Embraer vendiendo aviones de producción brasileña a aerolíneas en el mundo, y nosotros los argentinos empezamos, me acuerdo, con el Pulqui I, el Pulqui II, seguimos con estos aviones extraordinarios hasta que decidimos venderle a las empresas norteamericanas las fábricas de aviones de Córdoba.

Por esto quiero terminar señalando que ya es hora de que nos saquemos la hojarasca de la cabeza, de estos pensamientos neoconservadores, que este país ya ha sufrido demasiado con la aplicación de estas políti-

cas que aún hoy se está reiterando, y desde ya es un avance importante para Entre Ríos que contemos con esta ley de megamercados que empiece a poner las cosas en su lugar defendiendo las fuentes de trabajo, defendiendo la producción, defendiendo el trabajo de los entrerrianos, que pasa necesariamente por las pequeñas y medianas explotaciones hortícolas, de todo tipo, las fabricas y a través de los pequeños y medianos comercios de nuestra provincia.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: quería hacer la salvedad de que en el tratamiento de este proyecto, en la primera oportunidad que estuvo en esta Cámara, desde nuestro bloque hicimos una serie de observaciones que motivaron la modificación de algunos artículos y estas observaciones apuntaban a lo que habíamos escuchado de parte de los trabajadores y de los sectores empresarios.

Creemos y lo dijimos en ese momento, que generó y tiene hasta este momento -como se ha reconocido acá- una serie de flancos. No obstante esto, también hemos sentido presiones en esta etapa, como por ejemplo, la presión de quienes son los titulares de los megamercados hoy en la provincia, que con esta ley se verían obligados a despedir personal. Estas son las versiones que me han llegado y lo quiero decir porque realmente me ha preocupado ya que lo siento como una suerte de extorsión de parte de los titulares de estas empresas.

No obstante eso y de la situación particular de Paraná, porque acá se cambió hasta el sentido de una calle para beneficiar, en el caso específico de Wal Mart, o sea que es una situación sumamente absurda la que se ha dado en nuestra localidad y que afectó inmediatamente al 30 por ciento del sector comercial, creo que es un paso adelante, creo que tenemos que empezar a analizar estos temas a partir de lo que sucede en otras partes del mundo.

Nosotros hemos estudiado y visto el tratamiento que se le da a Wal Mart en los Estados Unidos, que tiene una serie de reglamentaciones, de horarios, de distancias desde el centro de las ciudades para funcionar, hay toda una serie de medidas que se toman para beneficiar al pequeño y mediano productor local.

También es verdad lo que decía el diputado Jodor que al principio se ha dado un hecho importante en la Argentina, hace algunos años atrás, que fue que esto produjo desde un punto de vista una mejora del poder adquisitivo de los salarios, los precios bajaron y hubo un acceso a productos que hasta ese momento en la Argentina no se habían gozado.

Creo que no tenemos que molestarnos, veo que hay compañeros que se molestan; a estos temas tenemos que empezar a hablarlos. No es por echar culpas, nosotros, a diferencia de lo que hace el diputado socialista, aceptamos la historia con beneficio de inventario, aceptamos lo bueno, lo malo y lo malo tratamos de corregirlo, pero lo que veo del diputado socialista es que no se hace cargo de su gobierno, de su Presidente, entonces eso es un error. Nosotros sí nos hacemos cargo y en esta etapa de hacernos cargo,

creemos que el capitalismo salvaje a todo le pone un precio, porque todo es una mercancía, la salud es una mercancía, la educación es una mercancía, los servicios sociales son mercancías, por lo tanto tiene un valor y el que tenga dinero para acceder a ese producto, lo va a gozar y el que no, no.

Creo que tenemos que discutir esas cosas y esta ley, más allá de las falencias que tenga o que pueda ser atacada judicialmente y desde el vamos, todas las leyes pueden ser atacadas judicialmente, entiendo que es un paso adelante, escuchando lo que tiene que ver, de alguna manera, con fortalecer al pequeño y mediano productor local.

Nosotros presentamos el año pasado y se votó acá un proyecto de resolución por el cual pretendíamos, y es un hecho fundamental, que también en las góndolas se expongan los productos locales, en las góndolas estén los mismos en un porcentaje; hay que ver cómo lo podemos implementar sin entrar a colisionar con el Código de Comercio, u otro tipo de legislación. Pero, si acá estamos hablando del brutal desempleo que tenemos en la provincia y en la nación y estamos hablando de una brutal recesión, tenemos que ver lo que hacen en otros países; en otros países toman medidas a favor del sector productivo; en el propio Estados Unidos cada año se vuelca algo así como 11 mil millones de dólares en préstamos que son, en su mayoría, no reintegrables para pequeños y medianos productores.

En Brasil, por ejemplo no existe Walt Mart, no existe ninguna cadena de megamercados; esto está legislado así; bueno, es otro tipo de mercado, potencialmente son otras las posibilidades. Entonces creo que más allá del debate que pueda haber habido con las PYMES, que esto no nos tape el bosque porque este es un paso importante, necesario y tenemos que avanzar en esta línea de discutir otros temas, tenemos que seguramente incorporar a la agenda, como es seguramente el precio de los peajes, como es el precio de las distintas tarifas eléctricas y, por supuesto, ahí es como que colisionamos con lo que tenemos plasmado en este momento como modelo que ha sido, en algún sentido exitoso durante 5 ó 6 años que después, lamentablemente se ha demostrado que no cubre las expectativas de toda la población.

Entonces, realmente no veo que este proyecto sea para que se plantee una situación de rispidez, no veo, si no, hay que ser sinceros, como lo decía el señor diputado Márquez, me lo decía a mí hace un momento, y decir quienes han sufrido las presiones, qué tipo de presiones, denunciar claramente las mismas, ver a qué apuntan esas presiones, porque creo que cuando se presentó este proyecto y cuando lo debatimos ya hace varios meses, desde nuestro bloque hicimos los aportes necesarios, de buena fe, habiendo escuchado a todos los sectores y entendiendo que algo hay que hacer para proteger al comerciante y al productor local.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, luego de haber escuchado a un conservador auténtico y a un socialista ortodoxo,

creo que hay que rescatar de esta ley con todas las dudas que nos genera como decía el señor Presidente de nuestro bloque, que en una crisis terminal donde muchos se encargan del sálvese quien pueda, acá nos estamos encargando de tratar de salvar o de apoyar y de aportar algo a un sector durante tantos años castigado que son los pequeños productores, pero para que este apoyo sea real y efectivo, a lo mejor a este proyecto de ley que evidentemente hoy no le vamos a proponer modificaciones porque implicaría una nueva postergación, propongo concretamente que nos aboquemos a la tarea de, rápidamente, hacer un proyecto de ley complementario, donde, por ejemplo, atento a algunos planteos que pueda haber de inconstitucionalidad sobre algunos artículos; de ver cómo, aunque haya un fallo en contra, sigamos preocupados por los pequeños y medianos productores que no son quienes nos han mandado una carta ofensiva, porque el pequeño y mediano productor está trabajando todo el día. Los que agravan y ofenden, y por allí llenan acá las gradas agrediendo con insultos, son algunos dirigentes que se dedican más a hablar en los medios y a mandar cartas que a estar en sus campos produciendo; el pequeño y mediano productor está todo el día trabajando.

Pero si pasa lo que nosotros queremos, aunque dudemos de que así sea, que esta ley continúe y se aplique, sería bueno incorporar en una ley complementaria, que por ejemplo ese fondo, ese dinero que van a tener que aportar como mayor ingreso bruto los supermercados, no vaya a Rentas Generales, sino que vaya realmente a formar una caja para que a partir de allí ese dinero, producto de una ley que pretende defender a los pequeños y medianos productores, vaya a financiar, a subsidiar o de cualquier manera algún tipo de ayuda para esos sectores. Y también por qué no poner otro artículo en esta ley complementaria, donde a estos hipermercados que yo creo que tenemos que controlarlos, que tenemos que acotarlos, pero que también tenemos que entender que en este mundo en que vivimos tenemos que convivir y entonces, que el mal sea el mal menor y por allí este aumento en el ingreso bruto no se aplique sobre los productos que estos hipermercados compran en la propia provincia de Entre Ríos porque ahí también estamos protegiendo y ayudando al productor.

Por eso apelo a que aprobemos rápidamente esta ley con todas las dudas que tengamos, pero que inmediatamente nos aboquemos a generar una ley complementaria para que realmente esto llegue efectivamente al productor, porque si no lo que podemos haber hecho es castigar severamente, a lo mejor, al consumidor y en esto el empleado público está mirando con mucha expectativa qué va a pasar con los hipermercados, con los bonos, y a lo mejor esta ley que resultará para ellos, que son omnipotentes y no les gusta que los toquen a pesar de que a lo mejor para sus ganancias esto es monedas, van a decir que esto es un cachetazo y van a buscarlo tal vez como excusa para no recibir por lo menos uno a uno los bonos.

Entonces, a estos sectores que van a hacer el esfuerzo de no tener, a lo mejor, la posibilidad, que

sepan que ese esfuerzo lo están haciendo porque realmente están dando una ayuda importante a esos productores que así van a poder hacer con este déficit cero mentiroso, si no hay producción porque el déficit cero va a servir con las cadenas productivas en funcionamiento, que son los que van a poder generar mayores pagos de impuestos y estos mayores pagos de impuestos, en definitiva, harán al Estado poder recaudar para poder cumplir con sus obligaciones.

Por eso, simplemente, señor Presidente, pido que nos pongamos a trabajar en estas cosas complementarias, que con esas dos ideas y tantas otras que puedan haber, perfeccionemos esto que por lo menos es un puntapié inicial.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Estoy convencido, a diferencia de mi copolano Presidente del Bloque Justicialista, de la bondad de esta ley. Y escuchaba con atención –y honestamente a esta hora llama la atención– a los diputados justicialistas y realmente escucharlo al diputado preopinante, al diputado Presidente del bloque, al diputado de Gualeguay y al de Paraná, realmente me ha agarrado un mareo, que trataba de seguirlos, señor Presidente, y yo tengo que extrapolar de todas estas distintas visiones políticas, económicas...

- Dialogan los señores diputados.

SR. LAFOURCADE - A esta hora nadie puede tener una gota de alcohol encima, le digo por las dudas si me lo hizo como una cargada.

Pero escuchar estos discursos tan contrapuestos que se van de una órbita a la otra, realmente tengo que concluir que dicen que el Justicialismo es un movimiento y no un partido heterogéneo, polifacético, abarcativo de todas las expresiones desde aquellas –y no hay alusión a ningún diputado– cavernícolas hasta las más progresistas.

SR. CASTRILLÓN – Falta Montiel, nada más.

SR. LAFOURCADE – Fíjese, señor Presidente, arrancó el diputado de Gualeguay alabando y glosando a las empresas extranjeras que traen los capitales, que vienen a invertir, que nos traen el crecimiento, el desarrollo, todo esto que nos vendieron desde 1.992 a la fecha y que realmente ha signado la suerte de 30 millones de argentinos a la pobreza; alabando a Coca Cola, a las telefónicas, a Telecom...

- Manifestaciones.

SR. PRESIDENTE (Troncoso) - Diputado Jodor, a usted lo han escuchado en silencio, le solicito que usted haga lo mismo.

SR. LAFOURCADE - ... es la manifestación cavernícola del funcionamiento de la Cámara de Diputados, porque yo jamás interrumpo ni digo ni siquiera cargadas como por ahí expresan algunos diputados justicialistas,

que les duele justamente que les marquemos estas enormes diferencias para ver con qué discurso nos quedamos, para ver con qué discurso podemos contestar y qué discurso del justicialismo se acredita ante la sociedad, porque esto tiene que ver con la credibilidad que perdimos. Por allí escuchaba a un diputado decir “les ganamos”, pero ellos también perdieron, por las dudas les recuerdo cómo les fue a ellos... un poco mejor que a nosotros.

Pero decía el diputado de Gualeguay, ¿qué quieren?, ¿que expulsemos a las telefónicas, a Telecom? No, sabe que me hubiera gustado escuchar de los justicialistas, que privatizemos mejor estas empresas, que trajeron capitales a invertir y que se dividieron los territorios con las privatizaciones que llevaron adelante Menem, Cavallo y María Julia Alsogaray, que era socia de ellos. Esto es lo que queremos escuchar. O cuando decía, ¿qué quieren, que no vengan las empresas extranjeras a comprar campos? Sí estamos de acuerdo, que vengan las empresas extranjeras a comprar campos del sur de la provincia, pero ¿sabe qué nos resulta llamativo? Que no son empresas extranjeras las que compran esos campos, sino funcionarios menemistas como Pedro Pou, como Anzorregui, nos olvidamos de Pedro Fernández, que se han llenado... o Roque Fernández, si ustedes lo tienen bien presente todavía, esos son los que han concurrido al sur a comprar los campos y no hay nadie de ellos que lo recuerde, señor Presidente. No hay nadie que lo señale.

Y así siguen con este mensaje en el que no se terminan de ponerse de acuerdo, donde existe un doble, triple y cuádruple discurso. Realmente nos provoca una confusión tremenda y cuando carecen de argumentos se ponen en esto, tratar de “farrearlos” y, honestamente, sabe por qué nos “farrean”, señor Presidente, porque hay una tremenda desidia de la prensa y de nosotros en que no haya cronistas parlamentarios para que castigue severamente esta suerte de discurso contradictorio, para que marque a fuego que no pueden, en un bloque de un partido como el justicialista, coexistir en este ámbito discursos tan distintos; y que nos digan todavía que el diputado socialista que está al lado mío hablando sobre esta suerte de mensaje horrendo para todas las APYMES, pequeños y medianos comerciantes, y levantaba la voz el diputado de Gualeguay diciendo que no nos hacemos cargo de nuestro Presidente, hemos sido explícitos en señalar que nuestro Presidente es el hombre que traicionó los postulados de la Unión Cívica Radical, no hemos sido como ellos que se bancaron, toleraron y fueron obsecuentes del gobierno de Menem; nosotros denunciábamos este estado de cosas, no nos callamos, ni dejamos de señalar la traición de la carta a los argentinos o de la bancada de este señor Cavallo, que evidentemente responde al pacto de gobernabilidad que levantó el Presidente de la República actual con Menem y con los senadores justicialistas, que por ahí no quiero dar nombres porque se me ofende el diputado de La Paz...

SR. TALEB – Señor Presidente, haga cumplir el Reglamento, que se ciña al tema...

SR. LAFOURCADE – No señor, acá los que se salieron del tema son ustedes, y ustedes no soportan cuando les metemos el cuchillo en la herida, no soportan bancarse las verdades, eso es lo que tienen que hacer...

SR. TALEB – Háganse cargo del desastre...

SR. LAFOURCADE – Hágase cargo usted de lo que dijeron sus correligionarios, cálese la boca, respete el Reglamento...

SR. PRESIDENTE (Troncoso) – Diputado Taleb, le pido por favor que si quiere hacer uso de la palabra...

SR. LAFOURCADE – ...no sea intolerante, señor diputado, le estoy diciendo verdades y usted no se las banca por su intolerancia.

Entonces, lamento, señor Presidente, este cuadro...

- Dialogan varios señores diputados a la vez.

SR. PRESIDENTE (Troncoso) – Diputado Jodor, le pido por favor...si quiere hacer uso de la palabra después la pide.

SR. LAFOURCADE – ...lamento que cada vez que se les señalan estas contradicciones recurren a esta argumentación del grito, de la broma, o de la intolerancia, que no sepan escuchar.

Por eso lamento, señor Presidente, que se haya retirado el diputado "number one" en economía, que habló por boca del señor diputado Solanas, lamentablemente no está para escuchar las verdades que él podría decir sobre estas posiciones tan contradictorias.

Y esto es lo que les molesta, señor Presidente. ¿Saben qué?, si hubiera un cronista parlamentario, yo le digo, señor Presidente, este bloque está terminado, porque con la intolerancia no vamos a ningún lado, porque nosotros escuchamos cuando se salen de tema, nosotros los escuchamos con atención; cuando nos toman el pelo, o cuando el diputado Allende que no soporta escuchar algunas cosas que lo ofenden...

- Se retira del recinto el señor diputado Allende.

SR. ALLENDE – Pido permiso para ir al baño, señor Presidente.

SR. LAFOURCADE – ...le pido que se quede, señor diputado y que no nos "farree" con el tema de: "les ganamos el catorce", hay que hacerse diputado, esto lo que tiene que hacer.

Para terminar, señor Presidente, para terminar...

SR. JODOR – ¡Paguén los sueldos, hermano, paguen los sueldos a los muchachos!

- Se retira del recinto el señor diputado Jodor.

SR. LAFOURCADE – Se va el cavernícola del Recinto, que no soporta, no soporta esto. Se va el cavernícola del Recinto, señor Presidente. No lo quería decir, pero frente a la gravedad y la ofensa corresponde que le pague con la misma moneda.

Por eso, señor Presidente, nosotros nos hacemos cargo de todos nuestros errores, y de los que erraron, pero tenemos, saben qué, la actitud de denunciarlo y de decirlo, no de callarnos la boca, de bancarnos hasta donde llegan los límites de los compromisos, eso no es lo que hace el Justicialismo, señor Presidente, y es capaz de venir a levantar cuatro discursos distintos sobre este tema.

Nos bancamos esta ley y la vamos a votar positivamente porque creemos que va en beneficio de todos los comerciantes que tienen signada su suerte frente a estos tremendos capitales que en vez de traer trabajo, desarrollo y mayores beneficios, solamente traen la expulsión de nuestras riquezas.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, realmente hemos asistido a una de las sesiones donde se va a justificar lo que quiere algún gobernante, que es pedir la intervención de la Legislatura, que para lo único que sirve es para tomar a joda, para buscar la retórica, para juzgar la historia con liviandad, y para no hacerse cargo de los verdaderos problemas que tiene la sociedad, que tiene la gente, los que motivan este tipo de proyectos.

Digo esto porque hay algunos que se quedaron en la historia, lamentablemente y lamentablemente cambian de partido, de Alianza, de arreglo para tratar de sobrevivir en esta lucha política y cobrar como candidato, cobrar como legislador o cobrar como funcionario.

Sinceramente, por más que nos hagan el cuento de que nuestra marcha nos decía "combatiendo el capital", no es menos cierto que los únicos que combatieron al capital en la República Argentina fuimos los peronistas, los únicos que fuimos capaces de ponerle freno al conservadorismo con las jornadas laborales, con las jubilaciones, con los aguinaldos, con las obras sociales, etcétera, etcétera, hemos sido los justicialistas.

Realmente, más allá de que se haya hecho una propaganda en extenso de todas las marcas de negocios y no pusieron, por ejemplo, Autoservicio Doña Pancha, nombraron todas las marcas como que estamos haciendo un speaker, realmente creemos que tenemos que terminar con los absurdos porque sino, lamentablemente, la gente tiene razón en no creer en la clase política, porque hoy hemos escuchado por ejemplo que en la Argentina no ha entrado ningún capital de afuera, está soberanamente ebria Lilita Carrió para decir que la Argentina es la cuna del narco lavado, porque que yo sepa, acá no plantamos ni marihuana ni tenemos coca, por lo tanto esos fondos de algún lado entraron.

Nos hablan de que tenemos un Presidente preso por coima y resulta que no ha entrado ningún capital de afuera ni hemos vendido nada, todo es la plata de los argentinos. Resulta que toda la plata es nuestra, no es el capital de afuera, es el ahorro argentino y nos estamos preocupando por el riesgo país, de última que se preocupen los que tienen los bonos y las acciones, ¿qué nos tenemos que preocupar nosotros que no cobramos o los empleados públicos o los trabajadores o los que no tienen la posibilidad de ser atendidos en el San Martín, en el San Roque, en los comedores escolares o en los comedores infantiles? Que se preocupen del riesgo país otros.

Lo cierto es que acá en los últimos años de democracia hemos aprendido primero lo que es hiperinflación y lo que es el dólar, después derechos adquiridos y corrupción y ahora, riesgo país desaparición de aginaldo, default y falta de cobro.

Estas son las palabras que nos va dando el ejercicio de la democracia y lamentablemente no se van actualizando, porque algunos mientras hoy estamos en la era de la Internet, estamos con el cuento de los antiguos socialistas y digo estamos con el cuento, porque por ejemplo, un proletario como el que habla seguramente podría tener la posibilidad de vivir en la costanera alta de Paraná o en la calle Mitre si no hubiera otro de menores recursos que compra esos inmuebles, porque lamentablemente se hacen inaccesibles porque precisamente hay otros interesados, si no, seguramente, me lo hubieran podido vender a 30.000 Pesos.

Resulta que hablamos para la gilada y creemos que la gente no nos escucha; estamos chacoteando. Acá lo cierto es que hace tres meses que no se les paga a los jubilados, a los legisladores; amaga la Justicia con parar una semana los plazos y van corriendo atrás a pagarle, no le pagan a los empleados de Salud, le pagan a la Policía porque es necesario que se aguanten los gritos de los manifestantes, porque hacemos cerrar toda la Casa de Gobierno porque sino tenemos quién nos defienda somos todos machos para hablar, pero con las puertas cerradas.

Realmente creo que estamos tomando bastante para la joda la verdadera situación de crisis que tiene el país y que tiene Entre Ríos.

Y nosotros creemos que lo más productivo que podemos sacar es que se haya decidido pedir informe a quien debe tomar las políticas de la provincia de Entre Ríos y nos debe informar como es el Ministro de Economía y los otros señores Ministros; atento a que si ni ellos saben qué medidas van a implementar y por eso no pueden mandar un Presupuesto, mucho menos lo vamos a saber nosotros, que ni siquiera podemos saber si van a pagar, cuándo van a pagar, ni en qué van a pagar, ¡por ejemplo!

Señor Presidente, no es menos cierto que uno de los grandes temas y de los grandes problemas que va a tener este país y esta provincia, es la inseguridad jurídica, y más allá de la justicia, de la regulación de los hipermercados, más allá de la justicia de volver a la regulación de la economía, tenemos que tener en cuenta que vinieron en base a leyes, medidas, ordenanzas y

políticas que tuvo la Argentina y que indudablemente nosotros no podemos estar todo el día jugando con quienes convocamos para que encaren actividades productivas y comerciales en el país, porque ¡así nos va también! Si no nos cree nadie en el mundo es porque nosotros somos “ni” y fíjense que es tan así que es preferible Carlos Menem que jugando al golf y un partido básquet se juega mandando las tropas a Croacia –por más que algún chistoso va a decir y mandando algún arma – pero hay otros que por no jugarse hacen que después de entrar sin visa a Estados Unidos ahora tengamos que entrar con visa porque no saben si somos confiables o no. Es preferible optar por una línea política y seguirla aunque no estemos de acuerdo que estar denunciándola y no sabemos qué línea política seguimos.

Y en esto, señor Presidente, no es menos cierto que se genera inseguridad jurídica impidiendo el trabajo en los horarios en que la gente y los comerciantes quieren trabajar, se genera inseguridad jurídica cuando se establecen tasas diferenciales de Ingresos Brutos y no vaya a ser, señor Presidente y señores legisladores, que para poder tener determinadas cosas haya que buscar a alguno que esté marcado para que las meta de contrabando o algún contrabandista, porque antes los que tenían los televisores eran los que más tienen y no los que menos tienen, los que tenían las videocaseteras también, los que tenían la posibilidad de tener ropas de marca también y que hoy las tiene el pueblo gracias a esas medidas tan antipopulares que no las supo poner el socialismo y las supo poner el capitalismo salvaje del menemismo en la Argentina generando la estabilidad.

Por eso más allá de tomar para chiste esto –se toma la cabeza la diputada, pero lo cierto es que antes andaban todos a pata y ahora andan todos en moto, en auto o en bicicleta- quiero que nos expresen por ejemplo las posibilidades que tenía un obrero de comprarse un auto antes de la estabilidad de Menem, de poder tener un teléfono sin una coima en la Argentina, etcétera, etcétera, etcétera. Por eso, espero que esta ley sirva, pero también espero que esta ley no le encarezca los productos a los consumidores porque de última, si no, nos van a acusar de que estuvimos jugando por los intereses de algunos comerciantes a espaldas del pueblo entrerriano y ya demasiado responsable somos como clase política de los padecimientos que está teniendo el país gracias a las soluciones que le hemos podido dar en estos años de democracia que supimos conseguir y que algunos supimos cobrar. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Troncoso) – Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Signes.

SR. RODRIGUEZ SIGNES – Gracias, señor Presidente. Lamento que sea tan tarde pero no puedo dejar de intervenir en el debate no para referirme a las cuestiones sobre las que se han manifestado los diputados sino a aspectos concretos del proyecto de ley –hago la aclaración que hablo desde la posición de legislador

coautor del proyecto de ley y eso marca cuál es mi posición con respecto al tema hipermercado o con respecto al tema de las deformaciones en el comercio producida por empresas que asumen una posición dominante, ya sean extranjeras o nacionales. Pero quiero ir al proyecto de ley en concreto dejando en claro que en esta Legislatura nosotros hemos sido muy receptivos con las personas que han firmado esta nota, incluso recibíéndolas en los domicilios particulares, tratando de recibir todas las inquietudes en torno a este proyecto de ley, hemos ido al Centro Comercial, y por el contrario, nunca discutimos esta cuestión con los sujetos a los cuales presuntamente va dirigido el proyecto de ley que son los hipermercados.

Con esto dejo claro que por lo menos en lo que a mi respecta, no hemos recibido presiones ni para demorar ni para no sancionar la ley y, reitero, estamos hablando desde la posición de coautores del proyecto, porque nosotros lo iniciamos en marzo del año 2.000 con el diputado Maidana.

Por supuesto que el proyecto tenía un contenido totalmente distinto al que tiene hoy, tal vez era muy incompleto pero al menos tenía la seguridad que podía ser cumplido y podía defenderse jurídicamente sin ninguna clase de inconvenientes. En aquél momento nosotros planteábamos que la Legislatura tenía competencia para determinar la localización de los establecimientos y los aspectos tributarios. Y habíamos dejado claro que nos regíamos por un proyecto de ley, mejor dicho, por una ley que había sido sancionada en Misiones y que es la única ley de hipermercados que está funcionando sin discusiones y sin problemas legales, todas las demás han sido o vetadas o declaradas inconstitucionales totalmente, parcialmente, etcétera.

Pero yendo a este proyecto de ley, uno tiene que entrar en la cuenta y quiero hacer estas observaciones porque se nos pueden volver en contra en el futuro. La primera es, de la manera que ha quedado redactado el proyecto –y esto implica una fuerte autocrítica a mí mismo como legislador– el proyecto incluye una serie de establecimientos que no son grandes superficies comerciales; por ejemplo, en Paraná, el Bazar el Entrerriano, queda incluido dentro de esta ley; la panadería La Peruana, queda comprendida dentro de esta ley; la zapatería Beter, queda comprendida dentro de esta ley. Todos los establecimientos que tenga dos sucursales en Paraná y se dediquen a vender ropa, electrodomésticos o materiales de construcción, quedan incluidos dentro de esta ley por el Artículo 2°. Por ejemplo, casi todos los corralones quedan incluidos dentro de esta ley.

Fíjense, cómo se nos escapó a nosotros semejante cosa y nosotros estábamos pensando en los hipermercados como sujetos pasivos de la ley, pero después de un año más resulta que estamos incluyendo sectores que no están en absoluto definidos como sujetos de esta ley. ¿Por qué digo esto? Porque la ley dice que la presente ley tiene por objeto regular la habilitación, ampliación o modificación y funcionamiento –después me voy a referir a la palabra funcionamiento– de grandes superficies comerciales y de cadenas de distribución o venta en el ámbito de la provincia de

Entre Ríos en los rubros de comercialización, elaboración y venta de productos alimenticios –por ejemplo, las panaderías–, indumentaria, ropa, calzado, artefactos electrodomésticos, materiales para la construcción, artículos de limpieza, productos de ferretería y lo que la reglamentación considere, y no como que todos los elementos que se mencionan acá tienen que ser comercializados por un solo establecimiento, sino que están puestos en la redacción del proyecto de manera que incluye a casi todos.

En el Artículo 2° se define lo que son las cadenas de distribución y venta, ¿por qué?, está bien, la idea era correcta, la idea era que había distintos establecimientos de capital extranjero que se iban ubicando a través de distintas sucursales y en definitiva terminaban operando de la misma forma que la gran superficie comercial o como el gran hipermercado, pero no tomamos la precaución de redactarlo de forma tal de excluir a determinados sectores. Como quedó redactado el inciso b) del artículo 2°, por ejemplo, fíjense que establece que en poblaciones de hasta 150 mil habitantes un local ya se considera incluido como cadena de distribución y la verdad que es un despropósito, porque cómo vamos a decir que un local ya es cadena de distribución, la verdad que no tiene sentido. Excepto Paraná, todas las ciudades tienen menos de 150 mil habitantes en la provincia, Paraná no tiene 300 mil habitantes, tiene 276 mil, de manera que quedaría que dos locales en poblaciones de hasta 300 mil habitantes está incluido como gran superficie comercial y realmente acá el que tenga dos locales y se dedique a vender ropa estará como gran superficie comercial, como quedó la ley redactada.

Respecto de los artículos 1° y 2°, las críticas, para dar un caso a los diputados de Paraná, las mueblerías Pellegrini y La Popular, que venden muebles muy económicos y pertenecen a un mismo dueño, quedan como gran superficie comercial. Los corralones, todos. Después...

SR. LAFOURCADE – ¿Y esta es la ley que vamos a votar?

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Después tenemos el problema impositivo. En el proyecto original habíamos establecido que se incrementaba lisa y llanamente la alícuota a los Ingresos Brutos del 3,5 % a casi el 6 %, qué es lo que sucedió, en el Senado convocan a audiencia pública y allí se crea otro impuesto sustitutivo de Ingresos Brutos, después vuelve a la Comisión nuestra, lo modificamos, consultamos a la gente de Rentas, dijimos que tenía que ser el aumento de impuesto que es una de las facultades que tiene la Provincia, es decir que a mayor capacidad de venta, mayor alícuota, esto no tiene ninguna discusión, pero lo arruinamos cuando creamos todo el sistema de distribución de esa recaudación en más. En vez de poner que esa recaudación iba a Rentas Generales, cuando establecimos este mecanismo complicado del Artículo del Fondo de Reconversión, ponemos un signo de interrogación a la validez de esta norma porque hay libros y

libros de fallos en materia tributaria que dicen que esta forma de conducirse en materia tributaria es inconstitucional.

Finalmente, no quiero extenderme, el tema de la apertura de los días domingo, o mejor dicho, el Artículo 16° de la ley. Si creemos que estamos votando una ley que impide a los establecimientos a abrir los días domingo, estamos equivocados. Lo que estamos haciendo es facultar al Poder Ejecutivo a que, si lo considera oportuno, lo haga, pero no es una decisión de la Legislatura.

Fíjense que el Artículo 16° dice que se faculta a la autoridad de aplicación a imponer a los establecimientos alcanzados por la presente ley las siguientes, restricciones, obligaciones, acciones, y entre ellas en el inciso b), se establece el funcionamiento dentro de un máximo de 72 horas semanales comprendidos de lunes a sábado y con un horario tope de cierre a la hora 21 de cada día, y el inciso c) establece la autorización para funcionar hasta un máximo de un día feriado provincial o nacional o un domingo cada dos meses, en las localidades turísticas se podrá excepcionar durante la temporada alta la restricción de horario y cierre, etcétera.

Obviamente está –lo he hablado ya con varios– la existencia del decreto nacional que después fue ratificado por ley.

Es cierto lo que dijo el diputado Reggiardo en cuanto al tema del poder de policía, hay una amplia discusión con respecto a lo que es poder de policía y a lo que no lo es, pero lo cierto es que en Argentina ya hay un decreto, el Nro. 2.284, que fue ratificado por ley, que establece en su Artículo 18° lo siguiente: “Suprímese toda restricción de horarios y días de trabajo en la prestación de servicios de venta, empaque, expedición, administración y otras actividades comerciales afines, sin perjuicio de los derechos individuales del trabajador”. Es decir que si un trabajador trabaja un día domingo hay que pagarle lo que la legislación laboral determina.

Ya hay una ley nacional, la llamada de desregulación económica, nos guste o no, pero establece un criterio con respecto a horarios; y la pregunta que hago es: ¿Si nosotros sancionamos esta ley así, si la ley es promulgada por el Poder Ejecutivo así y después atacada de inconstitucional con una demanda de daños y perjuicios, adónde va a parar todo nuestro discurso –y en el cual me inscribo–, todo nuestro discurso proteccionista? Termina siendo un reclamo millonario contra el Estado, en definitiva se traduce en esto.

Esto me hace ubicar en una posición muy incómoda, pero tengo que ser completamente franco, o nosotros votamos esta ley así como está, con todos los defectos que he señalado brevemente, y podría haber otros, asumiendo una autocritica personal porque en definitiva fui coautor del proyecto que modificaron y que volvió a esta Cámara. O la votamos así como está y después vemos qué suerte corre esto, si se mantiene imperturbable, si nadie la discute, o si nosotros hacemos lo que tendríamos que hacer, que es hacer una ley que realmente cumpla con los objetivos iniciales que nos planteamos, porque la verdad que el objetivo no

era hacer una ley con cualquier cosa y que después vinieran Gabas o Bachetti, se sentaran y nos dijeran aprueben, aprueben, aprueben, porque sino son traidores.

Yo pregunto si Bachetti va a pagar los daños y perjuicios después, esta es la pregunta que hago, sabiendo nosotros que estamos asumiendo una posición que tiene profundas falencias.

No me siento para nada cómodo en esta posición porque sé qué es lo que ha pasado en la última semana, las tres últimas semanas, sé de todos los comentarios que hay, se han hecho publicaciones y se han presentado notas como esta, pero somos legisladores de la provincia de Entre Ríos.

Termino mi intervención y les dejo un signo de interrogación en función de lo que vamos a hacer, y habiendo terminado le solicito al señor diputado Troncoso que me permita reemplazarlo en la Presidencia.

- Ocupa la Presidencia su titular, señor diputado Rodríguez Signes.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que de las leyes y proyectos de resolución que se han tratado en esta Cámara de Diputados, que se han discutido en este Recinto, de diversa índole, con debates acalorados políticamente y haciendo un análisis sobre el racconto histórico de ciertos proyectos tanto de ley como de resolución, con la búsqueda de una bibliografía muy rica en varios proyectos, creo que después de haber escuchado varias horas, ya a más de una hora en el debate de este proyecto, quiero expresar algunas cosas.

Por un lado yo diría que es un amplio y rico debate. Por otro lado, debe ser la primera vez que un proyecto de ley tiene tantas opiniones dispares de los distintos bloques de la Cámara de Diputados. Son valaderas ciertas apreciaciones, con sus historias, con sus consecuencias, con sus cuestiones positivas y negativas, tanto en el debate como en la propia redacción de la ley y al punto tal que uno de sus coautores ha hecho una de las críticas más reflexivas de este proyecto de ley que está en tratamiento.

Indudablemente tenemos mucho para seguir agregando en la opinión individual de las instalaciones de estos megamercados, las consecuencias que traen, el impacto que han ocasionado en cierto momento.

Hoy tenemos una economía yo diría totalmente diferente a aquella que había a cuando se instalaron estos megamercados. Podemos poner en cuestión la función del Estado como ente regulador, como policía, como defensa del consumidor, la problemática de los pequeños que indudablemente jamás van a estar en las mismas condiciones que los grandes para negociar los productos que ellos tienen la posibilidad de comprar, ya que son grandes y tienen capacidad de compra importante.

Pero me parece que se ha llegado a un punto donde hay tantas contradicciones y divergencias, donde hemos sido críticos en más de una oportunidad de otros proyectos que hemos votados en este Recinto, donde

después vienen las críticas y donde después muchos tenemos la capacidad de decir nos equivocamos, pero indudablemente cuando todavía se tiene una instancia que puede ser tomada en cuenta, sobre la reflexión y sobre el mejoramiento de proyectos que ingresan al Recinto de la Cámara de Diputados, creo que es el momento en que tenemos que dar el debate.

Fíjense cuántos proyectos de ley y de resolución que se han transformado en el Recinto, porque más allá de la composición de las comisiones y de los trabajos de los legisladores, tanto individuales como en las respectivas comisiones, el Recinto yo diría que es el mejor lugar, es el mejor ambiente para el debate y es la oportunidad donde se encuentra la mayoría de los legisladores, y es la oportunidad cuando estamos en el debate amplio desarrollo de un proyecto de ley cuando lo está haciendo el autor o los autores del mismo porque se tiene una visión más chica, menos amplia que cuando toma este estado parlamentario en esta discusión riquísima que se ha provocado con este proyecto de ley. Pero sin ir tan a lo específico del proyecto de ley yo digo que hoy nos encontramos en una situación en la que hay una disparidad de diferencias que me parece que tienen la instancia reflexiva de poder ser mejorados.

Por eso, yo, señor Presidente, concretamente y para cerrar, me parece que viendo como se ha desarrollado este debate y con las diferencias que ha acarreado el mismo, yo propongo que el proyecto vuelva a comisión para que se lo pueda mejorar y podamos sacar una ley que sirva para todos los entrerrianos y que indudablemente tengamos la alternativa de no cometer –yo diría varios errores de los que se estuvieron cometiendo en este debate, amplio, muy rico y que ha servido para ir haciendo una reflexión.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Señor Presidente: sinceramente no pensaba que este proyecto de ley iba a tener este debate, es cierto que se modificó aquel proyecto que aprobamos acá en Diputados y que en el artículo 1° se introdujo toda estas actividades comerciales, pero que sacó el Senado es el resultado de dos o tres asambleas públicas que se realizaron en las que participamos algunos legisladores de diputados, otros de Senado, de ambos bloques y resulta que recién acá se viene a hablar hoy de que estamos en la cornisa de lo legal, lo ilegal, lo inconstitucional pero que había que darle una señal, por lo menos al pueblo y a los productores y pequeños y medianos empresarios de que nosotros teníamos la voluntad política de proteger lo que protegen tantos países y nosotros, por no proteger hemos caído en esta debacle que por ahí cuatro paredes, vienen y se llevan toda la guita de Entre Ríos y han destruido a todos los pequeños y medianos comerciantes que había en la provincia, o por lo menos en aquellas localidades donde tenemos instaladas estos megamercados.

Yo digo no puede ser la ley perfecta, no debe ser la mejor ley pero, si seguimos demorando aquello que se dijo en los corrillos, quizás tenga algún viso de razón; si modificamos nuevamente la ley, vuelve al

Senado y el Senado seguramente va a insistir con la de ellos y vamos a tener el mismo problema que hemos tenido con otras leyes.

Por todo esto, señor Presidente, yo solicito que pasemos a votación y que cada uno vote a conciencia - si quiere- en este tema porque hay otra ley que hoy estuvimos discutiendo acá que es la de emergencia económica de la provincia de Entre Ríos que también abarca al sector privado.

Entonces cuando empiezan, y permítame con todo respeto decirlo, cuando los abogados empiezan opinar de la mitad de la biblioteca para un lado que los favorece y de la mitad para la otra que dice que no, entramos en esta ley, en este tema. Más de una vez dijimos que era decisión política empezar a defender lo nuestro. Si la ley, si las normas o quienes gobiernan en el país... Yo he estado en contra del modelo de Cavallo desde que se instaló en el país y no tengo por qué andar justificándolo, pero estas son las consecuencias de este modelo que nos trajeron todas estas cosas, destruyeron todo lo nuestro para privatizar y además nos lavaron la conciencia pensando que este era el primer mundo, que entrábamos a vivir de una manera distinta. El resultado de esto a lo largo de los años es que hoy no tenemos salarios, no tenemos fuentes de trabajo, tenemos la mayor desocupación, no tenemos cómo cobrar ni siquiera las remuneraciones nuestras.

Así que no quiero abundar más, yo la tengo clara, sé que esta ley que vamos a aprobar sigue por la cornisa de lo ilegal y de lo inconstitucional, pero es la decisión de cada uno de votarla o no.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, este tema de este proyecto que creo que hace más de un mes y medio o dos está con preferencia, lo hemos tratado en las distintas reuniones de Labor Parlamentaria y hemos acordado la posibilidad de aprobarlo. Tendrán sus inconvenientes los planteos que usted, señor Presidente, ha dicho esta noche con respecto a esta ley, pero consideramos que si hemos acordado en Labor Parlamentaria sacar esta ley, yo sigo sosteniendo que hoy tenemos que darle a esta ley la preferencia aya acordada y tratar de lograr que de una vez por todas la sancionemos.

Esa es mi posición, no sé si alguno del bloque ha cambiado de opinión, pero por lo menos yo sigo manteniendo la posición de que esta ley hoy sea aprobada.

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Honestamente estoy azorado, voy a tener que darle la razón al diputado de La Paz cuando me levantaba, que me cruzó una afirmación: y esta es la ley que vamos a votar, que vas a votar.

Realmente no entiendo y me alegro que el Presidente del bloque oficialista, el diputado Troncoso, haya reafirmado la vocación por la ley y la decisión tomada, desde el punto de vista del bloque y a mí me parece, señor Presidente, que si usted ha trabajado junto con el diputado Maidana, y me alegro que el diputado Maidana, también como coautor del proyecto

mantenga la decisión de llevar adelante esta ley y si usted, señor Presidente, en su exposición ante todos los diputados decía que tiene objeciones sobre distintos aspectos de la ley, me parece que lo conveniente es que en el tratamiento en particular se baje de la Presidencia de la Cámara y haga saber de las rectificaciones necesarias para mejorar en todo aquello que sea necesario en el proyecto en cuestión.

Pero adelantamos desde ya también nuestra decisión de votar este proyecto de ley conforme ha sido elaborado en las comisiones correspondientes para que vuelva al Senado, si es necesario con las correcciones o no mediante el tratamiento en particular.

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Esta ley tuvo tantas críticas del diputado por Concordia, donde de alguna manera el Bloque Justicialista si bien no con un criterio uniforme, pero a través de cada uno expresó lo que sentía al votar esta ley.

También algunos de los diputados que opinaron sobre esta ley comenzaron arrancando desde muy lejos en la historia, desde centralismo porteño, desde la época de Urquiza más o menos, como uno de nuestros males más viejos y más duros que hemos tenido que soportar, y que aún parece ser todavía nadie se ha puesto a luchar contra él. Parecía que íbamos a votar una ley contra el gran capital, contra el extranjero invasor, contra el que se lleva nuestra riqueza, contra toda una norma injusta contra nuestro capital argentino, contra el obrero argentino, pero después de su explicación lo que queda en claro es que vamos a dañar al capital genuino de esta provincia o de esta ciudad con nombres de negocios, con nombre y apellido como usted mencionó, capitales que se han hecho honestamente en muchos años y quienes son la barrera para que no entre el capital extranjero o para competir con algún capital que quiera entrar en esos rubros a competir con estos genuinos capitales que se van haciendo en el país.

Me parece que esta ley va en contra de ellos y los artículos que son contra ese gran capital son inconstitucionales y cuando esto se aplique vamos a tener que pagar grandes juicios y usted, señor Presidente se preguntó si los irían a pagar algunos de los que enviaron las cartas, y a quienes vamos a afectar es a estos pequeños o medianos comerciantes o pequeños y medianos empresarios como los que nombró, como La Peruana o los corralones que, tengo entendido, son de capital genuino argentino y de esta localidad.

Así que realmente no sé sobre qué ley se debatió tan arduosamente, tan incoherentemente, y realmente no sé, votando esta ley, a quién vamos a beneficiar y a quién vamos a perjudicar. Por allí podríamos votar esta ley en general solamente, tratando de corregir esto, que creo que en una autocrítica, que respeto y valoro del diputado autor de esta ley que quiere dejar en claro su posición. Pero creo que estamos votando con apresuramiento, creo que el debate, por más rico que haya sido, no ha servido porque de acuerdo a lo que usted explica estamos perjudicando a quien no queremos perjudicar o no permitiendo crecer a quien queremos que crezca, de acuerdo al debate, de acuerdo

a lo que se dijo y a quien queremos regularizar, controlar o contener en su expansión nos pueden meter algunos juicios tan importantes que no los vamos a poder pagar.

Así que realmente tomo con seriedad lo que dijo el diputado Burna o, como dije anteriormente, podemos votarla en general y tratar de alguna manera de remendar esto que no sé si realmente es arreglable.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Brevemente, señor Presidente, y pido que se interpreten cabalmente las palabras que voy a decir, pero hoy de alguna manera nuestro bloque sufrió una agresión porque nos expresamos desde alguna óptica distinta sobre la interpretación que hacemos de este momento económico del país o de la situación económica que se ha planteado en la última década. Pero mucho más confundidos estamos los justicialistas en este momento por el hecho de que no estamos hablando de opiniones, sino que estamos hablando de dos proyectos de ley, un proyecto del senador Lesca – radical- con otros senadores de la Alianza y el otro del diputado Maidana y suyo, señor Presidente, así que aquí no estamos hablando de opiniones, sino que estamos viendo la manera desprolija con que se ha conducido el oficialismo cuando podría haber –desde un consenso amplio, sobre todo los senadores y los diputados– convocando a todos los sectores sociales para elaborar una ley que como bien se dijo se viene debatiendo desde marzo del año pasado.

Entonces, creo que mucho más grave que tengamos opiniones distintas, o con matices distintos en nuestro bloque, mucho más grave es que existan dos proyectos de ley que sean casi contrapuestos. Esto lo digo para dejar las cosas en claro, y también cuando debatimos hace unos meses atrás el proyecto de ley que es autoría de los diputados de la Alianza, lo hicimos de total buena fe, hicimos las recomendaciones y observaciones que entendíamos justas y lógicas, que ahora vemos que no están expresadas en este proyecto que ha venido del Senado.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Quiero expresar, señor Presidente, que este proyecto me afecta en lo particular. Mi familia tiene una pequeña actividad industrial y agropecuaria y hemos sido a lo mejor castigados cuando estos megamercados se instalaron y algunas grandes industrias pensaron que tenían la solución para eliminar la competencia de nuestras pequeñas empresas entrerrianas, nuestras pequeñas fábricas, y comenzaron a vender en estas cadenas. Muchas empresas como la nuestra sufrieron dificultades financieras, económicas, y tuvimos que tratar de reconvertirnos, de buscar alternativas, y hoy me toca esta dificultad, porque cuando uno vino con todo el entusiasmo decía: tenemos que enfrentarnos a este enemigo, que son las grandes superficies comerciales; pero también me toca ver del otro lado que esto no sea inconstitucional y que no equivoquemos el camino, que a lo mejor por querer defender, como me pasa a mí y le debe pasar a otros, equivoque y termi-

nemos generando más desprotección o más problemas, porque todavía encima va a sufrir el Estado y nosotros vamos a quedar calificados como los que hacemos leyes que luego son declaradas inconstitucionales.

Nos estábamos quejando de los decretos del Gobernador y nosotros vamos a hacer leyes que puedan estar al límite, al borde, de ser declaradas inconstitucionales. Creo, y coincido, que tenemos que defender a la pequeña y mediana empresa, tenemos que darles oportunidades justas, oportunidades para que desarrollen sus actividades, para que generen recursos, para que crezcan.

No pude traer un artículo de una publicación especializada en el tema tambo, donde meses pasados un productor francés explicaba, cuando le preguntaron cómo hicieron en Francia para pelear y que el productor obtenga rentabilidad en el mercado, que fue una lucha contra los megamercados. Le dijeron: "Seguramente tienen buenas leyes; respondió que no, que la lucha fue de los sindicatos, de las agremiaciones, le plantamos las máquinas en los hipermercados, llegamos a paralizar la actividad con nuestras propias máquinas y ahí llegamos a discutir y llegamos a entender que el megamercado necesitaba tratar mejor a la industria; de esa forma nosotros obtuvimos precios razonables y se mantuvo nuestra actividad, dijo el productor".

Quizás en Argentina estemos como por ahí decía un sabio, que era cómico pero era sabio, cuando planteaba el problema que la culpa la tiene otro. Seguramente hemos estado desconcertados durante años porque nos pasaba por arriba la realidad; nuestras empresas venían mal y le echábamos la culpa a otros, decíamos, bueno, tenemos que buscar a los culpables en otro lado y hoy seguramente algunos de los culpables podemos ser nosotros, los legisladores, porque hoy estamos cuestionados y dicen, apretamos a los legisladores para que hagan cualquier cosa, aunque sea inconstitucional y nosotros tenemos que ceder, porque estamos en una dificultad seria, porque estamos cuestionados en nuestra conducta, en nuestros actos permanentemente; entonces cedemos, tratamos de darle el gusto y sacar cosas para el gusto de alguien, pero tenemos que empezar a repensar si no es necesario que comencemos a ver que tenemos que sacar leyes que contribuyan al bienestar general, que estén dentro de las normas jurídicas de nuestra República y que beneficie a la totalidad de los argentinos.

Esta misma sensación que tengo hoy, temo que suceda mañana, cuando tratemos las emergencias, que por dejar contentos a algunos, hagamos cualquier cosa. Creo que debemos reflexionar y decir que la culpa la tenemos todos; tenemos que buscar actitudes de cambio y cada uno asuma su rol; no exigirle al otro que asuma más del rol que le corresponde por la Constitución, por las facultades. Deberíamos explicarles que tenemos que iniciar respuestas solidarias de protesta para buscar alternativas.

Hace años que yo no compro en un hipermercado y creo que eso es una protesta válida y no contribuyo a que estas instituciones destruyan el trabajo argentino, pero tenemos que explicárselo a toda la

gente y lograr que los comerciantes minoristas vendan más barato y buscar alternativas para que el modelo cambie, porque sino, tendremos que cambiar legislaciones difíciles, de fondo, por ejemplo, la Ley de Protección a la Inversión Extranjera, la Ley Nro. 24.100 y un montón de otras leyes.

A este proyecto de ley, cuando lo presentaron ustedes, los acompañé con muchísima alegría porque creí que solucionaba mi propio problema y el problema de otros, pero cuando llegamos a esta conclusión veo que verdaderamente no sé si le solucionamos el problema a alguien, no sé si los que están contentos hoy porque logran poner todas estas restricciones, mañana la Justicia las va a hacer caer y vamos a perder otra gran batalla.

Es que hoy estamos como Estados Unidos, que no saben si están ganando o están perdiendo en Afganistán, pero están tirando bombas y no saben lo que pasa. Esto mismo es la sensación que tengo.

La reflexión es que, a pesar de lo avanzado del horario, seguimos conversado entre nosotros, buscando alternativas y viendo si es mejor votarlo hoy, si hay que votarlo en general, si hay que pasarlo a comisiones, o si es mejor luego corregirlo en otras leyes. Pensémoslo, meditémoslo cada uno en estos minutos que tenemos y hagamos lo mejor que podamos para que esto sea una solución para todos y no una ilusión para algunos y un problema mañana para muchos.

Por eso, señor Presidente, quería aportar esto.

SRA. D' ANGELO - Pido la palabra.

Señor Presidente: a mí no me cabe ninguna duda que estamos beneficiando a sectores determinados, a los capitales nacionales, a nuestros productores, a nuestros pequeños y medianos empresarios, a nuestros comerciantes, no vamos a volver atrás en el largo debate que ya se ha tenido sobre este tema.

Me gustaría que podamos discutir y producir un nuevo proyecto o una futura introducción en la Cámara, respecto de estas superficies que son de capitales nacionales y que son nuestra propia gente, que ha hecho crecer su negocio lo necesario para tener una superficie, tal vez de la misma magnitud que un hipermercado, pero con un interés que, por supuesto, dista tremendamente.

Propongo que la ley se vote en general y en particular tal cual está y en todo caso, esta corrección que creo que es la que a todos nos preocupa o nos deja la duda, se haga mediante un nuevo proyecto para reparar esto que a todos nos ha quedado como parte del debate con la necesidad de repararlo.

No creo que haya tantas dudas en lo jurídico como se ha planteado acá, me parece que un proyecto que ha estado en comisión, que se ha discutido en una audiencia pública, que se ha discutido en el Senado de la Provincia, que los autores del proyecto han tenido la oportunidad de discutirlo con los autores del otro proyecto del Senado, que ha venido nuevamente a Diputados, que ha estado varias semanas con reserva en Secretaría, me parece que hoy venir a plantear tantas dudas, tan de fondo, con un tremendismo que llama la

atención, creo que no es para tanto, creo que la única duda sería que aquí se ha planteado es sobre la superficie de origen nacional que todos queremos preservar, por eso creo que es un tema que no da para más, ya cada uno se ha manifestado al respecto.

Por otra parte, nosotros, en Labor Parlamentaria durante varias semanas hemos venido tratando este tema y en cada sesión donde se iba a plantear, se iba a votar el proyecto tal cual estaba y nadie manifestó ningún reparo en ningún momento, se viene a plantear recién hoy todas las dudas que han planteado. Por eso a mí no me cabe duda a quién va dirigido este proyecto, a quiénes estamos preservando y que estamos tratando de equiparar las enormes diferencias que en la competencia diaria se dan entre un tipo de comercio y el otro, por eso propongo concretamente que vayamos cerrando el debate, que se vote el proyecto tal cual está en general y en particular y en todo caso que esto que se ha propuesto sea introducido en las próximas sesiones.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente es para aclarar algunas cuestiones que acá se han dicho y que creo que también muestran a las claras la posición que ha tomado el Bloque de Intransigencia para el Cambio respecto a la necesidad imperiosa de aprobar en general y en particular este instrumento legal. Acá me informan que a La Peruana la compró Norte Sociedad Anónima, que Beter esta siendo investigada por lavado de dinero, que La Popular y la Mueblería Pellegrini son de dueños distintos, por lo tanto no le cabe la ley.

Quería hacer mención a estas aclaraciones, en razón de que se me informó con precisión esto.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Tomada la decisión de darle tratamiento a este proyecto y aprobarlo en el día de hoy, nos sitúan en esta circunstancia de no poder avanzar hoy en una corrección específica de esta ley dado que este proyecto viene ya con sanción del Senado y la Cámara de origen ha sido la Cámara de Diputados, en consecuencia nosotros tenemos como trámite legislativo la posibilidad de ratificar el texto original que salió de esta Cámara de Diputados o votar el texto que viene del Senado, o sea que nos encontramos ante la imposibilidad de poder corregir, en caso de rechazar este proyecto, estaríamos ante la dificultad de no poderle dar tratamiento nuevamente en este período legislativo, y pasaría a otro período legislativo. Entonces acompaño la idea que le demos tratamiento a este proyecto, lo aprobemos en general y en particular, dado que no lo podemos corregir hoy y que en la próxima sesión con los argumentos esbozados en este Recinto, se puede hacer una ley con algunos artículos correctivos de esta ley.

En este sentido estaríamos habilitando la posibilidad de darle curso a esta ley de hipermercados, así que concretamente propongo que se le dé tratamiento, que se aprueben en general y en particular, con el compromiso que en la próxima sesión ingrese un proyecto con las medidas correctivas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el señor diputado Lafourcade.

SR. ALLENDE – ¡Señor Presidente, no nos da la palabra!

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Perdón, el diputado Jodor había pedido la palabra y después la fue cediendo.

SR. LAFOURCADE – Le recuerdo al diputado Allende que usted le ha dado la palabra dos veces seguidas a los hombres del justicialismo y nada hemos dicho nosotros. Se la cedo al diputado Allende.

SR. ALLENDE – Muchas gracias, señor diputado. Parece que nosotros con nuestra posición confundimos al diputado que me cedió la palabra, pero yo ahora estoy confundido realmente, debe ser por la hora. Quiero que me aclare si lo que está proponiendo hoy es sancionar una ley para mañana modificarla, porque cuando a mí me enseñaron quienes tienen años en esto en los primeros pasos que di aquí, consultaba a hombres de nuestra bancada y hombres de la bancada oficialista que considero amigos, y me decían que se votan leyes para muchos años. Por eso, por ahí uno no entiende eso de: hoy votar una ley para mañana modificarla, si es eso lo que proponen, porque a lo mejor me tengo que ir a lavar la cara y venir refrescado y entenderlo porque realmente no lo entiendo, quiero saber si es eso lo que están proponiendo.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Le quiero comentar al diputado que habló recién que el criterio fue muy similar al adoptado en la última asamblea legislativa cuando se ratificó la ley que creaba la Federación Entrerriana de Fútbol y asumió también el compromiso de hacer las mejoras que a la ley le podían caer. Asumió también el bloque al que él pertenece la responsabilidad de hacerlo en adelante, así que los criterios son similares.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) –Tiene la palabra el señor diputado Lafourcade. La tenía originalmente.

SR. LAFOURCADE – Creo que el diputado de Federal ha sido lo suficientemente claro en el planteo y la moción de pasar a votar en general y en particular la ley venida del Senado. No sé qué confusión le puede generar a los diputados de la bancada justicialista esta situación aún permitiéndome un toque de humor, cansados como estamos. Así que nosotros, señor Presidente, adherimos a esta moción que la vamos a acompañar, para votar en general y en particular esta ley y trabajar –y esto va para el diputado de Nogoyá– sobre una ley correctiva en aquellos aspectos que ha señalado entre otros el señor Presidente de la Cámara que tendrá que ser uno de los que se ponga y se aboque en la comisión respectiva o acerque –no puede, es cierto, me olvidaba, por el Reglamento– pero que acerque dado que él jus-

tamente fundamentó en este Recinto distintas aseveraciones de correcciones y necesidades, que nos acerque una copia de eso que ha expuesto, vamos a pedir la versión taquigráfica donde tiene que estar explícito. Así que no creo que haya ninguna confusión y nosotros vamos a adherir a esta votación.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Nosotros vamos a proponer concretamente la moción de cierre de debate, no sin antes decir que también debo expresar la confusión, porque vino el Presidente de la bancada oficialista y nos propuso la moción de votar en general y dejar el tratamiento en particular para la próxima sesión, pero pasó a su banca y nos propuso todo lo contrario; también el señor diputado Troncoso nos propuso votar en general y dejar el tratamiento en particular, pero luego propuso todo lo contrario, o sea que tenemos elementos contundentes como para decir que estamos super – recontra – confundidos.

Si no es así, que me lo desmientan los dos señores irrespetuosos colegas que están aquí en el Recito que acaban de proponernos eso y después dicen otra cosa. Le permito la interrupción al señor diputado Troncoso.

SR. TRONCOSO – Lo que le propuse al diputado de la bancada justicialista no era una imposición, sino simplemente una idea que se podía plasmar, pero fue rechazada.

SR. URRIBARRI – También debo considerar importante y que podemos tratar la moción del señor diputado Burna en cuanto a enviar a comisión este proyecto, pero bueno, quiero ratificar en todo, y ahora con más razón, cada una de las palabras que dije al comienzo, si votábamos, por qué íbamos a votar y con qué dudas nos íbamos a ir, si prospera la moción de votar en general y en particular, seguramente nuestro bloque va a votar por la afirmativa, pero indudablemente creo que debe ponerse primero a consideración la moción de envío a comisión y luego esta última moción de tratamiento y votación en general y en particular del proyecto de ley

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, quería manifestar el retiro de mi moción debido a que en acuerdos dentro del bloque se insistirá con el proyecto tal como está.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Tiene la palabra el señor diputado Lafourcade.

SR. LAFOURCADE – No había pedido la palabra, pero adhiero a la moción de cierre de debate, aparte de determinarle o señalarle al señor Presidente del Bloque Justicialista que él no puede determinar cuál moción votar primero y cuál segunda, simplemente le recuerdo el trámite a seguir en el Recinto.

SR. URRIBARRI – Yo antes, como Presidente de la Cámara y ahora como diputado he sido tolerante, cosa que el diputado preopinante jamás ha sido, es exactamente lo contrario a ser tolerante, así que por favor no equivoque lo que digo y deje de decir cosas que no tienen el más mínimo sentido.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Se retira del recinto el señor diputado Jodor.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

79

REGLAMENTO CÁMARA DE DIPUTADOS

MODIF. ART. 42º

Consideración

(Expte. Nro. 12.298)

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el dictamen...

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que es adecuado para esta hora y por lo transcurrido de la sesión, que los temas pendientes, Ordenes del Día y demás, pasen para la próxima sesión, dado que ninguno de ellos...

- Dialogan varios diputados a la vez.

SR. URRIBARRI – No propongo nada más.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Creo que es conveniente resolver, señor Presidente, la cuestión de las comisiones conforme a lo que quedaba para tratarse, que es la reforma del Artículo 42º del Reglamento, o sea que aparecerían las nuevas comisiones y su conformación. Esto para darle la legalidad como oportunamente se requirió.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continuando con la sesión, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.298–, por el cual se modifica el Artículo 42º del Reglamento.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Maidana, To-

res, Maín, Rodríguez Signes, Burna y Guiffrey, por el cual se modifica el Artículo 42° del Reglamento de la Cámara de Diputados de Entre Ríos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

Art. 1° - Modifícase el Artículo 42° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, el que quedará redactado del siguiente modo: "Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

-Comisiones permanentes-

Asuntos Constitucionales y Juicio Político
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Legislación General
Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales
Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente
Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes
Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento
Asuntos Municipales
Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y MERCOSUR
Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte

-Bicamerales-

Biblioteca
Derechos Humanos

-Número de miembros-

Cada una de estas comisiones se compondrá de cinco (5) miembros como mínimo y durarán dos años en sus funciones, si se conformaran con más Diputados deberán hacerlo con números impares, debiendo el oficialismo contar con mayoría. En reunión de Labor Parlamentaria, los Presidentes de Bloque acordarán la integración de las Comisiones.

-Asuntos Constitucionales y Juicio Político-

Corresponde a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político dictaminar sobre todo proyecto de carácter constitucional, sobre tratados y negocios interprovinciales, sobre reformas a los códigos y leyes orgánicas de la Provincia, sobre legislación electoral y las facultades que le acuerdan los Arts. 100, 101, 102 y 103 de la Constitución de la Provincia.

-Hacienda, Presupuesto y Cuentas-

Corresponde a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas dictaminar sobre el Presupuesto General de la Administración, sistema de impuestos y cuentas que deben aprobarse por la Cámara; sobre creación y supresión de empleos y sobre todo proyecto, asunto relativo al comercio, Bancos, fábricas o todo género de industrias y al uso del crédito.

-Legislación General

Corresponde a la Comisión de Legislación General, dictaminar sobre todo proyecto o asunto relativo a la legislación civil, comercial y correccional; sobre todos aquellos asuntos de legislación general o especial.

-Legislación Agraria y del Trabajo, Producción, y Economías Regionales-

Corresponde a la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales dictaminar sobre asuntos o proyectos referidos al estímulo de la agricultura y ganadería; sobre los que se refieran a legislación rural y agrícola en general; enseñanza sanitaria y fomento de bosques provinciales; sobre colonización, inmigración y población, sobre lo relativo a la legislación del trabajo, en los referidos a la producción de diversas expresiones económicas, agropecuarias, minerías, industriales y artesanales, comprendiendo las distintas etapas de los procesos productivos, de abastecimiento de materias primas y comercialización, así como lo relativo a las economías de las diversas zonas o regiones de la Provincia.

-Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente-

Corresponde a la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se relacione con la concesión, autorización y reglamentación de obras públicas de la Provincia; enajenación y arrendamiento de tierras o temas legislativos referidos a recursos naturales, medio ambiente y ecología; promover una campaña de educación ambiental en los establecimientos educativos y por los medios de difusión masiva. Propender a una política ecológica en la Provincia, de acuerdo a las necesidades para un manejo racional del medio ambiente y sus recursos naturales.

-Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes-

Corresponde a la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes dictaminar sobre todo asunto o proyecto referente a la salubridad individual, pública o social considerando la medicina asistencial, preventiva y social y todo relacionado con la salud colectiva; así como también lo relacionado con la prevención de las conductas adictivas, problemas de drogadicción, represión y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

-Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento

Corresponde a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento, dictaminar sobre todo lo relativo a la educación y a las atribuciones, que le acuerdan leyes especiales, a la política científica y el desarrollo tecnológico provincial, la generación local de tecnología, la transferencia de la misma entre la comunidad científica y el sector productivo de bienes de capital, de consumos y de servicios a la comunidad, el control de calidad de materias primas y elaboradas. Sobre la reforma del Reglamento, sobre la renuncia de los diputados, organización y función de

Secretaría, sobre todo asunto o petición particular que no corresponda a ninguna otra comisión.

-Asuntos Municipales-

Corresponde a la Comisión de Asuntos Municipales dictaminar sobre todos los asuntos a que se refiere el artículo 200 de la Constitución de la Provincia y todo lo relativo a la legislación municipal.

-Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y MERCOSUR-

Corresponde a la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y MERCOSUR dictaminar sobre todo asunto o proyecto de concesión, régimen, gobierno y ejecución de obras o sistemas privados o del Estado Provincial, en lo relativo a comunicación; al aprovechamiento de las fuentes energéticas y de los recursos hidráulicos, explotación, industrialización y comercialización de los productos y subproductos de la energía y de los combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y su aplicación en la petroquímica, lo relacionado con los transportes terrestres, fluviales o aéreos, tarifas y fletes, caminos, puentes, puertos y aeropuertos y todo lo relacionado con comercio y el MERCOSUR (Mercado Común del Sur).

-Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte-

Corresponde a la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte dictaminar sobre todo asunto o proyecto que se refiera al régimen, promoción y estímulo del movimiento cooperativo en la Provincia, como así también lo relacionado a la cultura, turismo y deporte.

-Biblioteca-

Corresponde a la Comisión de Biblioteca dictaminar sobre la organización, reglamentación, fomento y vigencia de la Biblioteca de la Legislatura.

-Derechos Humanos-

Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos dictaminar sobre todo lo relativo a los derechos humanos y sus garantías constitucionales.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 11 de setiembre de 2.001
GUILFREY – TORRES – ENGELMANN – TALEB

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SR. MAIDANA – Pido la palabra.

Como todos sabemos, señor Presidente, de las veintitrés comisiones permanentes de la Cámara de Diputados, muchas de ellas tienen temas en tratamiento análogos y por la cantidad de las mismas por ahí se hacía un poco difícil que todas funcionaran porque insumiría muchas horas, y se terminaba no tratando algunos temas.

Por eso surge esta propuesta de modificar el Artículo 42º del Reglamento, cuyo tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, se aprobó oportunamente. La comisión emitió su dictamen que todos lo tienen, por lo que resta solamente pedir su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado, se harán las comunicaciones correspondientes.

- Ingresa al Recinto el señor diputado Márquez.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.417– ...

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Quiero que la Presidencia me informe, me aclare lo siguiente: mañana cuando se reúna una de las comisiones ¿quiénes son los integrantes?

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No lo sé, señor diputado, todavía no está informado eso a la Presidencia.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Creo que hay que informar a la Cámara la conformación de las comisiones, y tengo entendido que había un acuerdo previo entre los Presidentes de Bloque, si no es así que se ratifique o rectifique, y si hace falta pasar el listado de las comisiones que se dé lectura de cómo quedan conformadas, o si los Presidentes ya tienen conocimiento de las mismas que cada uno informe a su respectivo bloque.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Esto del arreglo de entre casa no va, acá tenemos que darle la facultad...

- Risas

SR. FUERTES – Estamos todos locos.

SR. CASTRILLÓN – Propongo que se faculte a los Presidentes de Bloque y al señor Presidente de la Cámara para conformar las comisiones que surgen luego de aprobar la modificación del Reglamento.

Que se apruebe esta moción de facultar a los Presidente de los Bloques y al Presidente de la Cámara.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Compartimos la moción, señor Presidente, más allá que habíamos adelantado algo en una reunión que habíamos tenido para conformar las comisiones con nueve miembros, el proyecto que se ha votado establece como mínimo cinco miembros, pero al achicar la cantidad de comisiones, hemos propuesto la cantidad de nueve miembros.

Nosotros tenemos designadas las personas para las distintas comisiones y lo mismo el Bloque de Intransigencia para el Cambio que ha mandado su lista.

Le he hecho conocer esto al Presidente del Bloque Justicialista y le he manifestado también en el día de hoy, que envíe los nombres para conformar las distintas comisiones, pero no tenemos ningún inconveniente en que nos podamos encontrar mañana mismo para terminar de confeccionar las distintas comisiones.

SRA. D' ANGELO - Pido la palabra.

Precisamente, lo que decía el diputado Troncoso, que en el día de mañana o a más tardar el lunes, tienen que estar constituidas las comisiones con sus autoridades, porque la semana que viene nos hemos comprometido a tratar dos proyectos de ley que son fundamentales, como es el de la jubilación anticipada por un lado y el de emergencia por el otro, y debemos tener claro que ya hemos votado la modificación del Reglamento con otra conformación de las comisiones, lo que resta saber es quiénes son sus componentes para que la semana próxima empiecen a funcionar con sus nuevos miembros.

SR. TROCOSO - Pido la palabra.

Si están de acuerdo los demás Presidentes de la distinta bancadas, nos reunimos mañana a las once de la mañana para definir el tema de las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Entonces la Presidencia espera que los Presidentes de Bloques notifiquen los nombres de los integrantes de las comisiones.

80

PREFERENCIAS Y ORDENES DEL DÍA

Pase a la próxima sesión

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: propongo, ya que hemos tratado y aprobado los proyectos, que los temas pendientes pasen para la próxima sesión, ya que ninguno de ellos reviste carácter de urgente, de importante y dado lo avanzado de la hora.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente, compartimos la propuesta del diputado preopinante

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Ad referendum de la próxima sesión.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 02 y 38.

NORBERTO R. CLAUCICH
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos